@@0@@

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 1.o de Febrero de 1965

TOMO 238	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17052

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución 1527|964. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto: los diversos cargos vacantes en el escalafón del personal secundario y de servicio de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Item 6.01, por haber presentado renuncia los titulares de los mismos.

Resultando: 1) Que por Resolución N.o 1201|964 de 13 de octubre ppdo., se dispuso la realización de un Concurso de Méritos y subsidiariamente de Oposición con la finalidad de proveer aquellas vacantes y se ratificó la de dicho Ministerio de 5 de febrero de 1964 que designó el Tribunal encargado de entender en las promociones correspondientes.

2) Que dicho Tribunal se expidió, aconsejando las promociones que establece en su dictamen, el cual ha sido aprobado por resolución de dicha Secretaría de Estado de fecha 18 de diciembre corriente, según resulta de los respectivos antecedentes agregados.

3) Que los referidos cargos se hallan en condiciones de ser provistos, en razón de haber transcurrido el plazo dispuesto por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 241|964 de 14 de julio de 1964, en lo pertinente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbranse por ascenso, para los cargos que se indican en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Item 6.01, —de acuerdo con los resultados del Concurso de Méritos realizado al efecto— a las personas que seguidamente se mencionan:

Conserje: (Partida 27, Cód. Ad, Categ. III, Grado 8, al Sr. Ruperto Diego, actual Chofer.

Subconserje: (Partida 28, Cód. Ad. Categ. III, Gdo. 7) al Sr. Domingo González, actual Portero de 1ra.

Chofer: (Part. 35, Cód. Ad, Categ. III, Gdo. 7) al señor Roque Sosa, actual Portero de 1ra.

Carpintero: (Partida 34, Cód. Ad, Categ. III, Gdo. 6) al Sr. Héctor Landaco, actual Portero de 2da.

Porteros de 1ra.: (Partida 31, Cód. Ad, Categ. III, Gdo. 6) al Sr. Jorge R. Torres Pérez, actual Portero de 2da. y Sras. María Yanneo de Gracciani y María Renée Benavídez de Díaz, actuales Limpiadores.

Porteros de 2da.: (Part. 32, Cód. Ad. Categ. IV, Grado 5) a las señoras Filomena Salen de Callejas y Gregoria González de León, actuales Limpiadores.

Limpiadores: (Part. 36, Cód. Ad, Categ. IV, Grado 3) a la Sra. María E. Martínez de Friazza y señorita Nidia Gallo, actuales Limpiadores.

2.o Desígnanse para ocupar los cargos vacantes que se citan, producidas por las promociones que anteceden, a las personas que seguidamente se mencionan:

HOY APARECEN LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 1964

Limpiadores: (Part. 36, Cód. Ad. Categ. IV, Grado 1) al Sr. José Domingo Díaz, Cred. Cív. Serie BAA número 17.831; Srta. Climilda Nahir Roldán, Cred. Cív. Serie J.B.C. N.o 1868; Sra. Gladys Amaro de Rodríguez, Cred. Cív. Serie B.M.A. N.o 17.799; Srta. Gualkiria Chidone, Cred. Cív. B.Z.A. N.o 14.457, Sra. María J. Coletto de Colessesano, Cred. Cív. Serie B.Z.B. número 31.005.

3.o Las personas nombradas precedentemente, si no han cumplido con las disposiciones establecidas por los decretos de 16 de julio y 5 de agosto de 1943, referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 1528|964. — Se efectúan promociones en el Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con las propuestas de promociones elevadas por el Instituto Nacional de Alimentación (Item 6.22) correspondientes a su personal administrativo;

Considerando: que las mismas responden al pronunciamiento emitido por la Comisión de Calificaciones del Organismo y han sido aprobadas por la Comisión Directiva-Administradora del mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Desígnanse para ocupar los cargos que a continuación se mencionan correspondientes al Instituto Nacional de Alimentación (Item 6.22) a las personas que en cada caso se indican:

Secretario General, Cód. Ab, Cat. II, Grado 13, al señor Alberto O'Brien.

Cajero Pagador, Cód. Ab. Cat. II, Grado 12, al señor Juan José Ferrando.

Oficial Encargado de Secciones, Cód. Ab, Cat. II, Grado 11, al señor Reynaldo Gómez.

Encargado de Sección Archivo, Cód. Ab, Cat. III, Grado 10 señora Blanca Martínez de González.

Encargado de Sección Personal, Cód. Ab. Cat. III, Grado 10, a la señorita Sahara Isabel Fernández.

Encargado de Control de Cargas y Descargas, Cód. Ab, Cat. III, Grado 9, a la señora María Arnelli de Barba Acevedo.

Inspector de Zona, Cód. Ab. Cat. III, Grado 9, al señor Carlos Mutto.

Oficial de Sección Personal, Cód. Ab. Cat. III, Grado 8, al señor Carlos Bacigaluz.

Oficial de Caja, Cód. Ab. Cat. III, Grado 8, al señor Crispin Vignoni.

Encargado de Mesa N.o 1, Cód. Ab, Cat. III, Grado 8, al señor Juan C. Franco.

Auxiliar, Cód. Ab, Cat. III, Grado 7, al señor Félix Villa.

Encargado de Comedor de 1.a, Cód. Ab. Cat. III, Grado 7, a los señores Julio Pérez Arnot, Walberto García y Antonio Pintos.

Encargado de Comedor de 2.a, Cód. Ab, Cat. III, Grado 6, a los señores Pedro R. Fernández e Ignacio Rotela.

Inspector de Cocina, Cód. Ab, Cat. III, Grado 8, al señor Eleuterio Birriel.

Auxiliares, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 4, a los señores Raúl González Arial, Cred. Cív. serie AZB N.o 4315; Humberto Juan Capozzoli, Cred. Cív. AHA N.o 4152; Amanda Ramona Velázquez, Cred. Cív. BCA N.o 40450; Jorge Daniel Planells, Cred. Cív. AZA N.o 21132 y señor Roosevelt Barboza de Mello, Cred. Cív. BAA N.o 15041.

2.o) Si las personas designadas no hubieran prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución 1475|964. — Se modifica y amplía la disposición por la cual se efectuaron nombramientos en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Visto: la resolución de 17 de diciembre de 1964, por la que se efectuaron nombramientos de cargos vacantes de la Dirección General de Correos (Item 5.03);

Resultando: I) Se designó en el cargo de Auxiliar Idóneo al señor Eduardo Rovera Dos Santos, cuando debió designársele en el cargo de Auxiliar Valijero;

II) Se efectuaron designaciones de personas que se desinteresan del nombramiento efectuado, no habiendo tomado posesión de los cargos, por lo cual aquellas pueden dejarse sin efecto, toda vez que el acto administrativo de referencia no ha sido perfeccionado;

III) Existen otros cargos vacantes en condiciones de proveer;

Considerando: que se trata de cargos de la última categoría de los respectivos escalafones, que están en condiciones de ser provistos por haberse cumplido con lo dispuesto en el Art. 356 de la Ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y tratarse de cargos expresamente exceptuados de la supresión (Art. 137 de la Ley No. 12.802, de 30 de noviembre de 1960);

Atento: a lo dispuesto en el inciso 9o. del artículo 168 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Modificar la resolución de 17 de diciembre en curso, por la que se efectuaron designaciones en la Dirección General de Correos (Item 5.03) en el sentido de que el nombramiento efectuado a favor del señor Eduardo Rovera Dos Santos, Cred. Cívica B.J.B. No. 9279, es en el cargo de Auxiliar Valijero, con sueldo de $ 1.050.00 mensuales, con cargo al Rubro 1.02 y no en el de Auxiliar Idóneo, como se estableció por error en la citada resolución.

2o. Ampliar la resolución invocada y designar en consecuencia con efectos a aquella fecha, en los siguientes cargos, a las personas que se indican:

Para Contador Fiscal, Esc. AaA, Cat. II, Grado 1, sueldo $ 1.750.00 al señor Helmuth Laube, Cred. Cívica A.Z.A. No. 14.206.

Para Auxiliar Valijero del Rubro 1.02 con sueldo de $ 1.050.00 a la señorita Graciela Miriam Suárez, Cred. Cívica B.C.A. No. 32.676.

Para Cartero de 5a. (Nueva Palmira), Esc. Ab, Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 1.050.00 al señor Isidoro Hernan Sartori, Cred. Cívica N.F.B. No. 1948.

Para Cartero de 5a. (Salto), Esc. Ab. Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 1.050.00 al señor Juan Francisco Fernández, Cred. Cívica J.B.B. No. 2773.

Para Auxiliar 3.o (Colonia), Esc. Ab. Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 1.050.00, al señor Nepomuceno Silvera, Cred. Cív. CDA N.o 6537.

Para un cargo de Chofer, con sueldo $ 1.300.00, con cargo al Rubro 1.02, al señor Héctor Abal Del Pino, Cred. Cív. NAA N.o 27887.

Para Auxiliar-Valijero, con sueldo de $ 1.050.00, con cargo al Rubro 1.02, a la señorita Nora Muñoz Ixcua, Cred. Cív. AZA N.o 9275; Alberto Soto, Cred. Cív. ADA N.o 2258; Griselda Núñez, Cred. Cív. MAA N.o 5264; Carlos Reyes Luzardo, Cred. Cív. AEF N.o 1709; Lucía Germán de Salamo, Cred. Cív. BZA N.o 15544, Luis Alberto Bilbao, Cred. Cív. QAA N.o 23834; Elisa Anastasia García

lla, Cred. Civ. BDA N.o 17.356; Teresa Rodríguez Suáres, Cred. Civ. CMA N.o 14266; Juan Salvador, Cred. Civ. MAA N.o 33.521, María Imas, Cred. Civ. BAC N.o 20.302.

3.o) Dejar sin efecto las siguientes designaciones y efectuar en su lugar las de las personas que se indican: del señor Héctor Quintero; Misian Chakijian; Hernan Navascue; Mary Susana Roidia de Trelles; Roberto Ubios Gasteumendi; Celeste P. Rostan de Valentín; y Pedro Bróndolo, en los cargos de Auxiliares 3.os, Esc. Ab, Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 1.050.00, efectuados por Resolución de 10 y 17 de diciembre de 1964; y en su lugar, designar al señor Eugenio Casas Mateos Pelaez, Cred. Civ. BNB N.o 12140; Lorenzo Rocha Dorta, Cred. Civ. CKA N.o 5552; Ramona Rosa Núñez de De León, Cred. Civ. BZA N.o 36855; Carlos Rosa Dotti, Cred. Civ. MAA número 30836; Esteher García de García, Cred. Civ. MAA N.o 18358; Aurora Cruz de Kistiel, Cred. Civ. BBA número 23188 y a Rubilio Universo Martínez, Cred. Civ. AZA N.o 20432.

4.o) Designar en un cargo de Auxiliar-Valijero del Rubro 1.02 con sueldo de $ 1.050.00 al señor Héctor Quinteros, Cred. Civ. BOA N.o 3557.

Para Chofer, Esc. Ad, Cat. III, Grado 7, sueldo 1.300.00 pesos, a los señores Jacinto Dorrego, Cred. Civ. MAA número 33481 y Washington Castillos, Cred. Civ. MAA número 27065.

5.o) Modificar la Resolución de 17 de diciembre de 1964, por la que se designaba al señor Luis Varela, Cred. Civ. MAA N.o 20236, como Limpiador Contratado, y confirmar que dicho cargo es el de Chofer con una asignación mensual de $ 1.300.00 con cargo al Rubro 1.02.

6.o) La Dirección del Servicio dará posesión de los cargos a las personas designadas previa presentación por parte de aquellos de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo, si no lo hubiera hecho anteriormente, prestar el Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

7.o) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 1476|964. — Se rectifica y amplía la disposición por la que se efectuaron promociones en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Visto: la resolución de 10 de diciembre en curso, por la que se efectuaron designaciones, por vía de promoción, del personal de Capital de la Dirección General de Correos (Item 5.03);

Resultando: se promovió a un funcionario un grado menos del que tenía derecho por su puntaje de antigüedad calificada;

Considerando: que advertido el hecho, es de orden que la Administración, por propio impulso, salve el error en que incurrió,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Rectificar y ampliar la resolución de 10 de diciembre de 1964, por la que se efectuaron designaciones, por vía de promoción, del personal de Capital de la Dirección General de Correos (Item 5.03), con efectos a aquella fecha, en la siguiente forma:

a) En la línea 19, dejar sin efecto la promoción al cargo de Oficial 5.o, Cód. Ab, Cat. III, grado 6, sueldo pesos 1.250.00, de la señorita María M. Casariego y designar en su lugar en aquel cargo a la señora Angela Saldaña, actual Auxiliar 3.o, Cód. Ab, Cat. IV, grado 3, sueldo $ 1.050.00, con 352.20 puntos.

b) Agregar: Línea N.o 124. — Para un cargo de Oficial 4.o, Padrón 531, Cód. Ab, Cat. III, Grado 7, sueldo $ 1.300.00 se designa a la señorita María M. Casariego, actual Auxiliar Idóneo, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 1.050.00, con 446.50 puntos. No se suprimen los últimos cargos vacantes por estar expresamente exceptuada la Dirección General de Correos (2.o parágrafo del artículo 137 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960).

2.o) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

5

Resolución 1477|964. — Se efectúan designaciones en el "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Visto: los antecedentes elevados por la Dirección del Diario Oficial (Item 5.02) solicitando la designación de determinado personal;

Resultando: la Dirección del Servicio, señala que dicho personal le es imprescindible para la debida atención de los servicios a su cargo, los que se cumplen en forma deficiente por fallecimientos, jubilaciones y ausencias por enfermedad, de 15 funcionarios que revistan en su planilla. Agrega que con un mínimo número de funcionarios, podrá cumplir a satisfacción con los cometidos que le son propios; y que los créditos de que dispone provenientes de sus proventos le permitirán atender la obligación resultante de las designaciones proyectadas;

Atento: a lo dispuesto en el Inc. 9o. del artículo 168 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Designar en el Diario Oficial (Item 5.02) en los siguientes cargos, con cargo a los Proventos del Organismo, a las personas que se indican:

Para Auxiliar, con sueldo de $ 1.300.00, a Marta Rodríguez, Cred. Cívica M.A.A. No. 30.325; Helena Cristina Robano, Cred. Cívica R.B.D. No. 10.048; María Delia Carestany de Barreiro, Cred. Cívica H.A.A. número 4194.

Para Telefonista, con sueldo de $ 1.150.00, a la señora Mirta Esther Ceballos de Mocchi, Cred. Civ. K.A.A. No. 9670.

Para Corrector, con sueldo de $ 1.450.00, a Alberto Augusto Morales, Cred. Cívica A.Z.B. No. 3880.

2o. La Dirección del Servicio, dará posesión de los cargos a las personas designadas previa presentación por parte de aquellos, de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo, si no lo hubiera hecho anteriormente, prestar el Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3o. Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución 1424|964. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal afectado a las actividades del Grupo 41 (Industria del Plástico) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en las actividades comprendidas en el Grupo 41 (Industria del Plástico) de la Clase IV (Actividades Industriales).

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley en la materia puede accederse a lo solicitado, de acuerdo con las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento a lo previsto por la ley número 10.440 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las actividades del Grupo 41 (Industria del Plástico) de la Clase IV (Actividades Industriales), de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962. Dicho Consejo de Salarios tendrá jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

2.o) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados ante el Consejo.

La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración, y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector, actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o) Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre Salarios entre la Asociación de Importadores de Vidrios, Fabricantes de Espejos y Anexos y el Centro de Obreros y Empleados de la Industria del Espejo y Anexos. Grupo 35.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de enero de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo, a 21 de setiembre de 1964, por una parte la Asociación de Importadores de Vidrios, Fabricantes de Espejos y Anexos, representada por los señores Ernesto Garassini y Ulises Corrallo Rosell, y el Centro de Obreros y Empleados de la Industria del Espejo y Anexos, representado por los señores Jesús Núñez y Wáshington De Paula, integrantes todos ellos del Sub-Consejo del Grupo 35 Clase IV, sector Fábricas de vitraux y espejos, talleres de biselados, plateado, opacado, molienda, colocado, etc. de vidrios; resuelven aprobar el siguiente Convenio Colectivo cuyos sueldos, jornales y condiciones se determinan a continuación:

El presente Convenio Colectivo, tendrá una duración de tres años a partir del 1.o de Julio de 1964. Regirá para el sector Fábricas de vitraux y espejos, talleres de biselados, plateado, opacado, molienda, colocado, etc. de vidrios.

Las partes convienen en registrar a los efectos pertinentes y reglamentarios el presente Convenio Colectivo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y en solicitar la correspondiente publicación en el "Diario Oficial"

Las partes firmantes se obligan a homologar el presente Convenio Colectivo en el Consejo de Salarios que para el Grupo 35 se ha instalado o en el primero que se instale en el futuro.

Los jornales y sueldos quedan establecidos en la siguiente forma:

Piedrista —

Oficial: 1.o de Julio de 1964, pesos 106.69; 1.o de Enero de 1965, pesos 111.69.

Medio oficial adelantado: 1.o de Julio de 1964, $ 93.69; 1.o de Enero de 1965, $ 98.69.

Medio oficial común: 1.o de Julio de 1964, $ 85.02; 1o. de Enero de 1965, $ 90.02.

Desgrosador y Piedrista —

Oficial: 1.o de Julio de 1964, $ 98.91; 1.o de Enero de 1965, $ 103.91.

Medio oficial adelantado: 1.o de Julio de 1964, $ 87.07; 1.o de Enero de 1965, $ 92.07.

Medio oficial común: 1.o de Julio de 1964, $ 79.18; 1.o de Enero de 1965, $ 84.18.

Desgrosador —

Oficial: 1.o de Julio de 1964, $ 93.96; 1.o de Enero de 1965, $ 98.96.

Medio oficial adelantado: 1.o de Julio de 1964, $ 82.87; 1.o de Enero de 1965, $ 87.87.

Medio oficial común: 1.o de Julio de 1964, $ 75.47; 1.o de Enero de 1965, $ 80.47.

Pulidor y|o revisador —

Oficial: 1.o de Julio de 1964, $ 85.01; 1.o de Enero de 1965, $ 90.01.

Medio oficial adelantado: 1.o de Julio de 1964, $ 75.26; 1.o de Enero de 1965, $ 80.26.

Medio oficial común: 1.o de Julio de 1964, $ 68.76; 1.o de Enero de 1965, $ 73.76.

Plateador —

Oficial: 1.o de Julio de 1964, $ 89.32; 1.o de Enero de 1965, $ 94.32.

Medio oficial adelantado: 1.o de Julio de 1964, $ 78.92; 1.o de Enero de 1965, $ 83.92.

Medio oficial común: 1.o de Julio de 1964, $ 71.99; 1.o de Enero de 1965, $ 76.99.

Plateador preparador —

Oficial: 1.o de Julio de 1964, $ 93.96; 1.o de Enero de 1965, $ 98.96.

Medio oficial adelantado: 1.o de Julio de 1964, $ 82.87; 1.o de Enero de 1965, $ 87.87.

Medio oficial común: 1.o de Julio de 1964, $ 75.47; 1.o de Enero de 1965, $ 80.47.

Cortador (Talleres) —

Oficial: 1.o de Julio de 1964, $ 93.30; 1.o de Enero de 1965, $ 98.30.

Medio oficial adelantado: 1.o de Julio de 1964. $ 82.31; 1.o de Enero de 1965, $ 87.31.

Medio oficial común: 1.o de Julio de 1964, $ 74.98; 1.o de Enero de 1965, $ 79.98.

Corredor —

Oficial: 1.o de Julio de 1964, $ 80.73; 1.o de Enero de 1965, $ 85.73.

Medio oficial adelantado: 1.o de Julio de 1964, $ 71.62; 1.o de Enero de 1965, $ 76.62.

Medio oficial común: 1.o de Julio de 1964, $ 65.55; 1.o de Enero de 1965, $ 70.55.

Corredor, chofer y entrega de mercaderías —

Oficial: 1.o de Julio de 1964, $ 91.63; 1.o de Enero de 1965, $ 96.63.

Medio oficial adelantado: 1.o de Julio de 1964, $ 80.89; 1o. de Enero de 1965, $ 85.89.

Medio oficial común: 1.o de Julio de 1964, $ 73.72; 1.o de Enero de 1965, $ 78.72.

Cortador y|o armador vitraux —

Oficial: 1o de Julio de 1964, $ 91.63; 1.o de Enero de 1965, $ 96.63.

Medio oficial adelantado: 1.o de Julio de 1964, $ 80.89; 1.o de Enero de 1965, $ 85.89.

Medio oficial común: 1.o de Julio de 1964, $ 73.72; 1.o de Enero de 1965, $ 78.72.

Grabador a la arena —

Oficial: 1o de Julio de 1964, $ 84.69; 1.o de Enero de 1965, $ 89.69.

Medio oficial adelantado: 1.o de Julio de 1964, $ 74.99; 1.o de Enero de 1965, $ 79.99.

Medio oficial común: 1.o de Julio de 1964, $ 68.52; 1o. de Enero de 1965, $ 73.52.

Grabador al ácido, dibujante y decorador —

Oficial: 1o. de Julio de 1964. pesos 95.94; 1o. de Enero de 1965, $ 100.94.

Medio oficial adelantado: 1o. de Julio de 1964, $ 84.55; 1o. de Enero de 1965, $ 89.55.
Medio oficial común: 1.o de Julio de 1964, $ 76.96; 1o. de Enero de 1965, $ 81.96.

Empapelador, fileteador y decorador —

Oficial: 1o. de Julio de 1964, $ 81.71; 1o. de Enero de 1965, $ 86.71.
Medio oficial adelantado: 1o. de Julio de 1964, $ 72.45; 1o. de Enero de 1965, $ 77.45.
Medio oficial común: 1o. de Julio de 1964. $ 66.28; 1o. de Enero de 1965. $ 71.28.

Tallador —

Oficial: 1o. de Julio de 1964, $ 95.61; 1o. de Enero de 1965, $ 100.61.
Medio oficial adelantado: 1o. de Julio de 1964, $ 84.27; 1o. de Enero de 1965, $ 89.27.
Medio oficial común: 1o. de Julio de 1964, $ 76.71; 1o. de Enero de 1965, $ 81.71.

Curvado y/o Templado —

Oficial: 1o. de Julio de 1964, $ 83.04; 1.o de Enero de 1965 $ 88.04.
Medio oficial adelantado: 1.o de Julio de 1964, $ 73.58; 1.o de Enero de 1965, $ 78.58.
Medio oficial común: 1o. de Julio de 1964, $ 67.28; 1o. de Enero de 1965, $ 72.28.

Cortador y/o Colocador —

Oficial: 1o. de Julio de 1964, $ 91.63; 1o. de Enero de 1965, $ 96.63.
Medio oficial adelantado: 1o. de Julio de 1964, $ 80.89; 1o. de Enero de 1965, $ 85.89.
Medio oficial común: 1o. de Julio de 1964, $ 73.72: 1o. de Enero de 1965, $ 78.72.

Carpintero y colocador —

Oficial: 1o. de Julio de 1964, $ 93.96; 1o. de Enero de 1965 $ 98.96.
Medio oficial adelantado: 1.o de Julio de 1964, $ 82.87; 1o. de Enero de 1965, $ 87.87.
Medio oficial común: 1o. de Julio de 1964, $ 75.47; 1o. de Enero de 1965, $ 80.47.

Medidor chofer —

Oficial: 1o. de Julio de 1964, $ 85.01; 1o. de Enero de 1965, $ 90.01.
Medio oficial adelantado: 1o. de Julio de 1964, $ 75.26; 1o. de Enero de 1965, $ 80.26.
Medio oficial común: 1o. de Julio de 1964, $ 68.76; 1o. de Enero de 1965, $ 73.76.

Medidor chofer y colocador —

Oficial: 1o. de Julio de 1964, $ 89.32; 1o. de Enero de 1965 $ 94.32.
Medio oficial adelantado: 1o. de Julio de 1964 $ 78.92; 1o. de Enero de 1965, $ 83.92.
Medio oficial común: 1.o de Julio de 1964, $ 71.99; 1o. de Enero de 1965, $ 76.99.
Repartidor chofer práctico: 1o. de Julio de 1964, $ 87.34; 1o. de Enero de 1965, $ 92.34.
Repartidor chofer inicial, 1o. de Julio de 1964, $ 77.59; 1o. de Enero de 1965, $ 82.59.

(al año paas a repartidor chofer práctico)

Peón práctico: 1o. de Julio de 1964, $ 76.91; 1o. de Enero de 1965, pesos 78.91.

Peón inicial: 1o. de Julio de 1964, pesos 64.34; 1o. de Enero de 1965, pesos 66.34.

(al año pasa a peón práctico) —

Sereno (sin prestaciones): sueldo mensual 1.o de Julio de 1964, $ 1.590.00; 1o. de Enero de 1965, $ 1.640.00.
Aprendiz inicial: 1.o de Julio de 1964, $ 35.00; 1o. de Enero de 1965, pesos 37.00.

(a los 6 meses pasa a aprendiz adelantado) —

Aprendiz adelantado: 1o. de Julio de 1964, $ 42.00; 1o. de Enero de 1965, $ 44.00.

(al año pasa a aprendiz práctico) —

Aprendiz práctico: 1o. de Julio de 1964, $ 52.00; 1o. de Enero de 1965, pesos 54.00.

(al año pasa a medio oficial común) —

Colocación de vidrios a destajo:

En madera, sin asentar, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 4.95; 1o. de Enero de 1965, $ 5.22.
En madera asentados, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 7.14; 1o. de Enero de 1965, $ 7.53.
En madera, repuestos, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 10.16; 1o. de Enero de 1965, $ 10.71.
En hierro, nuevo, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 10.44; 1o. de Enero de 1965, $ 11.01.
En hierro repuesto, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 13.66; 1o. de Enero de 1965, $ 14.41.
En carpintería metálica, nuevo, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 10.98; 1o. de Enero de 1965, $ 11.58.
En carpintería met., repuesto, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 13.66; 1o. de Enero de 1965, $ 14.41.
En plafones, afirmados, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 4.95; 1o. de Enero de 1965, $ 5.22.
En plafones, masillados, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 7.85; 1o. de Enero de 1965, $ 8.28.
En hormigón o similar con preparación especial, tacos y/o clavos, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 13.66; 1o. de Enero de 1965, $ 14.41.
En piezas hasta 0.25X0.25 o proporcionales, c/u. 1o. de Julio de 1964, pesos 1.93; 1o. de Enero de 1965, pesos 2.04.
En claraboyas comunes, nuevas, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 6.58; 1o. de Enero de 1965, $ 6.94.
En claraboyas, galpones, nuevas, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 7.66; 1o. de Enero de 1965, $ 8.08.
En techos shed, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 8.23; 1o. de Enero de 1965, pesos 8.68.

Reparación de claraboyas comunes o nuevas —

Remasillar y dar minio, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 10.98; 1o. de Enero de 1965, $ 11.58.
Reponer dando minio, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 10.98; 1o. de Enero de 1965, $ 11.58.
Sacar vidrios enteros, colocarlos nuevamente, dando minio o aprovechando vidrios, dando minio, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 14.49; 1o. de Enero de 1965, $ 15.29.
Pintar la masilla, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 1.74; 1o. de Enero de 1965, pesos 1.84.
Remasillar, dar minio y pintar, m2. 1o. de Julio de 1964, $ 12.64; 1o. de Enero de 1965, $ 13.33.

Reponer vidrios, dando minio y pintar, m2., 1o. de Julio de 1964, $ 12.64, 1o. de Enero de 1965, $ 13.33.
Personal de Administración: Sueldos mensuales, Cadete y/o telefonista, 1o. de Julio de 1964, $ 450.00; 1o. de Enero de 1965, $ 500.00; (con un aumento semestral de $ 50.00 hasta alcanzar la categoría siguiente).
Auxiliar tercero: 1o. de Julio de 1964, $ 1.700.00; 1o. de Enero de 1965, pesos 1.750.00.
Auxiliar segundo: 1o. de Julio de 1964, $ 2.000.00; 1o. de Enero de 1965, $ 2.150.00.
Auxiliar primero: 1o. de Julio de 1964, $ 2.350.00; 1o. de Enero de 1965, $ 2.500.00.
Cajero general: 1o. de Julio de 1964, $ 2.350.00; 1o. de Enero de 1965, pesos 2.500.00.
Jefe de Sección: 1o. de Julio de 1964, $ 2.850.00; 1o. de Enero de 1965, pesos 3.000.00.

Los Cajeros Generales gozarán de un quebranto de $ 80.00 mensuales, los Cajeros de Cajas Chicas gozarán de un quebranto de $ 40.00 mensuales; ambos quebrantos se liquidarán semestralmente, abonándose el correspondiente al semestre inmediato anterior al vencido.
Corredores Exclusivos de Plaza, con horarios fijos y funciones internas, con más de tres años de práctica; sueldo al 1o. de Julio de 1964 $ 1.300.00 más comisiones que le aseguren un mínimo anual de $ 28.200.00, sueldo al 1o. de Enero de 1965, $ 1.450.00 más comisiones que le aseguren un mínimo de $ 30.000.00 anuales.
A los operarios que después de la vigencia del Convenio anterior, se les concedieron aumentos parciales extra laudo (o sobre los jornales en él indicados) y que continúen mereciéndolos, se les volverán a conceder.

NORMAS GENERALES

Primero: I) Se entiende que las funciones atribuídas a cada categoría se establecen al solo efecto de fijar salarios y sueldos mínimos para los obreros y empleados que realizan funciones en forma permanente, pero de ningún modo para limitar los trabajos de cada categoría o trabajos de inferior categoría que puedan confiársele. También se entiende que la precedente clasificación no obligará a los patronos a llenar la totalidad de las categorías establecidas.
II) Cuando un obrero o empleado desempeñe más de una función en forma permanente, recibirá el jornal o sueldo de la función mejor remunerada.
III) Cuando un obrero o empleado solicite el pasaje a una categoría superior, será necesario que se produzca una vacante dentro del Establecimiento o que desempeñe el cargo que exige en forma permanente (dentro de la definición del mismo ya estipulada), durante un período mayor de tres meses. En cualquiera de los dos casos, rendirá prueba de suficiencia si le es exigida.
IV) Las horas extras laborales, dentro del sistema legal vigente, se abonarán con un cincuenta por ciento (50 o/o) de recargo.
V) Se consideran horas extras las trabajadas después de cumplir la jornada de ocho horas diarias, dentro del sistema legal de 48 horas semanales.
VI) Después de dos horas de iniciadas las tareas, si se interrumpe éstas por causas ajenas al obrero, percibirá la remuneración correspondiente a medio día de trabajo, pudiéndosele ocupar en otras tareas y debiendo percibir como mínimo, el sueldo acorde a su categoría.
VII) Todas las remuneraciones contenidas en el presente Laudo correspon-

cen, a ocho (8) horas de labor efectivas, ajustándose en proporción cuando se trabajen menos horas.

VIII) A partir del 1o de enero de 1965, los jor . s y sueldos serán revisados cada seis meses, es decir el 1o. de enero y el 1o. de julio de cada año, aumentándose sobre los jornales y sueldos mínimos el porcentaje que determine el aumento del costo de vida, tomando como base el promedio de los índices de las estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo (Asesoría en Estadigrafía) y del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Estadística y Censos). Si el porcentaje de aumento del costo de vida fuera inferior al cinco por ciento (5 o|o) no se modificarán los sueldos y jornales. Si fuera mayor se aumentará el total. En los casos de que en uno o más períodos consecutivos la suma de los aumentos porcentuales del costo de vida no cubra el cinco por ciento (5 o|o) se tendrán en cuenta para acumularlos al primer período subsiguiente en que se llegue a totalizar o sobrepasar el mínimo establecido del cinco por ciento. Se entiende por retribución mínima a los efectos de la aplicación del procedimiento establecido precedentemente la resultante de la suma del salario mínimo fijado por el laudo y la de los porcentajes de aumento operados en el costo de vida. A efectos de facilitar la aplicación de los aumentos que hubieren, a partir del 1o. de enero y 1o. de julio de cada año, los referidos porcentajes de aumento de costo de vida, se determinarán de acuerdo con los siguientes períodos: 1o. de junio - 30 de noviembre y 1o. de Diciembre - 30 de mayo de cada año. El costo de vida al 1o. de enero de 1965, se determinará tomando los índices del 1o. de julio al 30 de noviembre de 1964, aplicándolos sobre los jornales indicados en la columna 1o. de enero de 1965.

IX) Exceptúase de los beneficios de este laudo a las personas que aún eventualmente trabajen en más de una Empresa.

X) Un delegado patronal, un delegado obrero y un representante de la delegación neutral que integran este Organismo o un funcionario de la Oficina de los Consejos de Salarios, quedan constituidos en Comisión Permanente a efectos de vigilar el cumplimiento del laudo y resolver cualquier diferencia que pueda surgir en su aplicación, salvo aquellos casos que se consideren graves en los que se citará al Consejo para que adopte resolución.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., contenidas en el presente Laudo, regirán a partir del día 1o. de julio de 1964.

Tercero. Las partes se comprometen a prestarse colaboración mutua para lograr que se mantenga y aumente en lo posible el rendimiento en calidad y cantidad de trabajo de todos los obreros y empleados, y para evitar que las Empresas por cualquier medio rebajen las compensaciones de sus obreros y empleados o les fijen remuneraicones menores de las que resultan de este Convenio. La obligación asumida por los sectores patronal y obrero se extiende a todos sus integrantes considerados individual y colectivamente.

Cuarto. Se establecen las siguientes definiciones: Oficiales en general: se considera oficial al operario de total capacidad y competencia en su tarea específica, que lo habilita para realizar una producción correcta en calidad y cantidad. Si se le encomienda deberá distribuir y vigilar el trabajo de los aprendices y medio oficiales. Cuidarán las máquinas, herramientas y útiles, informando a su principal sobre deterioros o faltas en ellas, como también sobre las imperfecciones de los vidrios y cristales destinados a trabajos o a ser colocados. A título informativo y no limitativo, se enumeran las principales condiciones y capacidades que deben alcanzar.

Sección Biselado y Espejo

Desgrosador: Capaz de desgrosar perfectamente a la arena gruesa y fina los vidrios y cristales para ser biselados o chanfleados de cualquier ancho y de toda forma y dimensiones, como también para agarraderas, cantos entrados y ságomas.

Desgrosador piedrista: se entiende por tal al desgrosador que eventualmente efectúa tareas de piedrista sin que ello obligue al jornal de éstos. Tendrá preferencia para ocupar las vacantes de piedristas cuando alcance la capacidad y condiciones totales de éstos.

Piedristas: Además de hacer todos los trabajos del desgrosador, tiene a su cargo finalizar correctamente en piedras adecuadas todos ellos, de manera que no presenten ondas y otras imperfecciones, y entregándolos prontos para su fácil pulido. Es el principal obrero de los talleres y siguiendo instrucciones de su superior, debe ser capaz de ordenar y vigilar las tareas de los demás operarios.

Pulidor y|o revisador: Pasa al "borlón" dándoles el pulido final a los trabajos que entrega al piedrista. Revisa, saca impresiones o rayas y observa y corrige las imperfecciones. Dará el pulido final a las piezas a platearse.

Plateador: Prepara con materiales adecuados las piezas aplicándolas con el menor desperdicio posible los productos de plateo, dándoles terminaciones que les sean indicadas, con esmerada prolijidad para lograr la perfecta finalización del espejo, sea nuevo o replateado, tomando todas las precauciones que eviten posteriormente la aparición de manchas.

Plateador preparador: Además de las tareas indicadas al plateador, tendrá a su cargo preparar las composiciones para transformar en espejos los vidrios y cristales. Considerará y resolverá con su principal los sistemas de azogue que correspondan según la importancia de los trabajos, como también cualquier cambio en la proporción o tipos de materiales y eliminando las posibilidades de manchas o picaduras. Si se tiene obreros a su cargo, vigilará y ordenará sus tareas y tendrá la responsabilidad total de su sección.

Cortador: Sabrá cortar perfectamente vidrios y cristales de cualquier forma y dimensión, sobre medidas, marcos o moldes, sin ocasionar roturas, escayas o rayas que inutilicen las piezas. Consultará con su principal en los casos que juzgue que ellas no son apropiadas para el uso a que se destinarán.

Sección Vitraux y Grabados

Cortador y|o armador: Ejecutará el corte de los vidrios y su armado perfecto con varillas de plomo soldadas, sobre dibujos o diseños, preparando para ellos los moldes de papel.

Grabador al ácido, dibujante, pintor y decorador: Prepara los dibujos y proyectos y ejecuta los trabajos de pintura, decoración y grabados al ácido. Entregará a los obreros talladores, cortadores y armadores y grabadores los dibujos e instrumentos vigilando la ejecución de esos trabajos.

Empapelador, fileteador y decorador de grabados a la arena: Es el oficial que prepara los trabajos para ser arenados, incluso el decorado a pincel para dar varios tonos.

Grabador a la arena: Es el operario que a soplete, por compresor u otro sistema, ejecuta perfectamente los trabajos de arenado sobre vidrios, naturales o empapelados, siendo capaz de darle el grado de opacado requerido.

Tallador: Ejecuta en las piedras a torno, o por cualquier otro sistema el tallado de vidrios y cristales, sobre diseños propios si es capaz y si se le encomienda o sobre los que se le proporcionen.

Sección Ventas y Obras

Cortador y colocador a jornal o destajo: Tiene a su cargo, el corte en debida forma de vidrios y cristales de cualquier tipo, dimensión o naturaleza y|o su colocación en toda clase de aberturas, vidrieras o claraboyas, incluso reparaciones, tareas que realizará con total esmero y prolijidad. Serán capaces de tomar medidas y de vigilar y disponer las tareas de los aprendices, medio oficiales u otros operarios que los secunden.

Medidor chofer: Efectuará la toma de medidas en cualquier tipo de trabajos de la Sección Obras, disponiendo la preparación de los materiales, distribuyendo las tareas de los colocadores, y vigilando los trabajos.

Medidor chofer y colocador: Tomará medidas y moldes especialmente para la Sección Ventas, se ocupará de ordenar la preparación de los materiales, entregándolos y efectuando, cuando corresponda, colocación de vidrios, cristales y espejos.

Peones iniciales: Son los que, bajo la dirección de otros operarios o de los peones prácticos realizan el movimiento y conducción de materiales, embalajes, limpiezas, cargas o descargas de los camiones en los depósitos, en repartos o en las obras, y ayudan en cualquier tarea a los demás peones, oficiales y medio oficiales, en los almacenes, talleres, hornos, obras, etc.

Peones prácticos: Son los obreros que además de los tareas indicadas para los iniciales, son capaces de realizar independientemente: embalajes, revisados de mercaderías, manejos de guinches y montacargas, molienda, practicar y ordenar las cargas y descargas y el ordenamiento y estiba de los materiales, prestarán ayuda en cualquiera de los hornos, talleres y demás dependencias fabriles o comerciales.

Personal de Administración y|o Ventas

Cadetes: Son los empleados que se inician en las tareas de oficina o sección ventas, ejercen funciones de mandaderos, copian y folian libros copiadores, hacen copias dactilográficas, reparto de cuentas y correspondencia, archivo en general, clasificación de pedidos y encargos y el movimiento físico de papeles administrativos, siempre de acuerdo a instrucciones y destino que fijen los superiores. Además y a fin de adquirir conocimientos para ascender a auxiliar tercero, puede efectuar aprendizaje en órdenes, facturación, máquinas de calcular y atención del público. Cuando efectúe cobranzas por más de tres días en el mes o en forma permanente recibirá un suplemento de cincuenta pesos ($ 50.00) sobre el sueldo mensual.

Telefonista: Atenderá los teléfonos pasando todas sus llamadas y efectuando las que se le soliciten, recibiendo y trasladando informaciones de las mismas. Si su tiempo lo permite efectuará tareas de la categoría cadete.

Auxiliar tercero: Categoría a que pasan los Cadetes o a la que ingresan empleados que atienden cajas chicas o auxiliares, cumplen eficientemente las tareas rutinarias de oficina, que no requieren más de un año de experiencia sobre la educación general adquirida en la enseñanza escolar primaria, pueden traba-

jar en máquinas de calcular, formular boletas, estados de cuenta y correspondencia sin redacción propia, llevar ficheros y otras funciones cuya responsabilidad se limite al estricto cumplimiento rutinario o administrativo de ellas: poseerá buena caligrafía y correcta dactilografía. En caso de pertenecer a la Sección Ventas, atenderá al público, recibirá pedidos y hará facturas y órdenes en general y llevará registro y fichero de clientes. Se entiende que éstas tareas serán realizadas en todo o en parte de acuerdo al tiempo que requiere cada una de ellas.

Auxiliar segundo: Categoría a la que se puede ingresar por especial capacidad y conocimientos y a la que asciende el auxiliar tercero cuando además de reunir las condiciones de su categoría, desempeña tareas generales y|o especiales de oficina que exigen perfecto conocimiento de aritmética comercial y nociones elementales de contabilidad; dichas funciones, comprendidas entre las de cierta responsabilidad son las que no se limitan a la simple copia, sino que requieren iniciativa personal por ejemplo: movimiento y contralor de cuentas corrientes, llevar libros de contabilidad auxiliares, revisación de cuentas, debiendo atender debidamente a los clientes relacionados con su función tanto personal como telefónicamente. Estas tareas serán realizadas en todo o en parte.

Auxiliar primero: Se ingresa a esta categoría o se asciende a la misma, cuando además de llenar las exigencias correspondientes a auxiliar segundo, se realizan tareas de mayor importancia y responsabilidad que requieren inteligencia y esfuerzo mental, pudiendo efectuar en todo o en parte las siguientes tareas: liquidación de salarios, Caja de Jubilaciones, seguros y otras leyes sociales, dactilografía y correspondencia con redacción propia, correspondencia confidencial o de confianza, llevar o transcribir libros de contabilidad legales, cálculos de presupuestos sobre simples medidas o sobre planos, ordenamiento de trámite para compra o pedido de mercaderías, cálculos de costos y estadísticas de venta y producción y formular planillas de cobranza. Deberá ser capaz de sustituir eventualmente a los Jefes de Sección y ejercer la vigilancia y dirección que se le confíe sobre empleados de categorías inferiores.

En las Empresas donde no exista el cargo de Cajero General deberá desempeñar las funciones del mismo.

Cajero General: Es el empleado que tiene a su cargo y responsabilidad la Caja de la Empresa, efectuando todos sus cobros y|o pagos, liquidación de cobradores, extender cheques, pagarés y conformes, llevar las cuentas de los bancos y realizar cuantas operaciones se relacionen con movimientos de fondos, debiendo tener conocimientos de teneduría de libros. Si su tiempo lo permite puede desempeñar tareas de auxiliar.

Jefe de Sección: Es la persona que tiene la dirección y organización de la sección a su cargo, con mando sobre su personal, distribuyendo las tareas del mismo, actuando bajo las directivas del Gerente, Directores o Patronos.

Corredores exclusivos: Realizará todas las funciones de intermediación que le fijen los Patronos, Gerentes o Jefes; entre la casa y los clientes, procurando y finiquitando operaciones, complementándolas con los datos, medidas e informaciones indispensables para la debida ejecución de los trabajos o entregas de mercaderías; con horarios fijos y si su tiempo lo permite efectuará tareas complementarias.

Ernesto Garassini (A.T.A. 3097). — Ulises Corallo (A.X.B. 2902). — Jesús Núñez (B.C.A. 23.390). — Washington De Paula (B.V.B. 12.684).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Sec.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, Enero 7 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punai, Secretario.

8

Resolución: Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal común afectado a las plantas de Faena e Industrialización de ganado bovino y ovino, del Departamento de Montevideo y Frigorífico Anglo de Río Negro: Grupo 17. (Industria de la Carne y Afines).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de noviembre de 1964.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituido para el personal común afectado a las plantas de Faena e Industrialización de ganado bovino y ovino del Departamento de Montevideo y Frigorífico Anglo del Departamento de Río Negro, personal perteneciente al Grupo 17 (Industria de la Carne y Afines) de la Clase IV (Actividades Industriales) de la Clasificación establecida por el decreto de 25 de julio de 1963, sobre agrupamiento de actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL COMUN AFECTADO A LAS PLANTAS DE FAENA E INDUSTRIALIZACION DE GANADO BOVINO Y OVINO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO Y FRIGORIFICO ANGLO DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, PERSONAL PERTENECIENTE AL GRUPO 17 (INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES) DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) DE LA CLASIFICACION ESTABLECIDA POR EL DECRETO DE 25 DE JULIO DE 1962, SOBRE REAGRUPAMIENTO DE ACTIVIDADES.

Montevideo, veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos: Para resolución definitiva estas actuaciones relacionadas con el Consejo de Salarios instituido por decreto de 22 de agosto de 1963, para las actividades mencionadas precedentemente.

Resultando: Que en las actuaciones relacionadas con el expediente electoral formado para la elección de los delegados de los sectores profesionales surge que el Personal Común no se presentó a la Elección no registrando listas y solicitando la designación de Oficio de los delegados que habrían de representarlo, facilitando una nómina de candidatos.

Resultando: Que atento a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, el Consejo quedó definitivamente integrado (Decreto del 23 de enero de 1964).

Resultando: Que con fecha 18 de febrero de 1964, el Consejo quedó legalmente instalado.

Resultando: Que iniciadas las sesiones el sector de los trabajadores presentó un Memorándum, comprendiendo un aumento del 100 o|o en todas las retribuciones, un aumento de 130 o|o para los destajistas, para los trabajos especializados o de oficio y trabajos nocturnos: una retribución especial por hogar constituído; instalación de servicios de restaurants en los frigoríficos que no los tengan y en las mismas condiciones que rige en los Frigoríficos Nacional y EFCSA; Equiparación del Frigorífico Anglo de Fray Bentos y Castro de Montevideo con el sistema que rige en los Frigoríficos Nacional y EFCSA en lo que tiene que ver con la conversión de los adicionales horarios al destajo de acuerdo a las bases mínimas establecidas en cada fábrica. Equiparación de los troperos del Frigorífico Anglo con los trabajadores de la Tablada Nacional, revisión semestral de las tarifas adecuándolas al aumento del costo de vida y vigencia de todas estas aspiraciones al 1.o de julio de 1963.

Resultando: Que la delegación patronal respondió al petitorio obrero con un extenso Memorándum en el que como cuestión previa planteó la necesidad de tener en cuenta que se estaba actuando en una posición de total inconstitucionalidad, al no haberse ampliado la jurisdicción de este Consejo a efectos de abarcar en él a aquellos establecimientos que, al igual de las Empresas comprendidas en el decreto de convocatoria, industrializan y|o comercializan carne bovina y ovina con destino a la exportación, ya sea en un proceso total o parcial completo o fragmentario directo o indirecto y que si bien el punto ha sido dilucidado en la esfera administrativa, no implica la imposibilidad de oponer esta excepción de inconstitucionalidad, entendiendo que corresponde dilucidar a esta excepción con carácter previo a todo pronunciamiento jurisdiccional dejando establecida desde ya esta reserva.

Resultando: Que entrando a la contestación pormenorizada del petitorio obrero, la delegación patronal se refirió al alcance de la ley de la materia; que si bien ordena adecuar periódicamente los salarios, también establece que se debe contemplar la situación de las industrias o grupo de industrias: coordinación necesaria pero de difícil e imposible solución con una industria que está imposibilitada de soportar los nuevos gravámenes que supone el aumento porcentual y otras mejoras del petitorio obrero y con la vigencia que se pretende.

Resultando: Que la delegación patronal argumentó que del 100 o|o de aumento que solicitan los obreros, estos han recibido, por vía de Convenios, que es valor entendido que serán homologados por este Consejo, una cifra equivalente al 56 o|o y que, frente a eventuales consideraciones y admitiendo un adicional del 8 o|o a partir de la fecha de constitución

de este Consejo, la delegación patronal frente al pedido de 100 o|o ofreció el 68,48 o|o.

Resultando: Que con respecto a las peticiones adicionales, relacionadas con las remuneraciones para trabajadores destajistas, especializados o de oficio o trabajos nocturnos, hogar constituído, instalación de servicio de restaurante, limitación de la duración de la jornada del personal de guardia, diversas equiparaciones, actualización semestral del laudo, la delegación patronal sostuvo el criterio de la no revisión de esas aspiraciones por entender: en algunos casos, que los aumentos decretados por los Consejos de Salarios, o por vía convencional se ha contemplado la ventaja que debe concederse a los especializados, de oficio y no corresponder en una industria sometida a horarios distintos preferencias salariales para determinadas jornadas de trabajo (trabajo nocturno), y en otros que solo por vía convencional pueden concretarse pero no por la vía del Consejo que carece de competencia para hacerlo y que no existen elementos que aconsejen equiparaciones y determinadas conversiones como también hay imposibilidad legal de la revisión semestral del laudo.

Resultando: Que con estos elementos de juicio, y la información recogida en actas con las aspiraciones de los sectores profesionales, el texto de los Convenios suscritos por las mismas que fueran presentados en las sesiones preparatorias del Consejo y que éste estudió en forma exhaustiva en prolongadas sesiones que desarrollaron por espacio de tres meses.

Considerando: Que la delegación Oficial en definitiva estructuró un texto incluyendo la homologación de los Convenios que se transcriben en el artículo 1.o de la parte dispositiva de este laudo, proponiendo además: sobre las cifras expresadas en los Convenios, un adicional del 17 o|o con vigencia al 1.o de marzo de 1964; que los jornales del Personal de Oficio que se menciona en el artículo 5.o de la parte dispositiva de este documento, recibirán en sustitución del 17 por ciento el 23 o|o; y que los jornales de los establecimientos que no hayan otorgado un adicional en las tareas de los oficios a que refiere el Considerando anterior, recibirán también el aumento del 23 o|o.

Considerando: Que los sectores profesionales llegaron a un acuerdo para la redacción de un Convenio por el que se soluciona la aspiración del sector obrero en lo que refiere a la conversión de los adicionales horarios al destajo para el Personal del Frigorífico Anglo de Fray Bentos y para el del Frigorífico Castro, de Montevideo, que fue también homologado y que se transcribe en los artículos 3.o y 4.o de la parte dispositiva de este laudo.

Considerando: Que convocado este Consejo de Salarios para la "Votacion de Salarios", ésta se realizó el 26 de mayo de 1964.

Atento a que con lo actuado se ha dado cumplimiento a las Disposiciones de la Ley de la materia N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios por mayoría, integrada con el voto de la delegación del Personal Obrero y el voto de la delegación del Poder Ejecutivo, y con el voto discorde de la delegación patronal salvo en todo aquello donde conste su aceptación en atención a la interposición de una excepción de inconstitucionalidad contra la jurisdicción de este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Artículo Primero. Homologar los Convenios celebrados entre los sectores profesionales, de acuerdo al texto que se transcribe a continuación:

"Los que suscriben, en las respectivas representaciones que se indicarán han convenido la homologación ante los Consejos de Salarios actuantes a la fecha, para la Industria Frigorífica, de los acuerdos celebrados a partir del 1.o de julio de 1963, a que se hará referencia, quedando por lo tanto entendido: que dichos Convenios quedarán incorporados a los laudos a dictarse y serán de aplicación general para todos los establecimientos sometidos a la jurisdicción de los Consejos de Salarios referidos. A esos efectos queda establecido que los acuerdos mencionados son:

A) El celebrado en el mes de julio de 1963, por las diversas Empresas con sus respectivos personales, elevando las remuneraciones a cuenta de lo que pudiera establecerse por Consejo de Salarios en un 30 o|o sobre las retribuciones vigentes al 30 de junio de 1963; rigiendo dicho aumento desde el 1.o de julio de 1963.

B) El celebrado en el mes de enero de 1964, por las diversas Empresas con sus respectivos personales elevando las remuneracones a cuenta de lo que pudiera establecerse por Consejo de Salarios, en un 20 o|o sobre las retribuciones vigentes al 31 de enero de 1964, rigiendo dicho aumento desde el 1.o de febrero de 1964.

C) El celebrado en el mes de febrero de 1964, retrotrayendo el aumento referido en la letra B) al 1.o de octubre de 1963. Estando ya en ejecución los Convenios mencionados en las letras A) y B) queda establecido que el aludido en la letra C) será ejecutado y exigible a todas las Empresas sometidas a la jurisdicción de estos Consejos de Salarios y el Frigorífico Nacional en los mismos términos y oportunidades y condiciones. Por la delegación patronal doctor Daniel Jiménez de Aréchaga, José P. Canil. Por la delegación obrera Lenín Contreras y Raúl Riverol. Por la delegación de los Empleados Administrativos Julio Suárez y por el Personal de Dirección, Justo A. Yáñez".

Artículo Segundo. Sobre las tarifas vigentes al primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres se operará un adicional del 17 o|o con vigencia al 1.o de marzo de 1964.

Artículo Tercero. Homologar el Convenio sobre la conversión de los adicionales horarios al destajo, para el Frigorífico Anglo de Fray Bentos cuyo texto es el siguiente: En Montevideo, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, los suscritos delegados del Consejo de Salarios para la Industria Frigorífica convienen lo siguiente a los efectos de su homologación en el Consejo de Salarios:

1.o) Los salarios de los destajistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., —con las excepciones que se indicarán— serán modificados en los siguientes términos:

A) Los adicionales horarios de los destajos, vigentes al 30 de junio de 1963, serán agregados a la tarifa a destajo, convertidos de acuerdo a la base de producción real, con una bonificación del 20 por ciento.

B) A los efectos de estimar la base de producción real se tomará el promedio del año comprendido entre el 1.o de enero de 1963 y 31 de diciembre de 1963.

2.o) El eventual aumento total que pudiere votar el Consejo de Salarios, se aplicará íntegramente a la tarifa resultante de acuerdo a la conversión preindicada.

3.o) La conversión convenida en el presente, regirá a partir del 1.o de mayo de 1964.

4.o) Quedan exceptuadas del régimen de conversión preindicados las siguientes tareas: charquear carne vacuna para conserva, cargar mesas de carne para charquear, sacada de cueros vacunos para salar, salada de cueros lanares y embarque de cajas o cajones de conserva.

Daniel Jiménez de Aréchaga. — Lenín Contreras.

Artículo Cuarto. La conversión de los adicionales horarios al destajo para el Frigorífico Castro se hará de acuerdo a la siguiente fórmula aprobada y a la que se refiere el Acta N.o 10 de 14 de mayo de 1964, o sea: La conversión se hará con la base de 52 animales por hora. Se pagará a los obreros un premio estímulo de 3 animales por cada 2 animales faenados que supere a la base indicada de 52 animales por hora. Esta conversión se hará efectiva, una vez que este Consejo haya emitido su laudo, sobre las tasas horarias y desde una fecha que será el primero o el deciseis día posterior inmediata a la fecha del laudo a emitirse.

Artículo Quinto. Los jornales de los personales que se mencionan a continuación recibirán en sustitución del 17 o|o el 23 o|o: Oficiales Mecánicos especializados, Tornero especializado, Matricero especializado, Fraguador especializado, Oficial Bovinador especializado, Oficial Carpintero especializado, Oficial Fraguador especializado, Oficial Balancero especializado, Oficial Soldador Automático especializado, Oficial Soldador Eléctrico especializado, Oficial Cañista especializado, Oficial Hojalatero especializado, Albañil especializado. Oficiales: Mecanico, Tornero, Pintores, Bovinador, Electricista, Carpintero, Fraguador, Soldador Autógeno, Cañistas, Albañiles Hojalateros. Mecánicos Mataderos, Mecánicos Triperías, Mecánico Menudencias, Mecánico Conservas, Afilador Sierra Sub-Productos, Afilador Sierra Despostada.

Artículo Sexto. Los jornales del personal de los establecimientos que no hayan otorgado un adicional en las tareas mencionadas en el artículo 5.o recibirán el aumento mencionado del 23 o|o, de acuerdo a la enumeración de los trabajos que figuran en el artículo 5.o.

Artículo Séptimo. — **Salarios mínimos:**

Salarios mínimos por aplicación de los porcentajes a que se ha hecho referencia, por categoría, del personal obrero comprendido en la jurisdicción de este Consejo.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAL SOCIEDAD ANONIMA

TARIFAS OBRERAS; POR HORA Y A DESTAJO

Tarea — Tarifa

Albañiles:

Oficial Albañil o finalista especializado, $ 12.74 por hora.

Oficial Albañil Calderas, $ 12.28 por hora.

Oficial Albañil, $ 11.88 por hora.

Medio Oficial Albañil, $ 11.00 por hora.

Canchero especializado, $ 10.09 por hora.

Peones Prácticos, $ 9.84 por hora.

Almacenes:

Trabajo General hombres, $ 9.71 por hora.

Trabajo General mujeres, $ 9.16 por hora.

Cámaras frías:

Serruchar medias reses y estibar, pesos 10.84 por hora.

Trabajo general efectuado dentro de cámaras, $ 10.75 por hora.

Trabajo general efectuado en Corredores, $ 10.57 por hora.

Blanqueo, $ 11.53 por hora.

Embolsar lanares en túnel, (mujeres), $ 161.00 mil cabezas.

Oficial Mecánico, $ 13.32 por hora.

Carpinteros:

(por hora)

Oficial Carpintero especializado, pesos 12.74.

Oficial Carpintero de muebles, $ 12.45.

Oficial Carpintero, $ 12.28.

Medio Oficial Carpintero, $ 11.13.

Modelista, $ 12.99.

Ayudante Carpintero, $ 9.95.

Peones Prácticos, $ 9.84.

Conservas:

(por mil tarros)

Revisar carne en cocinas (2 líneas 12 ozs.), $ 13.72.

Palear carne a salida de cocinas, pesos 2.45.

Preparar curación (2 líneas 12 ozs.), $ 2.81.

Cargar embudos línea 12 ozs., $ 13.01.

Pesar, pisonar contenido, cargar guía de máquina remachadora, revisar tarros remachados, traer tapas y efectuar limpieza línea 12 ozs., $ 56.58.

Atender remachadora automática, cargar chassis, palear carne y limpiar máquina envasadora juntando carne y calentándola, $ 22.36.

Limpiar máquina (adicional), $ 0.20 por hora.

Atender máquina (adicional), $ 0.27 por hora.

(por mil tarros)

Inspeccionar tarros CC Beef 12 ozs.; y 6 lbs. $ 4.34.

Lavar tarros envasados de CC Beef 12 ozs., $ 2.43.

Línea de envasar tarros CC Beef 3,6 y 6 lts.

Trabajando con máquina completa:

(por mil tarros)

Paleros de mesa y cocina, $ 29.58.

Echar grasa, $ 9.86.

Acarrear vagonetas, $ 9.53 por hora.

Adicional por echar nervios, $ 0.28 por hora.

(por mil tarros)

Cuchareros y embudo, $ 41.63.

Purreteros y torniquetes, $ 81.65.

Pesadoras y revisadoras, $ 72.53.

Soldadores, $ 20.99.

Preparar curación, $ 9.09.

Preparar curación (ayudante), $ 9.03.

Adicional para preparar curación, pesos 0.86 por hora.

(por mil tarros)

Revisar carne a salida cocinas, $ 54.09.

Atender suministro tapas y bridges, $ 43.87.

Tapar en bombas, $ 22.52.

Cargar bombas, $ 19.58.

Descargar bombas, $ 20.18.

Conservas:

(por mil tarros)

Revisar tarros a salida de bombas, pesos 9.89.

Revisar tarros a salida de bombas, pesos 9.89.

Limpiar máquina de envasar, cargar y descargar mesa de soldar, $ 28.21.

Cargar correas, $ 20.00.

Acarrear carne cruda, $ 2.65 por mil libras.

Cargar cocinas, $ 2.65 por mil libras.

Volcar mezcladora sobre mesa paleros, $ 9.40.

Línea envasar CC Beef 3,5 y 6 lbs.

Trabajando media máquina:

(por mil tarros)

Paleros mesa, $ 36.85.

Cuchareros y embudo, $ 41.63.

Purreteros y torniquetes, $ 81.65.

Pesadores y revisadores, $ 72.53.

Revisar en bombas, $ 16.08.

Tapar en bombas, $ 22.52.

Cargar bombas, $ 19.58.

Descargar bombas, $ 20.18.

Soldadores, $ 20.99.

Acarrear vagonetas, $ 17.43 por hora.

Preparar curación, $ 18.34 por mil tarros.

Adicional, $ 1.52 por día.

Paleros cocina, $ 19.22 por mil tarros.

Adicional por echar nervios, $ 0.27 por hora.

Conservas:

(por mil tarros)

Revisar carne a salida cocinas, $ 72.12.

Atender suministro tapas y bridges, $ 53.45.

Cargar correa en latería mecánica, pesos 17.85.

Lavar tarros vacíos, $ 17.85.

Echar grasa, $ 17.37.

Limpiar máquina, $ 17.37.

Cargar mesa de soldar, $ 17.37.

Descargar mesa de soldar, $ 17.37.

Volcar mezcladora sobre mesa paleros, $ 17.37.

Ayudante preparar curación, $ 18.20.

Lavar tarros vacíos 18 ozs., $ 4.34.

Palear carne en cocina y acarrear envasadora 12 ozs., $ 4.22.

Línea de envasar pechos 4 libras.

(por mil tarros)

Cortar pechos en trozos y prensar, pesos 16.40.

Desgrasar pechos, $ 16.40.

Pesar, repesar, revisar y limpiar tarros, $ 16.10.

Soldar tapas a mano, $ 22.80.

Atender bombas, $ 5.83.

Envasar pechos, $ 17.46.

Remachar tarros llenos, $ 5.83.

Cargar y descargar retortas, $ 5.90 cada retorta.

(por hora)

Temperaturistas retortas trabajando una línea 12 ozs., $ 10.15.

Temperaturistas retortas trabajando una línea 12 oz. y 1|2 de 6 lbs. o 2 de 12 oz $ 10.53.

Temperaturistas retortas trabajando 1 línea de 6 lbs. $ 10.93.

Temperaturistas retortas trabajando 1 línea 6 lbs. y 1 línea de 12 oz. $ 11.32.

Temperaturistas retortas trabajando 1 línea 6 lbs. y Temeraturistas (especialidades) 2 líneas 12 ozs, $ 11.53.

Reparar soldadores $ 9.96.

Revisadores, $ 9.18.

Pesadoras y Repesadoras, $ 9.16.

Remachar tarros en máquina a pedal. $ 10.04.

Atender Bomba Vacío especialidades, $ 10.04.

Curar e inyectar pechos y lenguas, pesos 9.96.

Cocinas pechos y lenguas, $ 10.02.

Lavar tinas, $ 9.84.

Trabajo común hombres, $ 9.71.

Trabajo común mujeres, $ 9.05.

Trabajo común menores, $ 9.23.

Oficial Mecánico, $ 12.28.

Engrasador, $ 11.17.

Corrales:

Peones generales a caballo, $ 10.31 por hora.

Cueros Vacunos:

(por cien cabezas)

Descarnar cueros, $ 47.40.

Cargar caballetes, $ 12.63.

Recibir en tubo, $ 12.63.

Pesar cueros, $ 12.68.

Clasificar cueros, $ 12.68.

Limpieza durante matanza, $ 12.16

Limpieza carne de hocico, $ 12.16.

Lavar cueros en matanza, $ 26.59.

Sacar cueros de piletas para salar novillos y vacas, $ 22.56.

Terneros, $ 15.79.

Toros, $ 28.63.

Salar cueros novillos y vacas, $ 43.26.

Salar cueros Terneros, $ 29.16.

Salar cueros Toros $ 56.03.

Adicional sobre pila, $ 5.17.

Descarnar cueros de nonatos, $ 27.48.

Descarnar cueros animales muertos en corrales, $ 143.20.

(por hora)

Embarcar cueros, cuidar bomba salmuera, $ 9.95.

Sambullir cueros, $ 9.86.

Atender cuarto botas, delantales y útiles, $ 9.73.

Labor común hombres, $ 9.71.

Labor común menores, $ 9.23.

Curtiembre:

(por mil cueros)

Estibar cueros para recortar Corderos, $ 15.42.

Estibar cueros para recortar Capones, $ 20.13.

Extender cueros capones para recortar, $ 20.13.

Recortar cueros corderos de matanza, $ 109.88.

Recor cueros capones de matanza, $ 137.09.

Recibir, recortar y descarnar cueros corderos, $ 207.37.

Recibir, recortar y descarnar cueros capones, $ 241.01.

Salar cueros lanares de matanza, pesos 202.72.

Cargar noria de matadero a curtiembre corderos, $ 15.11.

Cargar noria de matadero a curtiembre capones, $ 19.18.

Pelar colas y recortes cueros (3 días de remojo), $ 88.70 o|o kilos

Pelar colas y recortes cueros (4 días de remojo), $ 70.50 o|o kilos.

Hacer fardos de cueros secos y salados:

(cada fardo)

Fardos de 95 cueros, $ 7.89.
Fardos de 100 cueros, $ 8.30.
Fardos de 105 cueros. $ 8.72.
Fardos de 110 cueros, $ 9.13.
Fardos de 115 cueros, $ 9.55.
Fardos de 120 cueros, $ 9.96.
Fardos de 125 cueros, $ 10.38.
Fardos de 130 cueros. $ 10.79.
Fardos de 135 cueros. $ 11.21.
Fardos de 140 cueros, $ 11.62.
Fardos de 145 cueros, $ 12.04.
Fardos de 150 cueros, $ 12.45.
Fardos de 155 cueros, $ 12.87.
Fardos de 160 cueros, $ 13.28.
Fardos de 165 cueros. $ 13.69.
Fardos de 170 cueros, $ 14.11.
Fardos de 175 cueros, $ 14.53.
Fardos de 180 cueros, $ 14.94.
Fardos de 185 cueros, $ 15.36.
Fardos de 190 cueros, $ 15.77.
Fardos de 195 cueros, $ 16.19.
Fardos de 200 cueros, $ 16.60.
Fardos de 205 cueros, $ 17.02.
Fardos de 210 cueros, $ 17.43.
Fardos de 215 cueros, $ 17.85.
Fardos de 220 cueros. $ 18.26.
Adicional enfardar cueros lana larga $ 0.06 por cuero.

Despostada:

(por cien trozos)

Despostar cogotes vacunos para conserva, $ 45.39.
Despostar pecho ingles para conserva, $ 18.09.
Despostar pechos para conserva, pesos 33.53.
Despostar Ribs y Loins para conserva, $ 45.39.
Despostar Caderitas para conserva, pesos 15.64.
Despostar Rum Lons para conserva, $ 38.80.
Despostar Ribs para conserva $ 25.85.
Despostar Codillos para conserva, pesos 14.60.
Despostar Garrones para conserva, pesos 4.91.
Despostar Piernas y cuartos para conserva $ 11.92.
Despostar 1|2 cogote con codillo para conserva $ 27.21.
Despostar platers para conserva, pesos 17.01.
Despostar 3|4 codillos para conserva, $ 11.55.
Despostar 3 varijas (1 pecho) para conserva, $ 33.53.
Despostar 1|4 codillo para conserva, $ 6.15.
Despostar Bifes 7 costillas para conserva., $ 25.85.
Despostar Codillos arrollados para conserva, $ 17.34.
Despostar Loins para conserva, pesos 22.59.
Despostar 1|2 cogotes para conserva, $ 21.24.
Despostar garrón con punta nalga, para conserva, $ 11.92.
Despostar cadera Kosher (adicional) para conserva, $ 3.65.

(por cada uno)

Despostar terneros enteros hasta 90 lbs. $ 3.12.
Despostar terneros desde 91 lbs. a 200 lbs. $ 4.05.
Despostar terneros desde 201 lbs. a 250 lbs. $ 4.53.
Despostar vacas hasta 350 lbs. pesos 5.51.
Despostar vacas desde 351 lbs. arriba $ 6.52.
Despostar novillos de todo peso, pesos 6.52.
Despostar toros de todo peso, $ 8.25.
Despostar corderos hasta 25 lbs., pesos 0.86.
Despostar capones grado No. 1 hasta 50 lbs., $ 1.13.
Despostar capones grado No. 2 hasta 60 lbs., $ 1.33.
Despostar capones grado No. 3 de 60 libras arriba, $ 1.55.
Despostar capones grado No. 2 y 3 sin piernas, $ 1.46.
Despostar lanares rechazo para conserva. Animales que vienen en 1|2 reses.

(por cada uno)

Despostar corderos hasta 25 lbs., pesos 1.00.
Despostar capones grado No 1 hasta 50 libras, $ 1.33.
Despostar capones grado No. 2 hasta 60 lbs. $ 1.53.
Despostar capones grado No. 3 de 60 libras arriba, $ 1.76.
Despostar capones grado No. 3 sin piernas ni paletas, $ 1.46.
Despostar lanares con codillo arrollado (adicional), $ 3.98 o|o lanares.

(por mil libras)

Distribuir carne a mesas de charquear, $ 2.06.
Charquear carne vacuna para conserva (gorda), $ 30.75.
Charquear carne vacuna para conserva (flaca), $ 39.20.
Charquear carne vacuna para salame, $ 31.15.
Charquear carne capón para conserva, $ 24.75.
Cambiar carne de cinta depostada, pesos 1.84.
Acarrear carne a tubo de charqueada, $ 1.84.
Acarrear carne de Cámaras Frías a Despostada (gorda), $ 0.52.
Acarrear carne de Cámaras Frías a Despostada (flaca), $ 0.58.
Preparar carne para trozar ((gorda), $ 6.19.
Prepara carne para trozar (flaca), pesos 7.00.
Adicional por paletas exclusivamente (gorda). 0.73.
Adicional por paletas exclusivamente (flaca). $ 0.91.
Trozar en sierra carne conserva (gorda), $ 0.99.
Trozar en sierra carne conserva (flaca), $ 1.12.
Entregar carne a conservas. $ 5.62.
Cargar cinta de Despostadores, pesos 0.75.
Acarrear trozos de 2a. sierra a cinta (carne gorda), $ 2.32.
Acarrear trozos de 2a. sierra a cinta (carne flaca), $ 2.61.

(por cien boneless)

Acarrear carne por boneless de Cámaras a Despostada $ 4.09.
Línea de entrada a Despostada (4 hombres), $ 18.32.
Adicional por empujar por riel (2 hombres) $ 9.16.
Adicional pulsear paletas de animales grandes (1 hombre), $ 4.58.
Acarrear cuartos a extremo de noria despostadores, Terneros, $ 20.55 por ciento cuartos.
Acarrear cuartos a extremo de noria despostadores; Vacas grados No. 1 y 2 y Novillos, $ 24.69 o|o cuartos.
Novillos grado No. 3, toros y rechazo Kosher, $ 32.41 o|o cuartos.

El personal para este trabajo se ubicará de acuerdo a la siguiente escala:

Trabajando de 1 a 9 despostadores 1 hombre.
Trabajando de 10 a 15 despostadores 2 hombres.
Trabajando de 16 a 21 despostadores 3 hombres.
Trabajando de 22 a 27 despostadores 4 hombres.
Trabajando de 28 a 33 despostadores 5 hombres.
Trabajando de 34 a 40 despostadores 6 hombres.
Moldear y enfardar boneless, $ 89.30 por ciento fardos.
Colgar en riel alto, $ 28.78 o|o fardos.
Acarrear fardos boneless a Camaritas, $ 21.54 o|o fardos.

El personal para este trabajo se ubicará de acuerdo a la siguiente escala:

Trabajando hasta 14 despostadores 1 hombre.
Tabajando de 15 a 23 despostadores 2 hombes.
Trabajando de 24 a 32 despostadores 3 hombres.
Trabajando de 33 a 41 despostadores 4 hombres.
Trabajando de 42 a 50 despostadores 5 hombres.

Sacar boneless de cinta de Desportar.

(1 hombre c|6 despostadores)

Terneros, $ 21.71 el ciento de fardos.
Novillos, vacas grados 1 y 2, $ 18.62 el ciento de fardos.
Novillos grados 3, toros y rechazo Kosher, $ 20.66 el ciento de fardos.

(mil libras p| hombre)

Empujar carne y huesos de mesa a noria (2 hombres), $ 1.57.
Sacar huesos al final de la noria, pesos 1.65.
Atender máquina picadora de huesos (1 hombre), $ 1.72.
Recibir huesos molidos, (1 hombre), $ 1.57.
Acarrear huesos hasta ascensor grasería (1 hombre), $ 1.67.
Limpieza Despostada durante el trabajo (1 hombre), $ 1.57.
Contar huesos de despostadores (1 hombre), $ 1.79.
Acarrear boneless beef a tubo embolsada.

(cien fardos)

Novillos y vacas grados 1 y 2, $ 18.62.
Rechazos Kosher, toros, novillos y vacas grado N.o 3, $ 20.66.
Terneros, $ 21.71.

(por cien boneless)

Entrar carne p. boneless beef de Cámara a Despostada, $ 4.09.

Línea de entrada de boneless desde balanza a Despostada:

(por cien boneless)

Preparar a cuchillo, (4 hombres), pesos 18.32.
Empujar por riel, (2 hombres), pesos 9.16.
Adicional p. ayudar a hombreadores, (1 hombre), $ 4.58.

(por hora)

Charqueadores con cuchillo propio, pesos 9.96.
Charqueadores mujeres con cuchillo propio, $ 9.34.
Atender picadora carne en 3.er piso cámaras, $ 10.22.

Trabajo común hombres, $ 9.78.
Trabajo común mujeres, $ 9.16.
Afilar sierras, $ 12.03.

Embretadores:

(por hora)

Trabajo común hombres, $ 9.71.

Extracto:

(por hora)

Clavar, sunchar, revisar y reclavar a mano, $ 9.86.
Atender evaporadora y temperaturistas, $ 9.86.
Cambiar extracto para mezclar, $ 9.84.
Envasar extracto en latas, $ 9.84.
Soldar tarros, $ 10.04.
Labor común hombres, $ 9.71.
Mecánico, $ 11.74.

Electricistas:

(por hora)

Oficial Electricista especializado, pesos 12.99.
Oficial Bovinador especializado, pesos 13.43.
Oficial Bovinador, $ 12.97.
Oficial Electricista, $ 12.53.
Medio Oficial Electricista, $ 11.24.
Oficial instalador de teléfonos, $ 12.28.
Engrasador de motores, $ 11.00.
Peones prácticos, $ 9.84.
Ayudantes de Oficiales, $ 9.86.
Aprendices menores, $ 9.54.

Fertilizantes:

Cocinar sangre de vacunos y prensar, $ 34.46 % cabezas.

(por hora)

Cocineros, $ 10.53.
Ayudante cocinero, $ 10.38.
Bombero de prensa, $ 10.51.
Molino, $ 10.38.
Trabajo común hombres, $ 10.38.
Estas tarifas tienen incluído el adicional por "ambiente".

Grasería y Abonos:

(por hora)

Cocineros, (con ambiente), $ 10.51.
Cocineros ayudante, (con ambiente), $ 10.22.
Envasadores, $ 10.09.
Refinadores, (con ambiente), $ 10.22.
Atender expeller, (con ambiente), pesos 10.26.
Atender centrífugas, (con ambiente), $ 10.15.
Clasificar material, (con ambiente), $ 10.38.
Ascensoristas, (con ambiente), pesos 10.09.
Atender piletas ladrón (sin ambiente), $ 9.91.
Atender molino, (sin ambiente), pesos 9.86.
Embarque carga y descarga, acarreo balanzas, venta local, $ 9.95.
Labor común hombres, (sin ambiente), $ 9.86.
Labor común hombres, (con ambiente), $ 10.09.
Engrasador, $ 11.86.

Hojalateros:

(por hora)

Oficial hojalatero especializado, pesos 12.91.
Oficial hojalatero, $ 12.45.
Medio Oficial hojalatero, $ 11.08.

Inspección veterinaria:

(por cien cabezas)

Inspeccionar ganglios en matanza vacunos, $ 106.91.
Inspeccionar ganglios en matanza corderos, $ 2?.92.
Inspeccionar ganglios en matanza capones, $ 30.00 por hora.
Trabajos generales por hora, $ 9.96 por hora.
Trabajos generales por hora menores, $ 9.23 por hora.

Batería Mecánica:

(por mil tarros)

Remachar, revisar y estibar tarros CC Beef 6 lbs. rectang., $ 114.72.
Cortar y revisar cuerpos 12 ozs. CC Beef, $ 8.91.
Adicional cortar y revisar cuerpos 12 oz. CC Beef, $ 1.10.
Pestañar tarros CC Beef 5 y 6 libras rectangulares, $ 20.68.
Soldar costura lateral tarros Oleo 20 kilos y similares, $ 79.70.
Soldar costura lateral tarros Oleo 20 kilos con doble costura, $ 141.58 por hora.
Preparar soldadura, salvar estaño, atender gasómetro, hacer fardos de recorte hojalata, cortar cuerpos 6 libras, $ 9.91.
Atender quema y salvar estaño, atender cortadora automática de tapas y fondos, $ 9.86.
Llevar hojalatas a prensa, $ 10.02.
Soldar a mano, $ 10.04.
Atender tijera circular, $ 9.31.
Manejar remachadoras de 1 y 2 1|2 kilos, atender rotativa, atender engomadoras, acarrear hojalata de circular a prensas, apilar y sacar cajones, $ 9.95.
Atender rolladora, engrafar tarros 18 y 20 kilos, $ 9.84.
Revisar tarros, tapas y fondos engomados, remaches y piquetes (mujeres), pesos 9.23.
Atender formadora, limpiar flota y atender máquinas de costura, $ 10.17.
Embocar en flota, $ 10.22.
Atender en flota, $ 10.38.
Alimentar formadora de 6 libras, pesos 9.84.
Apilar tarros, $ 9.78.
Atender funcionamiento remachadora automática, $ 9.96.
Cepilleros, $ 10.75.
Estañar chuzas, $ 10.04.
Trabajo común hombres, $ 9.?
Trabajo común mujeres, $ 9.1?
Trabajo calificado menores, $ 9.25.
Trabajo común menores, $ 9.22.
Oficial Mecánico de engomadora y remachadora y matricero especializado, pesos 14.26.
Oficial tornero especializado, $ 13.87.
Oficial tornero, $ 13.43.
Oficial frezador especializado, $ 13.70.
Oficial frezador, $ 13.24.
Oficial matricero especializado, pesos 13.80.
Oficial matricero, $ 13.32.
Oficial mecánico ajustador general especializado, $ 13.80.
Oficial mecánico ajustador general, $ 13.32.
Oficial mecánico de línea, $ 12.99.
Medio Oficial mecánico de línea, pesos 11.42.
Medio Oficial tornero, $ 11.21.
Engrasador, $ 11.74.
Atender pañol (cuarto herramientas), $ 10.04.

Matadero Lanares:

Faena de Capones:

(por mil cabezas)

Maneadores, $ 96.27.
Degollador hacer frentes, cortar cueros y cabezas, $ 142.26.
Barrer sangre, $ 20.44.
Alimentar playa, $ 20.44.
Garreadores, $ 295.47.
Cortar orejas, $ 41.23.
Enganchar 1a. pata, $ 20.44.
Devolver maneas, $ 20.88.
Colgar 2da. pata, $ 20.44.
Colocar balancín, $ 40.86.
Rajar al medio y rajar cogotes, pesos $ 111.38.
Pecheros, $ 151.88.
Numerar cueros, $ 20.44.
Cogoteros, $ 46.52.
Cortar quijadas $ 41.46.
Sacar mollejas y despegar tragapastos, $ 41.77.
Sacar y devolver balancín, $ 20.44.
Cortar manos, $ 42.58.
Verijeros, $ 215.51.
Anqueros, coleros y sacar culatas, pesos 136.24.
Abrir y sacar verijas, $ 41.23.
Bajadores, $ 109.28.
Sacar tela, sacar tripas y panzas, sacar hígados e hiel $ 108.46.
Sacar menudos, $ 44.62.
Desebar panzas, $ 61.37.
Cuerear cabezas, $ 40.86.
Lavar cabezas, $ 40.86.
Acarreo trapos, vejigas, etc. $ 40.86.
Limpieza durante el trabajo, $ 81.76.
Lavar a cepillo, $ 20.75.
Revisar culatas $ 20.75.
Desenganchar patas y secar, $ 20.44.
Alcanzar ganchos y roldanas, $ 20.44.
Colocar lanas en roldana, $ 20.88.
Cargar noria y secar, $ 20.44.
Secar pierna y lomo, $ 20.44.
Secar cogotes, $ 20.44.
Revisador general, $ 41.76.
Secar interior, $ 20.44.
Sacar riñonada, $ 20.88.
Secar candelero, $ 20.44.
Poner sello Uruguay, $ 42.00.
Colocar maneas, $ 20.44.
Poner bolsas sobre pata, $ 21.00.
Cargar noria de Cámaras Frías, pesos 20.44.
Acarrear bolsas, $ 20.44.
Acarrear roldanas a la matanza, pesos 20.44.
A órdenes de Ins. Veterinaria, $ 20.88.
Lavar cuartos, $ 20.44.
Lavar pechos, $ 20.44.
Cambiar de noria, $ 20.44.
Sacar de balanza, $ 20.44.
Separa lana de cola, $ 20.44.
Verijitas, $ 21.40.
Cortar guampas, $ 20.44.
Desgrasar cueros en anca, $ 20.44.
Partir pechos, $ 50.00.
Limpieza y aprendices (cada Hombre), $ 20.44.

Faena de corderos:

(por mil cabezas)

Maneadores, $ 56.74.
Alcanzar maneas, $ 16.46.
Degollador, $ 18.63.
Barrer sangre, $ 16.06.
Cargar noria No. 1, $ 16.06.
Mesa de garrear No. 1, $ 107.44.
Cortar orejas, $ 32.38.
Colgar 1ra. pata, $ 16.06.
Sacar y devolver maneas al grupo, pesos 16.06.
Mesa de garrear No. 2, $ 125.40.
Hacer verijitas, $ 16.84.
Colgar 2da. pata, $ 16.06.
Colocar balancines, $ 32.12.
Rajar manos y cogotes, $ 52.51.
Numerar cueros, $ 16.06.

Pecheros, $ 124.03.
Cogoteros, $ 40.75.
Hacer quijadas, $ 32.61.
Sacar mollejas y despegar tragapastos, $ 32.92.
[illegible]char pechos, $ 39.44.
Devolver-balancines, $ 16.06.
Rajar al medio, $ 35.00.
Cortar manos, $ 33.49.
Limpieza interior Playa, $ 48.20.
Verijeros, $ 169.86.
Coleros, $ 1[illegible]7.71.
Limpiar culatas, sacar vejigas y desgrasar culatas, $ 32.38.
Desgrasar cueros de anca, $ 16.06.
Bajadores, $ 86.69.
Cortar guampas, $ 16.06.
Sacar telas, $ 17.05.
Sacar tripas, $ 17.05.
Cortar cueros, $ 55.90.
Sacar panzas, $ 17.05.
Desgrasar panzas, $ 32.12.
Despegar hígados, $ 16.06.
Sacar hígados, $ 17.05.
Sacar menudos, $ 35.02.
Cortar cabezas, $ 37.27.
Lavar cabezas, $ 32.12.
Cuerear cabezas, $ 32.12.
Lavar cuartos, $ 16.06.
Lavar pechos y manos, $ 16.06.
Decomiso, acarreo de mollejas y grasas, $ 16.06.
Sacar culatas, $ 16.30.
Colocar animal en gancho y roldana, $ 16.46.
Sacar animal de gancho de noria, pesos 16.06.
Colocar gancho y roldana, $ 16.06.
Cargar noria No. 2, $ 16.06.
Secar lomo, $ 16.06.
Secar animal, $ 16.06.
Repasar animales, $ 32.92.
A órdenes Insp. Veterinaria, $ 16.46.
Sacar pajarilla, $ 16.06.
Secar candelero y cogote, $ 16.06.
Colocar maneas, $ 32.12.
Poner sello Uruguay, $ 33.00.
Sacar cueritos de patas y manos y revisar interior, $ 16.06.
Colocar animales en balanza, $ 16.06.
Colocar grado, $ 16.06.
Poner bolsa sobre patas, $ 16.52.
Sacar cueritos, $ 17.19.
Atender funcionamiento norias, pesos 16.06.
Acarreo bolsas, $ 16.06.
Cargar noria túnel, $ 16.06.
Alimentar Playa con roldanas, pesos 16.06.
Acarreo trapos, $ 16.06.
Lavar con cepillo, $ 16.06.
Aprendices generales (cada hombre), $ 16.06.
Desgrasar animales, $ 68.77.

Mataderos — Faena de Vacunos:

(Por cien cabezas)

Cargar noria N.o 1, $ 6.06.
Marroneros, $ 14.69.
Ayudante marronero, $ 6.06.
Guincheros, $ 18.93.
Maneadores, $ 13.94.
Sacar novillo de maneada, $ 6.08.
Empujar en degolladero, $ 6.08.
Degollador y cabeceros, $ 44.66.
Barrer sangre, $ 6.08.
Garreadores de manos, $ 24.51.
Cortar manos y tirarlas al tubo, pesos 6.08.
Descargar noria N.o 1 y cambios, pesos 24.29.
Paradores, $ 20.29.
Garreadores de patas, $ 28.82.
Juntar maneas para corral, $ 6.48.
Rajar pechos y abrir animal al medio, $ 7.81.
Sacar mollejas de gañotes, $ 6.06.
Matambreros, $ 91.82.
Despegar tragapastos con tirabuzón, $ 6.06.
Marcar caderas y sacar telas, $ 12.57.
Limpieza pecho, verija y capadura con trapo, $ 12.16.
Colocar roldanas en animal, $ 6.08.
Atender balancines, $ 6.37.
Arrear balancines y cortar patas, pesos 12.43.
Juntar patas y tirar en tubo, $ 6.06.
Cuarteros, $ 40.50.
Anqueros, $ 24.46.
Coleros, $ 13.56.
Limpiar cuartos con trapo, $ 12.16.
Limpiar colas con trapos, $ 6.08.
Levantar animal y numerar cueros, pesos 6.08.
Bajadores, $ 38.18.
Dar vuelta y encarrilar animal, pesos 12.59.
Cogoteros, $ 43.07.
Limpieza Playa adelante, $ 6.08.
Hacer cambio de tropas, $ 6.08.
Cargar noria N.o 2, $ 6.26.
Separa piernas antes sierra pechos, pesos 6.08.
Serruchar pechos con sierra eléctrica, $ 8.16.
Contar dientes, $ 12.16.
Abrir cogotes y señalar cabezas, pesos 6.28.
Señalar caderas y abrir capaduras, pesos 6.06.
Serruchar caderas, $ 7.17.
Sacar vejigas y telas, $ 6.13.
Sacar panzas, $ 6.39.
Despanzadores, $ 23.32.
Desebar panzas y cortar tragapastos, $ 6.06.
Limpieza en despanzada, $ 6.08.
Cortar cabezas, $ 6.06.
Lavar cabezas, $ 6.02.
Despegar lenguas, $ 6.33.
Cortar astas y señalar cabezas, pesos 6.33.
Acarreo de decomisos, $ 6.08.
Lavar brazuelos con cepillo, $ 6.08.
Cortar colas y despegar cueros, $ 6.39.
Abrir cueros a revisador, $ 6.08.
Tirar cueros al tubo, $ 6.08.
Cargar Noria N.o 3, $ 6.02.
Serruchadores, $ 39.02.
Recortar entraña fina y sacar grasa de corazón, $ 6.06.
Cortar vergas o ubres, $ 6.06.
Sacar machucones piernas, $ 6.06.
Sacar machucones paletas, $ 6.06.
Masajear vena de riñonada, $ 6.08.
Sacar médula, $ 6.06.
Limpieza a cuchillo de cogote, $ 6.06.
Bombear sangre, $ 6.05.
Acarreo grasa cogote y médulas, pesos 6.08.
Lavar cogotes con rasqueta, $ 6.06.
Lavar pleura con cepillo, $ 6.08.
Sacar vacío para poner sello, $ 6.08.
Sellar para fomento ganadero, $ 6.06.
Sellar para tipificación, $ 6.08.
Numerar tropas con sellos, $ 6.08.
Recortar entraña fina, $ 12.16.
Despegar riñones, $ 6.04.
Cargar y descargar balanza, $ 12.16.
Ordenes de Insp. Veterinaria, $ 6.06.
Atender rechazo de Insp. Veterinaria, $ 6.08.
Atender y cargar noria No. 4, $ 6.08.
Poner sello Uruguay, $ 12.12.
Repasar cogote a cuchillo, $ 6.08.
Sacar riñones y grasa riñonada, pesos 12.16.
Acarreo de grasas del túnel, $ 12.16.
Desgrasar a cuchillo, $ 6.08.
Rasquetear canal medular, $ 6.08.
Secar espinazos con trapos, $ 6.08.
Acarreo trapos limpios, $ 6.08.
Limpieza piso túnel, $ 6.08.
Atender clorificación agua, $ 6.08.

(por cada uno)

Trabajos generales relevos, etc., pesos 6.08.
Sacar lenguas de cabeza, $ 6.50
Acarreo de roldanas en Playa, $ 6.08.
Atender funcionamiento de norias, pesos 6.08.
Desollar animales caídos, $ 10.44.
Cantar letra para los que sacan candelero, $ 6.08.
Numerar animales enteros, $ 12.16 por cien cabezas.
Marcar entraña a cuchillo, $ 6.08 por ciento cab.
Sacar tela de entraña a mano, pesos 12.16 o|o cab.

Faena de Cosher:

Adicional para el grupo de cabeceros, $ 5.95.

Trabajos en Nonatos:

Sacar nonato de panza, inflar, sacar cueros con guinche y tripa culata, pesos 61.56 o|o nonatos.

Cuerear nonato con cuchillo, garrear patas y manos y abrirlo al medio, pesos 55.68 o|o nonatos.

(por hora)

Desgrasar lanares y vacunos en temperatura ambiente, $ 9.96.
Limpieza roldanas y trabajo común hombres, $ 9.71.
Oficial Mecánico, $ 12.72.
Medio Oficial Mecánico, $ 11.30.
Afilar sierras, $ 12.03.
Adicional bajadores, $ 3.82 o|o cab.

Menudencias Lanares:

(por mil cabezas)

Salvar lenguas sin gañotes: Corderos, $ 42.52.
Salvar lenguas sin gañote: Capones, $ 36.66.
Salvar lengua con gañote: Corderos, $ 42.52.
Salvar lengua con gañote: Capones, $ 55.00.
Salvar quijadas: Corderos, $ 41.88.
Salvar quijadas: Capones, $ 54.73.

Partir cabezas con hacha automática:

Corderos, $ 14.45.

Partir cabezas con hacha automática:

Capones, $ 18.54.
Atender máquina lavadora y acarrear grasería: Corderos, $ 31.86.
Atender máquina lavadora y acarrear graserías: Capones, $ 35.28.
Sacar grasa tripero y cargar máquina picad; Corderos, $ 13.72.
Sacar grasa tripero y cargar máquina picad; Capones, $ 35.28.
Atender máquina lavadora y acarrear mat., a grasería: Corderos, $ 13.72.
Atender máquina lavadora y acarrear mat., a grasería: Capones, $ 35.28.
Salvar glándulas para tiroides; Corderos, $ 28.42.
Salvar glándulas para tiroides: Capones, $ 36.48.
Charquear vísceras: Corderos, pesos 42.32.
Charquear vísceras: Capones, $ 55.00.
Lavar corazones: Corderos, $ 12.67.
Lavar corazones: Capones, $ 16.83.
Desgrasar mollejas: Corderos, pesos 13.03.
Desgrasar mollejas: Capones, $ 16.83.
Revisar hígados: Corderos, $ 52.43.
Revisar hígados: Capones, (cada mujer), $ 16.83.
Salvar glándulas tiroides: Corderos, $ 42.69.
Salvar glándulas tiroides: Capones, $ 55.59.
Acarreo grasas al óleo: Corderos, pesos 14.14.

Acarreo grasas al óleo: Capones, pesos 18.41.
Abrir lenguas y cortar gañotes: Corderos, $ 14.02.
Abrir lenguas y cortar gañotes, Cap., $ 18.25.
Despegar quijadas: Corderos, $ 27.87.
Despegar quijadas: Capones, $ 36.28.
Salvar sesos: Corderos, $ 27.81.
Salvar sesos: Capones, $ 36.28.
Charquear corazones: Corderos, pesos 14.02.
Charquear corazones: Capones, pesos 18.25.
Mesa de panzas: Corderos, $ 56.96.
Mesa de panzas: Capones, $ 74.06.
Sancochar lenguas: Corderos, $ 13.91.
Sancochar lenguas: Capones, $ 18.05.
Limpiar y deshuesar lenguas: Corderos, $ 24.87.
Limpiar y deshuesar lenguas: Capones, $ 32 45.
Revisar lenguas: Corderos, $ 13.54.
Revisar lenguas: Capones, $ 17.67.
Clasificar grasas de 1ra. y 2da. y limpieza en la máquina picadora de librillos: Corderos. $ 13.34.
Capones. $ 17.37.
Limpieza Dpto. durante horas de matanza: Corderos, $ 13.34; Capones, pesos 17.37.
Limpieza durante el trabajo: Corderos: $ 13.34.
Limpieza durante el trabajo: Capones, $ 17.37.
Abrir hiel: Corderos, $ 12.90.
Abrir hiel: Capones: $ 16.77.
Acarreos a Camaritas: Corderos, pesos 14.14.
Acarreos a Camaritas: Capones, pesos 18.41.
Acarreos a Grasería: Corderos, pesos 14.14.
Acarreos a Grasería: Capones, pesos 18.41.
Limpieza final lanares, $ 203.98, por día.
Limpieza a medio día lanares, pesos 58.24, por día.

(Por mil)

Alcanzar riñones a mesa: Capones, pesos 18.41.
Sacar grasa de mesa riñones: Capones, $ 18.41.
Trabajo mujeres en riñones: Capones, $ 132.70.
Sancochar mondongos: Capones, pesos 18.54 por hora.
Trabajo común de hombres, $ 9.71 por hora.
Trabajo común mujeres, $ 9.05 por hora.
Trabajo común menores, $ 9.23, por hora.

Menudencias Vacunos:

(Por cien cabezas)

Descarnar mandíbulas, $ 6.31.
Separar mandíbulas superior de inferior, $ 6.33.
Hachar cabezas, $ 6.44.
Sacar glándulas pituitarias y sesos, pesos 6.44.
Descarnar cabezas (6 hombres), pesos 37.85.
Relevo general, $ 6.06.
Adicional descarnar mandíbulas, pesos 6.31.
Adicional hachar cabezas, $ 0.91.
Salvar hígados exportación, $ 6.02.
Salvar hiel y desgrasar hígados condenados, $ 5.97.
Mesa vísceras, $ 12.88.
Desgrasar y abrir corazones para conserva, $ 6..2.
Desgrasar entrañas para conserva, pesos 6.08.
Charquear quijadas, $ 12.06.
Desebar mollejas de cogote, $ 6.08.
Mesa de panzas y librillos (8 hombres) $ 53.34.

Lavar carnes para conservas, $ 6.06.
Lavar lenguas y quijadas en máquina cilindro, $ 6.17.
Sancochar lenguas y quijadas, $ 6.06.
Despellejar lenguas, $ 5.68.
Rasquetear lenguas, $ 5.68.
Inspeccionar lenguas, $ 6.06.
Charquear lenguas para conserva, pesos 12.63.
Charquear lenguas para exportación, $ 12.70.
Desgrasar recortes de lenguas, $ 5.68.
Despellejar lenguas para conserva, pesos 5.68 (c|mujer).
Trabajos en riñones (mujeres), pesos 11.37.
Trabajos en riñones (hombres), pesos 6 06.
Charquear carne de cabezas, $ 11.37.
Acarreos (valor para c|hombre), pesos 6.06.
Limpieza durante matanza (valor para c|hombre), $ 6.06.
Salvar mollejas de corazones, $ 6.08.
Preparar colas para exportación y conserva, $ 12.14.
Salvar médulas vacunos, $ 11.37.
Revisar y moldear hígados en farmacia, $ 5.80.
Acarreo lenguas a mosquitero, $ 6.21.
Moldear sesos, $ 5.75.
Colgar rabos vacunos, $ 5.68.
Desgrasar medallones, $ 11.37.
Lavar corazones y acarrearlos, pesos 6.08.
Sancochar o lavar mondongos en máquina, $ 6.53.
Rasquetear mondongos, $ 13.16.
Desebar mondongos para exportación, $ 23.07.
Desebar mondongos para grasería (gordos), $ 20.51.
Desebar mondongos para grasería (vacas), $ 14.09.
Desgrasar pajarillas y acarreo grasas de mondongo, $ 6.06.
Sacar glándulas para tiroides, $ 6.04.
Atender máquina picadora de librillos y acarrear a Grasería, $ 6.06.
Lavar carnes, $ 5.68.
Salvar glándulas pituitarias, $ 5.68.
Limpieza final de Sección menudos, pesos 223.53, por día.

(Por día)

Limpieza a 1|2 día Sección menudos, $ 94.08, por día.
Limpieza final de Sección mondonguería $ 140.05, por día.

(Por hora)

Trabajo común hombres, $ 9.71.
Trabajo común mujeres, $ 9.05.
Trabajo común menores, $ 9.23.
Oficial Mecánico, $ 11.53.

Máquinas y Calderas:

(Por hora)

Limpieza condensa guincheros, pesos 11.00.
Temperaturistas, $ 11.53.
Engrasadores, $ 11.08.
Guardias tableros, ayudante foguista, $ 11.21.
Bomberos, $ 11.06.
Cabo Foguista, $ 11.68.
Limpiadores de calderas, $ 11.37.
Peones prácticos, $ 10.62.
Mecánico calderas, $ 12.88.
Mecánico Sala de Máquinas, $ 12.72.
Armar cabos para volantes, $ 12.10.
Ayudante mecánicos, $ 10.77.

Pintada:

(Por cien cajas)

Armar y pegar cajas cartó CC. Beef 24|12 ozs. y similares, $ 20.06.

Armar y pegar cajas cartón CC Beef 6|6 lbs. y similares, $ 22.54.
Armar y pegar cajas cartón Ox Tongue 6|6 lbs. y similares, $ 25.44.
Adicional para etiquetar 12 oz. USA con etiquetas ordinarias, $ 3.38 % tarros.
Cerrar cajas de cartón llenas de 24|12 y 48|12 oz., $ 20.84 % cajas.

(por mil tarros)

Recibir, pintar y estibar tarros CC Beef 12 oz. (3 mujeres), $ 1.55.
Recibir, pintar y estibar tarros CC Beef 12 oz. (6 mujeres), $ 3.10.
Recibir, pintar y estibar tarros CC Beef 12 oz. (hombres), $ 7.32.

(por cien cajas).

Cerrar cajas de cartón llenos 6|6 lbs., $ 51.74.
Cerrar cajas de cartón llenos 6|6 lbs. sin tablitas, $ 34.49.
Estibar cajas de cartón llenos 6|6 lbs. llenas y cerradas, $ 17.25.
Estibar cajas de cartón llenos 24|12 oz. llenas y cerradas, $ 10.42.
Cerrar cajas de cartón llenos 6|6 lbs. sin ponerle cinta, $ 49.04.

(por mil tarros)

Etiquetar tarros CC Beef 6 lbs. rectangulares. $ 60.97.
Adicional por etiquetas ordinarias para 6 lbs., $ 6.10.
Adicional por tarros sucios y pegajosos 6 lbs., $ 6.10.
Etiquetar tarros CC Beef 12 ozs., pesos 34.64.
Encajonar tarros CC Beef 12 ozs. en cualquier cajón, $ 20.88.
Adicional encajonar CC Beef 12 oz. por orejas torcidas, $ 0.40.
Encajonar 12 oz. en cajas 24 y 48 tarros, $ 27.56.
Encajonar 6 lbs. en cajas 6|6 lbs., pesos 47.27.
Encajonar 6 lbs. en cajas 6|6 lbs. sin tablitas, $ 35.44.

(el ciento de cajas)

Acarrear y estibar cajas 24|12 oz. de un piso a otro por correa mecánica, pesos 161.50 el ciento de cajas.
Acarrear y estibar cajas 6|6 lbs. de un piso a otro por correa mecánica, $ 247.00 el ciento de cajas.

(por mil tarros)

Etiquetar tarros CC Beef 5 lbs., pesos 85.40.
Adicional etiquetas tarros CC Beef 12 oz. sucios, etc., $ 0.77.
Encajonar CC. Beef 5 lbs. en cajones de 6 tarros, $ 41.00.
Encajonar CC. Beef 3 lbs. en cajones de 12 tarros, $ 38.20.
Etiquetar CC. Beef 3 lbs., $ 69.50.

(por hora)

Sacar de pila y cargar para embarque, $ 9.95.
Clasificar tarros leaks, $ 9.86.
Preparar pintura, recibir suministros, cargar tarros en máquina de pintar, y acomodar, trabajo no especializado en movimientos de cajones, apilar y sacar cajones de pila, $ 9.84.
Trabajo común de hombres, $ 9.71.
Trabajo común de mujeres, $ 9.05.
Trabajo común de menores, $ 9.23.

Patio:

(por hora)

Acarreo de productos a muelle y viceversa, $ 9.95.

Descarga de sal en Sección de destino, $ 9.95.
Arreglo útiles, $ 9.86.
Tractoristas, $ 10.22.

Acarreo roldanas de embarque a depósito, o Cámaras Frías, $ 13.25.
Trabajo común hombres, $ 9.71.
Trabajo común menores, $ 9.23.
Mecánico de tractores, $ 12.72.

Pintores:

(por hora)

Oficial pintor especializado, $ 12.45.
Medio Oficial pintor, $ 10.97.

Sub-Productos:

(por cien cabezas)

Salvar nervios A y B p. exportación y C. para Grasería, $ 19.55.

Salvar nervios A y B juntos p. exportación y C. para Grasería, $ 13.69.
Sacar tendones, $ 7.37.

Pelar colas de vacunos, $ 7.92.
Cortar huesos round y flat y lavarlos en cilindros, $ 13.58.
Separar pezuñas de huesos round y flat, $ 6.28.

Sacar pezuñas de patas con tenaza mecánica, $ 6.24.

Acarrear colas de vacunos a peladores, $ 6.06.

(por hora)

Cocinar huesos, $ 10.33.
Serruchar huesos, $ 10.09.
Acarrear y colgar nervios, $ 9.23.
Clasificar huesos, cerda y pelo de oreja, $ 9.13.
Embolsar huesos, $ 9.86.
Labor común hombres, $ 9.86.
Labor común menores, $ 9.23.
Labor común mujeres, $ 9.05.
Afilar sierras, $ 12.03.

Tripería lanares-corderos:

(por mil cabezas)

Sacadores (desorillar), $ 52.93.
Escurridores, $ 39.69.
Lavadores, $ 92.62.
Acarrear a máquina colorada, $ 13.07.
Acarrear a galpón, $ 13.07.
Atender máquina colorada, $ 90.41.
Juntar tripas en chiquero, $ 13.07.

(por hora)

Adicional atender máquina rompe carros, $ 0.20.
Encabezar, $ 0.20.
Planchar tripas en máquina, $ 0.31.

(por cien madejas)

Plancheros, $ 58.24.
Recoger y entregar a encabezar, pesos 6.64.
Atar y salar madejas (ayudante), pesos 10.17.

Capones:

(por mil cabezas)

Lavadores, $ 130.40.
Limpiar rejillas, $ 17.37.
Clasificar grasas y telas, $ 35.28.
Juntar tripas chiquero, $ 17.37.
Lavar tripas en cilindro, $ 35.28.
Acarreo a grasería, $ 17.37.
Acarrear tripas a galpón, $ 17.37.
Secadores de tripas, $ 140.47.
Escurridores, $ 52.58.

(por cien madejas)

Encabezar madejas de tripas frescas (hombres), $ 18.07.
Encabezar madejas de tripas frescas (mujeres), $ 27.81.
Medir madejas de tripas frescas, pesos 36.14.
Hacer madejas de tripas frescas, pesos 11.52.
Atar madejas de tripas frescas, pesos 10.17.
Enjuagar y salar madejas de tripas frescas, $ 10.17.

(por hora)

Envasar cascos, $ 9.91.
Control e inspección de la clasificada, $ 9.91.
Trabajos común (hombres), $ 9.71.
Trabajos común (mujeres), $ 9.05.
Trabajos común (menores), $ 9.23.

Triperías Vacunos:

(por cien cabezas)

Desorillar, $ 14.86.
Lavar tripa gorda, $ 18.07.
Sacar tapas y deshacer rollos, $ 34.64.
Lavar tripones, $ 6.02.
Desebar tripones, $ 6.02.
Lavar y cepillar tripones cuando se tiran (mujeres), $ 11.57.
Virar tripas Export. y Domesttic., pesos 26.33.
Desebar a tijera tripas gordas (middles) buenas, $ 60.55.
Desebar a tijera tripas gordas (middles) rayadas, $ 50.37.
Desebar a tijera tripas gordas (middles) cortadas, $ 40.24.
Desebar a tijera tripas gordas (middles) Terneros, $ 40.19.
Inspeccionar tripas Middles, $ 6.28.
Desebar tripitas, $ 6.04.
Desebar culatas de Middles, $ 7.30.
Acarreo tripa gorda a máquina desebadora, $ 6.06.

Moldear páncreas, $ 11.28.
Atender máquina picador y acarrear material a Grasería, $ 12.12.
Salar tripas Export, $ 6.08.
Salar tripas Domestic, $ 6.08.
Clasificar tripas gordas con aire, incluyendo las razones, $ 12.57.
Clasificar Domestic Round, $ 12.26.
Clasificar Export Round 35|38 - 38|40 arriba, $ 26.92.

Medir Export Round 32 mts. por madeja, $ 6.81.
Acarreos de páncreas y vejigas, $ 6.06.
Medir y hacer madejas, $ 6.53.
Salar, $ 6.08.

Medir y hacer madejas de tripas gordas incluyendo las rayadas, $ 6.35.
Enjuagar tripones, $ 6.02.
Inspeccionar tripones, $ 6.06.
Lavar y cepillar tripones, $ 11.35.
Dar vuelta y lavar en cilindro tripones, $ 6.06.
Desebar tripones (Bungs) con tijera, $ 16.99.
Cargar máquina desgrasadora, $ 12.16.
Pasar tripas gordas por máquina desebadora, $ 6.08.
Dar vuelta tripas gordas (middles), pesos 12 85.

Pasar tripas gordas (Middles) por máquina desarradora, $ 19.03.
Desarrar tripas Export y Domestic Rounds $ 21.33.
Enjuagar tripas gordas (Middles), pesos 6.06.
Pasar por máquina desarradora tragapastos, $ 6.06.
Descarnar tragapastos, $ 6.39.
Rasquetear y dar vuelta tragapastos, $ 5.68.
Desebar vejigas, $ 6.31.

(por hora)

Acarreos y limpieza del depto. durante la matanza, 5 hombres, $ 30.30.
Envasar tripas, $ 10.29.
Marcar y pintar cascos, $ 10.09.
Prensar, empinar y echar salmuera, $ 9.91.
Resalar tripas, clasificar y empaquetar vejigas, $ 9.84.
Clasificar y empaquetar vejigas y tragapastos, $ 9.40.
Clasificar y empaquetar vejigas y tragapastos (ayudante), $ 9.31.
Trabajo común (hombres), $ 9.71.
Trabajo común (mujeres), $ 9.05.
Trabajo común (menores), $ 9.23.
Oficial Mecánico, $ 12.45.

Toneleros:

Oficial tonelero, $ 11.21.
Cambiar duelas y ajustar cascos usados, $ 11.21.
Máquina de poner fondos y máquina apretar flejes, $ 10.22.
Máquina de lazo, máquina de arquear, cortar arcos de medida segunda mano, armar cascos, foguear cascos, $ 9.95.
Probar cascos, $ 10.04.
Barnizar y colocar alas de moscas, pesos 9.86.
Marcas, pintar, lavar y apilar cascos, $ 9.78.
Mecánico, $ 11.63.

Taller Mecánico:

Oficial soldador autógeno especializado, $ 12.99.
Oficial soldador autógeno, $ 12.53.
Oficial soldador eléctrico especializado, $ 13.12.
Oficial soldador eléctrico, $ 12.66.
Ayudante soldador autógeno, $ 9.96.
Oficial cañista especializado, $ 12.80.
Oficial cañista, $ 12.34.
Medio Oficial cañista, $ 11.08.
Ayudante, $ 9.96.
Oficial calderero especializado, $ 12.84.
Oficial calderero, $ 12.36.
Ayudante calderero, $ 9.96.
Oficial Mecánico ajustador y montador especializado, $ 13.32.
Oficial, Mecánico ajustador y montador, $ 12.88.
Oficial Mecánico, $ 12.72.
Medio Oficial Mecánico, $ 11.30.
Frezador especializado, $ 13.59.
Frezador, $ 13.12.
Oficial balancero especializado, pesos 13.16.
Oficial balancero, $ 12.72.
Ayudante balancero, $ 9.96.
Oficial herrero fraguador especializado, $ 12.91.
Oficial herrero fraguador, $ 12.45.
Medio Oficial herrero fraguador, pesos 11.06.
Aprendices mayores, $ 9.73.
Peones prácticos en máquinas, $ 10.02.
Oficial forrador de caños, $ 11.82.
Limpieza en hora de trabajo, $ 9.73.
Peones varios después de 6 meses, pesos 9.84.
Medio Oficial balancero, $ 11.30.
Cuarto de herramientas, $ 10.02.
Sacar materiales, ayudante fundidor, $ 9.86.
Ayudante Mecánico, $ 9.86.
Oficial Tornero de 1a. $ 13.24.
Oficial Tornero de 1.a especializado, pesos 13.70.
Medio Oficial Tornero, $ 11.24.
Oficial fundidor de 1.a categoría, pesos 12.72.
Oficial fundidor de 2.a categoría, pesos 11.84.
Ayudante fundidor, $ 9.86.
Nota: Adicional de $ 0.40 por hora al personal de Ingeniería que trabaja dentro de la Caldera y que no tenga sueldo específico para tal tarea.

Varios:

(por hora)

Lavar frascos laboratorio, limpieza, etc., $ 9.71.
Limpieza oficina, $ 10.02.
Hacer té, $ 9.71.
Peones limpieza general, $ 9.71.
Atender comedor obrero (menores), $ 9.23.
Atender comedor obrero (mujeres), $ 9.05.
Alambrador, $ 10.33.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S. A. (Efcsa)

TARIFAS VIGENTES PARA EL PAGO DE JORNALES

Trabajo a destajo. — Sección Playa Vacunos.

(Tasas por 100 cabezas

Matadores, $ 16.13.
Ayudante matador, $ 7.36.
Maneadores, $ 16.17.
Guincheros, $ 15.90.
Empuja novillos al sangrador, $ 7.63.
Cabeceros, $ 41.01.
Suplente cabecero, $ 9.73.
Barrer sangre en degolladero, $ 7.36.
Carga noria, $ 7.98.
Correr novillos, cortar gargantas, atender noria, $ 7.96.
Volteador, $ 8.21.
Ayudante Volteador, $ 7.90.
Arrear, roldanas y maneos, $ 7.90.
Garrear manos, $ 25.81.
Suplente garrear manos, $ 8.16.
Garrear patas, $ 26.56.
Suplente garrear patas, $ 8.41.
Sacar tragap. y mollejas, $ 7.78.
Rajador, $ 8.23.
Serruchar pechos, $ 8.49.
Matambreros, $ 87.28.
Suplente Matambreros, $ 13.84.
Abrir cuero del jamón, $ 9.18.
Marcar cadera y sacar telas, $ 7.96.
Enganchar balancines, $ 22.98.
Desenganchar balancines, $ 23.87.
Abrir caderas, $ 7.96.
Sacar vejigas, $ 7.99.
Cortar patas, $ 8.36.
Acarr. en zorras o grasería, $ 7.36.
Cuarteros, $ 40.04.
Suplente Cuartero, $ 9.51.
Anqueros, $ 26.03.
Suplente anquero, $ 12.36.
Colero, $ 8.10.
Desprend. cuero de la cola, $ 7.63.
Cogoteros, $ 39.44.
Suplente cogotero, $ 9.36.
Carga noria N.o 2, $ 7.96.
Tirar garras, $ 7.96.
Aplicar N.os de inspección, $ 7.36.
Cortar cabezas, sacar lenguas, $ 7.78.
Cortar cabezas, serruchar astas, pesos 7.96.
Serruchar astas, cortar esp. lenguas, $ 7.96.
Marc. dentición y sacar ovarios, pesos 7.25.
Despanzadores, $ 28.36.
Suplente despanzador, $ 8.96.
Cortar tela fina, $ 7.36.
Acarrear grasa por tropa, $ 7.36.
Zorrero, llev. decomino, $ 7.36.
Bajador, $ 31.98.
Suplente Bajador, $ 10.33.
Correr panzas, $ 7.90.
Arrast. extend. y tirar cuerpos al caño, $ 15.51.
Novillos de noria, 2 a 3, $ 7.36.
Sacar y desebar ent. sac. suprarrenales, $ 7.61.
Sacar y desebar entrañas, $ 7.54.
Cortar colas y poner separador, pesos 7.81.
Serruchar novillos por espinazo, pesos 40.74.
Suplente serruchador, $ 9.64.
Sacar médulas, $ 7.36.
Sacar machucones, $ 7.45.
Recortar entraña fina, $ 22.01.
Cortar vergas y ubres, $ 7.36.
Rajar venas del cogote, $ 7.25.
Sacar cartil. rer. 1|2, $ 7.25.
Escurrir el sangreador reses, $ 7.25.
Limpiar corte del espinazo, $ 7.25.
Lavar y rep. 1|2 reses, $ 43.48.
Sacar pedazos de cueros a toda la matanza, $ 14.67.
Sacar cuarto trasero, $ 7.25.
Pasar Arco 1|4 delantero, $ 7.25.
Poner número de tropa, $ 7.25.
Empujar novillos dentro y fuera de la balanza, $ 36.19.
Poner sello clas. form. ganado, $ 7.25.
Sacar grasa cad. capadura y retoc. 1|2 reses, $ 7.45.
Sacar riñones y riñonada, $ 7.36.
Sacar grasa del pecho, $ 7.36.
Zorrero llevar men. a camarita, $ 7.25.
Zorrero llevar la grasa, $ 7.25.
Fijar sello inspecc. Veterinaria, $ 7.25.
Poner pincho en el cogote, $ 7.36.
Poner paño en el cogote, $ 7.25.
Empujar 1|2 res al ascensor, $ 7.25.
Barredores $ 28.97.
Oper. lavad. de paños, $ 7.36.
Ayudante oper. lavad. de paños, $ 7.25.
Limpiar, aceitar y colocar roldanas en líneas durante la matanza, $ 21.83.
Arrimar después de sacar riñonada, $ 7.25.
Inspeccionar lenguas, $ 7.54.
Revisar glándulas, $ 30.17.
Revisar glándulas pre. escapulares, pesos 7.54.
Colocar sellos tipificación, $ 7.43.
Tareas complementarias de Chilled Beef, $ 7.25.
Limpiar y recortar colas, $ 6.75.
Limpiar y acomodar médulas, $ 13.49.
Hacer masaje vena riñón, $ 6.75.
Rasquetear vejijas, $ 6.75.
Poner paño en riñonada, $ 6.75.
Sacar cogotes, $ 13.49.
Desprender riñones, limp. y rec. grasa, $ 20.24.

Desollar animales decomisados:

Novillos y vacas, $ 6.11 cada uno.
Terneros, $ 6.11 cada uno.
Nonatos, $ 0.60 cada uno.

Sección 410 C vísceras y grasas vacunos

(tasa por cien)

Rev. trabajo destapadores, $ 8.10.
Rev. triperos, playa matanza, $ 7.36.
Separar recortes menudos, $ 7.67.
Carreros, $ 50.69.
Sacar páncreas, $ 7.98.
Desorillar tripas, $ 24.31.
Destapadores, $ 40.45.
Lavar tripas gordas, $ 29.28.
Escurrir tripa orilla, $ 14.66.
Desebar tripa orilla a máquina, pesos 15.28.
Desebar tripa gorda a máquina, pesos 7.63.
Enganchar panzas, $ 7.36.
Abrir panzas, $ 7.99.
Lavar panzas, $ 7.36.
Desp. abrir y lavar cuajos, $ 7.47.
Echar librillos a la máquina, $ 7.25.
Dividir menudos, $ 7.99.
Desgrasar corazones, $ 7.36.
Desgrasar culatos, $ 7.36.
Desgrasar puntas de tripas, $ 7.36.
Lavar grasas, $ 7.25.
Atender máquina lavadora mondongos, $ 7.76.
Ayudantes máquinas lavadoras mondongos, $ 14.47.
Lavar a máquina y acarrear vejigas y tragapastos, $ 7.32.
Descarnar tragapastos, $ 7.99.
Desgrasar vejigas, $ 7.99.
Separar panzas, menudos y librillos, $ 7.76.
Desebar panzas, $ 23.29.
Desebar librillos y cuajos, $ 15.51.
Atender máquinas, desebar tripa doméstica, $ 7.32.
Aprendiz varios trabajos, $ 7.99.
Desebar tripas a tijera, $ 89.51.
Desebar tripones, $ 6.90.
Atender tanque, grasas, pellejos y cortes, $ 6.84.
Lavar tripones, $ 14.66.

Sección 415. Tripas Vacunos

(Tasa por cien).

Salador de tripas, $ 7.68.
Rev. tripas gordas deseb., $ 7.25.
Cuidar tanque de agua, $ 7.25.
Acarreo tripa segunda y tripones, a grasería, $ 7.25.
Acarreo tripa gorda al tanque de enfriamiento, $ 7.25.
Virar tripa gorda, $ 15.19.
Virar tripa orilla, $ 15.19.
Acarrear tripa de orilla del tanque a la máquina, $ 7.25.
Acarrear vejigas, desarrarlas y cortar picos, $ 7.25.
Deslamar tripas 1.o orilla a máquina, $ 30.52.
Virar y deslamar tripones a máquina, $ 7.63.
Virar tripa doméstica, $ 15.19.
Deslamar tripas 2 doméstica a máquina, $ 30.52.
Deslamar tripa gorda a máquina, pesos 7.99.
Clasificar la tripa ancha, $ 27.71.
Medir tripa ancha, $ 6.94.
Clasificar tripa gorda, $ 13.85.
Medir tripa gorda, $ 6.94.
Lavar tripa gorda, $ 6.84.
Repasar tripa orilla, $ 6.84.
Lavar tripones, $ 6.84.
Clasificar tripa doméstica, $ 13.85.
Medir tripa doméstica, $ 6.94.
Repasar tripa doméstica, $ 6.84.

Vejigas y Tragapastos:

(Tasa por cien)

Lavar y acarrear vej. y trag. $ 7.25.
Inflar vejigas, clasificar, etc., (hombre), $ 7.63.
Inflar tragapastos, atar y etc., $ 6.94.
Inflar vejigas, clasificar, atar, etc., (mujer), $ 6.94.

Sección 419-B. Menudencias Vacunos Frescas

(Tasa por cien)

Atender máquina pie carne, $ 7.63.
Lavar cabezas, $ 7.30.
Sacar lenguas, $ 7.99.
Desp. parte quijada a cuchillo, $ 7.67.
Desp. carne de quijada con chaira, pesos 7.96.
Recortar lenguas, $ 7.96.
Lavar, escaldar y acarrear lenguas, pesos 7.67.
Acarrea páncreas a camarita, $ 7.25.
Recortar mollejas de gañote, $ 7.36.
Carreros para la Sección Menudencias Frescas, $ 28.97.
Desp. mandíbulas, $ 7.98.
Descarnar la cabeza, $ 23.82.
Descarnar quijada, $ 7.98.
Abrir cabezas, sacar sesos y etc., pesos 7.98.
Repasar extra carne cabezas, $ 7.36.
Repasar extra carne mandíbulas, pesos 7.67.
Extraer carne mandíbulas, $ 7.96.

Lavar y pesar carne 2.o. $ 7.32.
Limpieza durante la matanza, $ 7.25.
Acarrear carne a las mesas, $ 7.25.
Acarrear tendones patas A. B. C, pesos 14.51.
Recortar glándulas pancreáticas, pesos 8.16.
Limpiar y pelar sesos picons., $ 13.69.
Recortes y limpieza coraz., etc., pesos 13.69.
Revisar lenguas, $ 6 84.
Limpiar tendones de pata A, B. C., pesos 50 69.
Recortar y lavar lenguas, exp. $ 20.53.
Recortar lenguas para conserva, pesos 13.69.
Recortar carne de lengua, $ 6.84.
Recortar carne de cabeza. $ 6.84.
Recortar carne machucones de cabeza, $ 6.84
Recortar carne de recortes de lengua, $ 6.84.
Sacar glándulas labios y etc., $ 13.69.
Repasar hígados y extraer vesícula, hiel. $ 13.69.
Recortar carne de tragapastos, $ 6.84.
Recortar carne de entrañas y corazones. $ 6.84.
Preparar glándulas suprarrenales $ 13.69.
Acondicionar glándulas pancreáticas $ 7.25.
Descarnar huesos de lengua tipo conserva, $ 6.84.
Recortar labios para conserva, pesos 6.84.
Sacar venas carne quijada, $ 6.84.
Extraer telas de entraña fina, $ 6.84.
Sacar glándulas tiroides, $ 6..4.

Mondongos:

Rasquetear, desebar y repasar mondongos, $ 136.93.

Sección Cueros Vacunos

(Tasa por cien cabezas)

Lavadores de cuero, $ 31.76.
Lavadores de cuero (Suplente), pesos 7.96.
Retirar de mesa de lavada, arrimar al descarne, retirar del mismo y colocar en caballete, $ 15.88.
Descarnadores, $ 39.84.
Acarrear a Grasería de carne de ovejas, etc., hacer limpieza, $ 14.66.
Clasificar y echar a la balanza, de esta plataforma de pileta, $ 2".87.
Ayudante clasificador, $ 7.16.
Hacer salmuera y atender tareas relacionadas con la misma y cubrir con sal las piletas cargadas, $ 7.99.
Echar y sumergir cueros en piletas de salmuera, $ 23.87.
Zambullidor ayudante, $ 7.55.
Sacar cueros de piletas y cargarlos en caballetes, $ 20.41.
Saladores, $ 50.80, adic. p.h. 2.39 para c/u.

Sección Pieles Ovinos

(Tasa por cien cabezas)

Acarrear, contar y cargar cueros de corderos, $ 3.41.
Idem: Capones y Ovejas. $ 4.54.
Revisar pieles de corderos. $ 1.75.
Idem: Capones y Ovejas. $ 2.34.

Sección Picada (Hombres)

(Tasa por cien kilos y adicional por hora)

Bajar codillos, $ 0.34, adicional por hora, $ 8.21.
Sacar pulpón pal., $ 0.34, adicional por hora, $ 8.21.
Bajar pechos, $ 0.34, adicional por hora, $ 8.21.
Sacar lomos, $ 0.34, adicional por hora, $ 8.21.
Matambres, $ 0.34, adicional por hora, $ 8.21.
Faldas, $ 0.34, adicional por hora, pesos 8.21.
Entrañas, $ 0.34, adicional por hora, $ 8.21.
Descarnar costillas, $ 11.88, cien piezas, adicional por hora, $ 8.21.
Separar pechos y codillos, $ 0.34, cien kilos, adicional por hora, $ 8.21.
Separar cuartos, $ 0.34, cien kilos, adicional por hora. $ 8.21.
Voltear cuartos a la noria, $ 0.34, cien kilos, adicional por hora, $ 8.21.
Serrar piernas. $ 0.34, cien kilos, adicional por hora, $ 9.66.
Serrar paletas, $ 0.34, cien kilos, adicional por hora, $ 9.66.
Piernas sin garrón, $ 13.54, cien piezas, adicional por hora, $ 5.80 más pesos 4.84 p.h. al operario.
Espinazos, $ 29.15 cien kilos, adicional por hora, $ 5.40.

(Por cien piezas)

Caderas, $ 10.70, adicional por hora, $ 5.40.
Codillos, $ 10.33, adicional por hora, $ 5.80.
Cogotes, $ 32.14, adicional por hora, $ 5.40.
Ribs, $ 19.95, adicional por hora, pesos 5.80.
Pechos, $ 15.32, adicional por hora, $ 5.40.
Ayudante de vía, $ 7.23.
Ayudante vía y costillas, $ 7.23.
Acarrear matambres, $ 14.91.
Acarrear tirillas, $ 7.23.

Sección Picada (Hombres)

(Tasas por cien piezas y adicional por hora)

Sacar huesos de la cinta, $ 14.77.
Roldanero, $ 7.23.
Acarrear recortes, $ 7.23.
Transportar y manipular huesos, pesos 28.93, adicional por hora, $ 5.57.
Revisar venas, $ 7.36.
Operar máquina picadora, $ 7.:7.
Zorrero máquina, $ 7.32.
Sacar cogotes de cinta, $ 7.25.
Descarnar huesos, $ 7.47.
Zorreros, $ 21.98.
Sacar huesos de chiquisuela, $ 3.54, adicional por hora $ 5.57, más $ 4.84.
Repartir ribs, $ 7.25.
Repartir mantas costillas, $ 7.25.
Repartir postas, $ 7.25.
Repartir recortes, $ 7.25.
Repartir cogotes, $ 7.25.
Juntar huesos con carne, $ 7.25.
Sacar venas y grasas, $ 57.93.
Sacar huesos mantas, costillas, $ 8 21.
Contar huesos. $ 14.47
Sacar huesos de ribs. $ 17.61.
Sacar espinazos y caderas, cinta, pesos 7 32.
Sacar huesos, carne extremo, cintas pesos 7.32.
Acarrear lomos y entrañas, $ 6.86.
Horquillas carne 2.o y garrones, pesos 31 72, adicional por hora, 5.57
Ayudante de sierra, $ 0.27 mil kilos, adicional por hora, $ 6.0..

Despostar:

(Por cien piezas y adicional por hora)

Paletas grandes, $ 90.44, adicional por hora, $ 5.40.
Paletas chicas, $ 66.69, adicional por hora, $ 5.40.
Piernas grandes, $ 62.02, adicional por hora, $ 5.40.
Piernas chicas, $ 51.18, adicional por hora, $ 5.40.
Trabajos en la vía, $ 11 54 por hora.

Sección Picada (Mujeres)

(Precio)

Charqueo de carne, $ 3.63, cien kilos, adicional por hora, $ 5.40.
Recortes, $ 12.65, cien kilos, adicional por hora. $ 5.40.

(Por cien piezas)

Entrañas calientes, $ 5.59, adicional por hora, $ 5.40.
Lomos calientes, $ 7.76, adicional por hora, $ 5.40.
Inspectoras, $ 59.15.
Tablitas, $ 41.03.
Matambres, $ 27.38.
Repartir entrañas, lomos, $ 6.84.
Limpiar huesos recortes, $ 6.84.
Sacar garrones, $ 6.84.
Repartir faldas, $ 6.84.
Repartir recortes de entrañas, $ 6 84.
Recortar pechos y etc., $ 20.53, cien piezas."

...da de Vacunos (Boneless)

	100 Piezas Piernas	Paletas	Adicional por hora
"Despostar hasta 41 kgs. sin marca	$ 51.18	$ 66.69	$ 5.40
" " 90 kgs. marca "T"	" 62.02	" 90.44	" 5.40
" " 114 kgs. marca "L"	" 67.19	" 103.38	" 5.40
" " 136 1/2 kgs. marca "M" ..		" 120.1.	" 5.40
" " 159 kgs. marca V.A.V.L.	" 84.00	" 132.58	" 5.40
" más 159 kgs. marca P.P. ..	" 93.03	" 157.13	" 5.40
" toros marca B.T.A.	" 113.69	" 198.49	" 5.40

Sección Corrales

(Tasa por cien cabezas)

Embretar ganado vacuno, $ 52.89.
Embretar corderos, $ 3.78.
Embretar capones, $ 4.58.

Sección Hueseria

(Por cien cabezas)

Cortar y desprender tendones (A.B.), $ 15.11.
Cortar y desprender tendones (A.B.C.) $ 30.24.
Cortar pezuñas a máquina, $ 7.54.
Aserrar canillas, $ 7 63.
Escaladar y lavar patas, $ 7.54.

510 - Sección Matanza de Cerdos

(Tasas por cien piezas)

Maneadores, $ 24.82.
Degolladores, $ 12 32.
Sacar sangre y otros trabajos, $ 11.68.
Guinchero del Tacho, $ 11.92.
Cocinero, $ 12.59.
Repasador del Lomo, $ 11.68.
Echar a la máquina peladora, $ 11.68
Sacar de máquina peladora y extraer pezuñas, $ 24.26.

Guinchero de la máquina, $ 11.92.
Pasar recina, $ 11.92.
Sacar recina, $ 11.68.
Afeitar paletas, $ 11.92.
Atender soplete o quemador, $ 11.68.
Atender soplete a gas, $ 11.68.
Despanzadores, $ 24.99.
Rajar al medio y abrir pechos, pesos 12.48.
Afeitar jamones y poner número, pesos 11.92.
Rasquetear y lavar, $ 11.68.
Cortar cabezas, $ 12.17.
Lavar cabezas, $ 23.33.
Lavar cabezas exportación, $ 34.99.
Serruchador, $ 15.81.
Serruchador cabezas exportación, pesos 15.81.
Extraer unto, $ 11.96.
Sacar médulas y rasquetear panceta, $ 11.68.
Afeitar papadas, $ 11.68.
Afeitar manos, $ 11.92.
Lavadores, $ 23.33.
Repasar a cuchillo, $ 11.92.
Roldaneros, $ 20.90.
Acarreo a camaritas, $ 11.68.
Inspección, $ 23.78.
Revisar glándulas (a regir desde el 30 de diciembre de 1954), $ 11.88.

Sellar y empujar cerdos por riel, pesos 11.68.
Ayudante General, exportación, pesos 11.68.
Inspección, mujeres, $ 21.68.

Sección vísceras y panzas de cerdos:

(Tasa por cien cabezas)

Destapadores, $ 24.55.
Desorillar a mano, $ 36.83.
Separar menudos, $ 11.92.
Desebar tripones, $ 11.92.
Llevar unto a camarita y acarreo a grasería, $ 23.34.
Limpieza durante la matanza, $ 11.68.
Descarnar tragapastos, $ 11.92.
Escurrir tripas y acarreo, $ 11.68.
Desengrasar estómagos, $ 11.68.
Enfriar grasa y llevar a Camarita, pesos 11.68.
Desorillar a cuchillo, $ 24.55.
Atender máquina desgrasadora, pesos 11.92.
Lavar tripas, $ 21.52.
Desebar tripones, $ 21.52.
Desebar tripones cuando son enviados al tanque, $ 10.75.
Lavar tripones, $ 21.52.

Sección tripería de cerdos

(Tasa por cien piezas)

Clasificar tripones, $ 10.75.
Virar tripas, $ 23.80.
Atender máquina deslamadora, $ 23.80.

Sección menudencias frescas de cerdos:

(Tasa por cien cabezas)

Pesar y acarrear cabezas, $ 11.68.
Abrir cabezas, sacar sesos y glándulas pituitarias, $ 11.92.
Descarnar cabezas, $ 35.72.
Sacar lenguas, recortar papada y separar cabezas, $ 23.84.
Desprender quijadas y sacar mandíbulas, $ 11.96.
Sacar caretas y lenguas, $ 11.96.
Limpiar caretas, $ 11.68.
Acarreos, $ 23.34.
Recortar carne de cabeza y lengua, pesos 21.52.
Recortar lenguas, recorte de entrañas y separar carne de tragapastos, $ 10.75.
Sacar y limpiar páncreas, $ 21.52.

Sección Matanza de Lanares:

	Corderos	Capones
	Base o/o C.a.b.	Base o/o C.a.b.
	$	$
Garreadores	18.05	23.47
Garrita y Rajada	6.64	8.63
Desollar Quijadas	2.50	3.25
Cogoteros	7.45	9.64
Pecheros	9.35	12.17
Bajadores	15.93	20.55
Abrir pechos	4.00	5.20
Anqueros	4.76	6.19
Revisar y sacar pedacitos cuero	1.73	2.34
Tirar Cuero	4.22	5.51
Cortar Cueros y Desollar frentes	5.02	6.55
Cortar Cabezas	1.93	2.56
Cortar Culatos	2.08	2.70
Despanzadores y sacad. de menudos	6.10	8.14
Cortar manos	1.90	2.50
Levantar y enganchar la pierna en la noria	1.81	2.43
Fases de noria horiz. a vertical	3.60	4.84
Desenganchar y pasar de la vertical a la lavada	1.75	2.35
Maneadores	7.90	10.57
Degolladores	3.81	5.09
Correr reses y limpiar sangre	1.73	2.34
Sacar Maneas	1.72	2.28
Poner balancines	1.75	2.35
Sacar mollejas	1.73	2.34
Sacar y correr balancines	3.41	4.58
Sacar Vejigas	1.73	2.34
Sacar Telas de Panza	1.73	2.34
Revisar, recortar hígados y riñones	3.47	4.65
Sacar riñones de capón	—	4.51
Sacar grasa de capón	—	2.24
Acarrear grasa capón	—	2.24
Sacar venas	1.68	2.24
Poner ganchitos	1.68	2.24
Acarrear patas a grasería	1.68	2.24
Lavar y repartir paños	1.68	2.24
Acarrear Mollejas	1.68	2.24
Acarrear Menudencias	1.68	2.24
Barredores	3.38	4.51
Traer ganchitos a Playa	1.68	2.24
Sacar Cartílagos	1.72	2.28
Garreadores	10.22	13.62
Recoger Garras, etc.	1.72	2.28
Secar, sacar grasa a las reses y pasar a la Balanza	6.77	9.02
Aplicar sello de inspección Vet. y Clasificación	3.45	4.58
Pasar hilos en las manos	3.38	4.51
Poner palitos en la cola	1.68	2.24
Empujar reses al frio	1.68	2.24

	Corderos	Capones
	Base o/o C.a.b.	Base o/o C.a.b.
	$	$
Empujar reses de la vía muerta a la noria chica	—	2.24
Llevar grasas y hacer limpieza durante la matanza	1.68	2.24
Colocar roldanas en la vía durante la matanza	5.11	6.79
Sacar roldanas	3.39	4.53
Cargar noria chica	1.68	2.24
Cogotero	2.35	3.05
Bajador	2.54	3.27
Quijadas	2.37	3.08
Pechero	2.23	2.90
Cortar Cueros y frente	2.39	3.12
Tira Cueros	2.01	2.68
Despanzador menudos	1.92	2.59
Carreador	2.15	2.79
Revisar Glándulas	14.16	—
Revisar Glándulas	17.32	23.09
Atender cambio de vía	1.57	2.10
Limpiar riñones, secar capones	1.57	2.10

Desollar Ovinos Decomisados:

Capones	0.62	c/u.
Corderos	0.40	c/u.

Sección Viseras y Panzas Ovinas

(Tasa por 100 Cabezas)

	Corderos	Capones
	Base o/o C.a.b.	Base o/o C.a.b.
	$	$
Desorilladores	9.11	16.99
Desorilladores	10.93	16.99
Sacar Tripones salvando "Capa"	3.47	2.32
Sacar Tripones no salvando "Capa"	1.73	—
Sacar Tripones salvando "Capa"	5.06	4.51
Sacar Tripones no salvando "Capa"	3.38	—
Abrir panzas	3.56	4.75
Lavar Panzas	1.68	2.24
Abrir y lavar cuajos	1.68	2.24
Desebar panzas	3.56	4.75
Acarreadores en carro	3.38	6.75
Limpieza durante la matanza y varios trabajos combinados	1.68	2.24
Separar menudos	3.56	4.75
Lavar la tripa y sacarle la grasa	20.77	27.69

Sección menudencias frescas ovinas

(Tasa por 100 Cabezas)

	Corderos	Capones
	Base o|o C.a.b.	Base o|o C.a.b.
	$	$
Desprender parte quijadas con chissel	1.79	2.35
Idem, con Cuchillo	3.56	4.75
Abrir cabeza en la máquina	1.79	2.35
Sacar sesos	1.79	2.35
Descarnar Tragapastos	3.56	4.75
Sacar lengüitas	1.68	2.24
Escaldar y despellejar lenguas	1.72	2.26
Acarreadores en carro	5.06	6.75
Lavar corazones, y acarrear carne a las mesas	1.68	2.24
Limpiezas durante la matanza, y varios trabajos comunes	1.68	2.24
Sacar lengüitas	1.81	2.50
Sacar pituitarias	3.54	4.73
Limpiar Mollejas	4.80	6.39
Sacar Mollejas del gañote	1.59	2.12
Recortar Mollejas del gañote	1.59	2.12
Recortar entrañitas	1.59	2.12
Recortar carne quijadas	3.38	4.27
Recortar hígados	1.59	2.12
Recortar lengüitas	1.59	2.12
Recortar glándulas pituitarias	1.59	2.12

Sección Fuerza Motriz (310)

Trabajo Especializado:

(Tasa por hora)

Relevante de maquinista de guardia (mensual).

Temperaturista, $ 12.48.

Relevante de Temperaturista, $ 12.48.

Maquinista motor Diesel y turbina a vapor, $ 11.43.

Relevante de maquinista Diesel, pesos 11.43.

Engrasadores y sus relevantes, $ 11.08

Foguista s|cargo, $ 11.68.

Atender grifos de salmuera, $ 11.54.

Atender gasógeno, $ 11.13.

Hacer limpieza de calderas y cambiar tubos, $ 11.24.

Mecánico Oficial 1.a categoría, $ 12.99.

Cañista Oficial 1.a categoría, $ 12.34.

Medio Oficial Mecánico de 1.a categoría, $ 11.37.

Albañil caldera 1.a categoría, $ 12.28.

Cabo foguista con más de 1 asistente caldera de alta presión, $ 12.21.

Trabajo no especializado:

(Tasa por hora)

Limpiar condensadores, $ 11.01.

Peones de limpieza de calderas, pesos 11.01.

Atender agua en tratamiento para calderas, $ 10.77.

Ayudante de Foguista, $ 11.21.

Filtrando cal, $ 11.06.

Atender filtros de tanque de agua, pesos 11.06.

Trabajo común, peones, hasta 6 meses, $ 10.51.

Trabajo común, peones, más de 6 meses, $ 10.62.

Sección estiercol:

Extrayendo estiercol de las piletas (piletero), $ 9.86.

Sección construcción y reparaciones (312)

Trabajo especializado:

(Tasa por hora)

Carpintero de ribera, $ 12.10.

Carpintero modelista, $ 12.99.

Carpintero Oficial 1.a categoría muebles y carruajes, $ 12.45.

Carpintero Oficial 1.a categoría, pesos 12.28.

Carpintero de obra Oficial 2.a categoría, $ 11.37.

Carpintero Medio Oficial 2.a categoría, $ 11.13.

Peones prácticos en carpintería, pesos 9.97.

Cepilleros, $ 10.90.

Afilar y reparar sierras Oficial 1.a categoría, $ 12.03.

Afilar y reparar sierras Oficial 2.a categoría, $ 11.30.

Albañil finalista, $ 12.28.

Albañiles Oficial 1.a categoría, $ 11.88.

Albañiles Medio Oficial de 1.a categoría, $ 11.01.

Cancheros especializados, $ 10.09.

Amianteros forra caños, $ 11.17.

Cañistas Oficial 1.a categoría, $ 12.34.

Cañistas Oficial 2.a categoría, $ 11.32.

Cañistas Medio Oficial de 1.a categoría, $ 11.08.

Soldador con arco voltaico, Oficial de 1.a categoría, $ 12.66.

Soldador con arco voltaico, Oficial de 2.a categoría, $ 11.57.

Soldador con arco voltaico, Medio Oficial de 1.a categoría, $ 11.17.

Soldador de oxígeno Oficial de 1.a categoría, $ 12.53.

Soldador a oxígeno Oficial de 2.a categoría, $ 11.64.

Soldador a oxígeno Medio Oficial de 1.a categoría, $ 11.21.

Mecánicos ajustadores, rep. generales, Oficial 1.a categoría, $ 12.72.

Idem de 2.a categoría, $ 11.43

Idem Medio Oficial de 1.a categoría, $ 11.30.

Idem Medio Oficial de 2.a categoría, $ 11.06.

Torneros, Oficial de 1.a categoría, pesos 13.24.

Torneros Oficial de 2.a categoría, pesos 11.92.

Torneros, Medio Oficial de 1.a categoría, $ 11.24.

Torneros, Medio Oficial de 2.a categoría, $ 11.84.

Mecánicos de sección de 1.a categoría, $ 12.23 y $ 12.53.

Mecánicos de sección de 2.a categoría, $ 11.24.

Reparar y ajustar máquinas de coser, $ 11.43.

Herrero fraguador, Oficial 1.a categoría, $ 12.84.

Herrero fraguador, Oficial 2.a categoría, $ 11.43.

Herrero fraguador, Medio Oficial de 1.a categoría, $ 11.06.

Calderero trazador, $ 12.84.

Fresador, Oficial de 1.a categoría, pesos 13.12.

Calderero, Oficial de 1.a categoría, pesos 12.36.

Calderero, Oficial de 2.a categoría, pesos 11.50.

Calderero, Medio Oficial de 1.a categoría, $ 11.21.

Calderero, Medio Oficial de 2.a categoría, $ 10.84.

Hojalatero trazador, Oficial de 1.a categoría, $ 12.84.

Hojalatero, Oficial de 1.a categoría, $ 12.45.

Hojalatero, Oficial de 2.a categoría, $ 11.43.

Hojalatero, Medio Oficial de 1.a categoría, $ 11.08.

Bobinador y ayudante Capataz, $ 16.06.

Bobinador, Oficial 1.a categoría, pesos 12.97.

Electricista, Oficial de 1.a categoría, $ 12.53.

Electricista, Oficial de 2.a categoría, $ 11.68.

Electricista, Medio Oficial de 1.a categoría, $ 11.32.

Electricista, Medio Oficial de 2.a categoría $ 10.97.

Balancero, Oficial de 1.a categoría, pesos 12.53.

Balancero, Oficial de 2.a categoría, pesos 11.57.

Balancero, Medio Oficial de 1.a categoría, $ 11.06.

Balancero, Medio Oficial de 2.a categoría, $ 10.82.

Pintores, Oficial de 1.a categoría, pesos 12.01.

Pintores, Oficial de 2.a categoría, pesos 11.13.

Pintores, Medio Oficial de 1.a categoría, $ 10.97.

Pintores, Medio Oficial de 2.a categoría, $ 10.70.

Encargado de mover máquina pesada (véase laudo empleados).

Mecánico de tractores, $ 12.72.

Metalizador o estañador, Oficial 1.a categoría, $ 12.45.

Ayudante, $ 10.62.

Trabajo no especializado:

(Tasa por hora)

Peones para mover maquinaria pesada, $ 9.71 y $ 9.84.

Ayudantes y peones de Albañil, $ 9.71 y $ 9.84.

Ayudantes y peones de Cañista, $ 9.71, $ 9.84 y $ 9.97.

Ayudante de Herrero, $ 10.09.

Engrasadores de maquinarias y motores, $ 9.97.

Ayudante de calderero, $ 9.91.

Ayudante de Hojalatero, $ 9.91.

Ayudante de Electricista, $ 9.71|9.84.

Limpieza de Taller, $ 9.71|9.84.

Oficiales Especializados

Mecánico Oficial 1a. especializado (ajustador), $ 13.18.

Carpintero Oficial 1a. especializado, pesos 12.74.

Cañista, Oficial 1a. especializado, pesos 12.80.

Soldador (eléctrico) Oficial 1a. especializado, $ 13.12.

Soldador (autógeno) Oficial 1a. especializado, $ 12.99.

Tornero Oficial 1a. especializado, pesos 13.70.

Herrero Fraguador Oficial 1a. especializado, $ 12 91.
Calderero Oficial 1a. especializado, pesos 12.82.
Bobinador Oficial 1a. especializado, pesos 13.43.
Fresador Oficial 1a. especializado, pesos 13.58.
Hojalatero, Oficial 1a. especializado, $ 12.91.
Electricista Oficial 1a. especializado, $ 12.95.
Balancero Oficial 1a. especializado, pesos 12.99.
Pintores Oficial 1a. especializado, pesos 12.47.
Albañil Oficial 1a. especializado, pesos 12.84.
Afiladores de Sierra Oficial 1a. especializado, $ 12 49.
Albañil Finalista especializado, pesos 12.74.

Sección Trabajadores (313)

(Tasa por hora)

Trabajo Especializado:

(Tasa por hora)

Conductores, $ 10.22.

Sección Lavadero (314)

Atender todos los trabajos, $ 10.17.

Sección Costura (315)

(Tasa por hora)

Atender máquina de stockinette (tenejora 1a.), $ 10.53.
Atender máquina de stockinette (tenejora 2a.) $ 9.97.
Coser a máquina, $ 9.18.
Cortar bolsas a máquina, $ 9.36.
Ayudante de la cortadora, $ 9.31.
Marcar bolsas a mano, $ 9.36.
Dar vuelta bolsas al derecho, $ 9.05.
Tareas comunes, $ 9.05.

Sección Barniz y Soldadura (316)

Almacenes (318)

(Tasa por hora)

Preparar barniz o soldadura, $ 9.91 y $ 10.33
Otros trabajos en almacenes, $ 9.91 y $ 10.33.
Peones confianza en almacenes, pesos 10.33.

Sección Ascensores (317)

(Tasa por hora)

Operadores, $ 10.09 y $ 10.33.

Sección Hojalatería (319)

Trabajo no especializado (hombres)

(Tasa por hora)

Remachar tapas y fondos a tarros de 6 lbs. $ 9.95.
Poner tarros en las púas para soldar, $ 10.22.
Temperaturista máquina soldadora rotativa 6 lbs. corned beef o cuidar flota, $ 10.39.
Apilar y sacar cajones de hojalata de la pila, abrirlos e inspeccionar hojalata, $ 9.95.
Mezclar goma, $ 9.95.
Manejar rechazos para salvar hojalata, cortar y enderezar, $ 9.95.
Operando máquina de hacer clavos, pesos 10.53.
Operando máquina de hacer llaves, pesos 10.22.
Carpintero, $ 11.43.
Trabajos varios del Departamento, pesos 9.95.

Mujeres:

Manejar prensas a pedal y automáticas, $ 9.18.
Manejar máquina ralladora 1 lb., revisar cuerpos, $ 9.24.
Alimentar con cuerpos y atender máquina engrasadora 1 lb. sanitaria, pesos 9.24.
Manejar engomadora, $ 9.18.
Piquetear hojalata, $ 9.18.
Engrafar tarros de 18 y 20 ks., pesos 9.18.
Soldar a mano en flotante, $ 9.24.
Manejar engrafadora 1 y 3 1|2 ks., óleo, $ 9.18.
Manejar pestañadoras sanitarias 1 lb., $ 9.24.
Poner tapas de 6 lbs. a mano, $ 9.18.
Revisar tapas y fondos engomados 1 lb., $ 9.24.
Revisar tarros de 6 lbs. y especializados, $ 9.24.
Revisar cuerpos para tarros 1 lb., pesos 9.18.
Revisar tarros de 1 lb., $ 9.18.
Revisar cuerpos para tarros 6 lbs., pesos 9.18.
Calibrando "bridges" 6 lbs., $ 9.18.
Atender remachadora de 1 lb. sanitaria, $ 9.24.
Atender destribuidor costura de 1 lb. $ 9.24.
Hervir leche y limpieza de botellas, pesos 9 35.
Atender toilet de mujeres y primeros auxilios y otras tareas del Departamento, $ 9.35.
Atender pañol, inspeccionar y pasar goma, etc., (mensual).
Trabajos comunes del Departamento, $ 9.18.

Trabajo especializado (Hombres).

(Tasa por hora)

Ajustador matricero 1.a categoría, pesos 13.32.
Ajustador matricero 2a. categoría, pesos 12 10.
Oficial Tornero 1a. categoría, $ 13.24.
Oficial Tornero 2a. categoría, $ 11.92.
Mecánico Fresador Oficial de 2a. categoría, $ 12.34.
Mecánico Fresador Medio Oficial de 2a. categoría, $ 11.21.
Mecánico general 1a. categoría, pesos 12.72.
Mecánico general 2a. categoría. $ 11.50.
Mecánico general 2a. categoría Medio Oficial, $ 11.01.
Herrero, hojalatero y Mecánico Oficial 1a. categoría. $ 12.72.
Mecánico de engomadoras y balancines automáticos, tapas y fondos, Oficial 1a., categoría $ 12.99.
Mecánico de la "Flotas", Oficial 2.a pesos 11.30.
Oficial Cepillador Mecánico Oficial 1o. $ 11 78.
Engrasador, $ 10.77.
Fresador Oficial 1a. $ 13.12.

Trabajo no especializado:

(Tasa por hora)

Manejar tijera circular y a pedal, pesos 9.95.
Temperaturista de máquina engrafadora 1 lb. sanitaria, $ 10.39.
Engrafar tarros de 18 y 20 ks., $ 9.95.
Soldar cuerpos 20 ks., $ 10.04.
Soldar a mano, $ 10.04.
Soldar a mano latas de jamones, pesos 10.04 y 10.09.
Manejar remachadora de tarros de 20 ks., $ 9.95.
Manejar engrafadora 1 y 2 1|2 ks., óleo, $ 9.95.
Manejar remachadora 1 y 2 1|2 ks., $ 9.95.
Abrir cajones de hojalata y acarrear de almacenes a hojalatería, $ 9.9..

Oficiales especializados:

(Tasa por hora)

Máquina cepilladora Oficial 1a., pesos 12.24.
Fresadora Oficial 1a., $ 13.58.
Ajustador matricero Oficial 1a., pesos 13.80.
Tornero Oficial de 1a., $ 13.70.
Mecánico Oficial de 1a., $ 13.18.
Mecánico de engomadoras y remachadoras, $ 13.45.

Sección Cajonería (320)

(Tasa por hora)

Trabajo especializado:

Operar sierra sinfín, $ 10.26.
Operar sierras circulares, $ 10.02.
Operar máquina cepilladora, $ 10.02.
Operar máquina clavadora, $ 10.02.
Operar máquina marcadora, $ 10.26.

Trabajo no especializado:

(Tasa por hora)

Ayudante del operador de sierra sinfín, $ 9.84.
Ayudante del operador de máquina cepilladora, $ 9.78.
Acarrear tablas desde la pila al aserradero $ 9.73.
Encargado del acarreo de maderas, pesos 10.02.
Hacer cajones a mano y revisadores, $ 9.86.
Peones, tareas comunes, $ 9.71.

Sección Tonelería (321)

Trabajo especializado:

(Tasa por hora)

Toneleros, $ 11.21.
Hacer cascos fuera de medida, $ 11.50.

Trabajo no especializado:

Probar y barnizar cascos, $ 10.04.
Poner fondos a máquina, $ 10.22.
Formar a máquina, remachar y apretar arcos, $ 10.22.
Armador, $ 9.95.
Lavar y dar vapor a los cascos, $ 9.84.
Clavar alas de mosca, $ 9.86.
Peones tareas comunes, $ 9.71.

Sección Vigilancia y Limpieza (328)

(Tasa por hora)

Serena para vigilar toilette de obreras, (mensual).
Atender vesturario de obreras, $ 9.25.
sos 9.25
Lavar camiones y autos, $ 9.71|10.62.
Recoger residuos en carro, $ 9.71.
Bomberos (Laudo Empleados), pesos 11.75.
Peones limpieza, $ 9.71.
Limpieza de Oficina (Laudo Empleados), $ 10.62.

Sección Laboratorio (333)

(Tasa por hora)

Análisis de productos, mujeres ayudantes sin preparación técnica (mensual).

Varios trabajos, $ 9.49.
Tareas común mujeres, $ 9.05.

Sección Laboratorio (Calderas) (333)

(Tasa por hora)

Analizar agua tratada para calderas. (mensual).

Sección Restaurant (334)

(Tasa por hora)

Cocinera, (mensual).
Ayudante de cocinera, $ 9.55.
Mozos de comedor (mujeres) $ 9.16.
Sirvientas tareas generales, $ 9.16.
Peón, $ 9.71.
Atender comedor empleados (Lado para Empleados), Categoría D s|o 12 8|52. 2 mujeres, $ 11.22.

Sección Sala de Primeros Auxilios (340)

(Tasa por hora)

Limpieza del Departamento, etc., pesos 9 05.

Sección Inspección Veterinaria (341)

(Tasa por hora)

Mensajero de Oficina (mandadero), $ 9.71.

Sección Jardines (343)

(Tasa por hora)

Jardinero, $ 9.84.

Sección Remolcadores y Lanchas (345)

(Tasa por hora)

Amarrar lanchas a orillas del Pantano. $ 10 75
Marineros lanchas cargas generales, $ 10.86.

Sección Corrales (347)

(Tasa por hora)

Alambrador, Oficial de 1a. categoría, $ 10.02.
Alambrador, Medio Oficial, $ 9.84.
Carpintero Medio Oficial 1a. categoría, $ 10.33.
Peones, trabajo común, $ 9.71.

Sección Pandilla General (360)

(Trabajo por hora)

Lingadero, $ 11.30.
Peones acarreando mercadería de muelle a depósito o viceversa, $ 9.95.

Sección Grasería (411)

(Tasa por hora)

Inspector de productos, $ 10.53.
Cocineros $ 10.51.
Atender expellers, $ 10.26.
Turbinero $ 10.15.
Pileteros, $ 10.17.
Cocinero de turbina, $ 10.33
Atender bandejas y cargas expellers, $ 10.26.
Peones, trabajos generales, $ 10.09.
Descargar en el guano, $ 10.39.
Refinador de sebo, $ 10 33.

Sección Oleo (414)

(Tasa por hora)

Refinadores, $ 10.33.
Atender máquina picadora, $ 10.17.

Cocinero, $ 10.26.
Tareas generales, $ 10.09.

Sección Margarina y Estearina (414)

(Tasa por hora)

Refinar grasa comestible, $ 10.33.
Encargado de prensa, $ 10.90.
Envasar grasa comestible en barriles y latas (empipador), $ 10.22.
Soldar tarros llenos, $ 10.33.
Atender batidora de grasa fina, pesos 10.39.
Cargar prensa de grasa comestible, pesos 10.22.
Trabajos comunes, $ 10.09.

Sección Sebo (819)

(Tasa por hora)

Refinar, empinar, pesar, marcar barriles y apilarlos (lo hace el refinador), $ 10.33.
Trabajo común, $ 10.09.

Sección Fertilizante (826)

(Tasa por hora)

Peón de confianza, $ 10.53.
El mismo haciendo de encargado, pesos 11.06.
Trabajo general, $ 10.39.

Sección Secadero de Sangre (829)

(Tasa por hora)

Bombar y cocinar, $ 10.39.
Descargar cajón, $ 10.22.

Sección Huesería (834)

(Tasa por hora)

Recibir huesos, cocinar y desgrasar (Hombres), $ 10.33.
Serruchar huesos industriales, (Hombres), $ 10.39.
Trabajos generales, (Hombres), pesos 10.09.
Clasificar huesos industriales, (Mujeres). $ 9.16.
Clasificar, peinar y empaquetar pelo de oreja, (Mujeres), $ 9.36.

Sección Cámaras Frías (412)

(Tasa por hora)

Estibar en cámaras frías, $ 10.84.
Otros trabajos en cámaras frías, pesos 10.75.
Operadores de ascensores, $ 10.75.
Entrar medias reses a cámara, pesos 10.75.
Personal de cuchillo en cámaras, pesos 10.84.

Sección Camaritas (419)

(Tasa por hora)

Estibar en cámaras frías, $ 10.84.
Otros trabajos en cámaras frías, pesos 10.55.
Lavar, revisar, acondicionar, etc., (Mujeres). $ 9.97.
Obrera pesando productos en camarita, $ 11.24.

Sección Extrato (434)

(Tasa por hora)

Atender evaporadoras, $ 9.86.
Atender evaporadoras tercer turno, $ 9.97.
Tareas generales, $ 9.86.
Pintar y etiquetar tarros, etc, (Mujeres), $ 9.16.

Sección Picada de Cerdos (518)

(Tasa por hora)

Preparar y clasificar jamones, $ 10.26.
Deshuesar jamones, $ 10.22.
Deshuesar y cortar, oficiales prácticos, $ 10.17.
Sacar cuero del tocino, $ 10.09.
Clasificar, espinazos y jamones, $ 10 04.
Trabajo no clasificado de cuchillo, pesos 9.84.
Trabajo común, (Hombres), $ 9.71.
Recortar, etc., (Mujeres), $ 9.24.

Sección Curación de Cerdos (521)

(Tasa por hora)

Todo trabajo de este departamento se paga salario de enfriaderos, $ 10.75.

Sección Jamones Cocidos (521)

(Tasa por hora)

Deshuesar jamones, $ 10.22.
Masarrar, $ 9.97.
Cocinero, $ 9.97.
Temperaturista, $ 9.97.
Trabajo común, $ 9.71.
Coser jamones, (Mujeres), $ 9.18.
Lavar latas y clasificar, $ 9.18.

Sección Especialidad (811)

(Tasa por hora)

Cocinero (frutas y legumbres), $ 10 02.
Ayudante de cocinero, $ 9.71.
Lavar tarros, $ 9.73.
Atender máquinas envasadora, $ 9.97.
Atender máquinas remachadora, pesos 9.84.
Remachar a mano, $ 9.97.
Cargar retorches, descargar, abrir y cerrar la puerta de los mismos, $ 9.84.
Cuidar retorches, $ 10.15.
Trabajos varios peones, $ 9.71.
Pelador en el cilindro, $ 9.91.
Preparar almíbar, $ 9.97.
Preparar salmuera, $ 9.97.
Limpieza, $ 9.84.

Sección Conserva (810)

(Tasa por hora)

Trabajo en cámaras frías y 5.o piso, $ 10.75.
Curar lenguas y pechos en Dpto. Curación, $ 10.75.
Cuidar retorches, $ 10.46.
Atender retorche continuado, $ 10.53.
Envasar lenguas y pechos, $ 10.04
Manejar máquina de cerrar al vacío, $ 10.04.
Soldar tapas de tarros de 6 lbs., pesos 10.04.
Atender cocina mecánica, $ 9.97.
Mezclar y condimentar carne cocida, $ 10.04.
Descargar retorches, $ 9.86.
Mezclar carne cruda 5.o piso, $ 10 75.
Abrir y cerrar retorches, $ 9.91
Preparar salmuera, etc., $ 10.04.
Revisar remaches tarros cerrados 6 libras, $ 9.91.
Acarrear grasa al cocimiento, $ 9.86.
Acarrear tarros y bandejas, cargar retorches. $ 9 86.
Vaciar bandejas en la boca de la Cruga. $ 9.86.
Trabajos en 5 o piso fuera de cámara, $ 9.86.
Pisoneros, tarros de 6 lbs. $ 9 38.
Atender cuarto de stock de materiales, herramientas etc., $ 9 86.
Recibir carne de cocimiento y colocarla en las mesas, $ 9.73.
Atender lavadora de tarros, $ 9.73.
Trabajo común, $ 9.71.

Limpiar torre de enfriar agua para retorches, $ 9.91.

Tapar tarros en la bomba, $ 10.01.

Cocinar lenguas, $ 10.02.

Cortar y revisar remaches, $ 9.91.

Revisar latas defectuosas, (Mujeres), $ 10.46.

Revisar carne cocida, $ 9.16.

Llenar cuchara, pasarle y vaciarle en los embudos 6 lbs., $ 9.16.

Colocar tarros vacíos en la máquina, $ 9.16.

Revisar tarros al final de la línea sanitaria, $ 9.18.

Atender máquina de la línea sanitaria, $ 9.16.

Ajustar peso del tarro, $ 9.16.

Revisar corona de tarros de 6 lbs., pesos 9.18.

Inspeccionar gotas tarros de 6 lbs., pesos 9.18.

Inspeccionar tarros después de vacío, $ 9.18.

Envasar lenguas y pechos, $ 9.18.

Poner tarros [illegible], o [illegible] en la máquina [illegible]nadora o sacar tarros llenos, pesos 9.16.

Poner o sacar tarros de los torniquetes, $ 9.09.

Trabajo general, $ 9.05.

Sección Pintura (Etiquetada y encajonada)

(Tasa por hora)

Clavar cajones a máquina, combinado con flejar, $ 10.26.

Flejar cajones a máquina, combinado con clavar, $ 10.26.

Flejar a mano, $ 9.86.

Revisar y estibar cajones llenos, pesos 9.84.

Acarrear cajones llenos desde encajonada a clavada, $ 9.84.

Revisar tarros con mal sonido, etc., $ 9.86.

Preparar barniz, $ 9.84.

Trabajo común (Hombres), $ 9.71.

Trabajo general (Mujeres), etiquetar y encajonar, $ 9.31.

Preparar engrudo, $ 9.84.

Sección Especialidad (811)

Mujeres:

(Tasa por hora).

Pesadoras, $ 9.16.

Trabajos varios, $ 9.03.

Revisar remaches, $ 9.18.

Nota: El personal estable de esta sección percibe el siguiente precio:

Hombres, $ 9.97.

Mujeres, $ 9.18.

Debiendo realizar indistintamente todos los trabajos.

Sección Salchichería (815)

(Tasa por hora)

Trabajo en enfriadero, $ 10.26.

Oficial salchichero, $ 10.22.

Cocineros y Temperaturistas, $ 9.97.

Clasificar y preparar tripas para embutir $ 9.91.

Cargar envasadora con carne, $ 9.78.

Atender ahumadero, $ 9.97.

Trabajos en el secadero, $ 9.86.

Picador, $ 9.84.

Atender máquina mezcladora, $ 10.04.

Cocinar jamones y atender temperatura del ahumadero en la noche (1 hombre), $ 10.22.

Idem, (2 hombres), $ 9.97.

Embutir salame, $ .986.

Trabajo común, $ 9.71.

Preparar especias, (Mujeres), $ 9.24.

Atender máquina de picar tocino, pesos 9.16.

Atadoras prácticas, $ 9.18.

Atadoras prácticas atando salame, pesos 10.22.

Coser jamones, $ 9.18.

Trabajo general, $ 9.05.

Sección Depósito (Productos porcinos) (830)

(Tasa por hora)

Pesar, cortar, estibar, $ 10.84.

Otros trabajos en frío, $ 10.75.

Sección Carnicería (910)

(Tasa por hora)

Pesar, empaquetar y despachar (mujeres), $ 11.24.

Carreros, $ 11.75.

Cortadores y despostadores en cámara, $ 12.27.

Limpieza del departamento, $ 11.75 y $ 12.27.

Envolver y despachar fiambres (mujeres), $ 11.24.

Pesar y despachar fiambres (hombres), $ 11.75.

Recibir productos porcinos, $ 12.87.

Sección Ventas Locales

(Tasa por hora)

Trabajos varios (hombres), $ 11.22.

Envolver y etiquetar (mujeres), pesos 11.22.

FRIGORIFICO CASTRO S.A.

TARIFAS VIGENTES PARA EL PAGO DE JORNALES

Sección Playa de Faena de Vacunos

Tarea	Tasa por 100 animales $	Tasa por 100 animales y por operarios $
En corrales	38.78	19.39
Embretadores	58.17	19.38
Marronero	31.57	31.57
Supl. Marronero	24.90	24.90
Manеador	31.57	31.57
Cabeceros	68.92	34.46
Tomando dentición	19.39	19.39
Suplente Cabeceros	27.07	27.07
Barredor de sangre	19.39	19.39
Sacando lengua	19.39	19.39
Volteadores	87.24	29.08
Garreador de manos	25.80	25.80
Garreador de patas	31.26	31.26
Supl. Garreador de patas	27.93	27.93
Arrastrando cueros y patas	19.39	19.39
Cogotero	26.82	26.82
Sacar pincel y hacer cadera	19.39	19.39
Barriendo descarne y junt. patas	19.39	19.39
Matambreros	34.04	47.02
Supl. Matambreros	36.49	36.49
Serruch. de pecho y cadera	29.08	29.08
Cuarteros	71.82	35.91
Suplente de cuarteros	28.16	28.16
Bajadores	71.82	35.91
Supl. Bajadores	28.16	28.16
Colero	26.82	26.82
Corredor de reses	23.75	23.75
Despanzador	29.62	29.62
Supl. Despanzador	23.42	23.42
Revisando glad. y divid. men.	19.07	19.07
Serruchadores	56.78	28.39
Empujando reses al lavador	19.07	19.07
En carro de panzas	25.28	25.28
Echando agua en la playa	19.07	19.07
Lavadores del. y tras.	57.21	19.07
Recortando cogote y emparej. degollad.	19.07	19.07
Secando cuartos traseros	38.14	19.07
Masajes en cuartos traseros	19.07	19.07
Sac. riñonada y afloj. lomos	38.14	19.07
Pesando y clasif. medias reses	38.14	19.07
Sacando carne de cabeza	38.14	19.07
(+ $ 19.15 por 100 kilos de carne)		
Charqueando panzas	31.00	31.00
Descarnadores	60.26	30.13
Supl. Descarnadores	23.81	23.81
Estampado sello clasificación	19.07	19.07
Empuj. mireses y hace cambio vías	19.07	19.07
Recortando entraña fina, emparejando cogote recortando vena de garrón	38.14	19.07
Separando mireses por clasificación	19.07	19.07
Estampando sello insp. veterinaria	19.07	19.07
Secando espinazo y riñonada	19.07	19.07
Sacando machucones	38.14	19.07
Secando cuarto delantero	38.14	19.07
Haciendo limpieza en el secadero	19.07	19.07
Tirando a pileta vísceras y panzas	19.07	19.07
Charqueando librillos	19.07	19.07
Charqueando y lavando mondongos	19.07	19.07
Divid. tragapasto, corazón y bofe	19.07	19.07
Acarreo tragapasto, bofe y limpieza	19.07	19.07
Revisando hígados	19.07	19.07
Pelando entrañas	19.07	19.07

Tarea	Tasa por 100 animales $	Tasa por 100 animales y por operarios $
Embandejando rabos	19.07	19.07
Embandejando y embolsando hígados	19.07	19.07
Lavando y embandejando corazones	19.07	19.07
Lavando y embandejando carne industrial	19.07	19.07
Pelando riñones	19.07	19.07
Embolsando y embandejando riñones	19.07	19.07
Entrando menudencias al frío	38.14	19.07
Lavando y engrasando roldanas	19.07	19.07
Acarreando roldanas a la playa	19.07	19.07
Acarreando y lavando cerda y astas	19.07	19.07
Haciendo corte y lavando lenguas	19.07	19.07
Cortando astas en la Sierra	19.07	19.07
Embolsando y embandejando lenguas	19.07	19.07
Desgras. y limp. quijadas y carne cabeza	38.14	19.07
Acarreando librillos hasta la máquina	19.07	19.07
Estampando sello tipificación en secadero	19.07	19.07
Acarreo de grasa y quijadas	19.07	19.07
Limpieza general y suplencias	38.14	19.07
Secando carne en cámaras	19.07	19.07
Colocando pinchos en cogotes entradores de carne	114.42	19.07

Tareas Complementarias:

Chilled Beef Inglaterra

Tarea	Tasa por 100 animales $	Tasa por 100 animales y por operarios $
En el hacha	38.14	19.07
Poniendo trapos en el cogote	38.14	19.07
Levantando entraña y colocando pinchos	19.07	19.07
Refuerzo de lavadores	19.07	19.07
Pasando rodillos	38.14	19.07
Colocando mechas	19.07	19.07
Sacando trapos en Cámaras	19.07	19.07
Con arco, secando la mires	19.07	19.07

Chilled Beef España

Tarea	Tasa por 100 animales $	Tasa por 100 animales y por operarios $
Cortando entraña	19.07	19.07
Pasando rodillos	38.14	19.07
Acarreando entraña	19.07	19.07
Pelando entraña fina	19.07	19.07

Continental Alemania

Tarea	Tasa por 100 animales $	Tasa por 100 animales y por operarios $
Bajando riñones	19.07	19.07
Rayando entraña fina	19.07	19.07
Bajando entraña fina	19.07	19.07
Colocando tarjetas	19.07	19.07
Colocando sellos con No. orden	19.07	19.07

Bone Less

Tarea	Tasa por 100 animales $	Tasa por 100 animales y por operarios $
Sacando lomos	19.07	19.07
Sacando entrañas	19.07	19.07
Desgrasando y bajando matambre	38.14	19.07
Acarreando lomos y entrañas a la mesa	19.07	19.07
Desgr. y pelando entr. y embandejando lomos	38.14	19.07
Sacando trapos de carne en cámaras	19.07	19.07
Con el arco secando la media res	19.07	19.07

Enfriado España

Tarea	Tasa por 100 animales $	Tasa por 100 animales y por operarios $
Cortando entrañas	19.07	19.07
Pasando rodillos	38.14	19.07
Acarreando entraña fina	19.07	19.07
Pelando entraña fina	19.07	19.07

Preparación Alemania

Tarea	Tasa por 100 animales $	Tasa por 100 animales y por operarios $
Bajando riñones	19.07	19.07
Rayando entraña fina	19.07	19.07
Bajando entraña fina	19.07	19.07
Colocando tarjetas	19.07	19.07
Colocando el sello con número de orden	19.07	19.07

Preparación para Boneless

Tarea	Tasa por 100 animales $	Tasa por 100 animales y por operarios $
Sacando lomos	19.07	19.07
Sacando entrañas	19.07	19.07
Desgrasando y bajando matambre	38.14	19.07
Acarreando lomos y entrañas a la mesa	19.07	19.07
Desgras. y pelando entrañas y emband. lomos	38.14	19.07

Tarea	Tasa por 100 animales $	Tasa por 100 animales y operario $	Adicional por hora y por operario $
Corrales	5.92	2.96	2.39
Embretador	2.96	2.96	2.39
Maneadores	7.48	3.74	2.54
Degollador	4.87	4.87	2.54
Garreadores	24.08	6.02	2.54
Haciendo camas	2.96	2.96	2.39
En cambio de maneas a roldanas	8.80	4.40	2.54
Enganchador	4.40	4.40	2.54
Colgando manos en balancines	4.40	4.40	2.54
Cogoteros	10.52	5.26	2.54
Pecheros	10.52	5.26	2.54
Empujando reses	2.96	2.96	2.39
Cortando manos	5.92	2.96	2.39
Rajador	2.96	2.96	2.39
Bajadores	22.72	5.68	2.54
Haciendo ancas	4.68	4.68	2.54
Tirando cueros	4.68	4.68	2.54
Cortando cueros	3.90	3.90	2.54
Cortando cabezas	3.90	3.90	2.54
Serruchando cañones	4.66	4.66	2.54
Dividiendo menudos	3.76	3.76	2.54
Sacando culatos	4.14	4.14	2.54
Despanzador	3.76	3.76	2.54
Sacando riñones	2.96	2.96	2.39
Haciendo cambio roldanas y col. perchas	13.20	4.40	2.54
Haciendo limpieza dentro de la playa	5.92	2.96	2.39
Lavando reses	11.84	2.96	2.39
Revisando ganglios	5.92	2.96	2.39
Suplente maneador	2.80	2.80	2.54
Suplente garreador de patas	4.51	4.51	2.54
Suplente Bajador y rajador	4.26	4.26	2.54
Suplente Balancines	3.30	3.30	2.54
Suplente Cogotero	3.96	3.96	2.54
Suplente Pechero	3.94	3.94	2.54
Suplente Despanzador y Serruchador	3.49	3.49	2.54
Sulente Anquero	3.51	3.51	2.54
Rasqueteando grasa de riñonada	2.96	2.96	2.54
Sacando cueros de ancas y colas	2.96	2.96	2.39
Secando cuartos traseros	2.96	2.96	2.39
Sacando garritas	2.96	2.96	2.39
Revisando y sacando recortes dentro res	5.92	2.96	2.39
Atando hilos en las manos	2.90	2.90	2.39
Estampando sellos clasificación	2.90	2.90	2.39
Estampando sello en balanza	2.90	2.90	2.39
En balanza	2.90	2.90	2.39
Separando en las vías por clasificación	2.90	2.90	2.39
Estampando sello de inspección veterinaria	2.90	2.90	2.39

	Tasa por 100 animales $	Tasa por 100 animales y operario $	Adicional por hora y por operario $
Estampando sello "Uruguay"	2.90	2.90	2.39
Secando cuartos delanteros	5.80	2.90	2.39
Limpiador en el secadero	2.90	2.90	2.39
Recogiendo patas dentro de la playa	2.90	2.90	2.39
Acarreando cueros	2.90	2.90	2.39
Contando cueros y cargando camión	2.90	2.90	2.39
Acarreando riñones y cabezas a la mesa	2.90	2.90	2.39
Sacando lenguas	5.80	2.90	2.39
Pelando riñones	5.80	2.90	2.39
Lavando corazones y lenguas y embandejando	2.90	2.90	2.39
Revisando hígados y dividiendo corazones	2.90	2.90	2.39
Entradores de reses	14.50	2.90	2.39
Entradores de reses	8.80	4.40	2.54
Entradores de reses	2.90	2.90	2.39
Acarreando panzas en carro	3.90	3.90	2.54
Lavar cuajos y panzas y acarreo a tinas	5.80	2.90	2.39
Entrando menudencias	5.80	2.90	2.39
Repasando las reses en cámaras	2.90	2.90	2.39

	Tasa por 100 animales $	Tasa por 100 animales y operario $	Adicional por hora y por operario $
Sección Barraca de Cueros			
Saladores de cueros	53.52	13.92	4.76
Lavadores de cueros	59.52	19.84	28.56
Separador de cueros	19.84	19.84	28.56
Arrastr. zorra y zambullir cueros pileta	39.68	19.84	28.56
Reforzando salmuera	19.84	19.84	28.56
Arrimando sal a los saladores	19.84	19.84	28.56
Tractorista	19.84	19.84	28.56

Sección Despostada de Vacunos (Boneless)

Despostar hasta	100 piezas Paletas $	100 piezas Piernas $	Adicional por hora $
41 kilos, marca T	66.67	51.16	5.39
90 kilos, marca L	90.44	62.01	5.39
114 kilos marca M	103.36	67.17	5.39
136.5 kilos, marca P	120.16	102.01	5.39
159 kilos, marca SP	132.55	93.01	5.39
159 arriba, marca SS	157.11	93.01	5.39
Despostar toros BTA	198.45	113.70	5.39
Peones, marca T	58.88	58.88	3.05
Peones, marca L	76.15	76.15	3.05
Peones, marca M	85.17	85.17	3.05
Peones, marca P	102.01	102.01	3.05
Peones, marca SP	112.72	112.72	3.05
Peones, marca SS	124.98	124.98	3.05
Peones, marca BTA	116.19	116.19	3.05

Sección Grasería: (Grasería y Guano)

(Tasa por hora)

Foguista, $ 11.535.
Cocinador, $ 11.08.
Prensero, $ 10.95.
Peón, $ 10.39.

Sección Sala de Máquinas:

(Tasa por hora)

Maquinista, $ 12.12.
Ayudante, $ 11.08.
Mecánico, $ 12.02.
Electricista, $ 12.98.

Sección Cámaras Frías:

(Tasa por hora).

Bolsero, $ 10.75.
Ascensorista, $ 10.75.
Peón, $ 10.83.

Otras secciones:

(Tasa por hora)

Chofer, $ 13.01.
Alambrador, $ 10.295.
Peón de trabajos varios, $ 9.71.

Artículo Octavo — **Vigencia:** Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor establecidas en el presente laudo entrarán en vigencia el primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo Noveno. — En todo lo que no se oponga a lo establecido en el presente laudo en materia de categorías y condiciones de labor regirá lo dispuesto para con los mismos, de los textos en los laudos emitidos por anteriores Consejos de Salarios.

Artículo Décimo. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Arturo Ochoteco, Presidente. — Doctor Marcial Bugallo y Carlos Presto, Delegados del Poder Ejecutivo. — Doctor Daniel Jiménez de Aréchaga y José Pedro Canil, Delegados Patronales. — Lenin Contreras y Raul Riverol, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director. — W. E. Laroche, Secretario.

Constancia de la Delegación Patronal: La Delegación Patronal deja constancia de su voto negativo, salvo en todo aquello donde conste su aceptación, fundamentalmente en atención a que oportunamente interpondrá una excepción de inconstitucionalidad contra la jurisdicción de este Consejo de Salarios limitada a las Empresas comprendidas en este Consejo, dejando igualmente las reservas asentadas en la contestación patronal al petitorio de los obreros.

Doctor Daniel Jiménez de Aréchaga y José Pedro Canil, Delegados Patronales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1964.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Asesoría en Salarios

Montevideo, 3 de noviembre de 1964.

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene observaciones que formular al laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 17 (Frigoríficos de Montevideo y Anglo de Fray Bentos) personal común, en virtud de que a la fecha de expedición de este laudo —26 de mayo de 1964— aún no habían sido dictados los decretos de 6 de agosto y 24 de setiembre próximo pasado, que dictaron nuevas normas para la tramitación de los laudos de Consejos de Salarios.

Por tanto, y dando cumplimiento a la providencia que luce a fs. 1 vuelta de estas actuaciones, corresponde proceder a la remisión de las mismas a la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Saludo a usted muy atentamente.

Angela Ch. de Piriz Pacheco, Asesor en Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, noviembre 9 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 15 de Enero de 1965

Juan Mauro Alvariza, oriental, 90 años, viudo, Estisvao 1944.
Magdalena Mussi De Lartigau, oriental, 78 años, viuda, Arquimedes 1139.
Angela Peirano de Almaran, oriental, 66 años, viuda, Neyra 3865.
Angela Suárez de Fraga, oriental, 54 años, casada, H. Clínicas.
Aida Daigui de Bottaro, oriental, 62 años, viuda, H. Clínicas.
María Teresa Rodrigues, oriental, 21 años, soltera, H. Maciel.
Angela Pérez Fernández, española, 80 años, soltera, Guaná 2241.
Héctor Muniz Silva, oriental, 64 años, casado, Agraciada 2715.
Isabel Hernández de Prego, oriental, 83 años, casada, G. Goyena 2887.
Leonor Angela Schoblok de Perrone, oriental, 69 años, viuda, Mariano Soler 3[illegible].
María Teresa Salvato, oriental, 77 años, soltera, 8 de Octubre 2270.
Manuela Rosa Dominguez, 90 años, soltera, H Clínicas.
Pano Ilieff Rusinova, bulgaro, 68 años, casado, Chescoloesvaquia 5757.
Bernardo Alonso, español, 71 años, viudo, Millán 3191.
Teresa Juana Dondero de Bonifacino, oriental, 52 años, casada, Vecinal s|n.
Pablo Villabona, oriental, 62 años, casado, B. Arana 5071.
Andrés Díaz Vera, oriental, 84 años, viudo, H. Militar.
Rosa Pérez de Arballo, oriental, 62 años, cvasada, C. A. López s|n.
Adelaida La Puente de Pérez, oriental, 92 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Héctor Amador Silva, oriental, 9 años, Haig 4186.
Joaquín Ciganda, oriental, 41 años, casado, La Paz 2260.
Guillermo Méndez Machado, oriental, 67 años, casado, S. Española.
Sebastián Duran Garimaldi, oriental, 56 años, casado, Garibaldi 1617.
Pedro Obelisco Bodrito, italiano, 76 años, casado, Gaboto 903 apto. 101.
Cándido Pereyra, oriental, 85 años, viudo, I. de Radiología.
Juana Marrasco de Scotto, oriental, 67 años, viuda, Garzón 1952 bis.
Ramón Chenlo Alonso, español, 53 años, soltero, C. S. Bois.

Día 16 de Enero de 1965

Leocadia María Olanda, oriental, 54 años, soltera, J. L. de la Peña 288 ap. 2.
José Gallozo, español, 88 años, soltero, Cordobés 319.
Francisco Miguel Bruno, oriental, 79 años, viudo, Lagunillas 436
Santos Olivera Herrera, oriental, 44 años, viudo, H. Militar.
Luis Mascardi, argentino 86 años, casado, Lorenzo Fernández 3239.
Rosa Angilini de Lantorsola, italiana, 84 años, viuda, H. Clínicas.
Antenor Rojas, oriental 27 años, soltera, Isidoro de María 1525.
Alberto Campos Padilla, oriental, 63 años, casado, Constitución 2231.
Eustaquio Brazeiro Lanin, oriental, 74 años, casado, H. Clínicas.
Ramón Ayeituna, oriental, 23 años, casado, H. Militar.
Malvina Varela Méndez de Sánchez, oriental, 74 años, viuda, Isla de Flores 1723.
Elbio Omar Cora Blanco, oriental, 35 años, casado, H. Pasteur.
Modesto Juan Francisco Paguape, oriental, 61 años, soltero, Millán 4482.
Marcelina Romero de Oslascoaga, oriental, 72 años, viuda, Ejido 1383 apto. 1.
Benito Ciacalone Mercurio, italiano, 81 años, casado, R. Negro 1465.
Carolina Matha de Maldonado, oriental, 80 años, viuda, B. Artigas y Ascencio.
Tomás Alberto Netto, oriental, 64 años, casado, H. Fajardo 3438.
Palmira Bernotti, oriental, 70 años, soltera, José L. Terra 2682.
Esteban Dominguez, oriental, 94 años, viudo, Colonia 1702.
María Elena Dellamora de Cardellino, oriental, 91 años, viuda, Vilardebó 1665.
Ana María de De Los Santos, oriental, 85 años, viuda, Pagola 1929, apto. 3
Ramón Gregorio Martinez, oriental, 79 años, casado, T. Narvaja 1266.
Andrés Muñoz Ximenez, oriental, 74 años, casado, Vázquez Ledesma 2959.
Hagop Kardjian, armenio, 50 años, casado, J. Paullier 2840.
María Romani Cherro, oriental, 70 años, soltera, Austria 1748.

Día 17 de enero de 1965

Salvador Homobono Garbarino Queirolo, oriental, 72 años, casado, Carignano No. 1459.
Carmen Moure de Lapetina, oriental, 47 años casada, J. Núñez 2713.
Francisca Varela de Lanata, oriental, 86 años, viuda Av. Brasil 2603.
José González Martínez, oriental, 69 años, viudo, D. Terra 1432.
Radelpis Abelardo Toyos San Román, oriental, 42 años, casado, Hospital de Clínicas.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Joaquín Correira Botas Do Santos, portugués, 78 años, casado, Hospital de Clínicas.
Manuel Villar, oriental, 58 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Agustina Mayo de Pare, oriental, 75 años, viuda, Soriano 959.
Berta Chaparro de Otero, oriental, 73 años, viuda, Hospital Pasteur.
Antonio Fortunato Votta, italiano, 77 años, casado, Vázquez 1279 ap. 2.
Juan Oyenard Etchart, oriental, 75 años, casado, Napoes 3932.
María Dolores Villanueva de García, española, 85 años, viuda, Uruguayana número 3518.
Pedro Chiffone, oriental, 54 años, casado, Guillapi 3652.
Juan Marengo, oriental, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuela Casal de Rodríguez, español, 45 años, casado, Libres 1471.
Salvador Mauricio Canepa, oriental, 54 años, casado, Joanicó 3301.
José Muller, alemán, 67 años, casado, Rivera 4342.
Vicente Costa Riera, español, 71 años, casado, Garibaldi 1729.
Dolores Micaela Rivero, oriental, 83 años, soltera, 8 de Octubre 2771.
Ovidio Elido Bevedes Fleitas, oriental, 40 años, casado, I. de María 1523.
Ana Debitonto Debitonto, oriental, 0 años, soltera, Hospital Maciel.
Adela M. Castillo de Noble, oriental, 47 años viuda Hospital Maciel.
Eduardo Castell Castellanos, oriental, 90 años, casado, Uruguay 1657 ap. 3.
Juan José Nando, oriental, 49 años, casado, Pérez Castellano 1429.
Josefina Pereyra de Pereyra, oriental, 100 años, viuda, Oficial 5 No. 3989.
Estela Mary Sevetti, oriental, 17 años, soltera, S. Médico.
Eduardo Bautista Duffel, italiano, 74 años, soltero, Casaapa 4783.
Luis Greco, oriental, 52 años, casado, 8 de Octubre 3288.

Día 18 de enero de 1965

Reideli Abel Robella, oriental, 49 años, casado, José Pedro Varela 3412.
Blanco Brusso Orpi, oriental, 36 años, casado, Juan María Pérez 198.
Teresa Fulchi de Alberti, italiana, 84 años, viuda Comercio 2184.
Dante Mantone, oriental, 70 años, soltero, J. Requena 1341.
Isabel Cuala de Fernández, oriental, 82 años, viuda, Hospital Maciel.
Jaime Cardus, oriental, 65 años, casado, F. Estole 3063.
Ramón Leandro Cardozo, oriental, 85 años, casado, L. Forteza 2390.
Emilio Rodríguez, español, 84 años, Bélgica 2308.
Félix Ramón Milán, oriental, 63 años, casado, C. S. Bois.
Juan Frugoni, oriental, 90 años, viudo, 8 de Octubre 2870.
Manuela García de Boveda, española, 81 años, viuda 8 de Octubre 2870.
Luis Rómulo Liaci, oriental, 65 años, soltero, P. Alta 1624.
Pedro Robino, italiano, 97 años, viudo, Nueva Triva 3537.
Juan Pedro Barriola, oriental 37 años, casado, Larrañaga 2275.
Oscar Alberto Etchegaray, oriental, 52 años, casado, Agraciada 1436.
Dolores Figueroa, oriental, 59 años, soltera, Inst. de Radiología.
Vicente Muro, italiano, 64 años, soltero, Tomás Gomensoro 2831.

Aparecido con el N.o 17052.
Montevideo, Lunes 1.o de Febrero de 1965.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

TOMO 237 AÑO 1964

Octubre, Noviembre y Diciembre

Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación dentro de los números 16977 a 17032

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos)

A

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Octubre 1—A a 192—A.
Noviembre 193—A a 372—A.
Diciembre 373—A a 504—A.

Poder Legislativo:

Cámara de Senadores

Octubre 1—CS a 280—CS.
Noviembre 281—CS a 575—CS.

Anexo

Octubre 1—C a 928—C.
Noviembre 929—C a 2028—C.
Diciembre 2029—C a 3200—C.

Mercaderías Especificadas en la Lista Nacional del Uruguay

Metacrilato de Metilo (Monómetro)

Metalúrgicos

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Obras Públicas

Ver: Dirección de Vialidad.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Aparecido con el N.o 17052.
Montevideo, Lunes 1.o de Febrero de 1965.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO
TOMO 237 AÑO 1964
Octubre, Noviembre y Diciembre

Indice trimestral de las versiones insertas en la publicación dentro de los números 16977 a 17032
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron las versiones)

ABREVIATURAS PRINCIPALES

CS — Cámara de Senadores.
AG — Asamblea General.
Sanc. — Sanción.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 238 — Montevideo, Lunes 1.o de Febrero de 1965 — Núm. 17052

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6 00
Matrimonios del Interior	"	2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36 00
" año	"	72 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	61 00
" año	"	102 00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51 00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año	"	6.00
De más de tres años	"	10 00
De más de cinco años	"	16 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8 00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 6 años	"	20 00
De más de 10 años	"	25 00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$	40 00	al	tomo
1930	"	20 00		"
1931 (reeditado) ..	"	39 00	"	"
1933 "	"	50 00	"	"
1934 "	"	66 00	"	"
1936 "	"	68 00	"	"
1937 "	"	50 00	"	"
1939	"	20 00	"	"
1940	"	20 00	"	"
1941 (reeditado) ...	"	30 00	"	"
1942 "	"	50 00	"	"
1943 "	"	20 00	"	"
1944 "	"	50 00	"	"
1945	"	20 00	"	"
1946 (reeditado) ..	"	368 00	"	"
1947 (reeditado) ...	"	4 00	"	"
1948 "	"	52 00	"	"
1949 "	"	45 00	"	"
1951 (reeditado) ...	"	267 00	"	"
1952 (reeditado) ...	"	246 00	"	"
1954	"	20 00	"	"
1955	"	20 00	"	"
1956	"	20 00	"	"
1958	"	25 00	"	"
1959	"	40 00	"	"
1960	"	63 00	"	"
1961	"	70 00	"	"
1962	"	40 00	"	"
1963	"	63.00	"	"

Encuadernados

1955	"	30 00	"	"
1956	"	30 00	"	"
1957	"	28 00	"	"
1958	"	33 00	"	"
1959	"	[illegible] 00	"	"

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas.
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	500 000 00	$	750 00	la página
De $ 500 001 00 "	"	1 000 000 00	"	800 00	" "
" " 1 000 001 00 "	"	2 000 000 00	"	1 000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	"	3 000 000 00	"	1 200 00	" "
" " 3 000 001 00 "	"	4 000 000 00	"	1 400 00	" "
" " 4 000 001 00 "	"	5 000 000 00	"	1 600 00	" "
" " 5 000 001 00 "	"	6 000 000 00	"	2 000 00	" "
" " 6 000 001 00 "	"	8 000 000 00	"	2 400 00	" "
" " 8 000 001 00 "	"	10 000 000 00	"	2 800 00	" "
" " 10 000 001 00 "	"	12 000 000 00	"	3 200 00	" "
" " 12 000 001 00 "	"	15 000 000 00	"	3 600 00	" "
" " 15 000 001 00 "	"	20 000 000 00	"	4 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante			"	4 600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUIDA FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 24983 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARCALA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 24984 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VISITACION PEYRALLO o PEYRALLO GARCIA de ALONSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub 24985 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA EUFRASIA o EUFRASIA LUCIA RODRIGUEZ de PEREZ o RODRIGUEZ CROSA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub 24970 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO JUAN GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 24838 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO FERRETJANS SANPERE o SAMPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Diciembre de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 24483 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA PACUIL de LAUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 24476 Dic.22-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FILOMENA ODRIOZOLA de CAPILLAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1936. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 25554 Dic.22-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO FERREIRA FEELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 24069 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA JAUREGUIBERRY de PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23887 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIANINA ALMIRON o ALMIRON SANTOS DE MEREQUE o MAREQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24216 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERBST o HERBST BLUMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24275 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIKA HAZAN o HAZAN de BENADERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24283 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO RUSSO o RUSSO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24282 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA PEREL o PEREL de GOTLIB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360 00 30 pub. 24100 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO HERACLIO BORAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 24323 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PABLA o JUANITA SANCHEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24325 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VILMA KOCEN de RITUPER o KOCEN HORVATH u HORVAT de RITUPER u HORVATH de RITUPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23506 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SCHAUL o SCHAUL HIRSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 432.00 30 pub. 24327 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO PONCIOLO BONIFACINO, (L.o. 61, F.o. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub 24722 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO MONTES, (L.o 61, F.o 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24988 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CESAR AGUIRRE, (L.o 61 F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 25045 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ARZOGARAY de OSORES, (L.o 61, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 25046 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BECCO, (L.o 61, F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 25047 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEODORO CAJIGA, (L.o 57, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 25048 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANTONIA SAN ROMAN o SANROMAN SOMOZA, (L.o 61, F.o 459) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub 25049 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MUIÑO o MUIÑOS FRAGA, (Lo. 61, Fo. 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24837 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIANA ORTEGA u ORTEGA de PASTOR, Lo. 61, Fo. 461, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $120 00 10 pub 24846 Dic.24-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA ALBERTI de MARTINEZ (Lo 61, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 24868 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FORTUNATO BONIFACIO DENIS (L.o 61, F.o 430) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $ 120 00 10 pub. 24458 Dic 22-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JOSEFINA CURIONI de ARGENTO, (L.o 61, F.o 100), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120 00 10|pub. 24459 Dic 22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRETLER o GRETTER-WETTSTEIN, (L.o 59, F.o 512), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $ 120 00 10 pub. 24460 Dic.22-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR VIEA COUTO, (L.o 61, F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Noviembre de 1964 — Luis E Fontana, Actuario

1) $ 120 00 10 pub 24461 Dic.22-v.dic.31. Feb 1.o-v feb 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NEGRO LANFRANCA, (Lo. 61, Fo. 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964 — Luis E Fontana, Actuario

1) $120.00 10|pub. 24267 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SELLANES ARBIN (Lo 61 Fo. 432) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Noviembre de 1964 — Luis E Fontana Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24257 Dic.16-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA VICTORIA MARTIRENA de ARENA (Lo 61 Fo. [illegible]) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Mayo de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub 24256 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IPPOLITO o HIPOLITO de SCALI o SCALA, (Lo. 61, Fo. 382), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24255 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUIMAREY BROCCA (L o 61 F o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario

1) $ 120.00 10|pub. 24506 Dic 22-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOGUEIRAS GONZALEZ (L o 66, F o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 360 00 30 pub. 115 Ene 7-v feb 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO DE MARIA, (L.o 66 F.o 22) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo Diciembre 29 de 1964 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

1) $ 360 00 30|pub 25139 Dic 31-v feb 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO JESUS TORRIELLI (L.o 66, F o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $ 120 00 10|pub. 24986 Dic.28-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO JULIO MOSTEIRO GARCIA, (Lo. 66, Fo. 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $120 00 10 pub. 24843 Dic.24-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de MARIO GUADALUPE, (Lo. 65, Fo. 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $120 00 10|pub. 24842 Dic.24 v dic 31. Feb 1.o v feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DARIO RAFAIOTTI, (Lo. 66 Fo 124), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.

1) $120 00 10 pub 2484[illegible] Dic.24-v.dic 31. Feb 1 o-v.feb 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL SIXTO GARCIA, (Lo. 66, Fo. 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario

1) $120 00 10|pub. 24840 Dic.24 v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de CECILIO AMARAL VOLPI, (Lo. 66, Fo. 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24839 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA TERESA BARREIRA de ARAOS o ARAOZ, (Lo 66, Fo. 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $120 00 10|pub. 24834 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO BONIFACINO CROSSA o CROSA, (Lo. 66, Fo 63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $120 00 10 pub. 24835 Dic 24 v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COLOMBO CORIO de BADE (Lo 66, Fo 62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 24836 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA PEIRA de VERO o EMA PEIRA o PEYRA de VERO, (Lo. 65, Fo 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 24833 Dic.24 v dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ROSAURA AYDO de RODRIGUEZ RIERA, (Lo. 62, Fo. 462) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120 00 10 pub 24845 Dic.24-v dic 31. Feb 1.o v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE DA SILVEIRA de POITTEVIN, (Lo. 66 Fo. [illegible]) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 24844 Dic.24-v.dic 31. Feb.1 o-v.feb 5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MENDY ALBITE, (Lo. 65, Fo 6?5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.

1) $120 00 10|pub. 24677 Dic.23-v.dic 31. Feb.1o.-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARPAD BOER, (L o 66 F o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario

1) $ 360 00 30|pub. 24456 Dic.22-v dic 31. Feb.1.o-v mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTE GRANDI POUQUETTE (L o 65 F o 695) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 23730 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PEREZ MAQUIEIRA o MAQUEIRA DE SURRACO, (Lo 65. Fo. 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 24225 Dic.22 -v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARRIOS, (Lo. 62 Fo. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto
1) $120.00 10 pub. 24221 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GANZO, (Lo 66. Fo. 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria mayor — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24227 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL NATALIO DOTTA POGGIO, (Lo 66. Fo. 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $120.00 10 pub. 24226 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o RENE ALBERTO MAZZINI o MAZZINI HOUGET, (Lo 65. Fo 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24224 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA MIERES de SILVA, (Lo. 65. Fo 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24223 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON DUPUY FOURQUE, (Lo. 66. Fo 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120 00 10 pub. 24222 Dic.16-v.dic 31. Feb.1.o-v feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OLMOS DE FRANCO o LUISA OLMOS DE FRANCO (Lo. 66. Fo. 23) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 10 de 1964 — Alfredo L Llugain Actuario.
1) $120 00 10 pub 24228 Dic.16-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO HERRERO [illegible], (Lo 55, Fo. 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $360.00 30 pub. 23950 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o KATE o KATCHEN WESTPHAL de BÖCKELMANN (L.o 65, F o 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L Llugain Actuario.
1) $360.00 30 pub. 21454 Nov.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO RODIROSA, (513-64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E Real, Actuario
1) $. 360 00 30 pub. 98 En 7-v feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA THOMSEN de WARNHOLTZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones — Montevideo 23 de Diciembre de 1964 — Julio E Real Actuario
1) $360 00 30 pub 25104 En 4-v feb 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o GARMEN o CARMELITA DA SILVA o DE SILVA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 24723 Dic 20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SATINELLI PASTORINO o LUIS SANTINELLI PASTORINO, (247-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub 24987 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SORENSEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 23031 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LEON PELUFFO PERI, (N.o 394 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23050 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORIANO RICHERO BONAFE N.o 427 1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 20 de 1964. — Julio E Real Actuario.
1) $120 00 10 pub. 24934 Dic.24-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE o MARUJA GONZALEZ PEREZ DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24724 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARODI de AGNESE, (416 - 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24725 Dic.23-v dic.31. Feb.1-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PARADA de ION, (72-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24462 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub 24463 Dic.22 v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL VELAZQUEZ GAMARRA, (207-64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24475 Dic 22-v dic.31. Feb 1.o-v feb 3.

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA LUJARDA SANGUINETTI TARRAGONA de VILANOBA, N 428 1964, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.000 10 pub. 24423 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA CATALINA RIOLFO SECCO de ROSAS, N 429 1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24425 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO KUCHMA KOUTSCHMA o CUCHMA y de ANGELINA o AQUILINA TARAN de KUCHMA, (349-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24281 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO GALLI SOUTO de JOSEFA SOUTO de GALLI, (364 - 1964) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. —
1) $120.00 10 pub. 24253 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GARCIA o GARCIA LAC[illegible] 97'64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964 — Julio E Real. Actuario
1) $360 00 30 pub. 21639 Nov.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO PIFANO o PIFANO PARENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 21 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24989 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CASALE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24990 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NIVELO o CALABRESE de FUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 30 de 1961. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 24464 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE DANZA FALVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24556 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO DE SANTIS LA ROCCA citándose a los herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24557 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO GEORGE SIMSON citándose a los heredors acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 24561 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA DELIA ROSSAGNO de CARRION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24560 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE FROILAN RISO o RISSO y de ETELVINA o ETERWINA CANO CARABALLO de RISSO o RISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24559 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS de SAN PABLO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24558 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN ANGEL SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24288 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS EXPEDITO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24285 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGO PIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24287 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER AURELIA RAMASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24286 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE JOSE MAZZETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 22732 Dic 2-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BRENDER DE BERENBAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 23195 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VARGAS DE ROSA. (62 - 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 686 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISA ABALLE, (62-397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 880 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA NIEVES STROPACH LORIENTE de MATEOS, (61-602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 24829 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD NOBLE de BORGES, (62|178), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso Montevideo Diciembre 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 24830 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO ALEJANDRO FONTANA, (62|122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 24831 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 5.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA DE VITA o DEVITA de SOTTOLANO (62|200), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24828 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEFANO OPPIDO, 61|605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24835 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ROMANA EMA ESTHER ABARACON de OLIVERA, (62-242), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24484 Dic 22-v dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON RUBINSTEIN STERN 61-565 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Diciembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24485 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FERREIRA o FERREYRA, (61 - 73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24219 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA GIGLIOTTI de SCALISE, (62 - 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24220 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia e. lo Civil de Sexto Turno, se hace

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO LAGUARDA, (Lo 56, Fo 2), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de enero de 1965. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 271 En 21-v feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ROBERTO MARIO STORACE BORDABERRY. (L.o 55, F.o 627) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Diciembre de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 25011 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO BARBERINI y de ROSA CALACE o CALACCE de BARBERINI, (Lo. 55, Fo 580) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10 pub. 24849 Dic.24-v.dic 31.
Feb 1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BARREIRO y ORTEGA, (Lo 55, Fo. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antoni Lamas, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 24848 Dic.24-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINA HERNANDEZ; JOSE HERNANDEZ BARON; JUAN HERNANDEZ BARON y CARMEN o CARMELA GONZALEZ de HERNANDEZ, 55-504, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10 pub 24832 Dic.24-v.dic 31.
Feb 1.o-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BUGLIONE, (Lo 55, Fo 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10 pub. 24847 Dic.24-v dic 31.
Feb.1.o-v.feb 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA COIROLO de GIOVANETTI, (L.o 55, F.o 594), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24486 Dic.22-v dic 31
Feb.1.o-v.feb 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANTONIO MARTINEZ CUTIÑO, (L.o 55, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 24487 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE ARTIGUE de ARTIGUE (L.o 55, F.o 523) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 120 00 10|pub 24488 Dic.22-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA LARROSA VILLALBA de BIDONDO, (L o 55, F.o 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 24489 Dic.22-v.dic 31.
Feb.1.o-v feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS DUCE AONZO (L o 55, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 24490 Dic.22-v dic.31
Feb 1.o-v.feb 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TASENDE, (Libro 55, Folio 523) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub 22619 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TEODORICO o TIODORICO o TEODORITO SCARRONE, (Lo. 55 Fo. 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24216 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO JUAN BAUTISTA CAVALLERO BACCINO, (Lo 55, Fo. 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24236 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TORRES VERA, (Lo 55, Fo 522), citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $120.00 10|pub. 24235 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AMILIVIA o ERNESTO CLAUDIO AMILIVIA o ERNESTO CLAUDIO AMILIVIA CALO, (Lo. 55 Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $120.00 10|pub. 24234 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BOTINELLI ZUNINO de MADRID, (Lo. 55, Fo 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24233 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FENSTERS o FENSTERAS de BERKMAN, (Lo 55, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24232 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BATISTA GARRONE o GARRONI, (Lo. 55, Fo 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24231 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA o MARIA CLARA PROSPERA BONOMI COSTA, (Lo. 55, Fo. 529) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24230 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SILVEIRA o SILVEIRA (Lo 55 Fo 573) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964 Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24229 Dic.16-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de JOSE o JOSE ANTONIO SANDE, (Lo 55, Fo 514) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24284 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GARCIA ARIAS (Lo. 55, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $360.00 30|pub 23980 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LATORRE de BLANCO o AMALIA GILA DEL CARMEN LATORRE FERIA, (Lo 55, Fo 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $360.00 30|pub. 23728 Dic.16-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GRIMOLDI RIMOLDI de SAETTONE (Libro 55 Folio 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 16 de Noviembre de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 22207 Nov.24-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VIZOSO, VISOSO, BISOSO BISSOSO o BIZOSO o VICIOSO RIVAS (L o 53, F o 453), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 19[illegible] — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $360 00 30|pub. 21226 Nov 17-vdic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BARRERA SEMINO, 519|9 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito N. 586. Se hace constar que se habilita la Fer

Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 925 En.22-v.feb 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL SUAREZ DE FERNANDEZ o ISABEL SERVANDA SUAREZ de FERNANDEZ F-707, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24786 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO DANIEL FERNANDEZ F- 708, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24785 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ALONSO BARREIRO; citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24473 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO DE JESUS MENDES. F- 709, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24258 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA HOETA de ECHEVERRIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 24555 Dic 22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTINA VIRLO DE DANERI o CLEMENTINA BRITO DE DANERI o CLEMENTINA VIRLO DE DANIEL o CLEMENTINA BRITO DE DANIEL o CLEMENTINA BRITTO DE DANIEL y de ROSA DANIEL VIRLO DE MORALES o ROSA DANIEL BRITO DE MORALES o ROSA DANIEL BRITTO DE MORALES o ROSA DANERI VIRLO DE MORALES o ROSA DANERI BRITTO DE MORALES o ROSA DANERI BRITO DE MORALES citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $200.00 10|pub. 24298 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA FELICIANA TABAREZ o TABARES de SILVA y JOSE NICANOR SILVA. (A 1920), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 24992 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTIN o MARTINO PEREIRA DA SILVA y JUANA o JUANITA HERNANDEZ, (A 2016), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub 24936 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SONIA ESMERALDA CAMIOU MINOLI. (A 1908), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 25050 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MOSQUERA de ARAMBURU, (A 1897), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 25051 Dic. 28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAMADES EUGENIO ALVARIZA GARCIA (A-1867), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23051 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de ZACARIAS ESTEBAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 24969 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILA RODRIGUEZ HERNANDEZ de SAENZ. (A 2032), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 24465 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES VIQUIRA de NOYA. (A 1930), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 24466 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ARTINO de BARILANI (A-1919) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 24491 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber el público la apertura de la sucesión de EMA ODELLA IGLESIAS A-1912, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22866 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o MARIA ENRIQUETA CABALLERO ALEM, (A-2025), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 24565 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FRANCISCO STARICCO STARICCO o STARICCO STARICCO (A 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 24260 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA HELGUERA de ALVARIZA A 1931, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24427 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO SERVANDO BORCHE OLIVERA; A 2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24424 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORAVANTI o FIORAVENTE RICCI. A 1830, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24406 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BONILLA o BONILLA BARBERENA A 1974, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24453 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ZULEMA RIVERO GRENNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24261 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE TUSSO PINTOS de ILLANES, (A 2033), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24262 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la sucesión de JOSE MARIA VAZQUEZ o VAZQUEZ FERRADAZ o FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24291 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERASMO o ERASMO MANUEL MARCELINO o ERASMO M. ODIZZIO u ODIZZIO OLIVERA. (A- 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24292 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA NUÑEZ de CASTRO. (A 1954), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 -- Clementina D Colombo. Actuaria. adjunta
1) $120.00 10|pub. 24259 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WERNER BOCK, 1927, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta -
1) $360.00. 30 pub. 23542 Dic 9 v dic.31. Feb 1.o-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesion de ARPAG o ARPAD MANDEL. A-1890 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Setiembre de 1964 - Clementina D Colombo Actuaria Adjunto
1) $360.00 30|pub. 21801 Nov.18-v.dic.31. Feb.1.ov.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES SALINAS de DELLEPIANE. (A 1924). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta
1) $ 360 00 30 pub 24457 Dic 22-v feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RENDO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcatn dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1964 — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24749 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MEDERO de VIDAL. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24590 Dic.22-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO RAIMUNDO MARTINEZ o MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub 22952 Dic.23-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARICHAL LUISA o MARIA LUISA, EUGENIO GREGORIO DIONISIO o DIONISIO y NICOMEDES MARICHAL de MALLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Canelones, 3 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 24589 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARQUEZ CASTRO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 19 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 24591 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA SKENDEZ o SKENDER o JULIANA SKENDER de GASPAROVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24593 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ, CARDOZA MANUEL. Herencia yacente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, debiéndose publicarse en la forma prevista en el artículo 1125 (Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Noviembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 22957 Dic.1.o-v.dic.15. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO PEREZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones. Noviembre 19 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 24592 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SALA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24594 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA FRANCO NUÑEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones. Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24212 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA o ANA TUGERIAN o TENGUERIAN de HAGOPIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24318 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de MINNICH WINICKA de TRAJEZYK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 14 de 1964 — Hugo Alvez Actuario
1) $120.00 10|pub. 23769 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO VARELA, (Lo. 3, Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) $120.00 10|pub. 24693 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LACRUZ HERNANDEZ ALBORNOZ, (Lo. 3, Fo. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24692 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJANDRO de CANCELA. (Lo. 3, Fo. 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 2 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24137 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CALCAGNO CABRERA. (Lo. 3, Fo. 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 25 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24188 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor — Melo, 4 de Diciembre de 1964. — Wilmer Muiño, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24410 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BRUM SILVERA SOSA o JUAN BRUNO SILVERA SOSA o JUAN BRUN SILVERA y MARIA MAGDALENA DE OSCAR de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 911 En 22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE DE VIEIRA de FREITAS o VIERA de FREITAS o FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, 8 de Enero de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 910 En.22-v.feb.4

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria Judicial a los solos efectos de estas publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $240.00 10|pub. 1304 En.29-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO EUSEBIO ESPINO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 14 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24973 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 24974 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CURTI o JUANA CURTI BRIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24573 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA KOHLI DE GERBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24320 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO FEREYRA o FACUNDO PRIMITIVO PEREYRA LAGUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24321 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMAN DEL RIO o JOSE DEL RIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria
1) $120.00 10|pub. 24407 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS MIGUEL AZZIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1964. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 811 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILARIA VIDALIN de BAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno. 28 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 810 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO EVERGISTO ARIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 766 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALCAIN URRUZULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad. Agosto ? de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24251 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO LANZ y ZENONA CAETANO de LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24378 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RAUL LISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos solos efectos. — Florida, 4 de Noviembre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24377 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLVERTA AMARO de AMARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 16 de Noviembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 24393 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MENESES de FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 29 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24202 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VIERA o VIERA de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24199 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION JUAN PERDOMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24200 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AYPHASSORHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 30 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24201 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ELOY SALAZAR o ZALAZAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 24518 Dic 22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA SILVINA CORREA de LEQUERICA o DONATA SILVINA URQUIZA de LEQUERICA o DONATA SILVINA CORREA URQUIZA de LEQUERICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24517 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Noviembre de 1964. — A. Roberto Borges. Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10 pub. 25015 Dic.28-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ANTONIO TABEIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, ad-hoc
1) $ 120.00 10|pub. 25016 Dic.28-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ETCHEPARE CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. 23 de Noviembre de 1964 — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24400 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CARMEN TRECHI de PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 23 de Noviembre de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario
1) $120.00 10 pub. 24395 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA ALONSO o ALONZO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 23 de Noviembre de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24396 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL A o MANUEL ALBERTO VARELA ACRAFOGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 30 de Noviembre de 1964 — Juan Serra Tur. Actuario
1) $120.00 10 pub. 24397 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO BOSSO BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 23 de Noviembre de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24398 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PILAR HERNANDEZ o HERNANDEZ VIROGA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1964. — Juan Serra Tur Actuario
1) $120.00 10 pub. 24399 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 10 de 1964 — A. Roberto Borges. Actuario.
1) $ 360 00 30 pub 22922 Dic 1 o-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAYMUNDO o DOMINGO RAIMUNDO BARLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barreiro. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24706 Dic.23-v.dic.31. Feb 1-v feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de DORA SOFIA CABILLON (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24707 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ARCIERI o ARCLERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24643 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LIUZZI BASSADONE, citándose a los hereedros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1964. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 965 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ADAN ELLIOT HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 821 En.21-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GRECCO de APECETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1216 En.27-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE GALLASTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 29 Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto, interino.
1) $120.00 10|pub. 1215 En.27-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RUDECINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los sólos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 822 En.21-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE GENTA MAZZUCCO, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o de Diciembre de 1964. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24705 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24646 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO o ISABELINO MARIA BUENO; LIBRANTA o LIVERANTA SENA o CENA o GARCIA de BUENO, y de MARIO BUENO SENA o CENA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24645 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ISABEL MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1964. — Milka Verde Placeres Legar, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24644 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Legar, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24643 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BENTOS RIBEIRO o JOAQUIN BENTOS o JOAQUIN BENTO RIBEIRO, (47-401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1.o de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 24977 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DOS SANTOS. (47-404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1.o de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 24978 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CENANDEZ de PEDROZO. Sucesión, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 24979 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA NUÑEZ de GULARTE, (47-392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 24980 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA SAMPAYO de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Julio de 1964. — Amelia L Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120 00 10|pub. 24981 Dic 28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIRIO ALVEZ o ALVES o ALVEZ MENESES (47 - 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o. de Diciembre de 1964. Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 24801 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $30.00 10|pub. 24342 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARIN BUSTAMANTE o JOSE GARIN, (47-407), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1.o de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 24341 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO VICENTE ROCHA o ROCHA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 24908 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ANDRES NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24909 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 9 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 24910 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO M. o CEFERINO MARIA DELMONT o DELMOND o DELMOND CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 10 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $120 00 10|pub. 24911 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA IDALINA DOLORES o IDALINA DOLORES TERRA de TEIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24912 Dic.24-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 15 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 24913 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PILAR PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Salto, 20 de Noviembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario
1) $120.00 10|pub. 24713 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 20 de Noviembre de 1964 — Julio Abelenda Placenza. Actuario
1) $120.00 10|pub. 24718 Dic.23-v.dic.31. Feb 1-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARESE DE TOLOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 20 de Noviembre de 1964 — Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24526 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA LUCAS de FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria a fin de la publicación del presente edicto. — Salto, de Enero de 1965. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. En.22-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PARODI de BOIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario
1) $120.00 10|pub. 24715 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24716 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ROS, JOAQUINA CAMPODONICO de ROS y de BERNARDINA ROS CAMPODONICO de BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24717 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24520 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BRASILIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24521 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVADAVIA MELO ABADI o RIVADAVIA MELO o MELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Noviembre 26 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto
1) $120.00 10|pub. 24522 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELFONSO MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24523 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ MATOS o FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli Actuario, adjunto
1) $120.00 10|pub. 24524 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VOLPI VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 2 de 1964. — Pedro M Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24525 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario.
1) $120.00 10|pub. 24731 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FERERA MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 3 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario
1) $ 120.00 10|pub. 24544 Dic 22-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA CABRERA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24545 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS PORTILLO GAN o GANH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 3 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario
1) $ 120.00 10|pub. 24538 Dic.22-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PEREZ DE CRACEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24539 Dic 22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO HORACIO IBARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario
1) $120.00 10|pub. 24190 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GARCIA LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — San José, 2 de Diciembre de 1964 — J. Gualberto Vega. Escribano actuario
1) $120.00 10|pub. 24191 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA PELAEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria — San José, 2 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 24192 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARISIO GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Junio de 1964 — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario
1) $120.00 10|pub. 24193 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario
1) $120.00 10|pub. 24194 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MORENO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario
1) $120.00 10|pub. 24195 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRACI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 24196 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SILVA VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 24197 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOASSO BOLLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24543 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO SILVA o SILVA BRINGAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 24417 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CIRIGLIANO LOGIUDICE. Herencia yacente), citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del tér-

mino de sesenta días. — Mercedes, Octubre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 33584 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4. Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES IRAOLA o NIEVES FRANCISCA IRAOLA OTERMIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Noviembre 20 de 1963 — Horacio A Cazalás. Esc Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24416 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO UBILLOS CHIFFLET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24415 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL DE LA FUENTE o DE LA FUENTE CAZERES citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes Diciembre 3 de 1964 — Horacio A Cazalás Esc Actuario
1) $120.00 10|pub. 24414 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DONADIO LABRIOLA o DONADIO LABRIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24413 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MANUELA o MANUELA SOSA de MIÑO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 1 o de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 24412 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO MARIO AGUIRREGABIRIA o AGUIRREGABIRIA SILVA y de GERONIMA o JUANA GERONIMA AGUIRREGABIRIA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del términ ode noventa días — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) $360 00 30|pub. 20350 Nov 19-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN LARROSA AVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento .— Tacuarembó Octubre 31 de 1963. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24668 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANGELA OLIVERA DE GUERRERO y FLORENCIO GUERRERO o FLORENCIO GUERRERO SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 4 de 1963. — Raúl Ferreira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24669 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA IBARRA o DOMINGA IBARRA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1963. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24670 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 13 de 1964. — Elio E Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24671 Dic.23-v.dic.31 Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de SIRIO OLIVER ARCE y de BALBINA FERNANDEZ DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Noviembre 28 de 1963. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24672 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CONCEPCION BANDERA DE YAKES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Tacuarembó, Agosto 12 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 24673 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1964. — Elio E Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24674 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERCILIA BENTOS DE RIELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24675 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELESTINA CIRONY o CIRONS de LENCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Setiembre 1o. de 1964. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24676 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LONGINO PEREYRA DE AVILA o PEREYRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1964. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24658 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRIACO MARIO DE LEON CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24678 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24679 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABRAHAM FRANKAS o ABRAHM FRAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Tacuarembó, 1.o de Noviembre de 1963. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 24680 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VERONICA MAGNONE DE CONTI o VERONICA CARMEN MAGNONE de CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub 24682 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO GONZALEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24683 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24684 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA BERTIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Noviembre 26 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24685 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Noviembre 17 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24686 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA PORTO o PORTES DE BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembo, Marzo 17 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24687 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24688 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMANDA JULIA LOZADA DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la su-

este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub 24689 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DE LOS SANTOS, o DE LOS SANTOS, o SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Octubre de 1964. — Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 24681 Dic.23-v.dic.31
Feb.1-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEMAR BELTRAN ACOSTA, EUGENIA ASENCION o EUGENIA ASUNCION o EUGENIA BELTRAN NUÑEZ de ARAMBURU y JUAN BAUTISTA ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24856 Dic.24-v.dic.31.
Feb 1.o-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ESTEBAN o MARTIN ESTEVAN o MARTIN ALGARE o ALGARET o ALGARES BUSTILLO o BUSTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24203 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERACLIO JOSE o JOSE HERACLIO o HERACLIO JOSE ALGARE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24204 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 de 20|9|933, se avisa a doña María Emilia Cepeda de Jaraz, o a sus herederos, causa-habientes, a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, 4ta. sección de Canelones, empadronado con el No 16581 m|á y señalado con el No. 12 de la manzana "S" en el plano del agrimensor Francisco Ros inscripto en Catastro el 24 de Setiembre de 1955 Superficie 420 metros cuadrados Propietario: Juan José Campisteguy. — Montevideo 20 de Enero de 1965.
2) $360.00 15|pub. 1005 En.25-v.feb.12

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la ley N.o 9 099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan más adelante, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos que se crean con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

I — Ubicado en la 3a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del Agr. Sarandí Asuaga Nogué, inscripto en la Dirección Gral de Catastro el 11 de Enero de 1952 con el N.o 1784: Solar 27 de la manzana 72, padrón 4371 en mayor área, nombre: Jorge Toopelas: II — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 6164: A) Solar 9, manzana 54, padrón 12.645, nombre: Mirla Feló Strzelec: B) Solar 28, manzana 80, padrón 12.631, nombre: Eriberto Domingo Sosa Izquierdo: C) Solar 6, manzana 61, padrón 12 364, nombre: Ricardo Carrere Sánchez y Margarita García de Carrere; D) Solar 8, manz. 73, p 12.393, nombre Jorge Riverón, Víctor Riverón, Luis W. Charo o Chiaro, Manuel Guardia Germán Abreu, Emilio González y Ernesto Santero; E) Solar 8, manzana 64, padrón 12.218, nombre: Mario Tróccoli Maggio; III — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del los agr J Richero y C. Herrera de Enero de 1950 inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 5547: A) Solar 6, manzana 31, padron 11 606, nombre: León Dante Patetta: B) Solar 12, manzana 49, padrón 11.971, nombre: Juana y Anita Pereuille; IV. — Ubicados en la 7a Seccion Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 9831: A) Solar 14, manzana 244 padrón 21574 en mayor área, nombre: Pablo Sánchez Ruyero: B) Solar 18, manzana 243, padrón 21574, en mayor área, nombre: Juan Luis Castro Por los propietarios: Gualberto M. Talamás, Juncal 1436 esc. 2.
2) $900.00 15|pub 679 En.18-v.feb.5

3-Convocatorias Comerciales

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de Colofin S.A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 11 de Febrero de 1965 a la hora 10 en el local de la calle Misiones 1475, piso 2.o, esc 1 para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Informe del síndico; 3.o Elección de miembros del directorio por el período 1965|1966; 4.o Elección de los síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — El Directorio
3) $192. 00 8|pub. 964 En.22-v.feb.2.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. C. (C. O. U. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 22 de Febrero de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º. ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Elección de tres directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3o.) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $840.00 15|pub. 1237 En.27-v.feb.16.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los arts. 12 y 14 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de Industria Nacional Laminadora S A (INLASA), para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana N.o 5431, el día 15 de Febrero del año en curso a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos el capital representado en la Asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del Estatuto Social); 2.o) Convalidación y ratificación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria el 11 de Diciembre de 1964 y por el Directorio el 12 de Diciembre de 1964; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria (Art. 20 del Estatuto Social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 18 del Estatuto Social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana N.o 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, Enero de 1965. — El Directorio
3) $640.00 8|pub. 1287 En.29-v.feb.9.

4-Dirección de Necrópolis

DIRECCION DE NECROPOLIS DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 955 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.
1) $1 080 00 90|pub. 20547 Nov.5-v.mar.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARINA FIDALGO SIMO y ANSELMO MARURI. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V-267, año 1964)" se hace saber que por resolución de, día 30 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Anselmo Maruri y Marina Fidalgo Simo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 400 00 20 pub 24753 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CARLOS CORBALAN y NERIS BARRIOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-280 año 1964) se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Corbalán y Neris Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1964. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaría Adjunta.
5) $ 400 00 20 pub. 24470 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1º.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS y LEROY GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-210 año 1964), se hace saber que por resolución del día 20 de Octubre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto de los Santos y Leroy Gmez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 13 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 23948 Dic 14-v dic.31.
Feb.1 o-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BLENGIO ALVARIZA FELIZ y LEONOR AGUSTINA IGARZABAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-158 R año 1964) se hace saber que por resolución del día 14 de Setiembre de 964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blengio Alvariza Feliz y Leonor Agustina Igarzabal debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Diciembre 5 de 1964 — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 23076 Dic. [illegible] dic.31.
Feb.1.o-v.feb 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio dictado en los autos: "ESTEBAN [illegible]ALARDINI ALVAREZ y MARIA LUISA TORRES. Disolu-

ción y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-279, año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Esteban Balarines y María Luisa Torres, debiendo los interesados comparecer ante Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mont. Diciembre 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400 00 20 pub. 23372 Dic 7-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "SANTIAGO ROMPANI y VENTURA BLANCA DELMOND BULA. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha V-275 año 1964), se hace saber que por resolución del día 24 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Santiago E. Rompani y Ventura Blanca Delmond Bula, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400 00 20 pub. 23373 Dic.7-v dic 3.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Elena Renée Towers Lagos c/ HECTOR LAUTARO ANDRES URZUA WILLIAMS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-174 año 1964), se hace saber que por resolución del día 7 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Urzúa y Elena Renée Towers, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400 00 20 pub. 23344 Dic.7-v.dic 31
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: HECTOR MOCHETTI OYAHANCABAL y BLANCA NIEVES ARAMENDI AMARELLE, (Lo. 62, Fo. 307), citándose a los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320 00 20 pub. 25021 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BETTY ADRIANA SEGOVIA SUÑOL y JACOBO GANON ISUHEL". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 62, Fo. 355), se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Diciembre 17 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $320 00 20 pub. 21898 Dic 24-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "CARLOS ERNESTO HARTIG y MARIA INES BARRIS de HARTIG (Lo 62 F. 363), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 320 00 20 pub 24237 Dic.16-v dic 31
Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ENRIQUE MARIO ACQUARONE PUSSO y MARIA NILDA JOSEFINA ACUÑA RODRIGUEZ, (Lo. 62. Fo. 279), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20 pub. 23395 Dic.7-v dic 31.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ INCHAUSTI, JUAN PEDRO contra FRUTOS INCHAUSTI, IRMA DELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 65, Fo. 170), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Rodríguez e Irma Delia Frutos Inchausti; se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7o de la ley No 10 783). Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
5) $400 00 20 pub. 290 En 11-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 660) se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Orquera Metallo y Nelly Norma Ghiringhelli Acquavia, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7, ley 10783). Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 25784 En.11-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo 65, Fo. 209) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO ARCUENA y LORENZA CAMEJO, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7 Ley 10 783). — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320 00 20 pub. 23168 Dic 4-v dic.31
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FONT ARMENGOL PEDRO y AMANDA ADELINA HUERTA. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal. (Ficha V-608-63)" se hace saber que con fecha 2.12.963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Armengol Pedro Font y Amanda Adelina Huerta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400 00 20 pub. 24761 Dic 23-v dic 31
Feb 1.o-v feb.18

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LIMA EDELMA con ADELIO BAIETTO PEREZ Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-258-1964), se hace saber que con fecha Agosto 7 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edelio Baietto Pérez y Edelma Lucía Lima.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 24857 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha Noviembre 13 de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR JUSTINO ARGUELLO ROSANO y MARIA ESTHER SACRAMENTO.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 24993 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 25 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PINA TROPER FRIMEL y JOSE MOISES o MOISES JOSE GANSIEVICH. Y a la vez se cita a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 24994 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 17 de Agosto de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEOPOLDO ESCOLASTICO SALA YOLDI e ISABEL FERNANDEZ ARIAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 24289 Dic 16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 4 de Diciembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN FELIX CASTILLO DA SILVA y MARIA DEL CARMEN URBINA MOLFESE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 24290 Dic 16-v. dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Marzo de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges Julia Trencsenyi o Trencsenyi Bacsa y Francisco Molnar o Molnar Balla, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 24071 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 13 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROMULO ALEJANDRO BERTIZ y MARIA ETELVINA MORATORIO GESTAU. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320 00 20 pub. 23512 Dic 9-v dic 31.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABONDANZA AIDA con MAXIMO GONZALEZ ARIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 332), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 24851 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANZ SIERRA PEDRO, y AMELIA BUGALLO BOUZA de SANZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 62, Fo. 183), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos.

dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 24886 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "ALMADA de RUIZ, MARIA MATHILDE y RUIZ TRABAL, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 62, F.o 277)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 23534 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "PATRONE AMPELLI, DAVID y MARIA LEONOR LAGORMARSINO TWYFORD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 62 F.o 136)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 23024 Dic.2-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SCARTACCINI, JULIO CESAR y NELSA GIOCONDA LOURTET de SCARTACCINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62.293), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 94 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MENDIZABAL, JUAN CARLOS y AIDA ALICIA PEREZ de MENDIZABAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62.378), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 95 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "HABAT TURON, ALBERTO ROMAN y ABELLA VIÑOLY AMALIA JULIANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 357), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 25680 En.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Blanco de Fonsalía, Perla Martha con Fonsalía, Darío Fernando René. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 290), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 547 En.14-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO MERCADER BARRIOLA y EDITH MARIA ARAMBURU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 24494 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1º.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Remigio Boucheries y Gladys Martins, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 23958 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCEU OSCAR RIBEIRO y MARIA JOSEFINA IMGHIERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 320.30 20 pub. 23533 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CUROTTO y MARIA MERCEDES VERDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 240.00 20 pub. 23502 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SERPA y ANA PERDOMO CORONEL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 11 de noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 22311 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre OVIDIO NESTOR SIERRA y NYDIA MATILDE PIANA CALZADA, 54.149 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 22312 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eulogio Díaz Barrios y Celina Alves Vargas, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Junio 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 25785 En.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio o Julio Toribio Rodríguez Falero y María Zulma Monfort Barboza o Barbosa, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10.783. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 25783 En.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Urruzola y Nora Mercedes Soler, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 25675 En.5-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MACHADO, VALENTIN y ALVAREZ de Machado, MARIA ISABEL. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F. 512.964", se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Valentín Machado y María Isabel Alvarez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 25044 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Navia, Carlos Florencio con OFICIALDEGUI, ELENA AIDA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. (Ficha F. 725.641) se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Florencio Navia y Elena Aida Oficialdegui.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20 pub. [illegible] Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN HUMBERTO ANZALAS y NELIDA ALFA LAFLUF, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 320.00 20 pub. 24726 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA A. REY de IGLESIAS y SOCRATES IGLESIAS. Ficha. E. 228, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.
5) $ 320.00 20 pub. 24635 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1º.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre DAVID CZERWONOGORA y doña MIREYA MUÑOZ de CZERWONOGORA F. E-287 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 23941 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMANCIO JUAN AMARO y doña FELICIDAD GONZALEZ (Ficha E-235), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. A los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $320 00 20 pub. 22854 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones. Doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "STELARDO IMBERNON BEATRIZ y EDUARDO JORGE SAMPSON SUAREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 48. Fo. 2.. N o 1066) se hace saber al público que por resolución N o 6440 de 17 de Setiembre de 1964. se tuvo por presentado a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre ambos, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.o de la Ley 10 783 y disposiciones concordantes del Código Civil — Canelones, 3 de Diciembre de 1964 — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria Adjunta
5) $400 00 20 pub 24146 Dic.15-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que por fecha 23 de Noviembre de 1964, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS MIGUEL BUAZZO y FLORA ROSA RIOS (Libro 8 Folio 314), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 7 de Diciembre de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $ 320 00 20 pub. 24597 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos "Fajardo de Richero, Sonia Consuelo c. MARIO ANDRES RICHERO Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo 2. Fo 532 N.o 173), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Sonia Consuelo Fajardo de Richero y Mario Andrés Richero, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7 o de la Ley 10 783) — Pando, Noviembre 20 de 1964 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
5) $400 00 20|pub. 23265 Dic 7-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERR LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos: "Gilberto Recarte c/a. JOBA DUERA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Lo 31, Fo 628), se hace saber al público, que por resolución del día 29 de Julio de 1964. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gilberto Recarte y Joba Duera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón Actuario
5) $400 00 20|pub 24089 Dic 15-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos Amanda Moreira de Desplats c' ALBERTO DESPLATS Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo 32, Fo 43) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los mencionados cónyuges En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7 o de la Ley 10 783 — Melo Noviembre 4 de 1964 — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Melo a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro Wilmer Muiño Actuario
5) $320 00 20|pub 2380? Dic 10-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por auto de fecha 10 de marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos BENITO VILLANUEVA LOPEZ y CANDIDA BARBOZA Y a los efectos se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, inc. 2.o, de la ley N.o 10.783. —Melo, noviembre 23 de 1964. — Wilmer Muiño, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22821 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN GUARINO POLLAK y ESTHER AIDA RODRIGUEZ DE GUARINO. Disolución de sociedad conyugal" (Lo 32, Fo 109), se hace saber al público que por resolución dictada en este Juzgado en fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Juan Guarino Pollak y Esther Aida Rodriguez de Guarino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1964. — Ricardo Garibotti Actuario, adjunto.
5) $320 00 20 pub. 276 En 11-v feb 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al publico que por auto de fecha 17 de Marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ORESTES ITAMAR BOGLIACINO MALLORCA y ELBA ESTHER BARDIER BONANSEA citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 24026 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por resolución de fecha 14 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ISABELINO FERRARI RAMANELLI y MARIA ISABEL HEROU GAONA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 16 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
5) $320 00 20|pub. 23252 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno Dr. don Luis A Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "OCTAVIO PIRIZ y MAGDALENA SOFIA GIMENEZ de PIRIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 44, F o 447)" se hace saber al público que con fecha 1.o de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Octavio Píriz y Magdalena Sofía Gimenez de Píriz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 9 de 1964 — R. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta
5) $ 400 00 20 pub. 384 En 13-v feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA J. ROJAS de CASULO con ELBIO CASULO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 32, Fo. 43). se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Agosto último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Elbio Casulo y María Julia Rojas de Casulo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Setiembre 19 de 1962 — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23817 Dic 11-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos "PACKE de LLANO, DIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 14. Fo 203)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Llano (hijo) y Diana Packe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 3 de Noviembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 25017 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "MENDEZ BRUNE c.SOSA, AURORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 14, F.o 249)" se hace saber que en fecha 10 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Brune Méndez y Aurora Sosa, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7.o de la Ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 400 00 20 pub. 23556 Dic.9-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIA ESTHER MAGNIN de PASTORINI contra PEDRO CLAUDIO PASTORINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 14, Fo. 377, No. 1068), se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Claudio Pastorini y Julio Esther Magnin, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellano Barrieri, Actuario, adjunto interino.
5) $480.00 20|pub. 1001 En.25-v.feb.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 13 de Junio de 1963, dictada en los autos NICASIO VEGA y MARIA ISABEL IRAZOQUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 46, Fo. 278) se hace saber a los interesados que los esposos Nicasio Vega y María Isabel Irazoqui, se presentaron ante este Juzgado desistiendo de la acción iniciada de disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre ellos existentes, quedando subsistente entre los mismos el regimen de sociedad conyugal de bienes. — Rivera, 22 de Julio de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $320.00 20 pub. 23842 Dic.11-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DELIA PEREYRA TAROCO c/MAXIMO DONADIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 2 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Delia Pereyra Taroco y Máximo Donadío. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7 o de Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 24660 Dic.23-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NICASIO PINTOS c/BLANCA PURA ROBLEDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Mayo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Nicasio Pintos y Blanca Pura Robledo. En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 o y 7.o de Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 19 de 1964. — Elio E Bessonart, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub 24666 Dic 23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "MARTINEZ, JUAN RAMON y FLOR DEL ALBA MACEDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 26, Número 199 Folio 401", se hace saber que con fecha ocho de Abril próximo pasado se decre-

tó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados conyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1964. — Irene Lazo de Ibárra, Actuaria Adjunta.
5) $320 00 20 pub. 22838 Dic.1.o-v.dic31. Feb.1.o-v.feb.2.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 11 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RUBEN MARIO BENGOECHEA y MAURA BELTRAN, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres. 26 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Govenola, Actuario.
5) $ 240.00 20|pub. 23618 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

6–Disoluciones de Sociedades

Por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1964 cuyas firmas fueron certificadas por la Esc. M. E. Mundin de Rocca, los señores Luis Alberto Cheda y Ladislao Justitz acordaron la disolución de la sociedad Teleclub con domicilio en Colonia 1787 bis, continuando en dicha actividad exclusivamente el señor Luis Alberto Cheda con domicilio en Palacio Salvo 8o. piso escritorio 809. Cesando la responsabilidad de Radio Dux.
6) $240 00 20|pub. 545 En 14-v feb 10.

Interviniendo Unión Comercial. García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, han resuelto disolver la sociedad constituída por el comercio en los ramos de bar y fiambrería sito en la Avda Larrañaga N.o 2590 de esta capital vendiendo los esposos Luciano Fernández González y Serafina Mojón Fernández su cuota parte al Sr. Samuel Mojón Fernández
Acreedores al comercio — Plazo ley 26 9|1964. — Montevideo. 8 de Enero de 1965
6) $320 00 20 pub. 673 En.18-v.feb.12.

7–Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "ALFREDO SOMMERER contra MARIA LUISA FEUHTER. Divorcio. (Lo. 62. Fo. 295)" y Alfredo Sommerer contra María Luisa Feuchter. Auxiliatoria. (Lo. 62. Fo 296) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Feuchter para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Julio Maia Actuario, adjunto.
7) (R.20'4|55) 30|pub. 33469 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Flores, Alfredo c/ PINTOS CARMEN. Divorcio por causal", (Lo 65 Fc. 666), se cita llama y emplaza a CARMEN PINTOS, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación se seguirán los procedimientos. Se tramita auxiliatoria de pobreza (65'663). — Montevideo Noviembre 23 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) (R.20'4 55) 30'pub. 33652 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Lipkind, Sara c COHN CARLOS. Divorcio por causal" (Lo 65 Fo 68), se cita, llama y emplaza a Carlos Cohn a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación se seguirán los procedimientos Se promueve Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo Noviembre 25 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
7) (R20|4 55) 30|pub. 33365 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "VELA WALTER A. contra KLEINE, MARJORIE. Divorcio por causal". (Lo. 66, Fo. 108), se cita, llama y emplaza a Marjorie Kleine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos.

A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto
7) $480.00 30|pub. 231 En.11-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ORIONIL FARIÑA DE OLIVEIRA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Fi ha D-423. 1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D-255. 1964) que le fueron iniciados por su esposo EDMUNDO FRANCISCO ZABALETA. — Montevideo octubre 7 de 1964 — Julio E Real, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 33198 Nov.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RICHARD CARDOZO OLGA contra MARIO PEDRO GIACOBBE. Divorcio' (E. 459 963), se cita y emplaza al demandado Mario Pedro Giacobbe para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586). a estar a derecho en dicho expediente y en la pieza sobre auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
7) R. 20|4 55 30|pub. 33602 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a don SVEN ERIC CRONQUIST, por el término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Raquel Aramendia c|Sven Eric Cronquist. Divorcio por sola voluntad. Ficha E 171" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo 15 de Junio de 1964. — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta.
7) $360.00 30|pub 21507 Nov.16-v|dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: MARGARITA DA SILVA c|. ANTONIO FELIZARDO Divorcio por la sola voluntad de la mujer, (L.o 20, F.o 272), se emplaza a don Antonio Felizardo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho de estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Artigas, 20 de noviembre de 1964. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
7) $400.00 30'pub. 22366 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARIA TOMASA FOSSA c|LISANDRO PAEZ. Divorcio por la sola voluntad, (L.o 14, F.o 307, N.o 805)", se cita llama y emplaza a don Lisandro Paez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 23 de Octubre de 1964. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
7) $ 480 00. 30|pub. 24704 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. Dr Humberto Marichal, dictada en los autos: Teresa Montero de Barrandiear c EDGARD BARRANDIEAR. Divorcio por causal, Lo. 35, Fo 257, se hace saber: que por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a don, Edgard Barrandiear a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Mercedes Setiembre 9 de 1964. — Horacio A Cazalás. Esc Actuario
1) $480.00 30|pub. 23220 Dic 4-vdic 31. Feb.1.o-v.feb.18.

8–Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 79, Año 1961 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON PEREZ CACERES y a LUIS EDGARDO RIGO RIGHI CARIDI, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Arturo R Vidal Puyo Esc Adjunto de Aduana
8) (R.30'1158) 30 pub 33705 Dic.31-v.feb 12.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Administrador de Aduana, Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 91, Año 1963, se cita, llama y emplaza por el término de Noventa días a SEVERINO BOERO, para que comparezca ante el D. de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30237 En.28-v.mar.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE PARTE DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN PUNTA DEL ESTE Y ZONAS VECINAS

De acuerdo a lo estatuído por el artículo 16 de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 (Decreto 1583) el Concejo Departamental de Maldonado Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles de la primera sección judicial de Maldonado con frente a la Costanera entre Av. Pedragosa y Sierra y Carretera Las Delicias empadronados bajo los números 832, 837 836 847 846 845 844 843 853 863 868 2578 1628 1088 1087 1593 1592 1591 1590 1589 879 1931 1092 1102 1100 1099 1098 1716 1717 1713 1718 1719 1720 1484 2727 1167 5183 1166 1165 1175 1174 1173 1172 1171 1189 1188 1187 1186 1185 1310 3022 1313 1312 1311 1356 1355 4502 1352 1351 1361 1359 1391 1390 1396 2636 4232 2832 1397 1405 1404 1403 1402 1401 1400 1418 8369 2396 4362 3129 2098 2397 2329 2438 2272 2402 3211 2403 2411 2412 957 956 955 953 952 964 963 962 961 959 969 968 967 966 974 973 971 979 978 977 976 975 984 983 982 981 980 988 987 986 985 994 993 992 991 990 989 999 998 997 996 995 1002 1001 1000 1003 1084, a los con frente a la calle Pedragosa Sierra entre Costanera y Miami empadronados bajo los números 832 833 835, a los con frente a la calle Gibraltar entre Costanera y Miami empadronados bajo los números 832 833 834 837 838, a los con frente a la calle Miemi entre Pedragosa Sierra y Gibraltar empadronados bajo los números 835 834 898 897, a los con frente a la calle Miami entre Costanera y Gibraltar empadronados bajo los números 838 836 a los con frente a la calle Miemi entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 847 848, a los con frente a la calle La Foret entre Miami y El Pinar empadronados bajo los números 848 849 850 851 852, a los con frente a la calle El Pinar entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 852 843, a los con frente a la calle La Foret entre Miami y El Pinar entre Costanera y la Foret empadronado bajo los números 852 853, a los con frente a la calle La Foret entre Miami y El Pinar empadronados bajo los números 888 891 886 885 884, a los con frente a la calle La Foret entre S|N y El Pinar empadronados bajo los números 876 882 872 853, al con frente a la calle El Pinar entre Costanera y La Foret, empadronado bajo el número 853, al con frente a la calle S|N entre I. de Gorriti y Costanera empadronado bajo el número 863; al con frente a la calle I. de Gorriti entre S|N y Costanera empadronado bajo el número 863, a los con frente a la calle I. de Gorriti entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 868 4583 870, a los con frente a la calle Los Alpes entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 4541 4583 868, a los con frente a la calle La Foret entre I. de Gorriti y Los Alpes empadronados bajo los números 870 4541 965 963, al con frente a la calle Mapocho entre Los Alpes y Mapocho empadronado bajo el número 1632, al con frente a la calle Los Alpes entre Costanera y La Foret empadronado bajo el número 1632, a los con frente a la calle Mapocho entre Costanera y Maipo, empadronados bajo los números 2578 1629 1630 1088 1087, a los con frente a la calle Maipo entre Costanera y Mapocho empadronados bajo los números 1594 1592 1591 1590 1589, a los con frente a la calle Maipo entre Maipo y París empadronados bajo los números 1603 1604 4226, a los con frente a la calle París entre Maipo y Francia empadronados bajo los números 1603 1604 1627 1626, a los con frente a la calle S|N entre Maipo y Mapocho empadronados bajo los números 1068 1631, a los con frente a la Av. París entre Costanera y Arica empadronados bajo los números 879 2761, a los con frente a la calle Arica entre Av. París y Coplanó empadronados bajo los números 2761 2249 4214 4213 4212 1097, a los con frente a la calle Coplanó entre Costanera y Arica empadronados bajo los números 1097 1096 1095 1094 1093 1092, a los con frente a la calle Arica entre

Bélgica y Coplapó empadronados bajo los números 1001 1130, al con frente a la calle Bélgica entre V. Lacia y Av. París, empadronado con el número 2612, a los con frente a la calle Copiapó entre Costanera y Arica empadronados bajo los números 1102 1104 1105 1106 1107 1108 1109, a los con frente a la calle Arica entre Copiapó y Río Branco empadronados bajo los númertos 1109 1110 1115 1114, a los con frente a la calle Río Branco entre Arica y Costanera empadronados bajo los números 1110 1111 1113 1098 1715 1725, a los con frente a la calle Talcahuano entre Costanera y S/N empadronados bajo los números 1716 1717 1724 1723 1722 1721, al con frente a la calle Talca entre Costanera y S/N empadronado bajo el número 1720, a los con frente a la calle Talcahuano entre Talcahueno y Río Branco empadronados bajo los números 1715 1725 1726, a los con frente a la calle S/N entre Talcahuano y Talca empadronados bajo los números 1066 5130 a los con frente a la calle Talca entre S/N y Francia empadronados bajo los números 5130 1747 1748 a los con frente a la calle Talca entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 1484 1762 1741 1740, a los con frente a la calle Senda de Paso entre entre Talca y Brasil empadronados bajo los números 1740 1743 1744, a los con frente a la Av. Brasil entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 1484 1485 1738 1739 1740 3051 2820 2818 3235 3070, a los con frente a la calle La Plata entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 3031 3045 2004 1277 1276 4272 4270 4269 2787 2727 2816 2821 1576 4467 2315 2817 2822 4242, al con frente a la Av. Francia entre La Plata y N. Unidas empadronado bajo el número 4242, a los con frente a la calle N. Unidas entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 1165 5134, a los con frente a la calle 12 mts. entre N. Unidas y S/N empadronados bajo los números 5134 1166 4918 5137 2727 2316 4676 1167 4625 1165 4735, a los con frente a la calle N. Unidas entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1175 1176 1177 1178, a los con frente a la calle Covadonga entre N. Unidas y S. de Chile empadronados bajo los números 1178 1181 1219 1218 1217, a los con frente a la calle S. de Chile entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1171 1183 1182 1181 1189 1190 1191 1193 a los con frente a la calle Covadonga entre S. de Chile y Pr. Vascas empadronados bajo los números 1193 1194 1201 1200 1216, a los con frente a la calle Pr. Vascas entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1185 1198 1197 1194 1310 3078 4240, a los con frente a la calle Covadonga entre Pr. Vascas y Buenos Aires empadronados bajo los números 4240 3074 3065 2659 a los con frente a la calle Buenos Aires entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 3022 3193 3074 1313 1314 1316, a los con frente a la calle Covadonga entre Buenos Aires y Montevideo, empadronados bajo los números 1316 1318 1323 1531 1322, a los con frente a la calle Montevideo entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1311 1321 1314 1319 1318 1356 1694 a los con frente a la calle Covadonga entre Montevideo y Av. Rosario empadronados bajo los números 1694 1354 4624 3091 1345 1701 3447 3199 6475, a los con frente a la Av. Rosario entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1351 3091 1361 1362 1363 1264, a los con frente a la calle Covadonga entre Av. Rosario y Perú empadronados bajo los números 1364 1365 1369 a los con frente a la calle Perú entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1359 1367 1366 1365 1391 1392 1393 1394, a los con frente a la calle Covadonga entre Perú y Lima empadronados bajo los números 1394 2639 1389 2637, a los con frente a la calle Lima entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 2636 2641 2639 4232 2638 1395, a los con frente a la calle Covadonga entre Lima y Av. Lincoln empadronados bajo los números 1395 2625 2642, a los con frente a la Av. Lincoln entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 2832 2638 1395, a los con frente a la Av. Lincoln entre Costanera y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1397 1476 1399 al con frente a la Av. Chiossi entre Av. Lincoln y Franklin empadronado bajo el número 1399, a los con frente a la calle Franklin entre Costanera y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1397 1477 5614 1399, a los con frente a la Av. Chiossi entre Av. Lincoln y Monroe empadronados bajo los números 1649 1472 1471 1470 1469 1468 1467, a los con frente a la calle Franklin entre Costanera y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1405 1406 1407 1408 1409 1410 1411 1412 1413, a los con frente a la Av. Chiossi entre Franklin y Monroe empadronados bajo los números 1413 1414 1415 1416 a los con frente a la calle Monroe entre Av. Chiossi y Avelona empadronados bajo los números 1416 1417 1419, a los con frente a la calle Avelona entre Costanera y Monroe empadronados bajo los números 1400 1427 1426 1425 1424 1423 1422 1421 1420 1419, a los con frente a la calle Avelona entre Costanera y Arizona empadronados bajo los números 1418 1378 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1435, a los con frente a la calle Arizona entre Avelona y Rpca. Argentina, empadronados bajo los números 1435 1434, a los con frente a la calle Rpca. Argentina entre Costanera y Arizona empadronados bajo los números 1418 1098 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1434, a los con frente a la calle Monroe entre Jefferson y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1436 1437 1438 1339 1440, a los con frente a la calle A. de Figueroa entre Rpca. Argentina y calle B empadronados bajo los números 8369 8370 8371 8372 8373 8360, a los con frente a la calle Rpca. Argentina entre A. de Figueroa y calle A empadronados bajo los números 8369 8368 8367 8366, a los con frente a la calle A entre Rpca. Argentina y calle B empadronados bajo los números 8366 8365 8364 8363 8362 8361 8353 8354 8355 8356 8357, a los con frente a la calle B entre la calle A y A. de Figueroa empadronados bajo los números 8361 8360 8338 8337, a los con frente a la calle A. de Figueroa entre Av. Francia y calle F empadronados bajo los números 8338 8339 8340, a los con frente a la Av. 30 mts. entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 2396 4362 3129 3130 2403, a los con frente a la calle 17 mts. entre Costanera y Av. 30 mts. empadronados bajo los N.os 3130 2098 2329 2929 2438 2399 2272 2402 9657 6933 9848 3212 3211 2402 3123 2370 2403, a los con frente a la Av. 30 mts. entre A. de Figueroa y calle 17 mts. empadronados bajo los N.os 2397 3375 4323 3126 3195, a los con frente a la calle A. de Figueroa entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 2397 3126 3340, a los con frente a la calle 17 mts. entre A. de Figueroa y Av. 30 mts. empadronados bajo los números 3340 3195 2923 2398, a los con frente a la Av. 30 mts. entre calle 17 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 2929 2399 2928 9458 2272 3976 3975 3128 3212 2370 2931 3063, a los con frente a la Av. 30 mts. entre calle 17 mts. y Av. 30 mts. empadronados bajo los números 2403 2904 2409 3107 2409 3194 2905, a los con frente a la calle A. Camacho entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 957 958 3380 6103 2412, a los con frente a la calle 17 mts. entre A. Camacho y calle A empadronados bajo los números 6103 6109, al con frente a la Av. 30 mts. entre Costanera y Av. 30 mts. empadronado bajo el número 2410, al con frente a la Av. 30 mts. entre calle 17 mts. y Av. 30 mts. empadronado bajo el número 2411, a los con frente a calle 17 mts. entre la calle 17 mts. y Av. 30 mts. empadronados bajo los números 2411 2410 3125 3075, a los con frente a la calle A. entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 952 951 6109 961 5355, a los con frente a la calle 17 mts. entre Calle A y calle B empadronados bajo los números 5355 960, a los con frente a la calle B entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 959 960 969 965 954, al con frente a la calle 17 mts. entre calle B y calle C empadronado bajo el número 954, a los con frente a la calle C entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 954 5285 970 966 974 5277, a los con frente a la calle 17 mts. entre la calle S/N y calle C empadronados bajo los números 5277 972, a los con frente a la calle S/N entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 971 972 979 5278 975 5279 984 5280 980 5281 988 5282 985 5283 994 5284, a los con frente a la calle 17 mts. entre la calle S/N y calle S/N empadronados bajo los números 5278 5279 5280 5281 5282 5283, al con frente a la calle 17 mts. entre calle S/N y Av. 40 mts. empadronado bajo el número 5284, a los con frente a la Av. 40 mts. entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 939 5284 959 1639, a los con frente a la calle 17 mts. entre Av. 40 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1639 1960 1978 2321 1640 3920 3202 3342, a los con frente a la calle 17 mts. entre Costanera y Calle 17 mts. empadronados bajo los números 995 1667 2221 1002 2039 2393 2412 2411, a los con frente a la calle 17 mts. entre calle 17 mts. y R. y P. Díaz empadronados bajo los números 2393 1636, a los con frente a la calle R. y P. Díaz entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1000 1636, a los con frente a la calle 17 mts. entre Padrón 1084 y C. a Maldonado empadronados bajo los números 1003 1816 1815 1800, a los con frente a la calle C. a Maldonado entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1739 1845 1806, a los con frente a la calle 17 mts. entre Padrón 1084 y C. a Maldonado empadronados bajo los números 1959 1953 1011, a los con frente a la calle 17 mts. entre la calle 17 mts. y Padrón 1084 empadronados bajo los números 1637 1922, a los con frente a la calle 17 mts. entre Av. 40 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1640 3920 3202 3342, al con frente a la calle 17 mts entre la calle 12 mts. y Av. 40 mts. empadronado bajo el número 5056, a los con frente a la calle 17 mts. entre calle 17 mts. y calle 12 mts. empadronados bajo los números 4202 5077 5076 5110 5109 5108 5107 5106 5083 4404 1087 5129 4335 5128 5127 5126 8832 1115 5145, a los con frente a la calle 17 mts. entre calle 17 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1876 3962 3374 8883 7004 5359 4654 3980, a los con frente a la calle 17 mts. entre A. Camacho y calle 17 mts. empadronados bajo los números 3880 3916 3923 3924 2412 2413, al con frente a la calle 17 mts. entre C. Las Delicias y calle 17 mts. empadronado bajo el número 1084, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental de Maldonado a notificarse de las cuentas que por parte del alumbrado público a gas de mercurio les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo implicará el reconocimiento de la cuenta, como así también que la no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días del emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales hará presumir "de jure" que se acoge al régimen de pago por cuotas trimestrales. — Maldonado, de 1964. — Dr. Pedro Tamon, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo Secretario.

8) (C.C.) 10 pub. 30242 En.28-v.feb.10.

En el emplazamiento de fecha 22 de junio de 1964 relacionado con el pago de parte de las obras de alumbrado público en la Ciudad de Punta del Este y zonas vecinas, rectifícase lo siguiente E. el apartado que se refiere a los con frentes a la calle 32 entre la 20 y continuación Gorlero, deben considerarse incluidos los padrones No. 623 y AFE, y el padrón No. 2496 debe leerse padrón No. 2469. — Maldonado — Dr. Pedro Tamón, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo Secretario.

8) (C.C.) 10 pub. 30168 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a EDILMA SUSANA PEREZ DESIDERIO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo ALBANO TURNES. (Ficha: D. 192-64). — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

8) $120.00 10 pub. 24428 Dic.2[illegible]-v.dic.31. Feb.1[illegible]-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JUAN JOSE AGUERO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Teresa Rodríguez Leal. (Ficha: D-403-1963) — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario

8) $ 486 00 30 pub. 23580 Dic 9-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: LUISA BARCOS de PULLEIRO y otros contra AVELINO PELLEGRINI y otro. Intimación de desalojo. (L.o 61 F.o 308), especialmente en la acción sobre cobro de honorarios promovida en los autos citados por el Dr. Bruno E. Bonjour, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los presuntos herederos de Luisa Barcos de Pulleiro: JULIO CESAR y DANTE LORENZO PULLEIRO BARCOS y JORGE ANGEL REYNES BARCOS, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos sobre la regulación de honorarios citada. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $200.00 10 pub. 24264 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco de Florida contra JUAN MIGUEL CABRERA PICART y sucesores de CARMEN MARIA ESTHER TIZON de CABRERA. Ejecución de hipoteca". Lo. 35. Fo. 230, N.o 1112, se cita, llama y emplaza a Norma Gladys, Sonia Ivonne, Mirta Mirian, Carmen Hortensia, Hugo Rodolfo y Lourdes Grisel Cabrera Tizon o sus representantes legales, sucesores de doña Carmen M. E. Tizón de Cabrera, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 14 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

8) $200 00 10 pub 25012 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con BALBINO RODRIGUEZ - Contribución Inmobiliaria Padrón N.o 1305" se cita, llama y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la sección padrón urbano N.o 1305, manzana catastral N.o 94; con una superficie de 594 m c. dentro de los siguientes límites: Norte, José Corrales y Suc. José Tapella; Este, 47 mts. 40 cms. Ermenegilda S. de Carcabelos; Sur, 13 mts. 15 cmts. de frente a calle Agraciada entre República Argentina y Dr. Chiazzaro); Oeste, 43 mts. 50 centímetros con Célica Sarli; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibi-

.nto de nombrársele Defensor de Oficio. — lto. 20 de Mayo de 1964. — Dra. Alda V. Thévenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (D 2) 7|934) 15 pub. 33450 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída autos: "Fiscal Letrado Departamental con JANA G de GALEANO. Contribución Inmo... Padrón N.o 3324" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Juana G de Galeano, e interesados a cualquier título sobre inmueble sito en esta sección padrón actual o 3324, manzana catastral N.o 248: con una superficie de 383 mts cuadrados, dentro de siguientes límites: Norte 38 mts 20 cms n Rafaela G de Sequeirara: Este 10 metros ente a calle José G. Amorim (entre Guaraní 8 de Abril): Sur 38 mts 40 cms con Celia Altivo Correa y otro (Fondo): Oeste 10 mts on Severino Fernández, para que comparezan dentro del término de noventa días a estar derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Salto, 8 de Mayo de 1964 — Alda V. Thévenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (D.2|7 934) 15|pub 33449 Dic 10-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Salto, se cita llama y emplaza a don ULISES B RUBIO, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos: "HOLMES A GALLERO en representación del BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará Defensor de Oficio. — Salto, 23 de Noviembre de 1964 — Fregoli Sosa Lago, Juez de Paz.
8) $160.00 10|pub. 24435 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se ha e saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 81, Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 5763. Propiedad de Manuel Andreini. Padrón N.o 8639 (parte). Area: 1 293 m c. 35...
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 26 de Enero de 1965.
9). (C.C.) 8 pub. 30238 En.28-v.feb.8.

U. T. E.

EDICTO — Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado dictada en el expediente No. 267 653 de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley No 58, modificado por el artículo 10 del Decreto Ley No. 10 247, se cita y emplaza a herederos de Teresa Palease de Cameseo y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble designado para expropiar por decreto del 10 de Setiembre de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la ... sección judicial del departamento de Montevideo empadronado con el No 128785, con una superficie de 85 metros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: 5 metros de frente al SE a la calle Luis Morandi distando del punto más cercano 35 metros 40 de la Avenida ...: 17 metros al NE lindando con el padrón 128781; 5 metros al NO con padrón 128786 y 17 metros al SO con más terreno del padrón 128785, para que dentro del término de ocho días comparezcan por la sección Jurídica Paraguay 2431, piso 8o. Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, Noviembre de 1964
9) $... 8 pub. 846 En.21-v.feb 10.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "Fernando Lima. Interdicción" (Ficha S-265, año 1964), se hace saber al público que por resolución No. 11476 del día 16 de Noviembre de 1964 se declaró a Fernando Lima, en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona designándose curadora provisoria a doña Esther Cira Lima, quedando sujeta a las obligaciones legales e investida de facultades que señala el Código de Comercio.
a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
10) $200.00 10|pub. 24888 Dic.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CONTI AMOROSINI ROLANDO VICENTE. F. 532|62'. Incapacidad", se hace saber: A) Por decreto de 7 de Octubre de 1964, se declaró que Rolando Vicente Conti Amorosini, se halla en estado de incapacidad, designádosele curadora a doña Norma Conti de Mangini, a quien se discernió el cargo — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
10) $120.00 10 pub. 25078 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MARIA LUISA COSTA con domicilio en Carrito 407 al señor Juez dice: Que optando al título de Escribana y de Procuradora viene a ofrecer la información de los testigos: Margarita Marques e Iris Sassi para que sean interrogadas sobre mi vida y costumbres morales. Sírvase proveer de conformidad. — María Luisa Costa".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10 pub. 24328 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno EDUARDO FONTANA BROQUETAS; domiciliado en la calle Edmundo Costa N.o 4702, ap. 11 debiendo acreditar su honradez y costumbres morales, para poder solicitar el título de Procurador, ruega a Ud. que a tal efecto se tome declaración a los señores Carlos Lacurcia y Facundo Cacanova, y que se le expida testimonio de la información levantada — Eduardo Fontana Broquetas — Hugo R. Pérez Montero, Escribano".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $200.00 10 pub. 25014 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 55 F.o 5|63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SANTOS ... FYNS, constituyendo domicilio en ... Treinta y Tres 1336 a señor Juez ... que optando al título de Procurador solicita ... e interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Raúl Porta y Rivera ... expidiéndoseme testimonio — Santos Gómez Fyns. — Lyda Cestau, Abogado" — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 24... Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No 730|62

Servicio de Limpieza de Máquinas de Escribir.
Apertura: 17 de Febrero de 1965 a la hora 10.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz No 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12). (C.C.) 10 pub. 30219 En 25-v.feb.5.

N.o 15|64. — Andamiaje metálico.
Apertura: 24 de Marzo de 1965, a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 20|64. — Sellos de plomo, cilíndricos, con alambre.

Apertura: 25 de Marzo de 1965, a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Más informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 30255 En.29-v.feb.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
No. 614. Artículos de higiene y limpieza.
Primer Llamado. Apertura: 23|II|65, hora 9 y 30.
Precio del pliego: $ 2.10.
No. 615. Aceite de linaza, brochas, pinceles, etc.
Primer Llamado. Apertura: 24|II|65, hora 9 y 30.
Precio del pliego: $ 3.50.
No. 616. Artículos de Ferretería.
Primer Llamado. Apertura: 25|II|65, hora 9 y 30.
Precio del pliego: $ 3.50.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (Segundo piso).
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicadas. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 30230 En.27-v.feb.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1386
(Segundo Llamado)

Adquisición de: "Hilo Sisal".
Apertura: 16 de Marzo de 1965, hora 14.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3 pub. 30239 En.28-v.feb.1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 26.015. — Adquisición de cincuenta mil matrices.
Apertura: Jueves 11 de Febrero de 1965. — Hora: 9.
Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días en horas hábiles.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10 pub. 30235 En.28-v.feb.10.

Primer llamado

N.o 26.021. — Tres millones de hojas de papel mimeógrafo.
Apertura: Jueves 11 de Febrero: — Hora 10. (11 de Febrero).
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10 pub. 30236 En.28-v.feb.10.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION N.o 1165
Pinturas

Ejecución de Pinturas. Se llama a licitación para la ejecución de trabajos de pinturas en el edificio del Sanatorio N.o 2 de Asignaciones Familiares, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse conjuntamente con los planos correspondientes, en la Administración, Sección Compras, Avda Agraciada N.o 2981, de 7.30 a 13 horas.
Apertura de propuestas: el día 8 de Febrero de 1965, a la hora 16. Lugar: Sección Compras; Administración.
12 $72.00 3 pub. 1264 En.28-v.feb.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Llámase a licitación construcción 100 nichos Cementerio de Florida y 24 nichos Casupá

Llámase a licitación pública para la construcción de 100 nichos y osario en el Cementerio Local y por 24 nichos en el Cementerio de la localidad de Casupá de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que podrá ser retirado de la Tesorería de Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 25.00
Fecha de apertura de propuestas el día 12 de Febrero de 1965, a las 9 horas, en la Secretaría del Concejo Departamental.
Nota: Los licitantes tienen opción para presentarse al mismo, por construcción de nichos en Casupá y Florida, en conjunto o por separado. — Florida, Enero 25 de 1965
12) (C.C.) 10 pub. 30241 En.28-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION No. 10'65 SEGUNDO LLAMADO
Provisión de hilo

Se llama (2do. Llamado). a licitación pública para la provisión de hilo. para uso del Instituto durante el ejercicio 1965. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central). de Correos 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965 a las 11 horas. en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo. Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30186 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 6'65
SEGUNDO LLAMADO
Provisión de hilo

Se llama a licitación pública para la provisión de hilo. para uso del Instituto durante el ejercicio 1965. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central). de Correos. 3er. piso. los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965 a la hora 9 en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo. Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30183 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 2'65
SEGUNDO LLAMADO
Utiles de escritorio

Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles de escritorio, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965. a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo. Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30184 En.21-v.feb.3.

LICITACION No 7'65
SEGUNDO LLAMADO
Provisión de papel

Se llama a licitación pública (2do. llamado). para la provisión de papel para uso del Instituto. durante el ejercicio 1965. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central). de Correos 3er. piso. los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965. a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras. en presencia de los interesados. — Montevideo. Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30185 En.21-v.feb.3.

LICITACION No 13|65
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de "Emblemas patrios" para uso del Insittuto durante el ejercicio 1965. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (casa central). de Correos. 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Febrero de 1965 a las 9 horas en el local de la comisión de compras en presencia de los interesados. — Montevideo 14 de Enero de 1965. — La Secretaría General

12) (C.C.) 10|pub. 30159 En 19-v.feb.1o.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Lic No. 231 Libros de texto.

Apertura: 9 de Febrero de 1965. hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain No. 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 25 de Enero de 1965 — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 30213 En 25-v feb 5

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación N.o 1'65. — Llámase por segunda vez para el suministro de frutas y verduras.

Apertura: miércoles 10 de Febrero de 1965 a la hora 8.

Licitación N.o 2'65. — Llámase por segunda vez para el suministro de huevos

Apertura: miércoles 10 de Febrero de 1965 a la hora 10.

Licitación N.o 3'65. — Llámase por segunda vez para el suministro de pan.

Apertura: Jueves 11 de Febrero de 1965, a la hora 8.

Licitación N.o 4'65. — Llámase por segunda vez para el suministro de comestibles varios.

Apertura: Jueves 11 de Febrero de 1965 a la hora 10.

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Administración de la Escuela, piso 3.o del hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de la hora 7.30 a la hora 12.30 en la misma. — La Administración.

12) (C.C.) 3 pub. 30251 En.29.-v.feb.2.

HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, llama a las siguientes licitaciones públicas.

H. C. No. 975. Papel estraza, camilla, etc. Tercer Llamado, plaza.

Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 11.

H. C. No. 983. Papel, cartón, cartulina, etc. Primer Llamado, plaza.

Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 9.

En caso de no presentarse tres oferentes por ltem., el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965, a la hora 9.

H. C. No. 984. Acarreo de productos lácteos. Primer Llamado, plaza.

Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 10.

En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C Pampillón. Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8 pub. 30195 En.21-v.feb.1o.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla: 1.500 pares de zapatos con suela antideslizante

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 18 de Febrero de 1965 a las 10 horas. en presencia de los interesados.

Los pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina. Muelle Fluvial Hangar "A" Portón N.o 1. 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

12) (C.C.) 10|pub. 30204 En.22-v.feb.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA No. 132

Artículo 1o.) La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez. para la adquisición de un omnibus, con capacidad para 20 o 30 pasajeros sentados.

Artículo 2o.) El ómnibus objeto de esta licitación será del tipo urbano, para el transporte de personal y cuyo demás detalles se especifican en el pliego de condiciones particulares.

Artículo 3o.) Los pliegos respectivos cuyo valor será de $5.00 se encuentran a disposición de los interesados en la sección contrataciones y suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José 1265, 4o. piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Marzo de 1965, a las 9 horas. — Ruben L. Motz Trapanese. Jefe de Segunda.

12) (C.C.) 8|pub. 30229 En.27-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA No 42 964
Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública por segunda vez para la "Construcción de 12 Refugios Tipo 5 en las Rutas Nacionales: Nos 5, 26, 56 y 48".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería. 2.o piso

Apertura de propuestas día 10 de Febrero de 1965 a las 10 horas — Montevideo, 26 de Enero de 1965 — La Dirección

12) (C.C.) 7|pub. 30242 En.26-v.feb.5.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Industrial de Pando, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación previo depósito de $ 250 00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Garantía del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 Enero de 1965. — Secretaría General

12) (C.C.) 8|pub. 30208 En.22-v.feb.2.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.
LICITACION PUBLICA No. 1|965
Primer Llamado

Un equipo radio-diagnóstico hospitalario.

Apertura: 18 de Febrero de 1965 a la hora 10

12) (C.C.) 10|pub. 30231 En.27-v.feb.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 22
Primer llamado

Artículos: Forro, entretelas de lana, cuello y ordinaria, cretona, acolchado, percalina gris, botones grises.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 15 de 1965, a las 10 hs. — Montevideo, Enero 26 de 1965.

12) (C.C.) 10|pub. 30254 En.29-v.feb.11.

Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Sobres, Libros, Formularios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1965, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10 pub. 30132 En.19.-v.feb.1º

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N o 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1 o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30124 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes. durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965. se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura 29 de Enero de 1965. a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30123 En.19-v en 29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 2|965
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de una caldera de tubos de humo, marca knorrenagel, una turbo-bomba de vacío y material de chatarra, del Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete con tres copias simples y el original deberá ser acompañado con un timbre de Biblioteca de $ 1.00. las dos primeras hojas escritas, y serán abiertas el día 15 de Febrero de 1965, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Enero de 1965 — La Administración

12) (C.C.) 3 pub. 30250 En.29-v.feb.2.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 29 de Enero de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 2 o de la ley N o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y p

blicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

MIGUEL ANGEL CECCARELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 413 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 411.

4.a Sección

FRANCISCO DALMACIO MONTALBETTI, 42 años, soltero empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y DANIZA KOMESAROVICH 31 años, argentina, soltera, maestra, domiciliada San José 1034.

7.a Sección

JOSE RAFAEL REIS 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vazquez 1198 y BEATRIZ ISABEL GOLDMAN, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Vazquez 1198.

PABLO MARIA PRADO, 21 años, soltero, técnico en televisión, oriental, domiciliado Canelones 1507 y LETICIA NUÑEZ 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1507.

10.a Sección

HUMBERTO CESAR CARRIZO PUIG, 23 años, soltero ingeniero, argentino, domiciliado Rivera 4635 y MARIA CRISTINA AZCOITIA, 30 años, soltera, profesora, argentina domiciliada Rivera 4635.

FEDERICO MOISES CASTRO 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Itú 1936 y DELIA DEL CARMEN SPILA, 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Itú 1936.

11.a Sección

TITO HUGO ARGIMON, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Enrique Clay 2736 e HILDA GLADYS PADILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Clay 2736.

MAXIMINIANO DE MOURA, 30 años soltero, agricultor portugués, domiciliado Argerich 4680 y ADUZINDA GONÇALVEZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada Argerich 4680.

ONOFRE CARLOS CALVO, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2789 y MARIA CELINA CLYDE VENDITTO, 24 años, soltera oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4724.

JUAN ROSA PASTORINO 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Maldonado 5449 y NELLY RENEE ACEVEDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5449.

WALTER HUGO SOSA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7208 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Maldonado 7208.

NOLBERTO MIERES, 31 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avellaneda 4693 y AURORA ALBA CARDOZO, 27 años, soltera, domiciliada Avellaneda 4687.

DEVERGIL MARIA FERREIRA, 22 años, soltero, herrero, oriental domiciliado 17 Metros N.o 19, 6136 y NIDIA LIDIA YHITZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 17 Metros N.o 19, 6136.

12.a Sección

ENRIQUE EMILIO DE LEON, 23 años, soltero, profesor ed. física oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2261 ap. 2 y ANA MARIA FRASCOLLA, 19 años, soltera, prof. ed. física, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2261.

NELSON DAISSON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2055 y NORMA GLADYS MOTTA, 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada Defensa 2465 ap. 1.

13.a Sección

GUALBERTO GREGORIO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3212 y MIRIAM GLADYS NEVAREZ 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada México 1877.

14.a Sección

BERNARDO ETCHEGOYEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1180 y GRACIELA AURORA VILLAMIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1194.

17.a Sección

NELSON MOREIRA BARRIOS, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Paso de la Española 5052 y HELENA GONZALEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Guayas 4604.

EDUARDO SANTA ANA ACOSTA LEMES, 19 años, soltero, panadero, oriental domiciliado Oficial 3 5058 y GLADYS SANCEDO OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 5058.

18.a Sección

BENJAMIN JORGE CASTELLI, 26 años, soltero empleado, oriental domiciliado J. Ellauri 514 ap. 3 y ANA MARIA COCCARO, 21 años, soltera, recepcionista, oriental, domiciliada J. Ellauri 415 ap. 4.

BERNARDO SCHUTZ OHER, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado L. B. Cavia 2884 y VIVIAN CELIA ROSENFELD APT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Muñoz 879.

ANTONIO GARCIA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado E. España 2955 y AMELIA BORONAT, 28 años, soltera, española, E. España 2955.

HUGO HUMBERTO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, médico oriental, domiciliado Ellauri 663 y ANA ESTELA PEREIRA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guana 2588 ap. 13.

JOSE LUIS DAMONTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1363 ap. 7 y ELIANA TERESITA ACQUARONE, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada B. del Pino 1363 ap. 7.

20.a Sección

SERGIO ANDRES BERGAMIN BERTONI, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4111 y EVA MARY CABRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4121.

RAMON MISAEL MARTIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 891 y MARIA ELENA CATAU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4061.

21.a Sección

UBERFIL GREGORIO ROCHA, 26 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Las Violetas 1669 y LILA BLANCA CAZENAVE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 4696.

JOSE MISA MIGUEZ, 32 años soltero, empleado, español, domiciliado Calle C 5282 (Barrio 14 Inve) y PILAR ERMITA RIVERO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle C 5282.

22.a Sección

JUAN RAUL NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Altamirano 3163 y FRANCISCA BONIFACINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3263.

23.a Sección

ALBERTO LUIS GONZALEZ VIERA, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2132 ap. 7 MARIA ELENA POGGIO, 29 años, soltera, oriental domiciliada Gral. Las Heras 2132 ap. 7.

14) $6.00 3|pub. v.feb.2.

Montevideo, 28 de Enero de 1965

2.a Sección

CARLOS ALBERTO DI FIZZO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaraní 1491 y MARIA GILENE, 46 años, divorciada oriental, domiciliada Guaraní 1491.

4.a Sección

SALOMON BORTEN, 27 años, soltero, técnico, polaco, domiciliado San José 935 y REGINA ALICIA KARIC, 22 años soltera, argentina, domiciliada San José 935.

5.a Sección

ODEL ABISAB PEREYRA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1241 Apto. 4 y MARTHA MARIA RICCA BUSQUIAZO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1241 Apto. 4.

HECTOR RODRIGUEZ PRIORE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1030 y MARIA DOLORES MOREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1030.

GIAMPAOLO COLELLA, 29 años, soltero, encargado de prensa, italiano, domiciliado Tacuarí 1357 Apto. 27 y ESPERANZA GASCUE, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Tacuarí 1357 Apto. 27

7.a Sección

FELICIANO FLEITA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1665 y MARIA INES BARRIOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1665.

RUBEN CALISIOTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1673 y MARTA BEATRIZ ESPINDOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1734.

JOSE HUGO BOTTINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1535 Apto. 2 y ALICIA LAWRIE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1561.

8.a Sección

HECTOR FRANCO DI'CARLO, años, soltero, empleado oriental, domiciliado I. de María 1361 y GLADYS RAQUEL DELL'ISOLA MONTENEGRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de María 1381.

9.a Sección

DANIEL JOSE VALIENTE 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Durán 5315 y MARTA LUCIA GANASSIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1673.

10.a Sección

RUBEN ROSA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5to. 2482 y MARIA TERESA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5to. 2482.

RUBENS LUCAS GEVA, 23 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado J. J. Castro 2365 y CELIA MARGARITA VLADISLAVICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2310.

JOSE FRANCISCO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Propios 2382 Apto. 5 y ELSA MARGARITA ARNELLI, 29 años, soltera, perito mercantil, argentina domiciliada Propios 2382 Apto. 5.

ANSELMO PAZ, 35 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Avda. Italia 5715 y LEONOR ALEJANDRINA NECOL, 30 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada Av. Italia 5715.

ISMAEL CANPALLA, 37 años, soltero, argentino, domiciliado Rivera 5031 y MARIA LUISA CUESTA, 26 años, soltera, española, domiciliada Rivera 5031.

ARTURO IGNACIO GAGLIARDO 36 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Pernas 2431 y MACHLA PERLA JAKUBOWICZ 46 años, soltera, polaca, domiciliada Pernas 2431.

RAMON JUAN MARTINEZ CARPIO, 44 años, soltero comercio argentino, domiciliado T. Aparicio 4130 y MABEL BEATRIZ URIARTE 21 años soltera empleada argentina domiciliada T. Aparicio 4130.

ADOLFO JUAN MACCIO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Maeso 3542 y MARIA ELISA VASSALLO, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada J. Maeso 3542.

11.a Sección

HECTOR BERNABE DONADIO 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cap. Lacosta 4185 y RAQUEL SUSANA MINETTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3275.

OLIVA PERALTA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dunant 3991 y YENESSI BACCI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3991.

JULIO ANTONIO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3525 bis y MARIA AMELIA DI VIRGILIO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Patricios 3525 bis.

CARLOS ALFREDO BRELIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4183 y ZULMA RODRIGUEZ CHAPITELL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4188.

12.a Sección

HUMBERTO PABLO ARTOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapantay 2237 y MARIA LEONOR LUCAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2790.

ROBERTO BETTINI, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Quijote 2896 y MARIA MERCEDES BONINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2896.

RICARDO COCCOLO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2389 y GLADYS MARGOT IVANOFF, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2839.

JAIME JANOVSKI, 33 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Pedernal 1837 y RAQUEL KIMELSTEIN, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pedernal 1837.

JUAN VICTOR CIPILIANO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 3082 Apto. 3 y ANGELA GIGLIO, 30 años soltera, modista, italiana, domiciliada José L. Terra 3082 Apto 3.

JOSE ANTELO, 31 años, soltero, panadero, español domiciliado Joaquín Requena 2494 y ROSA LEVY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2494.

RODOLFO VICTORIO VALLE, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ramón Márquez 3186 y JOSEFA LAURA SIMON 42 años soltera, argentina, domiciliada Ramón Márquez 3186.

ROBERTO CRESPO 25 años, soltero, mecánico oriental domiciliado Concepción Arenal 1841 Apto 1 y MARIA CAROLINA CUADRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1841 Apto. 4

WILKEM JOSE THOMAS, 26 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Marsella 2636 y NORA CRISTINA BULA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Marsella 2636.

ANTONIO PEDRO LOPEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Ramón Márquez 2883 y GRACIELA RITA PRANDO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2883

HEBERT EMILIO SEOANE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2279 y MARIA LUISA MARMORA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2295

OSCAR JUAN VISCAY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2989 Apto. 2 y SUSANA ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2938.

13.a Sección

OSCAR ADRIAN VIDAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1671 e INES GLADYS DELGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1671

14.a Sección

GUILLERMO JUAN CARLOS DIGHIERO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Adolfo Berro 979 y MARIA MARGARITA EUGENIA DABEZIES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 979.

ANGEL NELSON CONIGLIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare 2680 y ARACELI AIDA CAJIGA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Bernardo Etchepare 2680

ARMANDO PEREZ, 30 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Agraciada 3558 y ALICIA GLADYS VALERO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3558.

GUILLERMO PABLO LISTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán No. 3615 y GLADYS ARAUJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1213.

16.a Sección

DORIVAL NELSON FIGUEREDO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Anaya 2433 y MARIA RENEE PERNAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 8271.

17.a Sección

MARIO HEBERT CARRION GUTIERREZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Minuanes 3389 y BEATRIZ TERESA FERNANDEZ ESPINDOLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3458.

ANDRES RUBENS LLANES BARRAGAN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Mendoza s/n. y TERESA REBECA BELEN BERON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3772 D Apto. 8.

DOMINGO FRANCISCO PEREZ VARELA, 27 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Torriccelli 4857 y MARTHA MARIXA CASALAS COITINHO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Torriccelli 4857.

JESUS SANTOS 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4299 e ISABEL LILIAN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 No. 7740.

18.a Sección

CARLOS KUR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2527 bis Apto. 1 y ZAIRA MABEL ANDREA MONTESANO SOLARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 728.

JULIO CESAR PORTEIRO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Terra 1383 bis y GLADYS CARMEN GARCIA RUBIO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Terra 1383 bis.

19.a Sección

LIZARDO SCHATZ, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú y TANIA MERY MINSKAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2193.

SALOMON EDELSZTEIN, 50 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Avda. Brasil No. 2806 y REBECA KAHAN, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Arenal Grande 1868.

JULIO TOLMEO, 31 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2139 y ALBA ROSA MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2139.

JUAN CARLOS GUERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2234 y NIVIA ELENA SELLUSTTI, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2087.

WIGBERTO ISAIAS MARTINEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2031 Apto. 4 y MARIA SONIA MEDEIROS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2031 Apto. 4

HECTOR SEVERIANO RONDAN, 20 años, soltero tapicero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2033 Apto. 3 y ELSA SONIA GIANRE, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1719.

ROBERTO SEGUNDO MARTINEZ, 25 años, soltero, electrónico, oriental, domiciliado Coquimbo 2017 y GRACIELA ANG[illegible] NATIVIDAD GINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2030

BRUNO BISCARDI, 22 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Agraciada 2688 bis y TERESA MARIA SILVI, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Justicia 2156.

ROBERTO CESAR LUCENO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1663 y ANA MARIA RIVARA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2123 Apto. 1

20.a Sección

ENRIQUE CHIFFONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 174 e ISIDRA GONZALVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 163 Apto. 12

21.a Sección

ALFREDO ACOSTA GIMENEZ, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Edison 4383 Apto. 4 y CELIA NIDIA GONZALEZ CENANDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2do. 1670.

23.a Sección

MANUEL MELON, 33 años, soltero comercio, español, domiciliado Daniel Muñoz 2194 y MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ, 20 años soltera, estudiante, española, domiciliada Daniel Muñoz 2194.

24.a Sección

RAMON HECTOR CABRERA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Payan 3145 y MIRTA ROSSI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Payan 3145

14) $6.00 3|pub. v-Feb.1.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva", (Lo 60, Fo. 416), (Ficha C-897, año 1963) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Asadur Kadian, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien

Un solar de terreno, empadronado con el No. 58025, ubicado en la 24a sección judicial del departamento de Montevideo en el Paraje Inmediaciones del Buceo, señalado con el No. 65 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Joaquín G. Travieso, de Octubre de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía en la misma fecha y según el cual se compone de una superficie de 229 metros 12 decímetros que se deslindan así: 16 metros 74 centímetros al Norte con frente a la calle Saldanha Da Gama entre Pedro Bustamante y Tiburcio Gómez, cuya puerta de calle está señalada con el No. 3646; 11 metros 56 centímetros al N. E. que por formar esquina son también de frente a la calle Bustamante cuya puerta de entrada está señalada con el No. 1247; 15 metros al S. E. con el solar No 63 y 19 metros al S. O. confinando con solar No. 64.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en éstos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

16) $1.560.00 30 pub. 24995 Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "VICENTE LUIS JOSE CANEPA y otros Prescripción Treintenaria", (Ficha C 1306 año 1964), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Vicente Luis José y Luis Cánepa y Magdalena Luisa Cánepa de Delfino y Rosa Luisa Formento de Cánepa iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en la 11a sección judicial de Montevideo con una superficie de 6 713 mts. 8979 mm. determinadas como sobras en el plano del Agrim Carlos M Mayazaga de Setiembre de 1964 inscripto el día 9/X/964 con el N.o 49955 en la Direc Gral. de Catastro, la que se deslinda así: 48 mts 58 cmts de frente al N.O sobre el Cno Maldonado: 244 mts 08 cmts. al N.E.; 7 mts 54 cmts al S.E con frente al Cno Casavalle 244 mts 49 cmts al S.O. lindando con el [illegible] N.o 119 365 futuras calles 2 y 3 y espacio libre Municipal. Estas sobras integran el Padrón N.o 60 047 ubicado en la 11a sec. jud. de Montevideo propiedad de los comparecientes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre las sobras descriptas, y especialmente a los linderos: Fernando Sanson; Susana R. de Pérez, Sucesión de Antonio Sabini Jo Bartolomé Sabini; Oscar y Ruperto Granucchetti; el Estado Escuela de aplicación de tiro; Sucesión Larravide; Sucesión Barreto; Ju Jaume Nadal, Andrés Filiberto; y las sucesiones de los nombrados individualmente; para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

16) $1.800.00 30|pub. 24329 Dic 21-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ BUSTO NARCISO ANTONIO Prescripción adquisitiva" (Lo 65 Fo 185), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 50 454 que según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48702 el 28 de Abril del año 1964, tiene una superficie de 334 metros 66, que se deslindan así: metros 9 96 al Norte sobre la calle Sauce distando el punto medio de dicho frente metros 64 48 de la esquina formada por esa vía de tránsito y la calle Gabito, metros 33 50 al Este sobre padrón N.o 50 455, metros 10 02 de fondo al Sur con padrón N.o 50 452 y metros 33 50 con padrón N.o 50 453; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites Se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) (R 204|55) 30|pub. 33199 Nov 18 v dic 31 Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Martini, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno situado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 88 893, y que según plano del agrimensor Armando Vezzoso, de 7 de Noviembre último, se compone de 500 metros cuadrados se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Homero, por 50 metros de fondo lindando: al Norte con el padrón 88.894;

Sur con el No. 88.892 y al Este con el No. 88.876.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieren tener interés en el bien, especialmente a los linderos, señores J. M. Cervallida, Gerónimo Caint y José María Burastero o sus sucesores a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que se le concedió al actor auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

16) R.20|4|55 30 pub 23653 Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Carlos Cristino contra MIGUEL SEGURA. Prescripción, Lo. 62, Fo. 700" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Cristino, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 37717, ubicado en la 20a. secc. jud. de la ciudad de Montevideo con frente al N.o 4110 de la calle Gobernador del Pino (antes Bella Vista) entre Montero Vidaurreta y Martín Berinduague, con un área según plano del Agr. Luzbel Gallo de Setiembre del corriente año, de 288 m c. 95 que se deslindan de la siguiente manera: 34 ms. 30 al noroeste; 8 ms. 40 al noreste; 8 ms. 45 al suroeste; y 34 ms. 30 al sureste.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Segura Cortela o Cotela o Catela, o a sus causahabientes o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 1 o de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $1.080:00 30|pub. 24754 Dic.23-v.dic 31. Feb. 1.o-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GELSI PUPPO, ADOLFO y otra. Prescripción treintenaria". (62|233), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6 o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a la Sociedad Comercial de Montevideo, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 116.346, ubicado en la 18a. sección judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. José Spinak, de Octubre de 1962, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 48.422 el 13 de Mayo de 1964, se compone de una superficie de 438 mts. 63, se integra por los solares Nos. 1, 2 y 3, y por estar unidos el conjunto se deslinda así: 10 mts. 10 de frente al NordEste a la calle Ellauri, 43 mts. 73 en el Sud-Este que por formar esquina son también de frente a calle Tabaré 9 mts. 97 al Sud-Oeste, lindando con el padrón 116 355, y al Nord-Oeste línea de 10 mts. 07 que forma una quebrada con otra línea recta de 33 mts 74, delimitándolo ambas del padrón N.o 116.347. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 1.200 00 30 pub. 24887 Dic 29-v dic 31. Feb.1.o-v mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55 Fo. 89), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Boedo de Sejas, Blanca Esther Sejas de Odriozola, Clelia Lila Sejas de Fernández, Gladis Violeta Sejas de Hernandorena, María Leticia Sejas de Fulca, Martín Rolando Sejas, Juan Francisco Sejas y Roberto Martín Sejas iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los siguientes bienes:

Tres solares de terreno, situados en la Villa del Cerro, 13a. sección judicial de Montevideo empadronados con los Nos. 24.148, 24.149 y 24.150, señalados respectivamente, con los Nos. 1, 2 y 4, en el plano del agrimensor Herbert Oddone, de 12 de Julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 43.986, el 13 de Agosto del mismo año según el cual tienen las superficies y deslindes siguientes: A) El solar No. 1, consta de una superficie de 922 metros 11 decímetros y se deslinda así: 21 metros 47 centímetros al Oeste lindando con los padrones 24.147 y 169 580; y 42 metros 95 centímetros al sur, de frente a la calle Austria, entre las de Polonia y Puerto Rico; 21 metros 47 centímetros al norte, con el padrón 91 564; 42 metros 95 centímetros al oeste, con los padrones 24.149, 33.226 y 24.150; B) El solar No. 2, consta de una superficie de 637 metros 1 decímetros y se deslinda así: 44 metros 48 centímetros al sur, de frente a la calle Austria, 19 metros 32 centímetros al este, que por ser esquina, son de frente a la calle Polonia; 44 metros 24 centímetros al norte, con el solar 3, padrón 33.226; y 19 metros 32 centímetros al oeste, con el solar No. 1; y C) El solar No. 4, consta de una superficie de 472 metros 71 decímetros y se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al este, de frente a la calle Polonia; 10 metros 74 centímetros al oeste con el solar 1; 43 metros 95 centímetros al norte con el padrón 24.151; y 44 metros 8 centímetros al sur, con el solar 3, padrón 33.226.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $2.040:00 30|pub. 24176 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE PANTALEON HERNANDEZ TORRES, iniciando acción de prescripción de un solar de terreno, situado en la 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 48.703 y que según resulta del plano del Agrimensor José De Luca de Febrero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 48.361 tiene un área de 572 metros 10 decímetros 2, que se deslindan así: 30 metros de frente al Norte sobre la calle Pintos Cardeiro por 19 metros 15 centímetros al Oeste por formar esquina sobre la calle Teófilo Díaz; 30 metros al Sur con Padrón 48 718 y 19 metros al Este con Padrón 48 704.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a doña Carmen Sívori de Urta, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará también la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta

16) $ 960.00 30|pub. 23951 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "TERESA DE LOS SANTOS DE DIAZ. Prescripción" (ficha C. 4166) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Teresa de los Santos de Díaz, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 70836, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau Nº 3630 y cuyo deslindes es el siguiente: 30 metros 14 de frente al oeste a la calle Juan Jacobo Rousseau entre Comercio y Pernas; 42 metros 95 al Norte lindando con los padrones números 70825: 70826: 97787 y 70827 propiedad de Miguel Garrido los dos primeros y de Irene Lucía Lervat los dos siguientes; 30 metros 14 al Este lindando con los padrones números 70829 y 70830 propiedad de Raúl Montans y Manuel Gayon: y 42 metros 95 al Sur lindando con el padrón Nº 70835 propiedad de Leopoldo Plata. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular a los propietarios de los inmuebles linderos y a cualquiera que se considere con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) R. 20|4|55 30 pub. 35337 Dic.7 -v dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Justina Aguirre de Nieves contra SUCESORES DE GERTRUDIS CANABARRO Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo 648), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justina Aguirre de Nieves iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno, que forma parte de la manzana señalada con el N o 78 en el plano oficial de la ciudad de Artigas, con frente a la calle Amaro F Ramos, empadronado con el N.o 179 en la Oficina Departamental de Catastro, que linda: por el Norte, con los padrones 177 y 178; por el Este, con el padrón 173, por el Sur, con el padrón 172 y por el Oeste, con la calle Amaro F Ramos, según resulta del plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Rosendo de Mello en Enero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 28 de Febrero del mismo año, con el N o 1.334, midiendo metros 11.10 de frente por 27 80 metros de fondo, con una superficie de trescientos ocho metros con mil ochocientos centímetros cuadrados.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Gertrudis Canabarro y todos aquellos que a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Mayo 12 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub 33204 Nov 18-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Rosa Da Coll de Galvi contra SUCESORES DE TEODORA SOUZA. Prescripción treintenaria". (Lo. 20. Fo 138), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Da Coll de Galvi, iniciando juicio de prescripción treintenaria, respecto a una fracción de chacra, que forma parte de la manzana señalada con el N.o 62 en el plano oficial del ejido de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento y que se individualiza con el N.o 442 en el referido plano, empadronada con el N.o 233, con una superficie de 12 hectáreas y 9.619 metros cuadrados, que linda:

Al Norte y Este, con los inmuebles empadronados con los N os 218 y 234, pertenecientes a Rubén Quiñones; al Oeste y Sur, con carretera nacional y calle pública, respectivamente.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Teodora Souza, sus causahabientes y a todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, si no lo hicieran, de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenaría el requisito constitucional de la conciliación y se continuaría el juicio. Se hace constar a los efectos de la publicación del presente edicto, que la actora por resolución N.o 001386 dictada el 1.o de Abril del corriente año en autos: 'Rosa Da Coll de Galvi. Auxiliatoria de Pobreza'. (Lo. 20, N.o 34, Fo 122) por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, obtuvo auxiliatoria de pobreza para litigar en estos autos, según resulta del certificado agregado a fojas una de los mismos. — Artigas, Junio 22 de 1964 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30 pub. 33203 Nov 18-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Ricardo F Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS GARCIA, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien:

Un terreno baldío ubicado en la planta urbana de la ciudad de Canelones primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número doscientos cincuenta y dos, manzana número setenta y tres, que de acuerdo al plano del agrimensor Rubén H Borbonet, de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Canelones el veintinueve de Diciembre del mismo año, con el número tres mil trescientos ochenta y tres, se compone de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros al oeste, de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, de frente al Norte a la calle Teresa Cabana de Moreno, formando esquina con la anterior con el padrón número doscientos cincuenta y tres, al Este, y con el inmueble padrón número doscientos cincuenta y ocho, al Sur.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. A los fines de esta publicación se habilitó la feria mayor — Canelones, Noviembre 13|1964: — Hugo Alvez Escribano, actuario.

16) $1 320 00 30|pub. 24598 Dic.22-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, dictada en los autos: "ZACARON GAMARRA LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria", (Lo. 7, Fo. 289, N.o 436), se cita, llama y emplaza, a los sucesores de don Pedro Maselli a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno, sito en la 5ta. Sección de

Canelones, zona urbana, empadronado con el N.o 621, antes padrón 157, y que según plano levantado por el Agr. Roberto Ballefín Galeano en Febrero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales consta de una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados, ochenta y seis centimetros, (237 m2 86 cm), y se deslinda así: nueve metros veintitrés centimetros (m. 9.25) al Este de frente a la calle Conrado Moller, veinticinco metros setenta y siete centimetros (m 25 77) al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 619, nueve metros veintitrés centimetros (m. 9 23) al Oeste, continando con parte del raiz padrón N.o 623 y veinticinco metros setenta y siete centimetros (25 77) al Sur, limitando con el bien padrón N o 622

A fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa dias bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio — La Paz, Diciembre 9 de 1964. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

El suscrito Juez de Paz subrogante, hace constar que se habilitó la feria Judicial mayor a efecto de las publicaciones — Jaime M. De La María — Juez de Paz Subrogante.

16) $1.320 00 30 pub. 1131 En 26-v.mar.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados ALICE SOUZA de SILVEIRA y ABELARDO SILVEIRA Prescripción Adquisitiva. (Lo 32, Fo 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa dias, a toda persona física o moral que a titulo universal o singular se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 3a Sección Judicial del departamento de Cerro Largo con una superficie de 90 Has 1444 mts según plano del Agrimensor Jaime L Costa, inscripto en la Oficina de Catastro con el N o 832 al 29 de Noviembre de 1958 en el cual se encuentra individualizado con el N o 11 y a nombre de la Suceción Leónidas Becerra de Silveira cuyos limites son: al Norte: Cym ha Prync: al Noreste y Este: Alberto de Freitas Nascente: al Noroeste Fracción N.o 10 A de Araci González, carretera a Laguna Gaucha por medio: al Oeste Araci González, Florencia González de Porciúncula (Fracción N.o 9): y Aída González. Fracción N o 8): al Sur Aída González (Fracción 8 A): debiendo comparecer ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación Melo Noviembre 13 de 1964 — Wilmer Muiño, Actuario

En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Melo, a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro

16) $1.200 00 30 pub 22986 Dic.2 v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos "ESTACIO PEREIRA y otros Prescripción adquisitiva" (Lo 19. Fo 122) se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Estacio Pereira, Elsio Pereira Azucena Pereira Eva Costa o Acosta y Estacio Pereira Costa o Acosta promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección de Cerro Largo empadronado con el numero 206, manzana No 33 de la ciudad de Melo compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados: los que se deslindan así: al Este 10 metros 73 decimetros sobre la calle Doroteo Navarrete: al N 40 metros 90 centimetros lindando con Mauro González Faustino Tort dos Santos, Rúben Denis: al Oeste 10 metros 15 decimetros con Alfredo Zeñón Abreu y al Sur 41 metros 25 centimetros con la suceción de Carmen Novo de Faltú

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier titulo sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituido para el acto bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos

A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose el próximo feriado Judicial mayor — Melo, Diciembre 22 de 1964 — Ramón López Toledo Juez de Paz.

16) $1 200 00 30 pub 151 En 8-v mar.18

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GASPERINI de CARBONE AVELINA JULIANA Prescripción treintenal" (Lo. 22, Fo 146), se cita, llama y emplaza por noventa días a los cónyuges Manuel de Castro y Teresa Alonso sus herederos, y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el solar de terreno empadronado en mayor área con el No 579 y actualmente padrón No 2006 ubicado en Nueva Palmira, manzana 123 urbana, señalado con el No. 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere de Enero de 1953, inscripto en la Oficina Dep. de Catastro de Colonia con el No. 511 el 15 de Agosto de 1953, compuesto de una superficie según plano y aludido, de 307 metros 0210, que se deslinda así: 14 metros 30 de frente al suroeste a la calle Treinta y Tres por 21 metros 47 de fondo que, por ser esquina son también de frente al sureste a la calle norte, confinando al noreste con padrón 1971 de María Gasperini de Carbone y al noroeste actualmente con propiedad de Gaudencio Alberto Filatti. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964.

16) $1.080.00 30 pub. 24108 Dic.15-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PILATTI, GAUDENCIO ALBERTO, Prescripción treintenal" (Lo. 22. Fo. 145), se cita llama y emplaza por noventa días a doña Teresa Alonso de De Castro, sus herederos y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al siguiente bien:

Un solar de terreno empadronado en mayor área con el No. 579 y actualmente con el No 2005, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira, manzana 128, señalado con el No. 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Of. Dep de Catastro de Colonia con el No 511 el 15 de Agosto de 1953, según el cual consta de una superficie de 302 metros 7270 centimetros que se deslinda así: 14 metros 10 de frente al suroeste a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 47 de fondo limitando al noroeste con el lote 5; al noreste con los lotes uno y dos, y por el sureste con lote 3, todos del plano referido.

Los interesados deberán comparecer a estar a derecho y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964 —

16) $1 080.00 30 pub. 24106 Dic.15-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GOMEZ ALZA SANTIAGO DEMETRIO, Prescripción treintenal". (Lo. 22. Fo. 143), se cita, llama y emplaza por noventa días a Manuel de Castro y Teresa Alonso de Castro sus herederos, y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre:

Un solar de terreno empadronado en mayor área con el No. 579 y actualmente padrón 579 ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira, manzana 128, señalado con el No. 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere de Enero de 1953, inscripto en la Of. Dep de Catastro de Colonia el 15 de Agosto de 1953 con el No 511 según el cual consta de una superficie de 303 metros 8070 centimetros que se deslinda así: 14 metros 10 de frente al suroeste a la calle Treinta y Tres; 14 metros 20 al noroeste limitando con padrones 577 y 578; 21 metros 47 al noroeste, lindando con padrón 580 e igual extensión al sureste, lindando con solar 4, propiedad de Gaudencio Alberto Pilatti.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964 —

16) $1.080.00 30 pub. 24107 Dic.15-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GASPERINI de CARBONE, MARIA. Prescripción treintenal". (Lo 22. Fo. 144), se cita, llama y emplaza por noventa días a don Alberto de Castro, sus herederos, y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos a los siguientes bienes:

Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de Nueva Palmira, empadronado con el No. 1971, señalada con el No. 2 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Of Dep de Catastro de Colonia, con el No 1442 el 13 de Setiembre de 1956, con una superficie de 401 metros 4890, que linda: 18 metros 70 de frente al noroeste a la calle Gral Artigas (antes Carmelo), por 21 metros 47 de fondo, que por formar esquina lo son también de frente a la calle Norte: confinando al suroeste con padrón 579 y por el noroeste con el lote uno, padrón 578 Otra fracción de terreno ubicada en la planta urbana de Nueva Palmira padrón 578 señalada con el número 1 en el plano citado del agrimensor Mario Bordabehere, con una superficie de 316 metros 8972, así deslindados: 14 metros 70 de frente al noreste a la calle Gral. Artigas (antes Carmelo): 21 metros 47 al sureste, confinando con el solar dos antes descripto; por el suroeste 14 metros 82 confinando con padrón 579 y 21 metros 47 al noroeste lindando con padrón 577.

Los interesados deberán comparecer a estar a derecho y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964.

16. $1.320.00 30 pub. 24109 Dic.15-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MAURO GAITAN contra MARCELINA LANDRIEL sus sucesores o causahabientes a cualquier título; Prescripción treintañal, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a la primitiva poseedora Marcelina Landriel, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y contra cualquier persona que por cualquier titulo o concepto se considere con derecho en todo o en parte del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, empadronada con el No. 392 distinguida como el solar No. 5 de la manzana No. 60 del plano topográfico de ésta ciudad de Trinidad, primera sección de Flores, según títulos consta de un área de 922 metros 35 decimetros 1250 mms., cuadrados, y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Ibiñete de Noviembre del corriente año, debidamente inscripto consta de un área de 913 metros 76 decímetros cuadrados, lindando: Norte: 42 metros 95 centimetros con Suc. Gregorio Taberne Sur: igual medida con Carlos M. Rizzo; Este: en 21 metros 47 centimetros calle Sarandí y Oeste: en 21 metros 08 centimetros con Francisco E. Navarro.

Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

16) $1.080.00 30 pub. 920 En.22-v.mar.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "MURAÑA FRANCO EUSEBIO, prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título a los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno y accesorios ubicada en el ejido de Sarandí del Yi, novena seccion judicial del departamento de Durazno empadronada con el No. 1987 que según plano del agrimensor Ariel Cabrera hijo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2122 el 24 de Enero del corriente año consta de una superficie de 16 Hás. 4715 metros y linda: Al Sureste camino de Rincon y parcela de Agustín Imbriago; al Suroeste la misma parcela de Agustín Imbriago y camino a Durazno que separa de Albérico Fascioli; al Noreste, con José María Ferreiro y al Noroeste el arroyo Malbajar; B) Otra parcela de terreno ubicada también en el ejido de Sarandí del Yi formada por los padrones Nos. 4584 y 3860, que según plano del mismo agrimensor Ariel Cabrera hijo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2123, el 24 de Enero del año en curso consta de una superficie de 3 Hás. 3.000 metros y se deslinda así: al Sureste, camino de la Eternidad; al Noreste con Esteban Pereira; al Noroeste, con Albérico Fascioli y al Suroeste con Pedro T. Ledesma, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, 11 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.

16) $1.320.00 30 pub. 25013 Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "VELAZCO RAMON NATIVIDAD Prescripción treintenaria, (L o 35 F o 257 N.o 1208) se cita, llama y emplaza a doña Isolina Zapata de Castro a sus derechos o causahabientes y a toda cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier titulo al siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras, Sección Pintado Primera Sección Judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 4 156 con un área de cinco hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (5 Hect. 9 755 mts.2), según plano suscrito por el Agr. Diego Raúl Aldama el 18 de Agosto de 1951, registrado en la Oficina D de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 125, cuya copia expidió el Agr. Julián Pelufo Fortunato en Florida, el 31 de Julio de 1964, con los siguientes linderos: al Norte, en 324 mts con sucesión Antonio Gassire: al Este, en 510 mts. 10 cmts., camino que separa de Eulogio González: y al Noroeste, con faja municipal que separa el arroyo Pintado, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Se hace constar que se habilitó la Fe-

ria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 4 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 1.200.00 30 pub. 25373 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: PEREZ DE SANTOS, GENOVEVA y otros contra MONTES FAUSTO y otros. Presc. treintañal (Lo. 24 Fo. 254), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a, contra o sobre el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios de los padrones linderos o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan en este juicio y estén a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos: Solar sito en manzana No 37 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento empadronado con el No 480, que según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Maldonado con el No 1031 al 15 de Agosto de 1956 se compone de una superficie de 1.065 metros cuadrados 5.740, y se deslinda así: metros 21 60 al Norte, de frente a calle Alejo Fernández Chaves, metros 50 47 al Este, de frente a calle Pública y formando esquina; metros 21.47 al Sur, lindando con el padrón 479, y metros 48.64 al Oeste, lindando con padrón 481

Al solo efecto del emplazamiento referido, se habilitan los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 10. de Diciembre de 1964 — J. Serra Tur. Actuario
16) $1.080.00 30|pub. 25607 En.4-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUCIO ETCHECOPAR SAUCEDO Prescripción" (Lo. 24, Fo 637, N.o 773), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Antonio Scápula o Escápula y Angela Aragona Aragonea o Argos, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Una fracción de terreno con los edificios, cercos, medianerías y demás mejoras que le sean anexas, ubicada en la manzana 336 de la planta urbana de esta ciudad 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números 2 369 y 2.370, que según plano del agrimensor Rafael A Thévenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.776 el 31 de Mayo de 1960, tiene una superficie de 2.763 metros 3807 centímetros, que se deslinda así: 67 metros 5 centímetros con frente al Sur sobre la calle Ayacucho; 43 metros 98 centímetros con frente al Oeste, sobre la calle Libertad formando esquina con la anterior; 58 metros 47 centímetros al Norte, con Julio Héctor Cabillón en una parte y con Silvio José Silva en otra parte y 38 metros 26 centímetros al Este, con Héctor C. Mavans — Paysandú, Octubre 26 de 1964. — María E. Tabcada de Sancassano. Actuaria.
16) $1.200.00 30|pub. 21669 Nov.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos caratulados: "NICOLAS TERECHENCO Prescripción Treintenaria, (Lo 19 Fo. 239) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Terenchenco, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la 4a sección judicial de Salto, paraje "Itapebí" empadronada con el N:o 6172, señalado con el N.o 17 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo A. Linaro, compuesto de 57 hectáreas 3090 ms. cdos. cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte: con Florentino Lucero, padrón N o 6182; por el Sur, con propiedad de El Estado, padrón 4880, por el Este, con Basilio Gilferdynk, padrón N o 4713 y por el Oeste con el padrón N.o 5328 de Teresa Rumi de Borghi.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el Pmo. Feriado Mayor — Salto, Noviembre 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $1.200.00 30|pub 24719 Dic.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARGARITA CLODOMIRA PARREÑO de FERNANDEZ y JOSE MARIA PARREÑO. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de Prescripción treintañal con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, situada en la 1a. sección judicial de Tacuarembó manzana N.o 67, Padrón N.o 761, de 528 mts. 2 85 según plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de Setiembre de 1961, y que se deslinda: al Este calle Treinta y Tres 28 m. 63; al Norte calle Washington Beltrán 18 m. 47; al Oeste propiedad de Julio Ferreira 28 m. 63 y, al Sur con Eugenio Carreté 18 m 67.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $840.00 30|pub. 24662 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "IRIS SANTANGELO y ARTIGAS SANTANGELO de SILVA. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno de chacra, Padrón N.o 1351, sita en la 6a. sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 6 en el plano del Agr. Alfredo Hareau, de Julio de 1918, de 7 has. 7303 mts. 50 dms. cds., que linda: al Noreste, Cañada Matutina; al Suroeste, fracción N.o 5 del citado plano y al Noroeste, fracción N.o 7 del mismo plano; y B) Una fracción de terreno de chacra con mejoras y accesorios, contigua a la anterior deslindada y en la misma sección, Padrón N.o 4197, señalada con el N.o 5 en el referido plano, de 10 has. 3303 mts 34 dms. cds., que se deslinda: al Suroeste Cañada Matutina; al Noroeste, fracción antes deslindada; al Suroeste, fracción número cuatro y al Noroeste fracciones Nos: 3 y 7 del plano referido existiendo marcada una servidumbre de paso de 10 mts. de ancho junto al límite de las 3 fracciones descriptas con los Nos. 3 y 7; para salida a camino vecinal, a las fracciones Nos. 3 y 4 de los mismos planos, para apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 24661 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LIBERATO ESPINOSA. Prescripción treintañal" se hace saber que el nombrado ha iniciado prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras, situada en la 1a. sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1186, manzana N.o 123, de 1226 mts. cds. 65 dms. de superficie que linda: al Norte calle Lavalleja 42 mts. 95; al Este calle Agraciada 28 mts. 63; al Sur, con sucesión de Salustiano González 42 mts. 95 y al Oeste con Leoncio G. Sanguinet 28 mts. 63

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien referido, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario
16) $840 00 30 pub. 24654 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DAMASIO ALVES DE MOURA". Prescripción treintañal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Una fracción de chacra, Padrón en mayor Area N.o 3 338, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento; la que según plano del Agr. Ildefonso P. Estevez, de Diciembre de 1963, tiene una superficie de 4 has 2802 mts. y 19 dms. y linda: al Noreste y Este 120 mts. 25 cms. de frente a un Camino Vecinal; al Sur y Sureste 341 mts 05 con Juan Cantero Ibarra; al Oeste 129 mts. con Antonio Buffano y al Norte y Noroeste con fracción N.o 5 del mismo plano, en una línea de 363 mts. 62, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio — Tacuarembó, Abril 7 de 1964. — Elio E Bessonart, Actuario
16) $840.00 30|pub. 24655 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GERONIMO RODRIGUEZ". Prescripción treintañal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado Gerónimo Rodríguez, solicitando se declare que adquirió por prescripción treintañal el siguiente bien:

Dos fracciones de terreno de chacra, empadronadas con los Nos. 3552 y 3299, ubicadas en "Paraje La Pedrera" 6a. sección judicial de Tacuarembó las que, según plano del Agr. Hugo da Rosa inscripto en Catastro de este Departamento con el N.o 2580 el 16 de Abril de 1964, se componen en total de 20 hs. 2158 mts. cds. y se deslindan: al Norte con el Padrón 1212 de Inocencio Licandro; al Este con Camino Vecinal; al Sur con el padrón 1157 de Fernando Etchechón y al Oeste con Padrón 1123 de Carmelo Cabrera, en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones referidas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Junio 17 de 1964. — Elio E Bessonart, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 24656 Dic.23-v dic.31. Feb.1.o-v. mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL R. LUQUE Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad 1a. sección judicial de Tacuarembó Padrón N o 1166, de 1.324 mts. de superficie, que se deslinda: al Noreste, 30 mts. 40 cms. con calle Maciel; al Este 42 mts. 20 cms. con Clelio Malfud; al Sureste 29 mts. 20 cms con Hagan Oreño y 42 mts. 20 cms. frente a calle Joaquín Suárez

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al referido bien, a los anteriores propietarios a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (arts 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1962 — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $980 00 30 pub. 24653 Dic.23-v.dic 31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PETRONA ORTIZ AYALA. Prescripción treintañal" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o causa, a los siguientes bienes: A) Un solar rectangular sito en manzana Nº 75 de esta Ciudad Padrón Nº 844, el que según plano del Agr. Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 1859 el 14 de Enero de 1964 corresponde a la fracción Nº 1 de 1229 metros 66 decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con Juan Ortiz; al Sureste con María M. Sosa, al Suroeste, con calle Salto y al Noroeste con calle General Flores; y B) Otro solar rectangular en la misma manzana Padrón Nº 850 fracción N.o 2 del mismo plano de 1156 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, Teodoro Pérez Perdomo, Ursula Blanco, Felicia O. de Cardozo y Martín Martinotti, al Sureste, con Avenida Independencia; al Suroeste con Leopoldina L. de Ortiz y María M. Sosa y, al Noroeste, con sucesión de Sixta A. de Ortiz. — Tacuarembó, Abril 23 de 1964 — Elio E. Bessonart, Actuario.
16) $ 1.080 00 30 pub 23706 Dic.10.-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "Armua Pedro c.a. SUCESORES DE FERMIN BALSAMO Juicio de Prescripción Treintenaria". (Lo. 2, Fo. 5, N.o 272), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del Código de Procedimiento Civil), a los sucesores de Fermín Bálsamo y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros 10a. Décima. Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó. Padrón N.o 406 Manzana N.o 44, ubicado en la intersección de las calles Paysandú, y Artigas, con 20 mts. de frente al sureste a calle Paysandú, al norte 25 metros sobre calle Artigas, al oeste 20 metros con la propiedad de don José P. Furtado y por el Sur 25 metros con Eusebia Bálsamo de García.

Son los solares uno y dos del plano del Agrimensor Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Tacuarembó, con el N.o 2173, el 3 de Noviembre de 1961.

Y a los efectos legales, se hace esta publi-

cación. — Paso de los Toros, 22 de Noviembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria
16) $960.00 30|pub. 24151 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dictada en autos: "GIOENA, FRANCISCO FELIX. Prescripción treintenaria" (Lo 26, Fo 341 N.o 953), se cita, llama y emplaza a los esposos Enrique Luis Tomatti y Carolina Piedra de Tomatti; a los esposos David Nebel Friedman y Elvira Victoria Piedra; e María E. Bilbao de Zabalegui y a sus hijos Nicolás Ramón, María Luisa y Velarde Zabalegui Bilbao y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos en la fracción de terreno y demás mejoras que contiene situada en la manzana 118 de esta ciudad de Treinta y Tres empadronada actualmente con el N.o 6 117 y que, según plano del agrimensor José A. Spagnolo registrado con el N.o 1198 el 10-VI-1960 en la Oficina Departamental de Catastro son las fracciones señaladas con los números 2 y 2-A, las que se encuentran unidas con una superficie de 235 metros cuadros 62 decímetros, lindando:

Metros 13 30 de frente al Sur a la calle Atanasio Sierra; igual medida al Norte con María E. Bilbao de Zabalegui e hijos (sucesión Zabalegui) metros 21 473 al Este, con David Nebel e igual medida al Oeste, con Enrique Luis Tomatti, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 107 del Código de Procedimiento Civil.

A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se habilitó la feria mayor a estos efectos. — Treinta y Tres, 10 de Enero de 1964. — Hugo D. Govenola, Actuario.
16) $1.200 00 30 pub 21674 Nov 18-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

ENZO BERARDI, solicita la inscripción de un diseño para un modelo de almohadón con el emblema "Viva Peñarol", del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 20|pub. 1307 En.29-v.feb.11.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO RAVERA por la Asociación de Bancarios del Uruguay, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "AEBU" de la cual es editora la mandante. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40 00 10 pub. 736 En.19.-v.feb.1º

EMILIO ZOLA PALACIOS POSADA y JORGE TITO NASER NASIF solicitan la inscripción de la obra titulada "Guía de Montevideo Eureka" 5.a edición 1965 de la cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10 pub. 733 En.19.-v.feb.1º

JUAN A. LLAGOSTERA solicita la inscripción de la composición musical titulada "Nancy" (cumbia) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40 00 10|pub. 731 En.19.-v.feb.1º

AIRAM MARTINEZ SPOSITO solicita la inscripción de una guía titulada "Uruguay en su mano", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40 00 10|pub. 730 En.19.-v.feb.1º

JUAN BRUSA PONZIO y MARIO POLISCENI, solicitan la inscripción de un Mapa de la República O. del Uruguay que titulan "El Turista" (Mapa-Guía esquemática 1965), de la que se declaran coautores. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 40 00 10 pub. 715 En.19.-v.feb.1º

ENERI WILSON DA ROSA GONZALEZ, solicita la inscripción de las músicas tituladas "Viva el Monokini" (Merengue) y "Cai de Rodillas" (Rock lento) de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 40.00 10 pub. 691 En.19-v.feb.1º

JOSE PEDRO POLI, solicita la inscripción de la obra titulada: "La vida empieza en cualquier momento" (Mensajes de optimismos relacionados con anécdotas de personajes célebres), de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 807 En.20-v.feb.2.

ENERI WILSON DA ROSA GONZALEZ y LEONARDO TUSO, solicitan la inscripción de la pieza musical titulada: Sin el Twist Algo le Falta" (letra y música) de las que se declaran autores. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10 pub. 692 En.19.-v.feb.1º

JUAN ALBERTO ABREU, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Madre Mía" (son) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 795 En.20-v.feb.2.

JOSE RIOS, solicita la inscripción del periódico titulado "Mi artículo" del cual se declara autor, editor, colaborador y propietario. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 787 En.20-v.feb.2.

BARBOSA CARAVIA Y CIA. por HERMANN ZAHN de Frankfurt Main, República Federal Alemana, solicita la inscripción de 4 modelos de encendedor de los que es autor el mandante. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 782 En.20-v feb.2.

MARIA ANGELICA FLORES DE DURANTE solicita la inscripción de un modelo de esponja en forma de rosa del que se declara autora. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 866 En.21-v.feb.3.

CARLOS ALBERTO CASTRO BOVINO y JOSE ANTONIO SINISCALCO MARTINEZ solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "¿Conoce Ud. Montevideo?" del cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 861 En.21-v.feb.3.

MORELLI y KATZ SRL. EMEKA PRODUCCIONES solicita la inscripción del dibujo y texto publicitario denominado "Detrás de una marca" y del film titulado "Arvejas Cololó" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 845 En.21-v.feb.3.

EDUARDO SARRAGUA FREDO, solicita la inscripción del seudónimo "Pilán", con que caracteriza su actividad artística. — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 922 En.22-v.feb.4.

Preludio S.A., de Montevideo, solicita la inscripción del modelo de servicio para niños del cual se declara autora. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1012 En 25-v.feb.5.

ENRIQUE KIENDANSKI, solicita la inscripción del modelo de radio receptor y transmisor de juguete del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1013 En.25-v.feb.5.

ROBERTO ANGEL MARTINEZ y RUBEN WASHINGTON GONNET, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Como tú será nuestro amor", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1026 En 25-v.feb 5.

LEON FIRIOTTI e ISRAEL CHORBERG, solicitan la inscripción de "Romance Sefaradí para violín y piano" del que son autor y adaptador respectivamente y "Romance Sefaradí para voz y violonchelo sobre texto anónimo del que es autor el primero. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub 864 En.21-v feb.3.

WALTER CARLOS FUNES MARTINEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Quintadeira" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 1126 En.26-v.feb.8.

JUAN CARLOS MORELLI, solicita la inscripción de la película titulada "Mermeladas y dulces Cololó" y de las composiciones musicales tituladas "Cha cha cha de Pernigotti" y "La Canción de Pernigotti" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 1083 En.26-v.feb.8.

UNITED ARTIS OF URUGUAY INC. (ARTISTAS UNIDOS), solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "The Train" (El Tren" en la cual se declaran productor "Jules Bricken y director Johon Frankenheimer". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1088 En.26-v.feb.8.

GERARDO RAMON LEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso para Supervisores sobre Capacitación en la Industria", (dos tomos) de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1081 En.26-v.feb.8.

EMILIO BERGER DAVID, solicita la inscripción de la revista titulada "Mundo del ajedrez" de la cual se declara editor. — Montevideo. 7 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1217 En.27-v.feb.9.

MARCELINA DZERVUS DE RODRIGUEZ solicita la inscripción del libro de corte y confección denominado "Sistema Marvus" del cual se declara autora. — Montevideo, 25 de enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10 pub. 1278 En.28-v.feb.10.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52, Fo 278), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra ORLANDO SALVATELLI RIPANI y que de acuerdo con el Artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pago o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Francisco Navarrete y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $240.00 10|pub. 24852 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado, doctora Sara Broquá, dictada en "Exhorto sin procedente del Juzgado Nacional de Comercio No. 2, Secretaría No. 3 de las autoridades argentinas, asunto: Edictos quiebra y convocatoria acreedores (N.o 309, Fo 90), se hace saber que la sociedad GIANSERRA Y MARIANI DOLAN, con sede en Buenos Aires, República Argentina, ha sido declarada en quiebra por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2 de dicha ciudad, y se convoca a sus acreedores locales para que en plazo de sesenta días usen su facultad de promover ante este Juzgado la formación de una quiebra separada. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al único efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
18) $1.200 00 60|pub. 25713 En.3-v.ab.1o.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DELIA CICIONI D'AMBROSIO. Rectificación de partida", (Ficha V-232, Año 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente pues en la misma donde figura el apellido materno como Dambrosio, debe decir: D'Ambrosio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 24562 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE LUIS LOPEZ, Rectificación de partida" (Lo. 55, Fo. 529), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Sergio López Palacios, pues en la misma donde figura la madre como Aida Zuneida Pérez, debe decir: Aida Zumilda Palacios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
19) R. 20 455 15|pub. 33509 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "PEDRO INCAMINATO y otra. Rectificación de Partida", (Fi-

cha V-313, año 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Incaminato y Carmen Arias, pues en la misma donde figura el apellido del esposo compareciente como nombre o sea "Incaminato" debe decir "Pedro"; en donde figura el nombre del compareciente como apellido o sea "Pietro" debe decir "Incaminato"; en donde figuran los nombres y apellidos del padre del esposo como "In caminato A. Petr. debe decir "Agustín Incaminato"; y donde figura el apellido de la madre del esposo compareciente como "Bañasco" debe decir "Bañasco".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — María Emilia Geiss, Actuaria Adjunta.

19) $360.00 15|pub. 24337 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ENRIQUE LAUREANO CAVADA. Rectificación de partida" (Ficha V- 342 año 1964) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Laureano Cavada, pues en la misma donde figura el nombre como Laureano debe decir Enrique Laureano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — María Emilia Geiss, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 33528 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "WALDEMAR VALCARCEL. Rectificación de partida" (Ficha V-276. Año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Waldemar Valcarcel, pues en la misma donde figura el apellido paterno como Balcarse debe decir Valcarcel. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — María Emilia Geiss, Act. Adj.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33446 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de ATAHUALPA MANFRU y MARIA CELEDONIA SUAREZ, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como María Genercsa Suárez, debe decir María Celedonia Suárez por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (20.4|55) 15.pub. 33600 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De defunción de ANTONIO MANGRELLA en el sentido de que donde dice que el fallecido era viudo de doña Rosa Daniel, debe decir: Rosa Danielli.

De defunción de ROSA DANIELLI en el sentido de que donde se menciona a la fallecida y a su padre como Daniele, debe decir: Danielli y donde dice que era casada con Antonio Mancrela, debe decir: Antonio Mangrella.

De nacimiento de Antonio Mangrella Danielli en el sentido de que donde se menciona al inscripto con el nombre de Vicente, debe decir Antonio y donde se menciona al padre y al abuelo paterno y a la madre y abuelo materno como Mancrelo y Danielli, debe decir: Mangrella y Danielli respectivamente.

De nacimiento de JUAN HORACIO, JOSEFA, MARIA LUISA ELVIRA, MARIA ANTONIA, JUANA Y. JOSEFA y LUCIA JUSTA Y. RUFINA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno y a la madre y abuelo materno de los inscriptos como Manglere, Danieli, Mangrelo, Daniele, Manerelo y Daniela, Mancrela y Antoniel y Mancrel y Daniel, en todos los casos, debe decir: Mangrella y Danielli.

De defunción de JOSEFA MANGRELLA en el sentido de que donde se menciona a la fallecida como Josefa Mancrelo, debe decir: Josefa Mangrella.

De defunción de MARIA ANTONIA, JUANA Y. JOSEFA MANGRELLA en el sentido de que donde se menciona a la fallecida como María Mañgrella, debe decir: María Antonia Juana Y Josefa Mangrella; por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana. Act.

19) $780.00 15|pub. 24505 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "PIREZ DE HUELMO, EROTILE J.; HUELMO, RIVERA JUSTINO. Rectificaciones". (Lo. 65, Fo. 676), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Matrimonio de Erotilde J. Pírez y Rivera Justino Huelmo, donde dice Píriz, debe decir: Pírez. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 24492 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "FIGUEREDO DE GUTIERREZ, JUANA; GUTIERREZ, JORGE VICTOR. Rectificaciones". (Lo. 65, Fo. 577), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:

Matrimonio de Jorge Víctor Gutiérrez y Juana Figueredo; donde dice Juana Figueredo Vera, debe decir: Juana Figueredo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 24493 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Werther Hugo Halarewicz Squarza, en el sentido de que donde dice que la criatura nacida es de sexo femenino, debe decir: que es de sexo masculino por ser como corresponde. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 24093 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SANTALUCCI, estableciéndose que donde dice Santaluce, debe decir Santalucci. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 120.00 15.pub. 23367 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO JOSE CUSINATO BALIANI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Cassinatto, debe decir: Cusinato. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 23832 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que han comparecido los cónyuges LORENZO ROBERTO CAO y AIDA RENEE CASTRO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Roberto Cao", diga: Lorenzo Roberto Cao, y donde dice: "Ema Petrone", diga: Emma Patrone. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 180.00 15|pub. 24850 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas:

La de matrimonio de CARMELO RIBERO con AURORA QUINTANA, donde dice Rivero, debe decir: Ribero, la de nacimiento de Petronila Ribero, donde dice Aurora Carranza, debe decir: Aurora Quintana y la de defunción de Carmelo Ribero, donde dice que era casado con Aurora Carranza, debe decir: que lo era con Aurora Quintana, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33556 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido ELIDA ALVES PEREIRA de NUÑEZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Carlos Guillermo Núñez, y las de nacimiento de sus hijos Carlos, Hebert, Juan Francisco, y Nelly Esther, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Elida Pereyra" debiendo decir: Elida Alves Pereira, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20.4|55 15 pub. 33529 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AREOSA CADENAS, ELENA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde ésta figura en dicha partida como nacida el "29 de Octubre de 1962", debe decir: nacida el 23 de ese mismo mes y año. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 23805 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de CLEMENTE LISANDRO COTELO FREIRE con ANTONIA MOREIRA, pués donde en la misma y refiriéndose a los contrayentes dice: "Lisandro Cotelo Freire" y "Joselina Moreyra", debe decir: Clemente Lisandro Cotelo Freire y Antonia Moreira, respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) D. 20|4|55 15|pub. 33447 Dic.10.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO JUAN FORNI con SARA GAGGERO y la de nacimiento de su hija IRIDE, en las que el contrayente y padre respectivamente, figura como "Pedro Fornes" en lugar de: Pedro Juan Forni, además donde en ambas partidas dice: "Fornes" debe decir: Forni, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) D. 20.4|55 15|pub. 33448 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de José Casella con Bernabela Pastor y las de nacimiento de sus hijas María Elena y Juanita Ivonne en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente figura como "Berna" en la primera partida como "Berna en la segunda (nota de reconocimiento y legitimación), y como "María" y "Berna", en la última (declaración del nacimiento y notas de reconocimiento y legitimación) debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Bernabela. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 23535 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo 369), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN PEREIRO PIÑON, MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE PEREIRO, por sí y por su menor hija, MARIA SUSANA PEREIRO RODRIGUEZ y JUAN ANTONIO PEREIRO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Pereiro con María Josefa Rodríguez y de nacimiento de María Susana y Juan Antonio Pereiro, en la siguiente forma:

En la de matrimonio donde la contrayente figura como Josefa Hernández, debe decir: María Josefa Rodríguez; y donde la misma figura como hija de Benito Hernández y Pilar Rodríguez, debe figurar únicamente como hija de Pilar Rodríguez.

Y en las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura como Josefa Fernández, debe decir: María Josefa Rodríguez; y donde los mismos inscriptos figuran como nietos por línea materna de Benito Fernández y Pilar Rodríguez, deben figurar únicamente como nietos de Pilar Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $420.00 15|pub. 24853 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 55 Folio 624), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ELENA PACELLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Pachelo", en lugar de Pacello. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33386 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FALCO, ANEPA EDUARDO. Sucesión. Libro 50. Folio 568", se hace saber que en dichos autos se han presentado Margarita Cuadrado de Falco y Raúl Alberto Falco solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Margarita Cuadrado y Eduardo Falco y de defunción de éste, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente figura como Marga-

rita Laclau, debe decir Margarita Cuadrado; donde la misma figura como hija de Juan Laclau e Ignacia Cuadrado, debe figurar únicamente como hija d. Francisca Ignacia Cuadrado; y donde en la de defunción el extinto figura como casado con Margarita Díaz, debe decir: Margarita Cuadrado — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $. 300 00 15 pub. 237.. Dic.10.-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.2..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FERREIRA, CIRILO LAUDELINO, Y OTROS. Rectificación de partida" (Fo. 638, Año 1964), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) De nacimiento de María Rosa y Roberto Laudelino Ferreira Santos, pues en las mismas donde dice Inés Petrona de los Santos, debe decir: Inés Petrona Santos; y

B) De nacimiento de María Teresa Ferreira Santos pues en la misma donde dice Inés de los Santos, debe decir: Inés Petrona Santos. Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 33557 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BISTULFFE DE PREGO, JULIA. Rectificación de partida" (Fo. 552, Año 1964), se hace saber al público que ante este Juzgado han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ruperto Agustín Prego y Julia Bistulfe, donde dice Bistulfe, debe decir: Bistulffe y donde dice Gelsc, debe decir: Gerci. — Montevideo, Diciembre 1o de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 21563 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "VARIETTI FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de Partida. Fo. 387|1964", se hace saber al público que ante este Juzgado han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Antonio Vanetti, donde dice: "Vanetti" debe decir "Varietti". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (20|4|55) 15|pub. 33474 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KRENN JUAN y otros. Rectificación de partidas. F. 1011 año 1962.", se hace saber que los interesados solicitan las siguientes rectificaciones en partidas de estado civil: 1o.) de matrimonio de Juan Krenn con Zoa Sokolow, Registro civil 20a. sección Montevideo, acta No. 150 fs. 75 vto. Donde la esposa y su padre figuran como de apellido "Sokolow" (después de la rectificación decretada por sentencia del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de 22 2|1961 debe decir: "Sokolow" como figuraba antes de aquella rectificación. Donde el nombre del padre y el apellido de la madre de la contravente figuran respectivamente como "Makary" y "Capustin" debe decir: "Macario" y Kapustina; 2o.) de nacimiento de Ana Rosa Krenn Sokolow. Registro Civil de la 20a. sección judicial de Montevideo, acta No. 285 de fs. 43, de 5 de Junio de 1953. Donde la inscripta su madre y su abuelo materno figuran como de apellido Sokolov, en virutd de aquella rectificación, debe decir: Sokolow; donde el nombre del abuelo materno figura como Makary, debe decir: Macario y donde el apellido de la abuela materna figura como Campustin, debe decir: Kapustina; 3o.) De nacimiento de Sonia Juanita Krenn Sokolow. Registro Civil de la 11a. sección judicial de Montevideo. Acta No. 112, fs. 57, de 26 de Febrero de 1956. Rectificar el apellido de la inscripta en cuanto al de su madre y de su abuelo materno pues donde dice Sokolov en virtud de la apuntada rectificación anterior, debe decir: Sokolow; el nombre del abuelo materno, pues donde dice Makary, debe decir: Macario, y el apellido de la abuela materna que dice Gasputin; debiendo decir: Kapustina.

A los efectos legales se hace esta publicación de edictos por quince días. Los gestionantes gozan de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Diciembre 28 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 30246 Feb.1-v.feb.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: de nacimiento de ANGELA SPERANZA, de ANTONIO SPERANZA y de ROSA SPERANZA pues donde el padre de los inscriptos aparece como Angel, debe decir Arcangel y de nacimiento de María Sofía Speranza, donde su padre aparece como Cándido debe decir Arcangel, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 30 de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $. 240.00 15 pub. 24263 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA ELIZABETH DE LEON SOSA, pues en la misma donde dice: Elizabeht y donde dice hija de Ercilia Nieves de Sosa, debe decir "Elizabeth" e hija de "Ercilia Nieves Sosa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33422 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JESUS ISAIAS RODRIGUEZ; pues en la misma donde dice: viudo de Juana Torres, debe decir viudo de "Manuela Petrona Sequeira".

Se hace constar que esta gestión tiene Auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33602 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo Luis Torello Giordano, dictada en los autos caratulados "JUAN CARLOS DIEZ ALARGUNZORO. Rectificación de partidas. Libro 32. Número 1704. Folio 70" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento donde figura el nombre de la madre como Leopoldina Vicenta Alarzunzoro, cuando en realidad era solamente Vicenta Alarzunzoro. Debe decir: hijo de Vicenta Alarzunzoro. Y a los efectos legales se expide el presente en la ciudad de Melo a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Wilmer Muiño Fratti, Actuario ad-hoc.
19) $ 240.00 15.pub 23802 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "TORRES RODRIGUEZ DE ESQUIVEL, BLANCA NIEVES. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 39, Fo. 673), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la titular del precitado expediente: solicitando rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Blanca N. Rodríguez, debe decir: Blanca N. Torres, debiendo figurar asimismo como hija de Manuel Rey Torres.

Se hace saber a los fines establecidos, resolución del Poder Ejecutivo del 20|4|955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para la presente gestión. — Colonia, 2 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R.20|455 15|pub. 33651 Dic 23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "LEIVA, NICOLAS PRUDENCIO y LUCIA ROMELINA. Rectificación de partida" (Lo. 40, Fo. 98), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los prenombrados iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimiento en razón de figurar el primero como hijo legítimo de María Jordán y nieto de Antonio Jordán, en lugar de establecerse que es hijo de María Cordano y nieto de Angel Cordano y que la segunda compareciente es hija de. — Colonia, 7 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $240.00, 15|pub. 24975. Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JULIANA GOMEZ DE CORREA, en el sentido de establecer que donde dice Eulogia, debe decir: ... por ser lo verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 24574 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN FERNANDO MONTIEL, en el sentido de que donde dice: "hijo de Eucasia" debe decir: "hijo de Balbina" por ser lo verdadero. Se hace constar que la gestionante actúa auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33498 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "MARCELJA, MARIA DORA MILKA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 40, Fo. 121), se hace saber al público que la titular del precitado expediente compareció solicitando rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente consignado su apellido paterno como "Marcellia", en lugar de MARCELJA. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 14 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30215 Feb.1.-v.feb.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis A. Calagorri Paz, dictada en los autos "ROSA TOSSE. Rectificación de partida" (Lo. 44, Fo. 457), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figueroa de Tosse, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Tosse, en el sentido de que donde dice: "Tosis" debe decir "Tosse". A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, diciembre 28 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 385 Ene.13-v.Feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ALEXIS MARIA GONZALEZ y Otra. Rectificación de Partidas: se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Edwin González Vidiela, en la siguiente forma: Donde dice al margen N.o. 91 González Elbio Edwin, debe decir González Edwin; donde dice se le ha puesto el nombre de Elbio Edwin debe decir: se le ha puesto el nombre de Edwin.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza, según certificado de fs. 1 de autos. — Trinidad, Diciembre 2 de 1964 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33601 Dic.23-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ANTONIO GILBERTO MARTINEZ FLOREZ. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado; solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Gonzalo y Horacio Alejandro Martínez Arregui; en la siguiente forma: donde en ellas se expresa que el nombre del padre es Antonio Gualberto Martínez Florez, debe decir: que el nombre del padre es Antonio Gilberto Martínez Florez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Noviembre 11 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 24710 Dic 23-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "MAURICIO ABISSAAB. Rectificación de partida de defunción" (Lo. 33, Fo. 236), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Blanca Guerra e Hilda Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Mauricio Abissaab Abissaab, inscripta con el número doscientos ochenta y tres al folio cuarenta y dos del libro respectivo llevado en el corriente año, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como "Sabe Abi Sab" debe decir "Abissaab Abissaab", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 23818 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: donde dice: 14 de Mayo de 1919, como fecha de su nacimiento, debe decir: 10 de Abril de 1910. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, Noviembre 24 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33423 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA CRISTINA AMARAL ROCHA, en el sentido de establecer que donde dice "Hija legítima del declarante y su esposa Alba G. Balduvino", debe decir: "Hija legítima del declarante y de su esposa Alba G. Rocha de Balduvino" y donde dice "nieta por línea materna de Antonia A. Balduvino" debe decir: "Nieta por línea materna de José María Rocha y Antonia Balduvino de Rocha", por ser lo que corresponde. — Rocha, 13 de Noviembre de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $240 00 15|pub. 24914 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que en los autos "PEREIRA ALEJANDRINA. Rectificación de partida" (L.o 21|680) se ha presentado Elisandro Pereira, por su hija menor natural Alejandrina Pereira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma en la siguiente forma: donde dice sexo masculino, debe decir femenino, y donde dice Alejandrino debe decir Alejandrina. — Salto, 10 de Diciembre de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario adjunto.
19) $180:00 15|pub. 23614 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BERTA FELDMAN de STURMAN, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio Abraham Sturman, en el sentido de que donde en la misma dice: nacida el 3 de Setiembre de 1914 en la ciudad de Montevideo, debe decir: nacida el 3 de Setiembre de 1914, en la localidad de La Capilla, Dpto. de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Salto, Enero 5 de 1965. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 649 En.18-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA NEIRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Victoria Juana Neriz" debe decir: "Juana Neira". Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor y que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, 31 de diciembre de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (Resol 20|4|55) 15|pub. 30037 Ene 13-v.feb 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, Doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados "QUIJANO MARCELINO JOSE y OTROS. Rectificación de partidas. Lo 17, Fo. 364" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimientos, en el sentido de que: en la partida de matrimonio donde dice "Marcelino Erasmo", debe decir "Marcelino José" y donde dice "nacido el día dos de Junio de mil novecientos seis" debe decir: "Nacido el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos seis; en la partida de nacimiento de José María Quijano Noya, donde dice "Marcelino Erasmo" debe decir "Marcelino José" y en la partida de nacimiento de Teresita Margot Quijano Noya, donde dice "Marcelino Erasmo" debe decir "Marcelino José". Y a los efectos legales se hace esta publicación" — San José, Setiembre 11 de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $360:00 15|pub. 23680 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: ROQUE DIFILIPPO. Rectificación de partida. (Lo. 35 Fo. 389) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Difilippo solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido De Felippo en lugar de Difilippo que es el que le corresponde. Y, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 459 Ene.13-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "TOMAS BLEDA". Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que el nombrado se presentó ante este Juzgado, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "del sexo femenino", debió decir "del sexo masculino"; donde dice "Tomasa" e "Hija" debe decir "Tomás" e "Hijo", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (20|4|55) 15|pub. 33582 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de Otonelli, Reine, Nair, Susana, Aracy, Wáshington, Emi, Uligaray, Cirilo, Carlos y José Rubén Brum Besa, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa: Manuel Bruno, debe decir Pablo Brum, y donde dice Matiana Beces o Besses o Beses, debe decir Mariana Besa, por ser los verdaderos, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33444 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ante este Juzgado doña BERNABELA BOBADILLA BORGES, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de la compareciente con Remigio Batista, realizado en esta Primera sección el 18 de Marzo de 1941, en el sentido de que donde figura con el nombre de "Elvira" debe decir "Bernabela" por ser el verdadero; y B) De nacimiento de los hijos de Blanca Mireya, Carmen Marlene y Angel Asdrúbal, nacidos en esta primera sección, en el sentido de que donde figura el nombre de la madre como "Elvira" debe decir "Bernabela" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que por sentencia del 16 de Setiembre último, la que quedó ejecutoriada, se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 14 de Octubre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (D.20|4|55) 15|pub 33472 Dic.11-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.3.

20—Remates

ARIEL D. PINTADO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 2053 A 44, José Hirsch Kant, 19|2|65, a las 17 horas, y en su ubicación el martillero Ariel D. Pintado, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil trescientos cuatro ($ 22.304.00), terreno y mejoras ubicado en la 18a. sección judicial de Montevideo, padrón 35345 y parte del No. 35347 superficie 85 metros 90 decímetros que se deslinda: 11 metros 50 centímetros de frente al SO. al Bvd. España; 12 metros 26 centímetros al E. que por ser esquina el terreno son también de frente a la calle Acevedo Díaz; 6 metros 63 centímetros al N. y 7 metros 37 centímetros al NO. lindando por ambos vientos con Ricardo Etcheni.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda el día 19|2|65 $ 12.647.10 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n, hasta el saldo citado, que asciende al 19|2|65, a $ 9.494.61; G) El bien descripto fue vendido a Gualberto Mario Trigo y Clementina Teresa Loza; H) Títulos e informes en la sección asuntos legales (Sarandí 620, piso 3o.) — Montevideo, 25|1|65. — Jacinto Ribas Luzardo, Sub Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30247 En.29.-v.feb.8.

JUAN A. BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Flebbe Julio Raúl contra CAPECCHI, JUAN", rescisión contrato, (64-362), se hace saber: que el día 19 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de $ 12.348 00 del siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de venta y lo construído en solar 169, manzana 12 del plano del Agrimensor Mario Bula, de Junio 1953, Sexta Sección de Canelones, "Villa Serena" empadronado con número 506; teniendo un área de 360 metros cuadrados, y así deslindados: metros 12 al frente Norte, a calle 7; metros 12 al Sur; metros 30 al Este y Oeste.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, en efectivo, al serle aceptada. Que será de cargo del comprador la Comisión de Rematador, Impuestos Municipales. Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 544 00 17|pub. 24239 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

ORONIEL PINTOS
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco Comercial c|JACINTO SANTANA HERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha 1693 63)" se hace saber que el nueve de Febrero próximo, a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 9a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Miguez) por el rematador señor Oroniel Pintos, asistido del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones, comisionado al efecto se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno y construcciones en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón Sub-Urbano N.o 20, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. José A. Rodríguez Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N.o 5145 con una superficie de 968 mts. cuadrados, lindando: al Norte: en 17 mts. 30 cmts. con Evaristo Ciappesoni; al Este en 56 mts. con el lote N.o 2 del plano citado; al Sur en 17 mts. 30 cmts. di frente a calle pública N.o 3 y al Oeste en 56 mts con terreno de Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; B) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de terreno y construcciones, contigua a la anterior ubicada en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón Sub-Urbano N.o 8 designado con el N.o 2 en el plano del Agr. José A. Rodríguez Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N.o 5145 con una superficie de 840 mts. cuadrados lindando: Al Sur 15 mts. de frente a calle pública N.o 3; 56 mts. de fondo lindando al Este con el solar N.o 3 del plano citado; al Oeste con el solar N.o 1 deslindado con la letra (A) del presente y al Norte en 15 mts. con el solar N.o 4 del plano citado; C) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicada en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 17 231, que según plano del Agr. Juan Antonio Gonzáles Pelenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Diciembre de 1937 con el N.o 358, tiene una superficie de 7 Hás. 3768 mts. 10 dmts. lindando: al Norte con sucesión Dumacio Amarilla de Corrales; al Este con sucesión de Erminda Amarilla de Tejera; al Sur con la vía férrea a Minas y al Oeste calle por medio con el Pueblo Estación Miguez; D) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 14 256 señalada con la letra "D" en el plano del Ing. Alejandro Crocco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Julio de 1938 con una superficie de 15 Hás. 1457 mts. 12 dmts. lindando al Nor-Este con el Camino de la Cuchilla Cebo de Hornos; al Nor-Oeste con sucesores de José García Martínez; al Sur-Este con Eulogia Amarilla de Corrales y al Sur-Oeste con Carretera a Miguez; E) Acto con-

tinuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicada en "Montes" Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones padrón N.o 10 162 designado con el N.o . en el plano del Agr Arturo Silva Mestre inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5568 el 4 de Marzo de 1952, con una superficie de 72 Hás. 2352 mts. lindando al Norte con María Clotilde Crosta Dupuis . . . al Nor Este con esa misma . . . al Este con el Ferrocarril Central del Uruguay al Sur con la fracción N.o 2 del plano de Teótimo Alonso Hernández Javier y al . . . senda de paso de 0 mts. de ancho por medio con Santiago Regueiro. F) Acto continuo se sacará a la venta Una fracción de campo y mejoras ubicado en Solís Grande 3a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 8056 que según plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba inscripto el 3 de Mayo de 1929 en la Inspección Técnica Municipal de Lavalleja tiene la superficie de 23 Hás 5444 mts., lindando al Nor Este con Francisco Emilio Blanco y Elodia Blanco de González; al Sur-Este vía del ferrocarril Central por medio con Blas F. Blanco; al Oeste con Nolasco Pedro Blanco, al Nor-Oeste Arroyo Solís Grande G) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras, situado en Solís Grande 13 a Sección Judicial de Lavalleja padrón N. 4096, que según plano del Agr Lamas Daniel Fosalba inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja con el N.o 27 el 3 de Marzo de 1944, tiene la superficie de 4 Hás 435 mts lindando Nor-Este servidumbre de paso por medio con Criselio González; al Sur-Este con Blas Félix Blanco; al Sur-Oeste con Pedro Nolasco Blanco; al Nor-Oeste vía del ferrocarril Central por medio don Ciriaco O'ascuaga H) Acto continuo se sacarán a la venta Dos fracciones de campo y mejoras en Solís Grande, Novena Sección Judicial de Canelones, empadronadas con el N.o 5635 señaladas con los N.os 7 y 8 en plano de Agr Carlos D Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 compuesta cada fracción de 38 Hás. 6055 mts 88 dmts y ambas por estar unidas forman 77 Hás 2111 mts 76 dmts. que se deslindan de conjunto Norte con fracción 6 del plano de Juan León Gómez; al Sur fracción N.o 9 de Aramís Francisco Gómez; al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste fracción N.o 5 de Juan María Irigoy: I) Acto continuo se sacará a la venta. Una fracción de campo en Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones padrón N.o 5633 que según plano del Agr. Arturo Silva Mestre inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Octubre de 1948 con el N.o 4738 tiene una superficie de 38 Hás 603 mts. que se deslindan: al Norte con Martín Basaistegui, al Sur con Adelaida G. de Gómez y Simón Gómez; al Este con Juan León Gómez, Ciriaco Olascuaga y Francisco A. Gómez, al Oeste con Avelino y Luis Romero; J) Acto continuo se sacará a la venta Una fracción de campo y mejoras en Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 5640 señalado con el N.o 9 en plano del Agr Carlos D Furriol inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 con una superficie de 38 Hás 6055 mts. 88 dmts. que lindan al Norte con fracción N.o 8 del plano de Ramón . Gómez; al Sur con Simon Gómez y Desideria B. de Rodríguez; al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste con fracción N.o 5 de Pedro J Gómez y K) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en la Novena Sección Judicial de Canelones. padrón N.o 18 015 que según plano de los Agrimensores Walter De León Cáceres y Osvaldo D Cock Crispo inscripto el 29 de Octubre de 1954 con el número 8516 en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 78 Hás. 4698 mts 42 dmts que se deslindan: al Este da frente a Carretera a Miguez: al Norte con campo padrón N.o 340; al Oeste con Camino Vecinal y al Sur con campo padrón N.o 14 288.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada: B) Son de su cargo los gastos de escrituración, comisión legal del martillero: impuestos, timbres y certificados: C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones (Miguez): D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Julio E Real. Actuario.

20) $ 4.320 00 20.pub. 354 En.12-v.feb 8.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Dante Sabini, en autos "Alvarez Aleman Esther Sixta y otra con IRIBERTO ALVAREZ ALEMAN. Cesación de condominio" (F 1831 63). se hace saber que el día cuatro de Febrero de 1965 a las 11 horas en el lugar de ubicación por el martillero señor Carlos Villalba Acosta, con la base de $ 6.500 00 se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: los derechos de adquisición sobre un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 155 197. el que según plano del Agr. C. Pittaluga inscripto en Topografía el 29 de Mayo de 1933 en el que se individualiza con el número 3, tiene un área de 383 metros 10 decímetros deslindados así: Tiene 12 metros de frente al Noreste a la calle Fabroso donde la puerta de entrada lleva el número 3716 Linda al Sureste, con solar 32, Suroeste con G D. de Berrutti y Noroeste con solar 30.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20 por ciento de su oferta en efectivo, a los efectos legales. B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración, y la comisión del rematador. Antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Montevideo, Diciembre 4 de 1964 — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $400 00 15 pub. 23778 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUAN A. BOUZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: "REIG PEREZ ALBERTO Sucesión" (495/59), se hace saber que el día 16 de Febrero de 1965. a las 11 horas. en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328. por el rematador señor Juan A Bouza, asistido del Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público con la base de $ 15 493 32 el siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de venta y lo construido en dicho terreno, sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 138 281 señalado con el número 49 en el plano del Agr Rodolfo Muñoz Oribe de Abril de 1929 inscripto en Topografía el 4 del citado mes y año. Area: 637 metros 16 decímetros deslindadas así: 2? metros 51 centímetros frente al Sureste a calle Peteroa 10 metros 18 cms al Sureste, frente a Avenida de 20 metros por ser esquina; ambos frentes están unidos por una curva de 16 metros 67 centímetros. 30 metros 54 centímetros al Noreste lindando con solar 50: y 21 metros 4 centímetros al Noroeste lindando con solar 48.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto. Son de su cargo gastos derechos de escrituración y el saldo de hormigón. Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1964. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

20) $ 480 00 15 pub. 24240 Dic.22-v dic.31. Feb 1º-v.feb.10

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. rematará en los autos: "Kurt Reininger contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda", (Lo. 62. Fo 24), al mejor postor un automóvil marca Fiat Topolino, matrícula N.o 180704, padrón N.o 116791, el 3 de Febrero de 1965, a las 15 horas, en Yaro 1121. Con transferencia judicial: Seña 20 olo. Informes teléfono 49 19 35.

20) $120.00 10 pub. 24549 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Villaamil de Ulfe, María Eulogia c. NELSON ROVIDE CUROTTO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo 60 Fo. 527). se hace saber que el día 25 de febrero del entrante año 1965, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en Carrasco, 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 102 736, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el Agrimensor Lisandro J Freire, el 19 de Diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año, compuesto dicho solar de una superficie de 476 metros 54 dms: que se deslindan así: 13 mts. 05 cms de frente al Oeste a la calle Itacurubí por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el No. 1352, entre las calles Seis de Abril y Rambla República de Méjico. distante su punto medio 176 mts 53 cms. de la esquina con la Rambla citada, 40 mts. 20 cms al Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" hoy padrón No. 64.303, 10 mts. 83 cms al Nord-Este con Mª Narvaez, hoy padrón No 119 171, y 47 mts. 40 cms. al Sud-Este con el mismo señor M Narvaez, hoy padrón No 64 302.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 olo de la misma, a los efectos de derecho; 2o.) Que serán de cargo del o de los compradores los gastos, honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan y 3o.) Que el inmueble a rematarse se encuentra hipotecado en calidad de primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana No. 32 Serie C - 59) donde se encuentran depositados los títulos dominiales respectivos, haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial, a los efectos de la publicación del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 37 72.

20) $2.040 15.pub. 477 Ene.13-v.Feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ANDREA o ANSELMA RICHARD de CAMBON o CAMBO. Sucesión". (Lo. 60. Fo. 92) se hace público que el día 11 de Marzo del entrante año 1965, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Leoncini, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $14.000 00 (catorce mil pesos), del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 11a. (hoy 17a.) sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 91 703, el que está señalado con el No 86 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero el 9 de Noviembre de 1909 e inscripto en el departamento nacional de ingenieros el 3 de Diciembre siguiente y se deslinda así: 11 metros al Sud de frente a calle de 17 metros, hoy Las flores, por 50 metros de fondo, lindando al Este con Jorge A. Ballesteros, al Norte con el solar No. 82 y al Oeste con el solar No. 87 encerrando una superficie total de quinientos cincuenta metros cuadrados.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o del importe de la misma, en dinero efectivo y en carácter de seña; 2o) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago de lo que se adeuda por concepto de pavimento (cuenta No. 137.140 del Municipio) 3o.) Que el inmueble que se enajena se halla desocupado; y 4o.) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la oficina de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, sexto piso. Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario adjunto.

20) $840.00 15 pub. 881 En 21-v.feb 10.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "Guglielmetti, Alcheo c. VILLAVERDE, MANUEL y OTRA Ejecución de hipoteca" (Lo. 61 Fo. 556) se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1965 a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328 se procederá con intervención del martillero don Amado Galmes Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana No 991, barrio "Krüger" 12a. sección judicial de este departamento empadronado con el No. 86 027, señalado el solar con el No 11 en el plano trazado por el Agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de 1901, compuesto de una superficie de 335 metros 56 decímetros, midiendo 8 mts. 59 cmts. de frente al Este a la calle Municipio (hoy Martín C. Martínez), por donde la puerta de acceso al edificio está designada con el número 2585, entre las calles Rivadavia e Isla de Gorriti, 39 mts 93 cmts. al Norte lindando con el solar 12 de Pedro Angeloni, 39 mts 20 cmts. al Sur con el solar 10 de José Muniz y 8 mts. 59 cmts al Oeste con el solar 16 de Manuel Catrufo

Se previene: 1o) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o o de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su examen en la Actuaría de dicho Juzgado calle 25 de Mayo No. 523, 6o piso, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 840.00 15 pub. 551 En 18-v.feb 5

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D. Pereira. en

autos: "Alaez Fernández, Anunciación c|. CHEDIAK, JORGE y OTRA Ejecución de hipoteca" (61 514), se hace público que el día 18 del próximo mes de Marzo de 1965, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328 se procederá con intervención del martillero, don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles en un sólo lote: A) Una fracción de terreno y construcciones ubicada en la 11a. sección judicial de Montevideo, zona rural empadronada con el No 141 037 compuesta de una superficie de 8.975 metros 10 decímetros, que según plano levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner, en Agosto de 1929, y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía con fecha 3 de Setiembre siguiente, se deslinda así: 104 mts 50 cmts al Sud-Oeste, que dan frente en 17 mts 80 cmts a Camino Macadanizado y en el resto confina con S Citeriu, igual dimensión al Nord-Este, que limita con terreno del Dr José Luciano Martínez. 85 mts 90 cmts. al Nord-Oeste, que le separa del mismo señor e igual medida al Sud-Este, con Félix Rodríguez, y B) Fracción de terreno y mejoras, contigua a la anterior, zona rural, empadronada con el No. 176 691, segregada de la de mayor área No 133 352, la cual, según plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No 7.495 el 22 de Junio de 1942, se compone de una superficie de 5 025 metros, que se deslindan así: 48 mts 10 cmts: al Nord-Oeste, con el padrón No. 133.352 104 mts. 50 cmts. al Nord-Este con propiedad de José Luciano Martínez y resto de igual padrón, igual dimensión al Sud-Oeste, con padrón 141 037, que se acaba de deslindar y 48 mts. 10 cmts al Sud-Este con Marcos Rodríguez, padrón No. 60 055.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar la comisión del martillero e impuestos municipales que serán de su cargo; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de la escritura, así como los impuestos que legalmente le correspondan, y 3o.) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo No 523, 6o. piso, a disposición de los interesados. Se habilita Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1080.00 15|pub. 546 Ene.14-v.Feb.3.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D Pereira, en autos: "Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 62, Fo. 251), se hace público que el día 10 de Marzo del entrante año 1965, la hora 10 y en el local de la Casa de Remates sita en la calle San José Nos. 872-76 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor y en un sólo lote de:

Veinte solares de terreno ubicados en el Balneario Buenos Aires, sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 11.832, excepto el solar 31 que está empadronado con el número 8.737 señalados con los Nos. veintisiete al cuarenta y seis inclusive de la manzana 135, en el plano del Agr. Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47 según el cual se compone de una superficie total de seis mil metros que se deslindan así: 200 metros de frente al Este a la calle Número Setenta y Tres, 30 metros al Norte lindando con el solar N.o 47 200 metros al Oeste con los solares 5 a 24 inclusive y 30 metros al Sur con el solar 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su exámen, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6 o piso, haciendo constar que se declara habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto

20) $1.176 00 21 pub. 1049 En 25-v.feb 22.

CARLOS GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Masllorens, Manuel y otra contra LOPEZ VAZQUEZ S. A. Ejecución de hipoteca" (60-663), se hace público que el día 11 del próximo mes de Febrero de 1965, a la hora 10.15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes, en un solo lote: i) Una sexta parte indivisa en la unidad o Garage "S-S-001" padrón individual Nº 209 230, ubicado en el subsuelo del "Edificio Banco Territorial (Blocks B. y C)". cota menos tres metros, 20 centímetros que, según plano del Agr Eduardo A. Alvarez, de Marzo de 1958 tiene un área de 130 metros 24 decímetros y se deslinda así: por el Noreste con garage "S-S-O" y garage "S-S-02" por el Sureste con propiedad padrón Nº 21.312, por el Suroeste, con inmueble padrón Nº 21.312 y por el Noroeste, con propiedad padrón número 21 292, y II) Las cuotas partes que al bien precedentemente individualizado le corresponden en los "bienes comunes" terreno y construcciones del referido inmueble, el cual está situado en la 15ª Sección Judicial de este Departamento zona urbana, al que corresponde el padrón matriz Nº 21 291, se señala con el número 2 en el plano del referido Agr. Alvarez de 15 de Junio de 1955, inscripto con el Nº 31 434, el 15 de Noviembre siguiente, en la Dirección General de Catastro, se compone de un área de 994 metros 50 decímetros y se deslinda así 35 metros 27 centímetros de frente al Noreste a la calle Doctor Martín C Martínez, entre la Avenida 18 de Julio y calle Colonia, distando el punto medio, 28 metros 28 centímetros de la precitada Avenida, por el Sureste, quebrada de tres rectas, con 12 metros 20 centímetros 2 metros y 11 metros 76 centímetros, lindando, todas con la fracción 1 del plano (hoy padrón Nº 21.290), por el Suroeste, quebrada de tres rectas, con 22 metros 79 centímetros, 12 metros 3 centímetros y 12 metros 40 centímetros, lindando la primera y segunda, con propiedad padrón Nº 21 312, y la tercera, con inmueble padrón Nº 21 311, y 36 metros al Noroeste, con propiedad padrón Nº 21.292. Esta venta comprende además los bienes particulares que integran la unidad descripta y los bienes comunes todo de conformidad con lo que resulta del reglamento de copropiedad y su modificación, de dicho edificio.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que tanto los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros y comisión del martillero, ésta última pagadera en el acto del remate, serán de cargo del comprador salvo que éste fuere la parte actora. 3º) Que el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias se pagará según corresponda por derecho, y 4º) Que a título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.320 00 15|pub. 23601 Dic.9-v.dic 31.
Feb 1.o-v feb 1.o.

CARLOS GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Masllorens, Manuel y otra contra LOPEZ VAZQUEZ S. A Ejecución de hipoteca" (60-673) se hace saber que el día 11 del próximo mes de Febrero de 1965, a la hora 10. y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de los siguientes bienes, en un sólo lote: Las unidades y derechos que forman parte del edificio levantado dentro de la fracción de terreno y sus accesorios dominiales ubicada en la 15ª Sección Judicial de este Departamento, padrón matriz Nº 21.291, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr Eduardo A. Alvarez, de 15 de Junio de 1955, inscripto con el número 31 434, el 15 de Noviembre siguiente, en la Dirección General de Catastro, se compone de un área de 994 metros, 50 decímetros y se deslinda así: 35 metros 27 centímetros de frente al Noreste, a la calle Doctor Martín C Martínez, entre la Avenida 18 de Julio y calle Colonia, distando el punto medio, 38 metros 28 centímetros de la precitada Avenida, por el Sureste quebrada de tres rectas, con 12 metros 20 centímetros dos metros y 11 metros 76 centímetros lindando todos con la fracción 1 del plano (hoy padrón Nº 21.290), por el Suroeste, quebrada de tres rectas con 22 metros 79 centímetros 12 metros 3 centímetros y 12 metros 40 centímetros, lindando la primera y segunda con propiedad padrón Nº 21 312, y la tercera con inmueble padrón Nº 21 311, y 36 metros al Noroeste con propiedad padrón Nº 21.292, y que se describen seguidamente dichas unidades: a) Unidad o "Local negocio" 018, padrón individual Nº 208.985, ubicado en planta baja del "Edificio Banco Territorial Blocks B y C." cota más 77 centímetros que según plano del Agr. Eduardo A. Alvarez de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 38 406 el 24 de Agosto del mismo año, tiene un área de 22 metros, 18 decímetros y se deslinda así: por el Sureste con galerías "A", por el Oeste, con la misma galería, que tiene frente a la calle Doctor Martín C. Martínez, por el Noroeste, con galería 019 y por el Suroeste, con palier "G" y ascensores "H". Le corresponde a esta unidad, la utilización de un espacio para automóvil en el garage "S-S-O" bien común, ubicado en el subsuelo del prealudido edificio y B) Unidad o garage 019 padrón individual número 208.986, ubicado en planta baja del referido edificio, cota más 77 centímetros que, según el citado plano del nombrado Agr Alvarez, se compone de una superficie de 321 metros 59 decímetros y se deslinda así: Por el Noreste da frente a la calle Doctor Martín C. Martínez, lindando, además con rampa "N", por el Sureste, con locales 018 y 011, ascensores "H" escaleras "I" ducto "Q", toilet O, y propiedad padrón Nº 21 312, por el Suroeste, con inmueble padrón Nº 21.311 y ducto "P" y "R" y por el Noroeste, con propiedad padrón Nº 21 292. Esta venta comprende además las cuota-partes correspondientes de la copropiedad en el terreno y en los bienes comunes del edificio que acceden a dichas unidades y que se describen en los reglamentos de propiedad respectivos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que tanto los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros y la comisión del martillero, ésta última pagadera en el acto del remate, serán de cargo del comprador salvo que éste resultare ser la parte actora. 3º) Que el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias se pagará según corresponda por derecho. 4º) Que el inmueble soporta un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y 5º) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados en dicho Banco y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo Diciembre 4 de 1964. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.

20) $ 1.620 00 15|pub. 23602 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES FRANCISCO A. contra VILLA LOS MANZANOS S. A. Cobro de pesos, (Lo. 54, Fo. 491)", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $208.331 20, se procederá por el martillero don Ricardo Pareja Piñeyro, asistido de los señores alguacil ad-hoc designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona rural, que según plano del agrimensor José M Gambini, de Febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4330, el 3 de Marzo de dicho año, corresponde a las fracciones Nos 13, 14, 15, 16, A, 17 y letra C, comprendiendo calle proyectada y suprimida, con una superficie total de 159 hectáreas 8716 metros 87 decímetros, que se deslindan así: 792 metros 30 centímetros en recta de frente al Este a Carretera a Estación Pedrera, (Ruta No 11); al Sur recta de 1848 metros 70 centímetros linda con bien padrón 6299; 342 metros al Oeste, con frente a Camino Vecinal al Norte, recta de 1690 metros 86 centímetros integrada por 650 metros 20 centímetros que confina con la fracción No 12 y 1040 metros 45 centímetros con la fracción "A 1", del referido plano, siguiendo luego codo de 5 metros 10 centímetros con frente a Camino Vecinal y fracción "A 1" y finalmente recta de 193 metros 50 centímetros al Nord Este confinando con propiedad padrón 13.876, Camino Vecinal por medio que desemboca a Carretera a Estación Pedrera (Ruta No 11). Las fracciones Nos. 13, 14, 15, 16 A y 17 tienen padrón 35 033, propio (anterior 6311) y la fracción letra C, tiene padrón propio No 15.335.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7o a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.440 00 18|pub. 759 En 20-v.feb.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EMILIO IGLESIAS S. A. contra OMAR FONTANA y otra Ejecución de hipoteca (Lo. 53, Fo. 655) se hace saber que el día 19 de Febrero de

1965, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá, por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1o.) Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 75.750, señalado con el No. 1, en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M Venosa, de Marzo de 1929, inscripto el 12 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 723 metros 7075 centímetros, teniendo 16 metros 85 centímetros de frente al Sud Este, a la calle José Shaw, con puertas de entrada Nos. 4925 y 4927, distando su punto medio, 33 metros 97 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Horacio Areco. 2o.) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 49.746, señalado con el No. 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, compuesto de una superficie de 323 metros 86 decímetros, con 9 metros de frente al Nord Este al Camino Santos, distando su punto medio 13 metros 50 centímetros de la esquina que forma dicho Camino con la calle Las Palmas; y 3o.) Un solar de terreno y mejoras situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 131.122, señalado con el No. 75, en el plano del ingeniero Raúl Regules de 29 de Octubre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 558 metros 75 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Industria, entre las calles Cairo y Elcano, distando el punto medio de su frente, 59 metros de la esquina que forma la calle Industria con la calle Elcano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 761 En.20-v.feb.9.

MANUEL M AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Busto Varela, Perfecto y Silverio contra DE ARMAS PIPPO JOSE NICOLAS. Ejecución de Hipoteca A 1026-964", se hace saber que el 25 de Febrero de 1965 a las diez horas en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el martillero Manuel M. Aguirre, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de los siguientes inmuebles, con sus respectivas mejoras, situados en este Departamento de Montevideo:

I. Padrón N.o 92.320. Sección judicial: décimo séptima Plano: de los Ingenieros Antonio R. Benvenuto y José Chiappara y del Agrimensor Senen M. Rodríguez de 21 de Octubre de 1902. Superficie: 4 hectáreas 3476 metros. Deslinde: Al Oeste, 76 metros sobre Avenida Pedro de Mendoza; al Sur, 557 metros sobre Camino Abrevadero; al Este, Cañada por medio con sucesión Cotelo; al Norte, 586 metros 40 centímetros con Miguel Peirano.

II) Padrón N.o 92.222. Sección Judicial: décimo séptima. Plano: del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en Catastro con el N.o 14.401 el 30 de Marzo de 1946. Superficie: 1 hectárea 6955 metros Deslinde: al Este, 84 mts. 50 c. sobre Avenida Pedro de Mendoza; al Norte, quebrada en tres tramos rectos que miden: 51 m 30 c.; 2 m. 20 c. y 154 m 30 c. con frente a Camino Osvaldo Rodríguez; al Oeste, 80 m 60 c.; y al Sur, 202 m. 20 c. confinando por ambos vientos con el padrón 92 223.

III) Padrón N.o 92.319. Sección judicial: décimo séptima. Paraje: Miguelete, que comprende: A) Lotes dos, tres, cuatro y cinco del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Noviembre de 1935 inscripto en Catastro con el N.o 1025 el 20 de Diciembre del citado año Superficie conjunta: [illegible] hectáreas 4050 metros 40 decímetros. Desl[illegible] global: al Norte, 48[illegible] m. 19 c. sobre Camino General Osvaldo Rodríguez; al Este el Arroyo Mendoza en medio con José Moretti al Sur, 491 m. 10 c. con Juana Pippo de Armas (hoy José Nicolás de Armas Pippo) y al Oeste, 169 m. 60 c. con el lote uno del citado plano B) Las fracciones números dos y tres del plano del agrimensor Romeo D Ferreiro de Noviembre de 1936 inscripto en Catastro con el N o 1035 el veintiocho de dichos mes y año (que corresponde a la subdivisión del lote uno del plano del mismo agrimensor de Noviembre de 1935); Superficie global: 1 hectárea 0541 metros 15 dms. Deslinde: al Oeste, 113 m. 65 c. frente a Avenida Pedro de Mendoza; al Norte, 91 mts. 80 cmts. con la fracción uno del mismo plano; al Este, 114 m. 83 c. con el lote dos del conjunto empadronado con el mismo número 92.319 y deslindado en la letra "A" y al Sur 91 m. 80 c. con Juana Pippo de Armas (hoy, José Nicolás de Armas Pippo).

IV). Padrón N.o 189.177. — Sección judicial: décimo primera. Paraje: Cuchilla Grande Plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Danilo Boggio en Setiembre de 1954, inscripto en Catastro con el N.o 30.372 el 2 de Mayo de 1955. Fracción letra "A". Superficie: 11 hectáreas 6535 metros. Deslinde: al Sudoeste, 233 mts. 87 c. con la fracción "B"; al Sudoeste 417 mts 21 c. con parte de los padrones 11.222 y 11.221 al Noroeste, el arroyo Toledo y al Nordeste, 385 m. 16 c. con el padrón 92.557. Este lote tiene salida al camino vecinal por servidumbre de paso que corre por el límite Sudoeste de la fracción "IY" del citado plano del agrimensor Boggio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C P.C art. 919); 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuestos, certificados y demás gravámenes nacionales o municipales que graven la escritura de compraventa, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone preceptivamente a cargo del vendedor; 3.o) Que los títulos, planos y antecedentes de dominio de los inmuebles a rematar, se hallan depositados en la Oficina Actuaria; 4.o) Que los inmuebles empadronados con el N.o 92.319 lotes descriptos en el numeral tercero, reconocen un primer gravamen hipotecario a favor de Nerca Solari de Devotto, constituido el 28 de Abril de 1959 ante el escribano Emilio Vidal Trías, transferido luego a favor de Perfecto y Silverio Busto el 16 de Junio de 1961 ante el escribano Everton S. Pereira. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

20) $ 1.800.00 15|pub. 24854 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictadá en autos caratulados: "Ramos Romanelli, Miguel Angel y otros contra MARIA EUGENIA RAMOS SUAREZ DE FERNANDEZ Y OTROS. Cesación de condominio". (Ficha C-3307), se hace saber que el día 18 de Febrero de 1965, a la hora 10, en su ubicación, calle Washington 164, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 100.000.00 (cien mil pesos) del siguiente bien:

Un solar con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la tercera sección de Montevideo, empadronado con el número 3 433 con un área de metros cuadrados 193 70, según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Julio de 1937, con el siguiente deslinde: metros 8.99 al Norte sobre calle Washington número 164; distando su punto medio metros 18.625 de la esquina con calle Guaraní; metros 8.97 por el Sur; una recta de metros 4.98, martillo de metros 0 07 y otra recta de metros 17.56 por el este y metros 21 54 por el Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el veinticinco por ciento de su oferta, en efectivo, al serle aceptada; 2.o) Es de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado, calle Cerrito N.o 586. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 600.00 15|pub. 24495 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en los autos: "Distributer S. A. contra MIGUEL RUGGERO. Juicio ejecutivo". (Ficha 4488|63), al mejor postor los bienes embargados en estos autos, el 3 de Febrero de 1965, a las 15 horas en Yaro N.o 1121. Seña 20 o|o. Informes teléfono 40 19 35

20) $120.00 10|pub. 24550 Dic.22-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en los autos: "Máximo Klein contra Albino Paz. Juicio Ejecutivo". (Ficha 5656|64), sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el 3 de Febrero de 1965, a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes teléfono 40 19 35

20) $120.00 10|pub. 24551 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.3.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, de Montevideo, dictada en autos: "GARICOITS BONIFACIO MARIA DOLORES Tutela (19-570)", venidos a conocimiento del juzgado de Paz de la 3a sección de Rocha, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1965, a las 15 horas, en el local "Quebracho" que administra la firma "De Barbieri, Perdomo y Pintos" ubicado en esta sección se procederá por el Martillero don Oroniel Pintos, asistido del Alguacil Ad-hoc designado en autos a la venta en remate público del siguiente inmueble

Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el "Alférez" 3a sección judicial del Dpto. de Rocha empadronada con el N o 6050 señalada con el N o 5 en el plano levantado en Mayo de 193[illegible] por el Agrimensor Raúl Borsani, compuesta de una superficie de 123 hectáreas, 9 734 metros 10 centímetros y que linda Por el Oeste, línea de 2 128 mts 50 cms por medio con las fracciones Nos 3 y 4 respectivamente adjudicadas a Angel Isidoro y Luis Alberto Bonifacio, por el Sureste, camino Departamental por medio con propiedad de Victoriano Banat y Castro; por el Suroeste línea de 1 873 mts 70 cms con la fracción 6 de María D -Bonifacio; y por el Noroeste línea de 620 mts 40 cms por medio con terrenos de doña Práxede, Graña de Ortiz El bien descripto ha sido tasado en Ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135 000 00)

Se previene I) Que no se aceptará oferta que no supere dos tercios de la tasación aprobada; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; III) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; IV) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados Condiciones de la operación: El adquirente podrá optar entre pagar la totalidad del precio ofrecido en el acto de escriturar o la mitad al contado y el resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria del propio bien y con el interés del 12 o|o anual Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano Diciembre 18 de 1964 — Heriberto J Olid Juez de Paz

20) $1 800 00 30|pub 24948 Dic.24-v.feb.8.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "Sampson y Serrato Ltda contra PEDRO JOSE TORRES. Juicio Ejecutivo por Cobro de Pavimento. Lo. 7 Fo. 46, se hace saber que el día 11 de Febrero de 1965 a las 8 y 30 horas en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum y por el Martillero don Luis A Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con [illegible] de las dos terceras partes de la tasación, nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos, del inmueble señalado en el padrón con los Nos 1686 7 ubicado en la manzana 128 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Del Pino hoy Luis Alberto de Herrera entre las de H. Melo y F A de Figueroa y con frente a la calle Sauce, boy Hermenegildo Melo

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador — Canelones, 26 Noviembre 1964 — Hugo Alvez [illegible] Actuario

20) $480.00 15|pub. 24372 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis A Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "TRINIDAD ZAEFE DE SILVEIRA. Sucesión. (Lo. 44. Fo. 447), se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1965. a las 9 horas en el lugar de su depósito calle. 19 de Abril No 1157, se procederá por intermedio del martillero don Homero E Andrade, presidido del señor alguacil y asistido de la señora actuaria a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes inmuebles que se encuentran en la referida finca; inventariados de fs. 22 a 23v. de los autos referidos y el día 11 de Febrero de 1965 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera 884 se procederá por el mismo martillero y con la base para los inmuebles rurales de $ 1.000.00 la Há. y para el bien urbano de $35 000 00 para la fracción No. [illegible] y $ 57 000 00 para las fracciones 2 y 3 que se describen: Rurales: ubicados en la cuarta sección judicial de Durazno. Padrón 3721, que según plano del agrimensor Darío Fregone de

Mayo de 1964 inscripto con el No. 2118 el 5|6|64 en la oficina departamental de Catastro consta de una superficie de 86 Há. 1361 metros y linda: al Noreste: 1629 metros 10 con Martín J. Zazpe: al Noreste: 803 metros 70 con Dionisio Garreto y Justo Rodríguez. Camino Vecinal por medio: al Sureste: dos rectas de 1 358 metros 70 y 414 metros 30 con Sucesión Basco Mateos y al Oeste: recta de 290 metros con Carolina Zazpe Padrón 6182. fracción letra A. del plano del agrimensor Frugone de 14|1|937 inscripto con fecha 20|1|937 en la oficina departamental de Catastro. consta de una superficie de 36 Há. 8940 metros y linda al Norte dos rectas de 366 metros y 130 metros con Telésforo Arteaga; al Este recta de 1 060 metros con Luisa Camí; al Suroeste: recta de 195 metros con Felicia Camí: y al Oeste y Suroeste: recta de 1233 metros con Suc. Gerónimo B Zazpe. Urbano, Padrón 1658 de la manzana No 144 de esta ciudad. primera sección judicial que según plano del agrimensor R González Mazini inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No 2127. consta: posesión de fracción No. 1. consta de una superficie de 349 metros 10 decímetros y linda: al Noreste recta de 45 metros 04 con padrón 1659: y al Sureste: recta de 7 metros 75 con frente a calle 19 de Abril: al Suroeste: recta de 45 metros 05 con fracción 2 y al Noroeste: recta de 7 metros 75 con padrón 1654: B) Fracción No 2 y No 3. la propiedad y posesión de la primera y la posesión de la segunda que en conjunto constan de una superficie de 580 metros 26 decímetros y lindan: al Noreste 45 metros 05 con fracción número uno: al Sureste: 11 metros 55 centímetros con frente a calle 19 de Abril y recta de 10 metros 20 con padrón 1657; al Sur Oeste: rectas de 39 40 con padrón antes citado y 6.70 frente a calle Aparicio Saravia; al Noroeste: 21 metros 62 con padrón 1656, ambas posesiones son treintenarias.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos y demás documentos están agregados al expediente sucesorio: 3o.) Que la escrituración se otorgará de oficio por el Juzgado.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno. Diciembre 31 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.

20) $1 620.00 15|pub. 799 En.20-v.feb.9.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Núñez Andrés María c. NUÑEZ ROBERTO y otros. Juicio ejecutivo. (Lo. 12, Fo. 532-533. N o 555)" cometidos por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1965 a las 10 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación. o sea la cantidad de pesos 12 333 (doce mil trescientos treinta y tres pesos). por intermedio del Sr Martillero don Victoriano M Plada, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo empadronado con el N o 5995. ubicado en la Quinta Sección de Maldonado puntas del arroyo de las Tarariras, sierra de las Animas que consta de veintidós hectáreas cuatro mil ochocientos setenta y tres metros cincuenta y ocho decímetros, y que limita: al Norte. con Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla; al Sur. con Sucesión de Juan Elías Sención: al Este con Rufino Rosalío Sención y al Oeste con Victoria Justina y Epifanio Ciriaco Sención. de acuerdo con la mensura practicada por el Agrimensor don Julio O. Rubio con fecha Febrero y Marzo de 1923

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo, y en el acto de serle aceptada; B) La comisión de remate y los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente: C) El comprador deberá escriturar dentro de cuarenta y cinco días de efectuada la subasta; D) Los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. donde podrán consultarse dentro del horario judicial. — Pan de Azúcar. 3 de Diciembre de 1964. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz

20) $780.00 15|pub. 25018 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de MALDONADO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua, dictada en autos: "AMBROIS y CIA. S. A contra FORTEZA SUAREZ. RODOLFO. Juicio Ejecutivo. (Lo. 13. Fo. 639)". se hace saber que el 5 de Febrero de 1965 a las 10 horas. en el local donde se encuentra. Taller Di Lorenzo calles 20 y 30 Punta del Este. se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate sin bases y al mejor postor del automóvil Mercedes Benz modelo 190 D, motor 621910 10 061594, serie 121110 10 06029, padrón 092. matrícula B 5-093. con permiso de circulación como taxímetro en este Departamento.

Se previene: o.) El comprador en el acto de serle aceptada su oferta. deberá consignar el 30 o|o de la misma como seña del total que abonará dentro de los cinco días siguientes: 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra que se efectuará el remate: 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (s|arancel) del rematador y tributos municipales que deberán abonarse en el acto del remate.

Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado. 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $540.00 13|pub. 802 En.20-v.feb.5.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia De Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. doctora Sara Broqua, dictada en autos: "AMBROIS y CIA S A contra ESCUDERO MARMORA. JOSE. Ejec. Prenda Industrial. (Lo 14.-Fo. 145)". se hace saber que el día 5 de Febrero de 1965 a las 11 horas en el local en que se encuentra el Taller Carpi Florida 631. ciudad de Maldonado. primera sección judicial de este departamento. se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Mercedes Benz modelo 180 D. padrón 1071. matrícula B 1-1071. motor 621914 10 003690 serie 120110 10 028312, con permiso de circulación como taxímetro en el Departamento de Maldonado.

Se previene: 1o) El comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma en dinero efectivo como seña del total que deberá abonar dentro de los cinco días siguientes: 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra que es donde se realizará el remate; 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (s|arancel) del rematador y tributos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado. 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur Actuario.

20) $600.00 13|pub. 801 En.20-v.feb.5.

ANIBAL ZARATE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dictada en los autos caratulados: "CARRATU BERTELLI, CESAR LUIS y otros contra METEOR S. A.. Ejecución de hipoteca" (Lo. 55. Fo. 559). comisionándose a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Aníbal Zárate. asistido del señor actuario Ad-hoc.. Esc. Andrés Fernández Arosteguy y el señor alguacil ad-hoc., José Presa, a la venta en remate público. en un solo lote. en el estado en que se encuentre y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas las construcciones. mejoras y demás anexos y accesorios empadronada con el número 2.614; ubicada en las proximidades de la ciudad de Maldonado. hoy zona urbana y sub-urbana de la primera sección judicial del departamento del mismo nombre; compuesta. según títulos, de un área de 44 hectáreas 6.157 metros: y la cual. según mensura realizada por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 30 de Setiembre de 1951. cuyo plano está registrado en la Dirección General de Catastro con el número 1754 el 2 de Octubre siguiente. consta de una superficie de 45 hectáreas 305 metros que se deslindan así: al Norte 32 metros 10 centímetros. lindando con sucesión Ramón Cuadrado; al Noreste 485 metros, 30 centímetros confinando con Francisco N Arteta; al Este. 5 rectas, que. a partir del Norte miden: 60 metros 60 centímetros. 9 metros 90 centímetros. 83 metros 10 centímetros: 83 metros 60 centímetros y 434 metros 10 centímetros dando frente las tres primeras a calle y lindando las dos restantes con sucesión Manuel Starost al Sur. 820 metros. lindando con Eduardo Helguera y Domingo Restano; y al Noroeste. tres rectas que. a partir del Sur. miden: 312 metros. 692 metros 80 centímetros. y 139 metros 20 centímetros. lindando. en parte de la primera con Sociedad Pinares de Maldonado y en el resto del límite. con sucesión Enrique G Burnett.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2o) Que son de cargo de la parte compradora los impuestos. gastos y honorarios. salvo los que la ley pone a cargo de la deudora, de la escrituración certificados de los distintos registros públicos, impuestos municipales que correspondieren y demás de práctica: 3o.) Que también son de cargo de la parte compradora, y deberán ser abonados por ésta en el acto de serle aceptada la oferta. la totalidad de impuestos municipales y nacionales y la comisión del rematador que se fija en el 2 o|o; 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado comisionado

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: habiéndose habilitado con tal fin la feria judicial mayor. — Maldonado. Enero 13 de 1965. — Dr. Juan Carlos Allo. Juez de Paz.

20) $1.320.00 22|pub. 623 En.19-v.feb.17.

CARLOS THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

En autos caratulados: "Nicolasa María Bennike de Parletti contra JEAN EDMOND RENE DUMONT DUBOIS y ANA ORBAN GIELIEN. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 24, Fo. 678, N.o 935). Primero: Se cita, llama y emplaza a don Jean Edmond Rene Dumont Dubois y a doña Ana Orban Gielien, por el término de 90 días. a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio. Segundo: Se hace saber a los demandados y al público que el día 28 de Junio p.v. a las 15 horas. en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez N.o 955 (altos). por intermedio del rematador don Carlos Thevenet. asistido de los señores Alguacil y Actuario. se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo con sus mejoras anexas. segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "San Francisco" empadronado en mayor área con el N.o 2 820 y según plano del Agr. Manuel Gaggio de Noviembre de 1961. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú. con el N.o 2.077. el 27 del mismo mes y años. consta de una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas. cuatro mil novecientos cuatro metros, teniendo cada una de las superficies y límites siguientes: I). La fracción señalada con el número "uno" en el plano aludido, consta de una superficie de ochenta y una hectáreas ocho mil ciento ochenta y nueve metros. así deslindada: al Noreste. tres líneas rectas que miden doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros, trescientos setenta y cuatro metros treinta centímetros y, doscientos ochenta y seis metros cada una, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de propiedad de la vendedora (padrón en mayor área número dos mil ochocientos veinte): al Este-Nordeste y Este. dos líneas rectas que miden respectivamente 582 mts. 80 ctms. y 355 metros 70 centímetros lindando en este frente con la fracción a describirse: al Sur, el Arroyo "San Francisco Chico" y al Oeste, 1670 metros 50 centímetros lindando con propiedad de Luis Portugal, padrón N.o 19; II). La fracción señalada con el nombre de "Pastoreo" en el plano referido. consta de una superficie de 56 hectáreas 6.713 metros. así deslindada: al Sureste 3 líneas rectas de frentes a la Carretera Nacional Ruta número "3"; al Sur, el arroyo "San Francisco Chico", al Oeste y Oeste Nordeste, 2 líneas rectas que miden cada una 355 metros setenta centímetros, y 382 metros 80 centímetros lindando con la fracción descripta anteriormente; y al Noreste, 5 líneas que miden 213 mts. 97 cmts., 54 mts., 427 mts. 70 y 23 mts. respectivamente, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de la vendedora.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $2.520.00 36|pub. 1214 En.27-v.mar.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SABINA MARIA CATALINA POZZI CARRARA DE SARAVAY. Segundas copias" (Ficha V-346 año 1964), se hace saber que ha sido solicitada por la compareciente doña Sabina María Catalina Pozzi Carrara de Saravay, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Patricio A. Pereira y que fue otorgada el día 22 de Diciembre de 1924 y que se refería al siguiente bien:

Un terreno ubicado en el paraje denominado Maroñas, con una superficie de 14.150 metros 12 decímetros cuadrados con *edificios* y mejoras que contiene, lindando por el norte,

calle por medio con terreno destinado para el circo de carreras, por el Sur con don Lorenzo Decia, por el Este con manzana No. 12; y por el Oeste con la Avda. Gral. Flores y la propiedad adjudicada a la legataria doña María Inés Pozzi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las mismas. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

21) $400.00 10/pub. 863 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — . Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "JOSE A. COLUCCI. Segunda copia de escritura". (Lo. 63, Fo. 241), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José A. Colucci solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Daniel Pérez del Castillo el 22 de Agosto de 1957 y por la cual el compareciente compró a los esposos Felipe Montero y María Elena Uriarte de Montero, el siguiente bien:

Un solar y sus mejoras, situado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 74.475, que según plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot, tiene un área de 1.634 metros 6 decímetros que se deslindan así:

Metros 51.90 al Suroeste de frente a la calle Lindoro Forteza; metros 31.497 de frente al Noroeste a la calle Cireno, siendo esquina; metros 51.86 por el Noreste lindando con el inmueble P. N.o 93.816 y metros 31.499 por el Sureste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

21) $360.00 10/pub. 21564 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: Atilio Sansoni Vecchi, en los autos caratulados: "Sansoni Vecchi, Atilio, contra sucesión de BERNARDINO AYALA". Escrituración" (Ficha C-6367), solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, (zona urbana), empadronado con el número 142.605, en mayor área y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de 1930 aprobado por resolución de 3 de Marzo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Mayo del mismo año, está señalado con el N.o 27 de la manzana B) y se compone de una superficie de 265 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Este a la calle Nelson; 17 metros 82 centímetros al Norte, lindando con el solar 26; 14 metros 20 centímetros al Oeste limítrofe con el solar 29; 20 metros 14 centímetros al Sur, confinando con el solar 28. En consecuencia; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elina Ayala de Solari o a sus causa-habientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos a otorgar la correspondiente escritura de compraventa del bien descripto, previniendo que el precio de la promesa se encuentra totalmente pagado y que en caso de no comparecer en término, se otorgará la correspondiente escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

21) $1.320 00 30/pub. 22178 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "MARCELINO RAEL. Segunda Copia de Escritura. (Lo. 31, Fo. 639), se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de escritura de compra venta de una fracción de campo ubicado en la costa del Arroyo Tupambaé 3a. sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 431 y compuesta de una superficie de 77 Hás 7331 mts. cuadrados. Dicha fracción la hubo don Marcelino Rael por compra a su hermano Aquino Rael en escritura que el 16 de Marzo de 1920 autorizara el Esc. Ramón R. Collazo, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, 3 de Diciembre de 1964. — Wilmar Muñoz Frerri. Actuario adjunto.

21) $240.00 10/pub. 24408 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: PILONI de BURMIDA DAYSI. Segunda Copia, Lo. 35, Fo. 221, N.o 1081, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Daysi Piloni de Burmida, solicitando segunda copia de escritura de compraventa entre Samuel Gómez e Isabel Barrios, autorizada en Montevideo, por el escribano Antonio G. Varela Guerrero el 19 de Marzo de 1926, referente al siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en Maroñas, padrón N.o 69429, 11.a sec. jud. de Montevideo, señalada con el N.o 254 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y según el cual tiene una superficie de 545 mts. que lindan: 10 mts. de frente al N.O. a calle de 17 metros hoy Parros Arana; igual medida al S.E. Este con solar 272; 54 mts 50 al N.E. con solares Nos. 255 y 260 y 54 mts. 50 al S.O. con solar 253.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, 9 de Diciembre de 1964. — Arnaldo R. Fontes Trelles. Escribano.

21) $320.00 10/pub. 24394 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: BENITA DOLORES BONTINCK. Segunda Copia de escritura, Lo. 35 Fo. 309 se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Benita Dolores Bontinck solicitando expedición de segunda copia de escritura por la cual doña Ruperta Demetria Bontinck o Boutin adquirió el bien que se describirá, de doña Hilda Pastora Lescarbourúa de Rodríguez Franco ante el Escribano Francisco Martín Solari, el 5 de Junio de 1927. Bien ubicado en la ciudad de Dolores de este Departamento. 3ra. sección judicial, manzana N.o 275 padrón N.o 1952 y que según plano del Agrimensor Juan Carlos Sosa de Setiembre de 1963 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 2572 el 22 de Noviembre de 1963 tiene una superficie de 416 metros 33 dms que se deslindan así:

9 m 79 cms. de frente al Sur Este a calle cuarta Paralela a Lavalleja, 42 mts. 65 cmts. al Sur oeste con Juan Lozano e Hipólito F. Yona: 9 mts. 75 cmts. al Nor Oeste con Marta Aguerita Rodríguez y 42 metros 60 cmts. al Nor-Este con Juan Carlos Peñalva.

En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir este trámite sin su intervención. — Mercedes, Noviembre 11 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.

21) $400.00 10/pub 24419 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CESAR MARQUEZ CARDOZO. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que el 10 de Abril de 1951 autorizó el escribano Nicanor Arezo Puentes, por la cual Ordalio Rodríguez Chaves, María Rodríguez Chaves y Ercilia Rodríguez Chaves de Sanguinetti vendieron a César Márquez Cardozo, todos los derechos hereditarios de posesión y de dominio que les correspondía o pudiera corresponderles, ya recayeran sobre bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos o acciones en la sucesión de su padre Manuel Rodríguez Chaves, sin reserva alguna y por el precio de dos mil cuatrocientos treinta y un pesos y treinta y nueve centésimos moneda nacional.

En consecuencia y de acuerdo al artículo 65 de la Ley N.o 10.793 y artículo 2.o de la Ley N.o 11.759, se notifica de esta gestión y se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1964. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.

21) $320.00 10/pub. 24657 Dic.23-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISFE LIMITADA

Por contrato celebrado el 21 de Diciembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 452 al folio 1658 del libro N.o 2 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada según Decreto-ley número 8052, integrada por los señores Mirtha W. Fernández de Cerrato y Walter Sergio Visconti Silva. Objeto: Ferretería, Bazar, Menage, Capital: $ 5.340 aportados por partes iguales. Plazo de duración: 10 años, pudiendo prorrogarse por plazos de 1 año. Administración: Directorio integrado por ambos socios Balance: 21 de Diciembre.

22) $192.00 10/pub. 749 En.21-v.feb.3.

FUCAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 30 de Noviembre de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano Roberto A. González, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veinte y dos de Diciembre de 1964 con el No. 499 al folio 1786 del libro No. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada FUCAC LIMITADA, el Objeto de la sociedad es la fabricación de camperas, artículos de cuero, plásticos y tejidos en general. El Capital de la Sociedad es de $250 000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) integrados de la siguiente manera. El señor Luis Vivone Contadori la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), y el señor Angel Agresta Vivone la suma de $100.000.00 (cien mil pesos). El plazo de la sociedad es de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.

22) $240.00 10/pub. 843 En.21-v.feb.3.

NEUMATICOS TRICO LIMITADA

Por documento privado del 27 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 510 al Fo. 1828 del Lo. 2 el 28 de Diciembre de 1964 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por José Fernando Malpico y Olivo Zenón Olivera García. Razón social: Neumáticos Trico Limitada. Domicilio: Estrecho 2141 de esta ciudad. Objeto: Servicio de gomería y compraventa de cámaras, cubiertas accesorios para vehículos automotores y en general todo tipo de artículos fabricados con caucho y sus derivados. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente. Capital: pesos 50.000.00 integrado por partes iguales por los socios, la mitad al contado y el saldo dentro de un año. Administración: ambos socios conjuntamente.

22) $200.00 10/pub. 860 En.21-v.feb.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

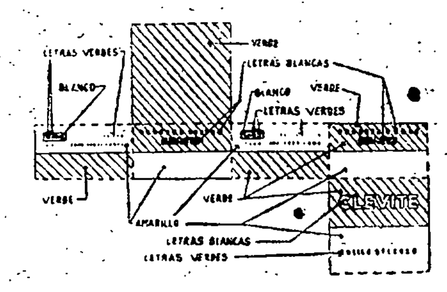
ACTA N.o 105.134. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Nestle Le Mur Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10/pub. 762 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.265. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clevite Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



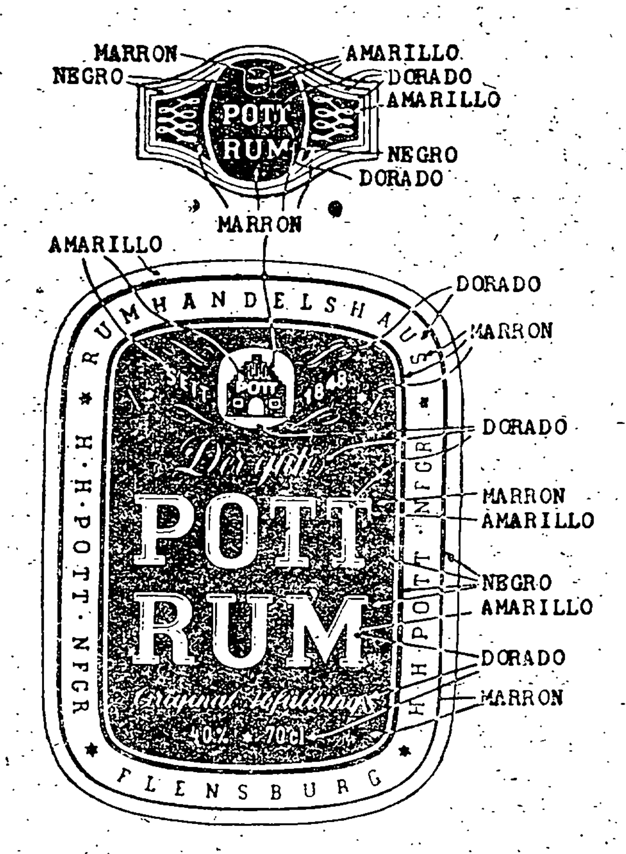
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10/pub. 1198 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.255. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita registrar la marca "VIA APIA" para artículos de la clase 22a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10/pub. 1218 En.29-v.feb.11.

ACTA No 105.194. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por H.H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus (República Federal Alemana) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $560 00 10 pub. 991 En 25_v.feb.5.

ACTA N.o 105.179. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana S A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

EXETER

EXETER

EXETER

EXETER

EXETER

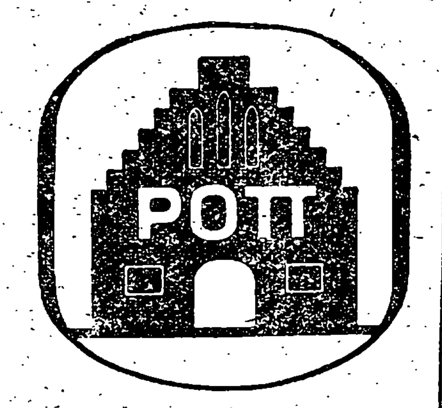


TODO LO QUE ESTA EN NEGRO VA EN ROJO SOBRE FONDO BLANCO

para distinguir artículos de la clase 22 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360 00 10 pub. 992 En.25-v.feb.5.

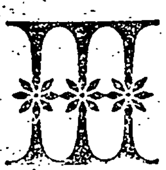
ACTA N.o 105.181. — Montevideo, Enero 20 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Mont.) ha solicitado el registro de la marca "LAVI-PRESTO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 996 En.25_v.feb.5.

ACTA N.o 105.196. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por H. H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus, (República Federal Alemana) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10 pub. 994 En.25_v.feb.5.

ACTA N.o 105.125. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 701 En 25_v.feb.5.

ACTA No. 104 789. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Clara Marton de Rosenberger de Montevideo, solicita la marca "APORGO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 24862 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.280. — Montevideo, 22 de Enero de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A., (Italia) solicita registrar la marca "LETTERA", para distinguir los artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 1238 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.286. — Montevideo, Enero 22 1965. — Con esta fecha, Merck y Co. Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "MERLUM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 1244 En.27-v.feb.9

ACTA N.o 105.284. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "AMPLI-BANDA" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 1242 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.282. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), solicita registrar la marca "SUMMA PRIMA", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 1240 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105 067 — Montevideo, Enero 5 de 1965 con esta fecha O'Farrell y Freira, Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc sociedad anónima francesa (Francia), solicita registrar la marca "SULTOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10 pub. 424 En.19.-v.feb.1º

ACTA N.o 105.124 — Montevideo Enero 13 de 1965. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía., S. A. (Uruguay) solicita registrar la marca "KEATS" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40 00 10 pub. 727 En.19-v.feb.1.o.

ACTA No. 105 116. — Montevideo Enero 13 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dymo Industries Inc de E. U. América, solicita registrar la marca

DYMO

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200 00 10 pub. 878 En.21_v feb.3.

ACTA N.o 105.266 — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.; apoderados de Michel Louis Delalande, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "HEPT-A-MYL" para distinguir artículos de la clase 9 (un analéptico cardio-miocardiotónico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1199 En 26-v.feb.8.

ACTA No. 105.155. — Montevideo, Enero 15 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca

S.M.I.

para distinguir la clase 24. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160 00 10 pub. 867 En 21-v.feb.3.

ACTA No. 105 156. — Montevideo, Enero 15 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca

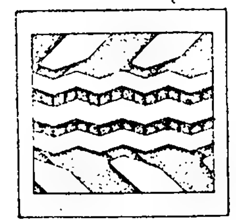


para distinguir la clase 24. s|d — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $200 00 10 pub. 868 En 21-v feb 3.

ACTA N.o 105.263 — Montevideo, Enero 2 de 1965 — Con esta fecha Rómulo Marne Anruchi por Leopoldo Belfores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BELPAL 7" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 1196 En.26_v.feb.8.

ACTA No. 105.174. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUESINAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 967 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 105.115. — Montevideo, Enero 13 de 1965 — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Firestone Tire y Rubber Company of Canadá Limited, de Ontario, Canadá, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24 s d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $240.00 10 pub. 735 En 20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.188. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha ... ibuidora Mara ...n S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FLEXON" para artículos de las clases 4 a y 5a — Pu... por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 989 En 25-v.feb 5.

ACTA N.o 105.195. — Montevideo Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por H. H. Pott Nfgr. Rumhandelsh... (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "DER GUTE POTT" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 s/d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80 00 10 pub 995 En.25-v feb 5.

ACTA N.o 105.133 — Montevideo Enero 14 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S A) ha solicitado el registro de la marca "MARZ..." para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 700 En.25-v.feb.5.

ACTA No. 105 170. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y M. S A., Tejidos y Medias S A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FIEL MALLOT" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 901 En.22-v.feb 4.

ACTA No. 105.169. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JUSTACORP" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 900 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.166. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NEWDRIP T", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 899 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.162. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha Julio Roux, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80 00 10 pub 898 En 22-v feb 4.

ACTA No. 105.175 — Montevideo Enero 19 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co, Inc. (EE UU A), ha solicitado el registro de la marca "BANMINTH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10 pub 902 En.25-v feb.8.

ACTA N.o 105.079 — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha Victor Benaderet Ltda. (Uruguay) solicita registrar la marca "VIRENEL" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 720 En.19-v.feb 1.o.

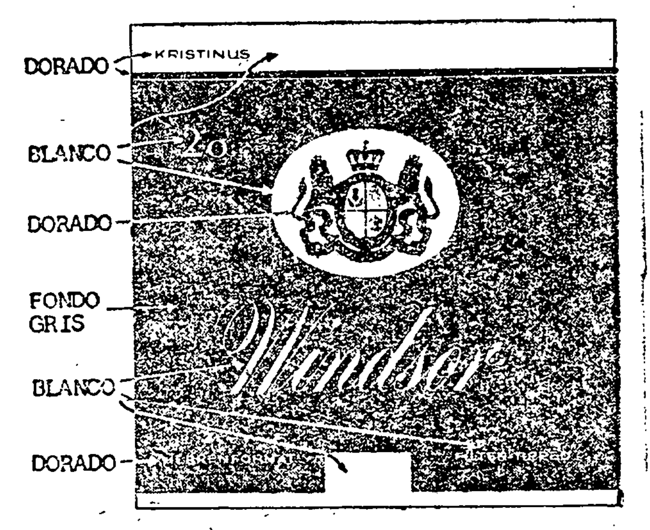
ACTA No. 105.157. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I. de Montevideo, solicita la marca "NIBOGLASS" para distinguir las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 870 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 105.143. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia), ha solicitado el registro de la marca "GENANDROL" para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 758 En 20-v.feb 2.

ACTA N.o 105.126. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU A), ha solicitado el registro de la marca "SOPHISTI-CREME" para distinguir artículos de la clase 10 s/d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 699 En.20-v.feb.2.

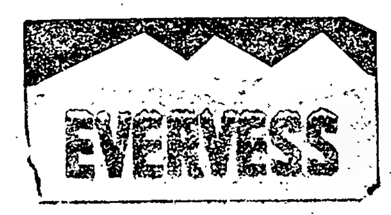
ACTA No 105 148. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cia. S. A. por Moinhos Unidos Brasil-Mate S A. de Brasil, solicita registrar la marca "MARIA" para artículos de la clase 1 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $80.00 10 pub. 753 En 20-v feb.2.

ACTA N.o 105.140. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Kristinus Kommanditgesellschaft, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720 00 10 pub. 755 En.20-v feb 2.

ACTA No 105.147. — Montevideo, Enero de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. por Pepsi-Cola Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 2 y 9 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10 pub. 751 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.130 — Montevideo, Enero 13 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lagomarsino F A I S p A (Italia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 19 s d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $220 00 10 pub. 763 En 20-v.feb.2.

ACTA No. 105 154. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por S. A. Industria e Comercio Concordia, de Brasil, solicita la marca "SADIA" para distinguir la clase 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 871 En.21-v.feb.3.

ACTA No 105.172. — Montevideo Enero 18 de 1965 — Con esta fecha Beniamino Lanzotti y Jorge Dege de Montevideo, solicita registrar la marca "ECONIL" para artículos de la clase 16a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 879 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 105.144. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Plásticas Celin S. A. C. e I. (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CELINIDE" para distinguir artículos de las clases 4 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 80 00 10 pub 759 En.20-v feb 2.

ACTA N.o 105.158. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cia, apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PROFILIT" para distinguir artículos de las clases 6 8 y 11 (sid). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 783 En.20-v feb 2.

ACTA No. 105 142. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PROTANON SZABO" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 757 En 20-v.feb.2.

ACTA No. 105 141. — Montevideo Enero 15 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BODYSHOCKING" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 756 En 20-v.feb.2.

ACTA No. 105 145. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Julio María Suárez Tilhac de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTA DORADA" para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 754 En 20-v feb.2.

ACTA No. 105 146. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — Con esta fecha Jones y Cía S A. por Salvat Editores Argentina S A. de Buenos Aires, solicita registrar la marca "GRAN ATLAS DE LA PINTURA" para artículos de la clase 15 s d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 752 En.20-v.feb 2.

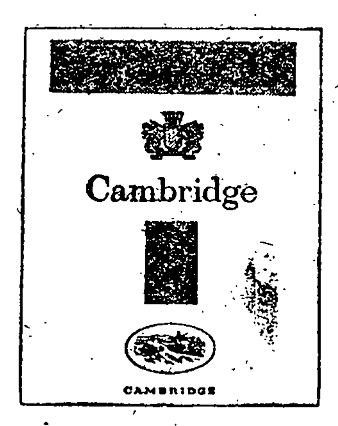
ACTA N.o 105.135. — Montevideo, Enero 14 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., apoderados de Pharlande Pomaret y Cie. de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SORBILANDE" para distinguir artículos de la clase 9 (s d) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) 80 00 10 pub. 686 En 20-v.feb 3.

ACTA No 105.291. — Montevideo, Enero 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Motorola Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

Motorola

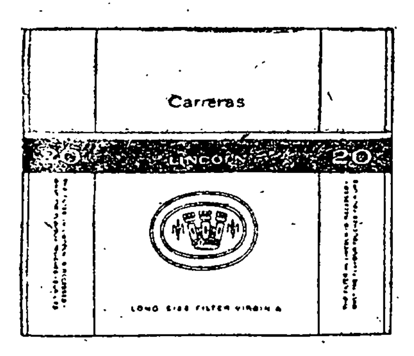
para distinguir artículos de la clase 12 y 18 s'd — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 1266 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.276. — Montevideo, enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $680.00 10;pub. 1262 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.271. — Montevideo, Enero 21 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10|pub. 1261 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.275. — Montevideo, Enero 22 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de P. J. Carroll y Company Limited, de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 1260 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 105.234. — Montevideo Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU A.) ha solicitado el registro de la marca "CYGON" para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10;pub. 1178 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.268. — Montevideo, Enero 21 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



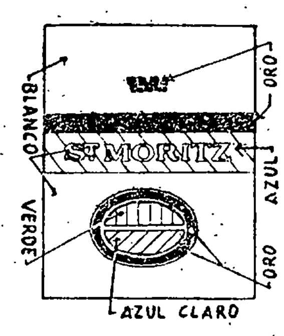
para distinguir artículos de la clase 22 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10;pub. 1253 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.273. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



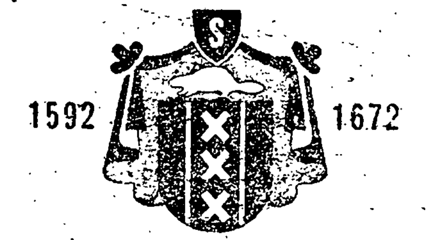
para distinguir artículos de la clase 22 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10;pub. 1252 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.272. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 1251 En.28-v.feb.10.

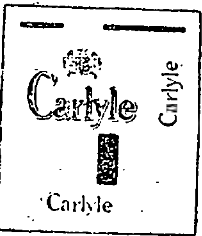
ACTA No. 105.269. — Montevideo, Enero 22 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $520.00 10|pub. 1259 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 105.204. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha J. Weissman Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "HESTA" para artículos de la clase 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección
23) $80.00 10;pub. 1059 En.28-v.feb. 10.

ACTA No. 105.213. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10;pub. 1258 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.270. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American Cigarette Company (Overseas Limited de Liechtenstein), ha solicitado el registro de la marca



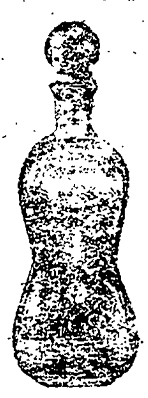
para distinguir artículos de la clase 22 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $520.00 10;pub. 1257 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.274 — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



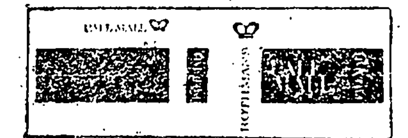
para distinguir artículos de la clase 22 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $440.00 10;pub. 1256 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 105.193. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por H H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 360 00 10;pub. 993 En 27-v.feb 9.

ACTA No. 105.277. — Montevideo, Enero 22 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Rothmans of Pall Mall, Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $400.00 10|pub 1255 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 105.197. — Montevideo. Enero 20 de 1965 — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anonima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PALMEITA" para la clase 1a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1069 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.239. — Montevideo, Enero 22 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Tem Sociedad Anonima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "COBASA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10|pub. 1177 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.241. — Montevideo, Enero 22 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C S p A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "AUDIT" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 1176 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.242. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C S p A (Italia), ha solicitado el registro de la marca "TETRACTYS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10|pub. 1175 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.243. — Montevideo. Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Ing. C. Olivetti y C S p A (Italia), ha solicitado el registro de la marca "MERCATOR" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 1174 En 26-v.feb.8

ACTA N.o 105.244 — Montevideo. Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Ing C. Olivetti y C. S p A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "QUANTA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 1173 En.26-v feb.8.

ACTA N.o 105 245. — Montevideo Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Venus S A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LA BASTILLA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10|pub. 1172 En 26-v feb.8.

ACTA N.o 105.246 — Montevideo. Enero 22 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C S p A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "DIASPRON" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 1171 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105 249 — Montevideo Enero 22 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Carlos M Luz Laboratorios Lycia (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BLANDY'S" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 1170 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105 236 — Montevideo. Enero 22 de 1965 — Con esta fecha María Margarita Moner Conrado (Montevideo), solicita la marca "DIA" para distinguir la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40 00 10|pub. 1130 En 26-v feb.8.

ACTA N.o 105 287. — Montevideo. Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc (EE UU A) solicita registrar la marca "MAXAD", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 1245 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.253. — Montevideo Enero 22 de 1964 — Con esta fecha Luis Omar Sarona de Montevideo solicita registrar la marca "GLACE" para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1124 En 26-v feb.8.

ACTA N.o 105.221. — Montevideo, Enero 21 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BLACK CAT", para distinguir artículos de la clase 22 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80 00 10|pub. 1101 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.219. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Riggio Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "BURLINGTON" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1100 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.218. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. J. Carroll and Company Limited, de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca "SWEET AFTON" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1099 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.217. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "FERDINAND MAGELLAN" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1098 En.26-v.feb.8

ACTA N.o 105.216. — Montevideo. Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "IDLEWILD" para distinguir artículos de la clase 22 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1097 En.26-v.feb.8

ACTA N.o 105.215. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "AMSTEL" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 1096 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.227. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Cubalan S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALICANTE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1095 En.26-v.feb.8.

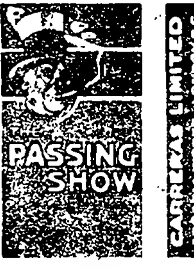
ACTA N.o 105.226. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Cubalan S A, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANORACK" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 1094 En.26-v.feb.8

ACTA N.o 105.208. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Cheker S A, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 1093 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.220. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10 pub. 1092 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.254. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha el Sr. Olegario Héctor Miller, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMINAROL" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1089 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.285. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "MARINCATE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1243 En.23-v.feb.9.

ACTA N.o 105.214. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company, (Overseas), de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260 00 10|pub. 1091 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.251 — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Pedro D'Agata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN ROQUE" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1090 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.176. — Montevideo, Enero 19 de 1965 — Con esta fecha Publicueros Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 1070 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.225. — Montevideo Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Diego Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIGLA", para la clase 6ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1067 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.229. — Montevideo Enero de 1965. — Con esta fecha Juan E Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TOMASPRAY" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1065 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.230 — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G m.b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TOBISPRAY", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1064 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.212. — Montevideo Enero 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "KEFLIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1063 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.210. — Montevideo, Enero 21 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Platense Sociedad Anónima, (Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JACKS", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — Da Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1062 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.209. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Platense S.A., (Mont.) ha solicitado el registro de la marca "ARCOLITE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1061 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.231. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Odorite Sanitation Service del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

Odorite
del Uruguay Ltda. | Sanitation Service

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1056 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.251. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Alfredo Grünbaun solicita registrar la marca "CHARMANT" para las clases 1 a 3, 6 a 9 y 11 a 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1125 En.29-v.feb.11.

ACTA No. 105.290. — Montevideo, Enero 25 de 1965. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera, Sociedad Anónima (Rep. Argentina) ha solicitado el registro de la marca



GALILEO ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 6, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 1268 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.289. — Montevideo, Enero 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima (Rep. Argentina) ha solicitado el registro de la marca

GALILEO G URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 6, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 1267 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 105.281. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia) solicita registrar la marca "STUDIO", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1239 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.258. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Septodont Sociedad Anónima de nacionalidad francesa, de París, Francia, solicita registrar la marca "SEPTODONT" para artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1219 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.198. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca

La Grasita

para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1071 En.27-v.feb.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1065. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Abrasivos Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Abrasivos a Capa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 20|pub. 25509 En.4-v.feb.1.o.

ACTA No. 15.254. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Esteban Schnabl, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO TIPO DE JUEGO DE ENTRETENIMIENTO Y HABILIDAD" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 869 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 15.255. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, el señor Héctor Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO RETEN CON ASIENTO ESFERICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 848 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 15.253. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Con esta fecha, el Sr. Luis Leonel Casella Conti, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ALMOHADA ORTOPEDICA PARA PROPORCIONAR ALIVIO A ALJIAS DE LA COLUMNA VERTEBRAL" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 809 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 15.251. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en, o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 69.. En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15.252. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst A. G. Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la operación de Benzolsulfonil-semicarbacidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 697 En.19-v.feb.1.o.

ACTA No. 15.258. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farwerke Hoechst A. G. Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de bencenosulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 968 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 15.257. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst A. G., Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de bencenosulfonil-semicarbacidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 966 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 15.236. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Enrique J. McCarthy y Enzo J. Ramírez, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para Adaptador para dispositivos selladores e infladores de neumáticos y de acuerdo con lo que dispone la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $216.00 10|pub. 144 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 15.263. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el Sr. Julio Alberto Bekerevich, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas abrochadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1074 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.262. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el señor Agustín Rodríguez (hijo), de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la extracción de muestras de fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1015 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.256. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Valentín Crosa Dorado, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto quita manchas para tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 997 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.240. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Rhodes Walton (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para tratar por compresión materiales flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 990 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.259. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S.A., por Jaime Colom Grau, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de basculación para persianas arrollables de tablillas basculantes y graduables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 988 En 25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.261. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Ab. Bahco. de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador para quemar combustibles gaseosos" (reval. pat. Sud-Africana 62|328), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1197 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 15.267. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1168 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 15.266. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por FMC Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevos compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1169 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 15.265. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Edmundo Pozzolo, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo accionador de "Spray" o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 1068 En.26-v.feb.8.

ACTA No. 15.268. — Montevideo, Enero 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON COMPUESTOS ORGANICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1265 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 15.271. — Montevideo, Enero 26 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de ácidos sulfamil antranílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1323 En.29-v.feb.11.

ACTA No. 15.272. — Montevideo, Enero 26 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desinfectante para semillas, libre de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1322 En29-v.feb.11.

ACTA No. 15.270. — Montevideo, Enero 26 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desinfectante para semillas, libre de mercurio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1321 En.29-v.feb.11.

ACTA No. 15.264. — Montevideo, Enero 21 de 1965, con esta fecha el señor Sergio Raúl Pose, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Placa de carpintero, panal de abeja, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1319 En.29-v.feb.11.

ACTA No. 15.269. — Montevideo, Enero de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Joseph W. Littman, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de exhibición contínuo y cambiante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1292 En.29-v.feb.11.

25 - Ventas de Comercio

A los efectos de la ley del 26 Set. de 1904, hago saber que prometí vender a Dario Valetto Bonifacino, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas "La Picada" de la calle N.o 7 N.o 8012 del Balneario Pajas Blancas.
Acreedores en el mismo. — LUIS VALETTO LEPRA.
25) $160.00 20|pub. 1043 En.25-v.feb.19

ANGEL DE CAROLIS, prometió vender a Héctor Angel De Carolis, la fábrica de espejos que bajo el nombre de "Angel de Carolis" gira en esta plaza calle Piedras N.o 273
Acreedores en Sarandí 430, esc. 6
25) $160.00 20 pub. 292 En 11-v feb 5

Con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el café y bar sito en Sarandí 437 de esta ciudad a los señores Melitón Fernández y Luis Martínez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — MANUEL ALVES FERNANDEZ y MARIA ALEN DE ALVES.
25) $160.00 20 pub. 747 En.19-v.feb.15.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender a Antonio Laranga el comercio de bar sito en Agraciada 2584. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Enero de 1965. — SUSANA DIAZ.
25) $160.00 20 pub 742 En.19-v.feb.15

Prometí vender a Elisa Marinhio Pers, peluquería y boutique instalado en Justicia 2287. Ley de 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores, Justicia 2292 — ELVIRA MARTINEZ LENI.
25) $80.00 20 pub. 724 En 19-v.feb.15.

Prometí vender al señor Chaskel Lalovich el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta ciudad calle Gabriel Pereira 3138. Acreedores presentarse Estudio de la Escribana Piven, Sarandí 394-2. — GRETA STAHL DE KREER.
25) $160.00 20|pub. 449 En 13-v fe 9.

Con intervención de oficinas de balanzas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Antonio Cives el bar sito en calle Paraguay N.o 2402 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 7 de 1965. — JUAN MENDEZ. — LUIS MENDEZ.
25) $160.00 20 pub. 1001 En.25-v.feb.19

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender a los señores Antonio García Guasch y Antonio Barreiro Calvelo el negocio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Comidas y Horno de Pizza y Painá, establecido en la calle Hocquart 2010 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. Edmundo Tiraboschi. Lucía María Pennone. Raquel Juana Alvarez y Benito Rico. — Montevideo Noviembre 20 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 667 En 18-v feb 12

Ley 26|9|904. Con fecha 13 de Noviembre de 1964. Prometí vender Carnicería sito en Carmelo Colman "Las Piedras a Esmeralda Peña. Acreedores: Gral. Flores 683. Las Piedras. — MANUEL DELGADO.
25) $80.00 20 pub. 630 En 15-v feb.11.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de fecha 16 Junio 1964, entre los señores Darío Roberto Correa y Víctor Hugo González en relación al comercio establecido en la Avda. Italia 3247, de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Darío Roberto Correa y prometiéndolo en venta en la fecha al señor Aniceto Rivas Guená. Reclamaciones Ley 26|9|904 en Avda. Uruguay 1023 (Of. Sanjurjo) — Montevideo 16 de Noviembre de 1964. — DARIO ROBERTO CORREA. — PETRONA ELSA HERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 599 En.15-v.feb.11.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor José Omar Gómez Nees el comercio que gira en el ramo de comestibles, ubicado en Leopardi No. 1649. Acreedores en Arenal Grande 1532, P. 1 esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — EFRAIN ROLDAN RIVERO. — LAURA GARCIA DE ROLDAN.
25) $480.00 20|pub. 1284 En.28-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor Eduardo Rodríguez Lomes el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en Mariano Soler No. 3322. Acreedores en Arenal Grande 1532, P. 1, esc. 101. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1964. — MERCEDES ALLO DE CABRERA. — WAIDEMAR CABRERA. — JESUS ALLO.
25) $480.00 20|pub. 1285 En.28-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor Efrain Roldan Rivero el comercio que gira en el ramo de café y bar y almacén de comestibles, ubicado en Santander No. 2049. Acreedores en Arenal Grande 1532, P. 1, es. 101. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — JUAN CARLOS YERN TUR. — ZULINA LUYURYI DE YERN.
25) $480.00 20|pub. 1286 En.28-v.feb.24.

Ley 26 de Setiembvre de 1904. Prometimos vender al señor Raúl Ameigenda Villalba la panadería sita en Camino Carrasco 7036 "La Nueva Mundial". Acreedores presentarse de 16 a 19 hs. Convención 1484. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964. — LUIS, JOSE y CANDIDO CALVO CASTRO.
25) $320.00 20 pub. 1275 En.23-v.feb.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender el comercio de mi propiedad denominado "Expreso Avión", sito en Piedras 541, a "Murillo S. A.". Acreedores, presentarse en Palacio Salvo Esc. 805 de 15 a 18 horas. — RAUL MONTES DEPAOLI.
25) $320.00 20|pub. 1274 En.28 v.feb.24.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338) prometí vender a la señorita Carmen Alonso, el almacén sito en calle Duvimioso Terra N.o 1795, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 11 de 1965. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
25) $160.00 20 pub. 1035 En.25-v.feb.19

De acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, Albérico Omar Gutiérrez Rodríguez hace saber que tengo prometido en venta el periódico El Terruño y la imprenta que tengo establecida en Guichón. Interesados presentarse en Avda. Gral. Artigas 279 de Villa Guichón. — Guichón 25 de Noviembre de 1964. — Roberto D. López de Haro. Escribano.
25) $240.00 20 pub. 25557 En 4-v.feb 1

Con intervención de Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender la mitad indivisa del café y bar sito en Camino Corrales 3101 al Sr. Evaristo Calvó Añón. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — MANUEL TAIBO FACAL y SARA YARIS de TAIBO.
25) $160.00 20 pub 748 En.19-v.feb.15.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometimos vender al Sr. Manuel Rego el almacén y bar sito en calle Carmelo N.o 1478 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — MARIA LUZ PEREZ. — JULIO PEREZ (Sucesión).
25) $160.00 20 pub 1036 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338) prometimos vender al Sr. Eduardo Maurimata, el bar sito en calle Cuñapirú N.o 1902 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — RAUL RODRIGUEZ GARCIA — ANA MARIA PERONA.
25) $160.00 20|pub. 1037 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Domingo Misa, la provisión sita en calle Juan J. Quesada N.o 3811 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — ROBERTO TAQUE. — GLORIA MOURIGAN.
25) $160.00 20|pub. 1039 En.25-v.feb.19

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender al señor Antonio Luis Fernández Pires el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en la calle San José No. 1002 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó No. 1316. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — AUGUSTO COSSIA. — NORMA LIDIA MOREIRA.
25) $160.00 20|pub. 877 En.21-v.feb.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender a los señores Manuel Gende Rey, Jesús Lamas Bertoa y Eladio Acebey Taibo, el negocio de Bar, Horno de Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1001 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|XI|904. — Montevideo, Enero 9 de 1965. — PORFIRIO ESTEVEZ MARTINEZ y BASILISA GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 666 En.18-v feb 12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender a la señora Adelaida María Kudla, el negocio de Almacén de Comestibles, Fruta, Verduray Fermentadas Embotelladas establecido en la calle Convención 1182 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — HERMES ANTONIO HORTIGUERA VIERA y MARIA APELIAN.
25) $240.00 20|pub. 671 En 18-v feb 12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender al señor Víctor Hugo González Correa, el negocio de Bar, Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá y Repostería, establecido en la calle Rivera 3200 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — MANUEL MOLDES RUIBAL. — MARIA DEL CARMEN RUIBAL. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — ANASTACIA SALADINA MIGUELES. — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO y MARIA DEL PILAR FORMOSO.
25) $240.00 20 pub. 670 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender al señor José Llana Díaz, la mitad parte indivisa del negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Costa Rica 1700, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — JOSE LUIS JAVIER VILLABOY DIAZ y ELENA LLANA.
25) $240.00 20|pub. 669 En 18-v feb.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Morales y Cía. (Soc. Col.), el comercio en el ramo de Estación de Servicio y Garage, ubicado en Propios 2954 Esq. Cádiz. Acreedores presentar en Escribanía Nervi, Colonia 1441 (9 02 16). — ALFREDO CESAR MELO GARCIA y NELIDA GARCIA DE MELO.
25) $240.00 20|pub. 655 En.18-v.feb 12.

Prometí vender a Arte Madera S. A., el Taller de Tornería sito en la calle Yí No. 1240. Acreedores: Luis P. Lenguas 1515, Apto. 3. Ley 26|9|904 — Montevideo, Junio 30 de 1964. — PEDRO MOLNAR.
25) $80.00 20|pub. 643 En.18-v.feb.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender Heladería y Cervecería, Avda. 8 de Octubre 3021, a José Rego. Acreedores presentarse Rincón 625. Esc. 6 — Montevideo. Diciembre 1964. — NELLY DIMATTIA.
25) $80.00 20|pub. 635 En.18-v.feb 12.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Ramón Cea Becerra, el comercio que gira en el ramo de Café bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Garibaldi 2949 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN.
25) $240.00 20|pub. 371 En.15-v.feb.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alfredo Curi Café y Bar "La Cosechera" ubicado en Uruguay y Amorim de Salto.
Acreedores presentarse en el mismo negocio. Plazo legal. Toma de posesión 16 de Diciembre corriente. — Salto, Diciembre 29 de 1964. — WALTER URRETA.
25) $160.00 20 pub. 226 En.11-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometí vender a los señores Manuel Abel García Pérez y Argemiro Domínguez Rodríguez, el negocio de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Yaco 1455 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo Diciembre 31 de 1964. — FINOAMOR DOMINGUEZ RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 668 En.18-v.feb.12.

He prometido vender a don Nelson López Maldez, mi casa de comercio en ramo Taller de Tornería, sita en Gral. Rivera N.o 288, de esta ciudad.
Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1964. — ADOLFO TULIPANO.
25) $160.00 20|pub. 223 En.11-v.feb.5.

Prometí ..... taller de Linotipia El Ceibo, ubicado en La Paz 1850.
Acreedores: Misiones 1371, escritorio 46, Escribanía Corbacho. Le: 26|9|1904. — MYRIAM KATZ.
25) $80.00 20|pub. 1041 En.25-v.feb.19.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Remigio Fernández Justo, el comercio que gira en el ramo de Bar Desp. Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó 1427, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
25) $240 00 20|pub. 904 En.22-v.feb.18.

Ley 26|9|904. A los efectos de la ley citada se pone en conocimiento del comercio y del público la clausura del comercio que giraba en esta ciudad en 18 de Julio N.o 558 en el ramo de tienda y anexos bajo la razón social Adela W Pérez de Barboza y Cía. Soc. en Comad. Acreedores: Batlle 610, primer piso — Durazno, 15 de Diciembre de 1964. — W. P DE BARBOZA.
25) $240.00 20|pub. 383 En.13-v.feb.9.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Antonio y Francisco Barizo, el comercio que gira en el ramo de Fiambrería, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de pizza, ubicado en la calle Gral. Flores 4156 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — BARIZO Hnos. y MIRANDA.
25) $ 240 00 20|pub. 370 En 12-v.feb.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender Taller de Imprenta "Astural de Joaquín de Salterain 1441. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 39 Comprador: Alejandro Weinstein — PAUL MUNZNER — CHAJA SARA STRAUSMAN de MUNZNER.
25) $80.00 20|pub. 25789 En.5.-v.fe.2.

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi comercio en el ramo de Parrillada sito en 8 de Octubre 3635. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — JOSE ABU ARAB
25) $80.00 20|pub. 326 En.12-v.feb.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender Parrillada y Fermentadas en Constituyente 1586 Acreedores en el comercio. Comprador: Alejandro Couto. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — JOSE ABU ARAB.
25) $80.00 20 pub 327 En.12-v feb.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometido en venta a los señores Jacinto Raúl Lemo, Luciano Mario Manara y Rúben Atilio Peluffo, el establecimiento comercial que en el ramo de Estación de Servicio, gira en esta plaza, en Grecia 3218 Los compradores tomaron posesión del comercio el 15 de Febrero de 1964 — Acreedores en C M. Ramirez 929. — DOROTEO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20:pub. 342 En.12-v.feb.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Gendra Hnos.", que giraba en el ramo de Cafe y Bar en la calle Rivera N.o 3202|06 de esta ciudad prometiendo el Socio José M Gendra vender su cuota parte de capital al Sr Antonio Gendra Fernández. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Enero de 1965. — JOSE M. GENDRA FERNANDEZ. — RITA PICO. — ANTONIO GENDRA FERNANDEZ.
25) $320.00 20 pub. 1132 En.26-v.feb.22.

Con fecha 1o. de Julio de 1964, prometimos vender a Barata Molins Sociedad Anónima el establecimiento Hilandería de Pelos y Cerdas sito en Canstatt 2979 y su anexo en Gobernador Vigodet 2528, quien tomó posesión en dicha fecha Acreedores en Canstatt 2979 — JUAN BARATA MOLINS — MARIA ANTONIA IZARD DE BARATA
25) $160 00 20|pub. 25637 En.4-v.feb.1.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Ofilco S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo he prometido en venta a los señores Ismael García Olivera y Pablo Valentín Toliz, el comercio que gira en el ramo de provisión sito en Propios 2279 Toma de posesión: 22 de Diciembre de 1964 Ley 26|9|904 Acreedores presentar en Ofilco S A Río Negro 1354 p|3. Esc 14 — ELBIO FELIPELLI. — EMA EMEB DE FELIPELLI.
25) $240.00 20|pub. 25654 En.4-v.feb.1.

ICHUA CATAN y ROSA ELLIEZER de CATAN, prometieron vender a la orden de Niso Malel, el comercio de confitería, restaurant y café, denominado "Istambul", que gira en esta plaza calle Sarandí 316.
Acreedores en Sarandí 430, esc. 6.
25) $160.00 20|pub. 291 En.11-v.feb.5.

Con la intervención de González y Durán, hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Hotel, sito en Sarandí N.o 417, con su mobiliario derechos y opciones, al señor Santiago César García, a efecto de ley de 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 2|1|65.
Acreedores presentarse en Río Branco N o 1486 — LUIS FERNANDEZ y GUMERSINDO SILVERA.
25) $240 00 20 pub. 42 En.7-v feb.3

Con intervención de González y Durán, he prometido en venta mi cuota parte indivisa de la Sociedad Coitinho y Torena, que gira en el ramo de Provisión, Bar y Bebidas alcohólicas, sito en Oficial 3.o N.o 3561 de la Barra de Carrasco 7a del Dpto de Canelones, al señor Octaldo M. Selay a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 15|11|1964.
Acreedores presentarse en Río Branco N o 1486 — LUIS ERNESTO COITINHO
25) $240.00 20|pub. 43 En.7-v feb.3

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Instrucciones No 1404 de esta ciudad, a los señores Eugenio Vilariño y José Luis García (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE RANTIGHIERI CODILUPI. — ELBA RODRIGUEZ SUAREZ.
25) $160.00 20|pub. 501 Ene.14-v.Feb.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Joanicó No. 4047 de esta ciudad, al Sr. Sadi Borba, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMELO SCAFFO IGNARIO — MARIA CLIOFE PORCILE ECHEVARRIA.
25) $160 00 20:pub. 502 Ene.14-v.Feb.10.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Ofilco S A. administrado por el Banco de Producción y Consumo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 13 de Agosto de 1964 referente al comercio sito en Propios 2279 que gira en el ramo de provisión Acreedores presentarse en Ofilco S A Río Negro 1354 p 3. escritorio 14 Ley 26|9|904 — MANUEL VIEYTES VILLARNOVO. — ELBIO FELIPELLI PESCE.
25) $240.00 20|pub. 25655 En.4-v feb.1.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene: MAXIMA MARINA SENA LIMA y URBANO DIAZ, prometen vender a Joaquín Cirilo Iriarte Miranda, almacén comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas sito en Edison 4550
Acreedores: Misiones 1371, escritorio 6. Ley 26|9|904. Toma posesión 15|1|65
25) $160 00 20|pub. 206 En.8-v.feb.4.

(Ley 26 Setiembre 1904) — FELIX CASTRO FERNANDEZ y MARTA LUISA ALBIZZI de CASTRO, prometieron en venta a Jorge Hugo Hermida y Doris Safern la panadería "La Tahona" ubicada en Joaquín Requena N o 1617 de esta ciudad
Acreedores presentarse en el citado comercio — Montevideo 5 de Enero de 1965.
25) $160.00 20|pub 188 En.8-v.feb.4.

Prometí vender al señor Enrique Pascual Acuña el establecimiento que en el ramo de Restaurant y Bebidas Alcohólicas bajo la denominación de "Iporá" gira en esta ciudad, Avenida Bolivia 1523.
Acreedores Rubén Cebro Esc. R. Perroni Garat, Colonia 1495, 10 a 12 horas.
25) $200 00 20|pub. 25298 En 8-v.feb.4.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens, interviene: ROGELIO EULOGIO RODRIGUEZ CLAVIJO y LUISA ESMERALDA GIMENEZ CAIVANO prometen vender a Sebastián Rojas Sosa almacén comestible, frutas, verduras, fermentadas embotelladas sito en Millán 4398 bis
Acreedores en el comercio Ley 26|9|904 Montevideo 23|11|64
25) $160 00 20 pub 208 En 8-v feb.4

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens, interviene: MANUEL AMIL BARROS y NARCISA MONTERO ESTEIRO prometen vender a Rogelio Eulogio Rodríguez Clavijo bar alcoholicas y restaurante sito en Quichuas 2969
Acreedores Misiones 1371 escritorio 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15|12|964
25) $160 00 20|pub 207 En 8-v.feb.4

Ley 26|9|904 Prometí vender a Mondragón S. A., Taller Metalúrgico. Acreedores presentarse en Mondragón 3664 — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — ALGIRDAS P. MIKELIUNAS
25) $80.00 20|pub. 25575 En.4-v.feb.1.

He prometido en venta a Elena Nora N. Lanne de Mendilaharzu la fábrica de Pastas sita en la calle Grecia 3816. A los efectos de la ley 26|9|904, presentarse en Pasaje Salvo piso 8, escritorio 806. — Ma. MERCEDES I. de AMORENA.
25) $160.00 20|pub. 615 En.15-v feb.11.

Ley 26|9|904. Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en la provisión sita en Lima 1801. Acreedores en Teyca S A., 25 de Mayo 622 P.2. — Diciembre 24 de 1964. — HECTOR ELBIO NUÑEZ.
25) $160.00 20.pub. 313 En.20-v.feb.16

Prometí vender panadería "El Pinar" Garibaldi 1950 a ANGEL Domínguez.
Acreedores, Chucarro 1223 Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero de 1965. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA
25) $80.00 20 pub. 707 En.19-v.feb.15.

Ley 26 Setiembre 1904 FRANCISCA REGO DE PENA, prometió vender a Walter Zoltan Schvalb el comercio de Hotel denominado "La Española", ubicado en la calle Agraciada N o 2455 de esta ciudad con fecha 1|12|964
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 55, Esc. 110, Esc. Biurrun. — Montevideo, 12 de Enero de 1965.
25) $160 00 20 pub 689 En.19-v.feb.15.

El 15 de Diciembre de 1964, prometimos adquirir del señor Félix Sosa todos los derechos personales que a este le corresponden en el comercio que bajo la firma de "Ciappessoni S. A.," gira en la Avda Gral Rondeau No. 1544. a los efectos de la Ley de 1904, acreedores sociales presentarse en dicho local.
25) $160 00 20|pub. 806 En.22-v feb.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Bonifacio y Rañy Bragunde Graña el Bar y Almacén de comestibles establecido en Nicaragua 1700 habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha
Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1964 — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964 — ANGEL VERNAZZA STACHIONE — GEORGE VERNAZZA PADULA.
25) $240.00 20|pub 740 En.19-v.feb.15.

Interviniendo el Departamento compra venta de comercios del Banco Rural, comunico que he dejado sin efecto la promesa de compraventa suscripta con el Sr Mario Mignot, por el comercio que en el ramo de bar despacho beb. alcohólicas, gira en la calle Colonia 882 bis. de esta ciudad Haciéndome cargo nuevamente del comercio.
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo 31 de Diciembre de 1964 — JORGE BUSCH KARPOVA
25) $240 00 20 pub 728 En.19-v feb.15.

Prometí vender a Augusto Cossia, el hotel "Ceni" sito en Julio Herrera y Obes 1130.
Acreedores a Bartolomé Mitre 1387. — Enero 25 de 1965. — VITA VERSI.
25) $160.00 20 pub. 1233 En.27-v.feb.23.

27-Varios

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Panteón "Servidores de la Patria"
Cementerio Buceo
Reducción de Restos

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, cita a los deudos de los siguientes extintos inhumados en los panteones 319-C y 319-D:
Manuel I. S. Techera, Walter Corbacho, Francisco Santiago Fernández, Pablo Maidá, Manuel A. Tortosa, César Aldrovandi, Alberto Cianda, Juan Carlos Bonifacio Acosta, Eugenio Pereyra Jorge, Domingo Satriano Mónaco, Víctor E. de María López, Leopoldo Gómez, Walter Marta, Isabelino Galarza, Pedro Aguirre, Aníbal M. Semblat Acuña, Carlos Silva, Sergio Sosa Perdigón, y Agustín Surra Ponce
Los deudos deberán presentarse a la brevedad en la calle Guaraní 1599, tercer piso, (Sec. Inspección) de 9 a 12 horas para enterarse del procedimiento a seguirse. — Montevideo, 26 de Enero de 1965.
27) (C.C.) 2|pub. 30240 En.29-v.feb.1.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "Iris Fernández por su menor hijo Beatriz Elisa Fernández contra SUCESION ELIAS P. PERAZZO Investigación de paternidad" (Lo 59 Fo 628 Ficha C-454 Año 1963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Elías Pompeyo Perazzo, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente cons-

tituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
27) $500.00 30|pub. 22068 Nov.25-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco, Guillermo Newton y otro contra PABLO BIDEGAIN Por imputación de infracción aduanera. (Libro 24. Folio 628)". se emplaza a I. Z. von Vietinghoff, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, a 4 de Setiembre de 1964. En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asmer
27) (C. C.) 30|pub. 33477 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, dictado en los autos caratulados: "ANNUITI SABIONETA. ERMES. Escrituración de oficio". (Ficha N.o 3091964). se hace saber al público que el señor Ermes o Hermes Annutti Sabioneta en su carácter de promitente comprador de la promesa de compra y venta a plazos números 551415067, inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 27 de Agosto de 1956 con el N.o 2321, al Fo. 938 del Lo. 65, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 187.700, individualizado con el N.o 17 de la fracción 3, en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de Octubre de 1951, inscripto el 16 de Setiembre de 1953 en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.607, compuesto de una superficie de 583 metros 30 decímetros, que se deslinda:

14 metros 47 al Sureste con frente a la calle N.o 3; 8 metros 28 al Sur con frente a la calle N.o 6; una línea recta de 10 metros entre ambas calles; 36 metros 94 al Oeste lindando con el solar 18 y 33 metros 93 al Noreste, lindando con el solar 16; todos del mismo plano

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores: Arturo Márques Ilarraz, casado con Ena Victoria Valdéz; Zelmira Cordero de Márques, viuda de don Francisco Márques; Zelmira Márques Cordero, soltera; Joaquín Márques Ilarraz, casado con Lilia Solari; Diómedes Schelotto, soltero; Olga Schelotto de Correa, casada con Juan Carlos Correa; Haydée Schelotto de Spera, casada con Teodoro Spera Vázquez; Alexis Schelotto, casado con Carmen Antes; Juan Carlos Morixe Ilarraz, casado con Margarita Cardozo Guani; Ofelia Schelotto de Marroig, casada con Raúl Marroig; Zelmira Márques de Rodriguez Grolero, casada con Juan G. Rodriguez Grolero; Juan Pedro Schelotto, soltero; Francisco Márques Cordero, soltero; Adolfo Márques Cordero, soltero y María Livia Schelotto de Vilaró, casada con Armando Vilaró, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal; al Banco Italiano del Uruguay y al Banco Transatlántico del Uruguay, anterior y actual administrador del inmueble de la referencia y a todos los que se consideren con derecho al bien relacionado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de la escrituración de oficio que correspondiere.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se habilitó el feriado por auto número 19295 de fecha 2 de Diciembre de 1964 — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520 00 30 pub. 488 En.13-v.feb 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "José E. Vila Vidal contra los sucesores de JACINTO o FRANCISCO FERNANDEZ PREGO. Escrituración de oficio". (Lo. 62, Fo. 288), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Eduardo Vila Vidal, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de noviembre de 1928 con una superficie de 429 mts. cuadrados 30 dms. cuyo deslinde es el siguiente: 10 mts. al noreste de frente al Cno. Duran; 49,40 mts. al sureste por donde linda con el solar No. 4; 16,35 mts. al oeste dando frente a la vía ferrea; y 36,46 mts. al noroeste limitando con el solar señalado con el número 2.

El citado inmueble fue prometido en venta en el año 1958 por don Francisco Fernández Prego a don Antonio Pazos Nocerá y don Luis Alberto Duran Mullin y transferida al señor Eduardo Vila Vidal, cuya promesa fue inscripta en el Registro correspondiente. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta y especialmente a los herederos, causahabientes y sucesores a título universal o particular de don Francisco Fernández Prego, para que comparezcan a otorgar la escritura de transferencia de dominio del citado inmueble, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $1.440.00 30|pub. 23513 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAFFAELLI PELLEGRINO y otro. Escrituración de oficio", (59-126), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: OLIMPIO MOALLI, ZORAIDE ALBIZZATI DE MOALLI, ELENA SCANAVINO, viuda de FEDERICO PARODI, CARMEN SCANAVINO y su esposo AVELINO C. BRENA, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escritura definitiva del inmueble prometido en venta por el Banco Francés Supervielle y Cía., hoy Banco de Montevideo, en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste; el solar de terreno y mejoras, ubicado en ...alvin, 10.a sección judicial de Montevideo, ...onado con el N.o 117.303, compuesto de 429 metros, 50 decímetros, con 10 metros de frente a calle 5 de abril (hoy Avenida Rivera) N.o 4539. — Montevideo, setiembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 840.00 30 pub. 23737 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Tartgo, Mario Gilberto y Salvador Hugo contra SUCESION ANTONIO RUBIO. Escrituración de oficio", se cita y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble que a continuación se indica, a: Ladislao Rubio, Felicia Rubio, Esperanza Rubio de Durán, Carlos Durán, María Angélica Rubio de Cuenca y Lamas, Diego Cuenca y Lamas Jacinto D. Durán, Margarita Rubio, José Luis Durán Rubio, Jacinto Durán Rubio, Antonio M. Durán Rubio, Alberto Durán Rubio, Roberto, María Carmen, Margarita, y Guillermo Durán Rubio, Carlos Alberto Vilaró Rubio, Francisco Vilaró Rubio, María Eulalia Vilaró Rubio de Matto, Gustavo Vilaró Rubio, María Teresa Vilaró Rubio de Boix, Emilio Boix y María Hortensia Vilaró Rubio, así como a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble, prometido en venta por el Banco Francés Supervielle y Cía., representando a la sucesión Antonio Rubio: Solar 7 del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto el 5|1|926, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón 117.019, con una superficie de 472 metros, 2718 y con frente a calle Valdense, bajo apercibimiento de que, de ...comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 23738 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Durán Cano María Angélica y Remigia contra las sucesiones de JULIO DURAN y DOLORES CANO. Posesión Notoria de Estado Civil de hijas naturales" (Ficha F-1030-961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores de los causantes Julio Durán, Dolores Cano y Navidad Durán, a título universal o singular y a cualquiera que pudiere tener interés en el asunto y en los bienes dejados por esos causantes, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercimimiento de lo que pudiere legalmente corresponder. — Montevideo, Abril 16 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $600 00 30|pub. 21809 Nov 19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZG. DO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "MILTON DIAZ" en los juicios que le sigue a CONCEPCION MARIA MORENO, Por Desolojo, Ficha C 4410 y por Cobro de Pesos, Ficha C 5996, solicitando se cite, llame y emplace por el término de noventa días al Sr. Benjamín Moreno Sosa y a todo el que se considere con derechos hereditarios derivados del fallecimiento de Concepción María Moreno Olivera, para que comparezcan a estos autos a contestar esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $600.00 30|pub. 97 En.7-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados 'Moreira Raúl Erman y Belardí de Moreira Lidia contra RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL y RODRIGUEZ ANA RITA. Pérdida de la patria potestad. Lo. 20, N.o 1131, Fo. 57", que radica en este Juzgado, se cita y emplaza a los demandados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mont., Diciembre 23 964. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 25100 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pigola, Silvio y Delle Piane de Pigola, Sofía contra SANDOBAL, OLGA GLADYS. Pérdida de la Patria Potestad (Libro 19. Folio 261)". se cita, llama y emplaza a doña Olga Gladys Sandobal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Pub. Gratuita Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 33583 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE MENORES DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don CARLOS EDUARDO BLANCO y GRISELDA ESTHER ARIAS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ottonello, Rolando y Bentancur, Elsa contra Blanco, Carlos Eduardo y Arias, Griselda Esther. Pérdida Patria Potestad, Libro 19. Folio 472" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Rafael Rensa, Actuario.
27) $ 360 00 30|pub. 24213 Dic 16-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

PODER JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Jorge Julio Jesús y Rebollo de Jorge Ofelia contra OLIVERA BELTRAN NEPOMUCENO. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 19 Folio 449)" se cita llama y emplaza a don Beltrán Nepomuceno Olivera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964 — (Pub. Gratuita Ley Nº 13 209 del 17 de Diciembre de 1963) — Esc. Ernesto Roland Actuario.
27) (L.17|12|63) 30|pub. 33185 Nov.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Máximo Pablo Altolaguirre y Ema Carro de Altolaguirre contra PEDRO RAUL ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 8, Fo. 315), se cita, llama y emplaza a Pedro Raúl Alberto, a que comparezca dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1964. — Hugo Alvez. Escribano-Actuario.
27) $120.00 10|pub. 24596 Dic 22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ATILIO JUAN JOSE. Herencia yacente". (Lo. 40, Fo. 299).

se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de la publicación de estos edictos. — Colonia, 31 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $320.00 20|pub. 378 En.13-v en.26 Feb.15-v feb.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis Alberto Gatagorri Paz, dictada en los autos caratulados "LEON HOMERO LABORDE. Concurso voluntario" (L.o 44. F.o 320) se hace saber al público que por auto de fecha seis de agosto del corriente año se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, el día 12 de marzo de 1965 a las 10 horas.

Se previene: 1) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, Noviembre 30 de 1964. — Elba J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $1.324.00 56 pub. 23441 Dic.7-v feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Luis Alberto Gatagorri Paz dictada en los autos caratulados: "LEON HOMERO LABORDE Concurso voluntario" (Lo. 44. Fo. 320) se hace saber al público que por auto de fecha seis de Agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, el día 12 de Marzo de 1965 a las 10 horas.

Se previene: 1o.) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2o.) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran.

Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, Noviembre 30 de 1964. — Elba J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $1.324.00 56 pub. 23441 Dic.7-v.mar.4.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO Declaración de Ausencia" (Lo. 15. Fo 480) se hace saber que por Decreto de fecha 15 de Mayo de 1963 y dictamen favorable del señor Fiscal se ha declarado y probado la ausencia de Camilo Valentín Silva Portillo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Salto Mayo 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

27) $720.00 60|pub. 13666 Jl.30-v.ag.27 Set.30-v.nov.3. Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don RAMON SANCHEZ solicitando la declaración de ausencia de su hijo Reginc Sánchez, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 59 del Código Civil. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

27) $ 160.00 20 pub. 24667 Dic.23-v dic.31. Feb.1º-v feb 18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE A. FIGAROLA Concurso necesario" se hace saber que por resolución de fecha 7 de Mayo del corriente año, se designó al señor H. Sereno Paseyro, Síndico de este concurso, previniéndose que todos los bienes, documentos y libros de pertenencia del concursado deben ser entregados al mencionado Síndico. Y a los efectos del artículo 976 del Código de P. Civil, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó Setiembre 2 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

27) $ 160.00 10 pub. 24665 Dic.23-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.4.

Comunico que extravié la libreta de ahorros del Banco República (Sucursal Unión), cuenta 35793, a nombre de Vicenta Borzo de Garone y Vicente Garone.

Devolver en Veracierto 2999. — Montevideo 28 de Enero de 1965.

27) $80.00 3 pub. 1293 En.29-v.feb.2

En instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 24 Fo. 85 Lo. 1 Simón Wiuker cedió a Boruch Warzager la cuota social que tenía en la razón social Jakob y Wiuker S. R. Ltda. — JUAN ANTONIO TROCCOLI, Escribano.

27) $160.00 10|pub. 1329 En.29-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904 Con motivo de transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón N.o 625, cuarto piso, escritorio 21 (Escribanía Figueroa Serantes). — Restaurants y Hoteles Cantegril Sociedad Anónima (RESTHOGRIL).

27) $160 00 20 pub. 476 En 13-v feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en el almacén despensa y lechería sito en Obligado 1066. Acreedores en Teyca S. A. 25 de Mayo 622, segundo piso. — Montevideo, Enero 5 de 1965. — WALTER RODRIGUEZ.

27) $160 00 20|pub 436 En.13-v feb.9.

Ley 26|9|1904: Por transferirse acciones de esta sociedad sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, Rincón No. 625 E. 21. — "LOS ABRUZOS" S. A.

27) $80 00 20 pub. 509 Ene.14-v.Feb.10

Comunicamos que se ha constituido la Sociedad Comercial entre el señor Italo Pesce y la señora Luisa Zanin de Montiel, sita en la calle Colonia 826, acreedores presentarse al comercio de acuerdo con la ley del 26 IX 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1965. — Luisa Zanin de Montiel.

27) $160.00 20|pub. 819 En.20-v.feb.16.

Ley 26|9|1904. Rescindimos comp. fecha 30|12|1964, compromiso de compra venta celebrado el 25|2|64 del comercio de los ramos Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y B. Fermentadas sito en la calle 26 de Marzo 1000 de esta ciudad.

Los acreedores deberán presentarse en el Escritorio de Wellington Edgar Coronel, calle Rincón 438, esc. 42, en plazo legal. — Montevideo Enero 20 de 1965. — BASILIA PORTELA GONZALEZ de PETERSEN. — ALFREDO PETERSEN — MARIA GUILLERMINA FORNARI ECHAVARRIA.

27) $240.00 20|pub. 1045 En.25-v.feb.19.

Se comunica que el 31 de Diciembre de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del 10 de Julio de 1964 celebrada entre los esposos Antonio Miranda y Antonia G. Alliot de Miranda y don Orestes N. Englebert con relación al Restaurant ubicado en Belastiqui 1325, haciéndose cargo nuevamente del comercio don Antonio Miranda. Acreedores de don Orestes N. Englebert presentarse en Mercedes 871. Ley 26 de Setiembre de 1964.

27) $240.00 20 pub. 984 En.25-v feb 19

Se hace saber que en instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 15 al Fo. 56 del Lo. 1 "Lantex S. A.", cedió a Ana Sosenke la cuota social que tenía en la sociedad de responsabilidad limitada "Jakob y Wiuker" — JUAN ANTONIO TROCCOLI — Escribano.

27) $160.00 10|pub. 1328 En.29-v.feb.11

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de 21 de enero de 1965, página 399—C, se publicó el Aviso N.o 657, Balance del Banco Financiero Sudamericano y en cuya publicación se deslizaron los siguientes errores:

En el título, donde dice: "...Banco Financiedo Sudamericano..." debe decir: "...Banco **Financiero** Sudamericano."

En el Activo, donde dice: "...Caja... $ 2.675.886.18..." debe decir: "...Caja... $ **2.675.883.28**...".

En el Pasivo, donde dice: "Saldos acreedores no especificados... pesos 473.634.80 debe decir: "Saldos acreedores no especificados... **$ 473.834.80**".

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MANUELA VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 25318 Feb.1.ov.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO SUINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 25456 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LERENZO o LORENZO SERAPIO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120 00 10 pub. 25262 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AIDA MONZA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120 00 10 pub. 25270 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA POSE de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 25271 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MALTAGLIATI de RABOTTI o MALTAGLIATTI de RABOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120 00 10|pub. 25272 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCESA de BURGHI o SCESA RANZZINI de BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1309 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GERONIMO y BERTA LATUADA o LATUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1308 Feb.1-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE WENG (Lo. 61, Fo. 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25306 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA REGUEIRO de GARCIA (Lo. 61, Fo 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25305 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ARRAGA PERRONE de APUD (Lo. 61 Fo. 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25308 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ANTONIA PACINOTTI de RATTI (Lo 61 Fo. 445), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25490 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO MARIO CAYAFA (Lo. 61, Fo. 435), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuari.
1) $120 00 10|pub. 25106 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LOUREIRO o LAUREIRO o LOUREIRO POMICEIRA o LAUREIRO CASAL (Lo. 61, Fo. 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25107 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA AURORA LOUREIRO o LAUREIRO POMICEIRA, (Lo. 61, Fo 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25108 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION LONGO de RESTA (Lo. 66, Fo 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25165 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ERRAMUSPE de GOÑI (Lo. 66 Fo. 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25421 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO DUARTE (Lo 66 Fo. 107) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25128 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARRIO RAVA (Lo. 66, Fo 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25129 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ETCHECHURY SAPRIZA o SAPRISA (Lo. 66, Fo: 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 22 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub 25130 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTOR MANUEL BATTAGLIA (Lo. 66, Fo. 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25131 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ADELA MONTALDO de BERRO (Lo 65, Fo. 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25133 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA MILLER MOGLIA. (Lo. 65, Fo 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 25134 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CONTI de PURICELLI (Lo. 66 Fo 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120.00 10 pub. 25135 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CARUSO de MOLAS, (Lo. 65, Fo. 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25136 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FORTUNATO de GENTILE (Lo. 66, Fo. 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25132 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ QUINTANA (Lo. 65 Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25137 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO GERMAN HERRAN BICA (Lo. 65, Fo. 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25117 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SIVORI de SILVA, SARA SILVA de DELBONO, ENRIQUE DELBONO, MARIA SILVA de RUSSOMANDO o RUSSAMANDO, DANTE RUSSOMANDO SILVA, ANGELA RUSSOMANDO, ANTONIO SILVA SIVORI y HECTOR RUSSOMANDO SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 25287 Feb 1 o-v.mz 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN SERRA VICO y ROSA PIMIENTA de SERRA (206|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25399 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ANFUSSO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 23 de 1964 — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25109 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LISTUR AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25110 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN POMBO de NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 23 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25111 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o CIPRIANA DELFINA URRUTIA de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25112 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO JOSE DIAZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25396 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION VELAZQUEZ de CARBONERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25113 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ANGEL MARIA METALLO, (586 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1351 Feb.1-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25423 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ELSA ALANIS de TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1294 Feb.1.-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CASTIÑEIRA de ZARACK o ZARACX o ZARAK o ZARRAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25424 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMPOS IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1 $120.00 10|pub. 25417 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON IGLESIAS RIATOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25367 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTA IGLESIAS de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25379 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PESQUEIRA CHIESA o CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 8 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 25273 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA REYMUNDO de VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25274 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO BRUSCIANO BARBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25265 Feb.1.o-v.feb.12.

[illegible]TO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] en la Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA o ANA EUSTAQUIA GIUSEFFI de BRANDI y de don HUMBERTO BRANDI GIUSEFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 716 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL o JUAN MANUEL ALVAREZ ACUÑA y de MANUELA CAMAÑO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25263 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN LOPEZ o LOPEZ BRASCA y de VIRGINIA BRASCA o BRACESCA CORTALEZZI o CORTALESSI de LOPEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964, José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25380 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JENARO EDUARDO o GENARO EDUARDO OTEGUI ALDAYA (61|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 6.o piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25246 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VENTURA de MASI o MASSI o MAZI (61,522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 6.o piso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25404 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MACIAS o MASCIAS (62,243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 6.o piso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25501 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BELLO (62|242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 6.o piso) — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25126 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MONTES ALBORES (61,428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 6.o piso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25127 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANUEL SAURI. Sucesión" (Lo. 61, Fo. 234) se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Manuel Sauri, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo, N.o 523, 6.o piso con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $160 00 20|pub. 25538 Feb 1.o-v feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BENEDICTA IGLESIAS de ALVAREZ (L.o 55 Fo. 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25164 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA IRIART de FRIADE, (Lo. 55, Fo. 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25138 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBE o ALBE ALZATI o ALZZATI o ALZZATTI de CARMI (Lo. 55, Folio 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25139 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TONCOPI (Lo. 55 Folio 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25140 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GIUZIO o GUIZIO de VILASECA (L.o 55, Fo. 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25141 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON o ROMAN JULIO PARDA o PARGA (L.o 55, Fo. 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25142 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO SILVEIRA o REGLIO SILVEIRA, (Lo. 55, Fo. 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25143 Feb.1.o-vfeb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de META LOEWENTHAL de BERGER (F-2,4), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $360.00-30|pub. 25286 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SECUNDINA GIMENEZ de ARTIGAS y JOSE FERNANDO ARTIGAS GIMENEZ (F 717), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo Noviembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25267 Feb.1.o-v feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA SANCHEZ de COUTO (F-702), citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito número 586. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25268 Feb.1.o-1v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA MARIA MOLINA de MACCIO F-786, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25269 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO VAROLI u HORACIO RAUL JULIO VAROLI, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586 — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 25275 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VIRGINIA LOPEZ de IGLESIAS (F-776), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25276 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO CANDAMIL o CANDAMIL AGUIRREZABAL (F-751), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10 pub 25277 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ANTONIO FERNANDEZ (F-662), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25381 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIA o FELISIA LEON de TOLEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — (Esta publicación se hace de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub 25382 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTINA BRESESTI de SIERRA o ERNESTINA BRESESTI BRIOTTI de SIERRA (F-169), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub 25309 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURA GUATTA CISCONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — (Esta publicación se hace de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo Diciembre 1.o de 1964 — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 25308 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA CRISTINA BURO de ORECCHIA (F-539), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 25284 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAZQUIN FERNANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (A 1922). — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub 25280 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA ACOSTA de ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (A 1979). — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 25144 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SINFORIANA PIÑATARES FARULLO o PIÑATARES FARULO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (A 1932). — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 25440 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA GRAÑA GALLEGO de CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 25342 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASE LAPOVSKY de WILDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 25297 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA MANTEMUIÑO o MONTEMUIÑO de INSOA o INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 25311 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELMA o ELMA SEVERINA BOVE de POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 25310 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELOISA ARAUJO de GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 27 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10.pub. 389 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SILVESTRE RICCIARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 18 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 392 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 24 de 1964. — Arturo F Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25401 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LAUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 24 de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25402 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANTONINI o ANTONINI BOMBELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 25 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 25658 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUINO VITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 1051 Feb.1-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOREIRA ELENGIO o BLANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Diciembre 15 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25662 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o AUGUSTO MATEO LEGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25661 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ROBERTO DOMINICI (BERTOLOTTI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 15 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25660 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE CERISOLA de MEAYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 15 de 1964 — Hugo Alvez Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25659 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ROSA AMERIO de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25657 Feb 1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO ANDRES VILLECA o VILLECCA (Lo. 3. Fo. 155) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25152 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARTINEZ de MARTINEZ (Lo 2 Fo. 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25153 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GASTALDI de LORENZINI (Libro 3.-Folio 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Octubre 16 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25156 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO DUARTE y ASUNCION BENTANCOR de DUARTE (Lo. 3. Fo. 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Diciembre 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25155 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA CURBELO de BARRETO (Lo. 3. Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25154 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELLEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, 18 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20 pub. 23056 Feb.1.o-v.feb.12.
Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, 4 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA ALVAREZ de MARTIN o ANDREA OLIVIA ALVAREZ de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 23 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
17) $120 00 10|pub. 393 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AHUNCHAIN OYHARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 11 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $120.00 10|pub. 587 Feb.1.o-v.feb.12.

1) (D.21|7|34) 20|pub. 23055 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JULIO CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23978 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DIAZ MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1246 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICCA de PEYRONEL o MAGDALENA RICCA ROLAND de PEYRONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1296 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PLANCHON NEGRIN o PLANCHON VEGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1297 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCION o ASCENCION o ASUNCION HERNANDEZ de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1305 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EMILIO SARTORI FRASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub 1247 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO SUAREZ MONTIEL o VALENTIN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25327 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25485 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ALDO FONS DOVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25486 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO JULIAN GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 17 de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 45 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ROSAS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Noviembre 17 de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria
1) $120 00 10|pub. 46 Feb.1.o-v.feb 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO o ISIDORO DOLORES o ISIDORO D. PEDREIRA y de JUANA MARTINA PEREIRA de PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 14 de 1964. — Carlos M. Pérez Gago, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 168 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ARIAS DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 26 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1235 Feb.1-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA o ELIDA ROBAINA de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 31 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 79 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 25 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 78 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VIÑA o VIÑA MARICHAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 12 de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 77 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA GENOVEVA PAREDES GUTIERREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 72 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBA SAVIO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 135 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA PEREIRA de CANDAMIL o ERCILIA EUSEBIA PEREIRA VEGA de CANDAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 134 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TEODORO POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 4 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 153 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA o JACINTA DAMIANA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 132 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA o DOLORES o DOLORES ANICETA PASTORINI de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 131 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASELLA o FRANCISCO CASELLA LARROCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 2º de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 130 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVIN GONZALEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 3 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 129 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ETCHEVERRY VANNELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Diciembre 23 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 128 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARCIAL CARRO DIRINGUER o DIRINGER o DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Diciembre 23 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 234 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS BORROMEO CLAUSTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 235 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DONATO SEIJA DIAZ, MICAELA JOSEFINA o JOSEFA SEIJA CATALDO y CARMEN MAMERTA SEIJA CATALDO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 236 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 27 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 25243 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OLGIATTI de GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 23 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 25242 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RODRIGUEZ o GREGORIO AMERICO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 25240 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA OLIVERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 25237 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ISAAC BUENO SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 25239 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO BERNARDI o BERNARDI MORRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Mayo 11 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 75 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA MARIA HORNOS de DURAN e ISABELINO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 76 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SABINO o JUAN MARIA FIORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 74 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO TORIBIO FIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1961. —
1) $120.00 10|pub. 73 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL IRIBARNE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 25448 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10 pub 890 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIGUILLEM CANILLO o ANTONIO PIGUILLEM Y CANILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 892 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RADIOLA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Diciembre 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 891 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SABAS SILVERA de ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 29 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 962 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA ALVAREZ de TORREZ o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1019 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declararse vacente y de designarse defensor de oficio. — Maldonado Setiembre 14 de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) (Dec.21|7 34 20|pub 30119 Feb.1.o-v.feb.12.
Mz 3-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LANCASTER de SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1337 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA HORTENCIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, 7 de Enero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1336 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA SIXTA BERBERENA de FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, 7 de Enero de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1335 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO COTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, 7 de Enero de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 1334 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA CAMACHO de FULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado 11 de Enero de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1333 Feb.1-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENUARIO PASARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado — Paysandú, 16 de Noviembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 25555 Feb.1º.-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAMILA o CAMILA ROMANO de DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 25556 Feb.1º.-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de Testamentaria de don VENTURA ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 9 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Act. Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 25257 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUVENAL QUINTANA; MIGUEL o MIGUEL RODOLFO QUINTANA y AUGUSTA MARFURT o MARFURTE de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Act. Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 25256 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ROMANENTROFF o STEFAN o ESTEBAN ROMANENKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Act. Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 25255 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CATALINA BLANCO de AIRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Act. Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 25254 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RICARDA ALEGRE de GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1964 — Emma N Barceló de Quagliata, Act. Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 25253 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PATROCINIO BALBI o JOSE BALBI ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Act. Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 25252 Feb.1º.-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CEFERINO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 28 de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 298 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SEGUNDA LIMA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 23 de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 299 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENOBIA AMALIA MARTINS o ZENOBIA MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 28 de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 300 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CATULINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 28 de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 301 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CAGGIANI (47-338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 137 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Setiembre de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10 pub. 138 Feb.1º.-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CELESTE WALIACE de BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 23 de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 47 Feb.1º.-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PIRIZ DE RIVERO o PIRIS DE RIVERO o PIREZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 28 de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 609 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EMIGDIO SILVA BITTENCOURT: citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Diciembre de 1964 — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 25586 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BALBIN NORIEGA o FRANCISCO B. NORIEGA, ARMINDA BALBIN de ORTIZ o ARMINDA PRIMAVERA o PRIMAVERA ARMINDA BALBIN o BALBIN MARTINEZ y ROSA o ANA ROSA MARTINEZ de BALBIN o ROSA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Diciembre de 1964. — Amelia L. da Rosa Actuaria.
1) $ 160.00 10 pub. 25588 Feb.1º.-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA RIBEIRO o EUGENIA RIBEIRO de DIAZ o EUGENIA RIVEIRO de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — Tranqueras Octubre 3 de 1961. — Irineo Cabrera, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10 pub. 139 Feb.1º.-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MELITONA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 302 Feb 1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MIRANDA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 25 de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 303 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA o ASUNCION AMABELIA ROCHA de SARALEGUI, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 10 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 304 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA FERNANDEZ de AMORIN MONUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 582 Feb 1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BALBINA CORBO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 581 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1964. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 580 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIANCENO GREGORIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 438 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL GUILLERMINA PEZZOLO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 28 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 437 Feb 1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FLORENCIO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 977 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LARA GREGORIA o GREGORIA LARA INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 978 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA PASTORA VIDAL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 979 Feb 1º.-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO BEATRIZ PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 980 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 9 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 976 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JOSE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 25321 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREYRA o PEREIRA o PEREYRA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 25323 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN EDUARDO NUÑEZ o NUÑEZ LOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10.pub. 25322 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SAYANES o SAYANES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 25692 Feb.1º.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDINA DOS SANTOS DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 1346 Feb.1.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERNANDO MARTINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, diciembre 9 de 1964. Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 25170 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE MARTINEZ o ISABEL RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, diciembre 9 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 25171 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA DODINO DE TENAGLIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, junio 16 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25173 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CALLABET DE MAZILLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 11 de diciembre de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25176 Feb.1.o-v.feb. 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CACERES o CACERES DE GUERRERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, diciembre 4 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 451 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA MARTINEZ DE VIZCARRA o BIZCARRA y de VICTORIANO VIZCARRA o BIZCARRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, diciembre 11 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25174 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CACERES o LAURA CLAUDIA CACERES DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 10 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 25175 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELVIRA ALONSO CADILLA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 214 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ASIS DA ROSA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 21 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30|pub. 217 Feb.1.o-v.marz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISOLINA COITINHO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 28 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 218 Feb 1 o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALEJANDRINA FURTADO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 222 Feb.1 o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO ANGEL BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 14 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25336 Feb.1 o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO LANDO GONCALVEZ AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 221 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO AMARO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25337 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de diciembre de 1964. — Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 25319 Feb.1.o-v.feb.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO VICENTE MUSSI MILEGO y NORMA ELENA LINARES IBAÑEZ DE MUSSI". (Lo. 62, Fo. 398), se hace saber que con fecha 9 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 17 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 25285 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "ADELA ELIDES FREIWALD DE IBARRA y ALBERTO IBARRA IMAZ", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 15|pub. 25656 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "ALEJANDRO GALLICO y FARDOSE ZALTA DE GALLICO" (Lo. 60, Fo. 119), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adj.
5) $320.00 20|pub. 717 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "REY SANCHEZ, LUIS ALBERTO y ANGELA CAROLINA BELANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V 26|1963), se hace saber que con fecha 25 de Marzo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Rey y Angela Carolina Belando. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 25313 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARTINEZ, RAUL y BERTA VELOZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 387|64), se hace saber que con fecha 16 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada

por los esposos Raúl Martínez y Berta Veloz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 25288 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CIA, PEDRO y NERIDA PIEGAS OLIU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 435|64), se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Pedro Cia y Nérida Piegas Oliú. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 25289 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO ACUÑA SUAREZ y PURA ELENA BELBEDERE LOPEZ. Y a la vez cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 25 de 1964. — José Curi Zagia, Act.
5) $320.00 20|pub. 25282 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 18 de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE AROCENA CAPURRO y MARIA HELENA MORADOR GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 25279 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de Junio de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NICOLAS PASCUAL AMERICO PISCOPO y MARIA DEL CARMEN CANEDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 25422 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 17 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO COUTO RAMA y ALMA MARINA ALBARRACINI GIRIBALDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — José Curi Zagia, Act.
5) $320.00 20|pub. 25488 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Fereira, en autos: "VITACCA PENCO, ENRIQUE ALFREDO y MOLINA GONZALEZ DE VITACCA, DINORAH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 61, Fo. 319), se hace saber que se ha dictado resolución decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 25405 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MACHICOTE y MARIA LIA JUANA CETRULO ROCA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Act.
5) $320.00 20|pub. 25147 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO AMILIVIA ZEBALLOS y GLORIA COYETCHE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 25148 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DESSEWFFY, JANOS y FERREIRA PINTO, EDNA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F. 694 bis 1964), se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Janos Dossewffy y Edna Ferreira. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 25283 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veinticuatro del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ALFREDO CARRION MESA y TERESA MIRTHA RODRIGUEZ SALOMONE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días (artículo 7.o de la Ley 10.783). — Florida, Diciembre 31 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5 $240.00 20|pub. 81 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por los cónyuges ORESTE VITAL OLIVERA e IRACEMA LORETO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Diciembre de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
5) $320.00 20|pub. 25589 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Evarina Clock contra ELVIO BIDARTE" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Libro 47, Folio 276), se hace saber que por resolución de fecha Junio 18 de 1964, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Evarina Clo k y Elvio Bidarte, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor, ley 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 6 de Agosto de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20|pub. 140 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "ETCHEVERRY PEÑA, WERTHER y MORA SENCION DE ETCHEVERRY, ALICIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (21|99), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 12 de Noviembre 1964. — José A. Ribot Llana, Act.
5) $400.00 20|pub. 305 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "CARRANZA, CARMEN MARIA y DA CUNHA NELSON ROQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 21, Fo. 595); se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nelson Roque Da Cunha y Carmen María Carranza y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.793, de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 28 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adj.
5) $400.00 20|pub. 25162 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MARIA LUISA FLORIO con ATILIO JUAN INVERNIZZI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. N.o 306); se hace saber: que por resolución de fecha 29 de Setiembre de 1964 dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Luisa Florio y Atilio Juan Invernizzi y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1964.
5) $400.00 20|pub. 25177 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuaremdó dictada en autos: "VEVALDINA NUÑEZ contra MANUEL DONADIO. Disolución y liquidación de la sociedad convugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se decretó la disolución de la sociedad convugal de bienes proveniente del matrimonio de Vevaldina Núñez y Manuel Donadío. En consecuencia, se cita a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Setiembre 1946). — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 25340 Feb.1.o-v.feb.26.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que en los autos: MARIA ESTHER UMPIERREZ contra DONATO MORALES. Divorcio sola voluntad y Umpiérrez, María Esther contra Morales Donato. Auxiliatoria de Pobreza", se cita, llama y emplaza al señor Donato Morales por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 15|pub. 33699 Feb.1.o-v.feb.19.

8—Emplazamientos

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alfredo Valdéz Larrosa y otros contra DOMINGO HECTOR MAZUCO MASCULIATE. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 23, Fo. N.o 627), se emplaza a Domingo Héctor Mazuco Masculiate, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Pavier de Asiner, Actuaria.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 30140 Feb.1.o-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Stirner, Leopoldina contra JUAN JOSE VAZQUEZ. Divorcio sola voluntad". (E 224|904), se cita y em-

plaza al demandado Juan José Vázquez para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito N.o 586) a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
8) $360.00 30|pub. 25407 Feb.1.o-v.mz.16.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra CORTINAS, RICARDO Expropiación". (Lo. 14, Fo. 232), se cita, llama y emplaza a Ricardo Cortinas y a cuantos se consideren con derechos al bien ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 481 (parte), plano N.o 5201, manzana 20, solar 11 (fracción B), cuya superficie a expropiar es de 9 metros cuadrados 98, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación. (Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30109 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra BELLOQUI CHAVEZ, ZOILO. Expropiación". (Lo. 14, Fo. 229), se cita, llama y emplaza a Zoilo Belloque Chavez y a cuantos se consideren con derechos sobre el bien sito en la sexta sección judicial de este Departamento (Balneario Santa Mónica), plano 5202, manzana 52, padrón N.o 1.287, fracción B) del solar 20, con un área a expropiar de 214 metros cuadrados 04, y del bien padrón N.o 1288, fracción B, del solar 21, sita también en la sexta sección judicial de este Departamento y con un área a expropiar de 196 65 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación. (Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964 — J. Serra Tur, Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30110 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra SLYMOVICH, SALOMON. Expropiación". (Lo. 14, Fo. 232) se cita, llama y emplaza a Salomón Slymovich y a cuantos se consideren con derechos sobre el bien ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1.503, plano N.o 5203, manzana 61, solar 20 de una superficie total de 938 metros cuadrados 08 y cuya área a expropiar es 469 metros cuadrados 04, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación. (Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes) — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30115 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra FRASCHINI C. M. Expropiación". (Lo. 14, Fo. 229), se cita, llama y emplaza al señor C. M. Fraschini y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: de una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1.311 (parte), manzana 53, fracción B del solar 20, de una superficie de 330.64 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación (Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30116 Feb.1.o-v.feb 12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra ARCAUS, JULIAN Y OTRO. Expropiación". (Lo. 14, Fo. 229), se cita, llama y emplaza a Julián y Esteban Arcaus y a cuantos se consideren con derechos sobre el siguiente bien: parte del solar empadronado con el N.o 1.244, manzana 50, solar 20 del plano 5202 (Balneario Santa Mónica) ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, cuya área a expropiarse es de 9 metros cuadrados 90, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación (Ley 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
9) (Dec.21.7|34) 10|pub. 30117 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra GIACHELLO, DOMINGO Y OTRO. Expropiación". (Lo. 14, Fo. 236) se cita, llama y emplaza a Domingo Giachello y Humberto Hermacosa y a cuantos se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Padrón N.o 492 (parte), plano 5201, manzana 20, fracción B, del solar 22, sito en la sexta sección judicial de este Departamento y cuya área a expropiar es de 20.15 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación. Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30111 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra MIGNONE, MARIA E. Expropiación". (Lo. 14, Fo. 237) se cita, llama y emplaza a María E. Mignone y a cuantos se consideren con derechos sobre el bien sito en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 486 (parte), plano 5201, manzana 20, fracción B, solar 16, cuya área a expropiar es de 22.58 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación. (Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30112 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra NUÑEZ, CLAUDIO. Expropiación". (Lo. 14, Fo. 231) se cita, llama y emplaza a Claudio Núñez y a cuantos se consideren con derechos sobre el bien ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento (Balneario Santa Mónica), padrón 1 243 (parte), manzana 50, fracción B del solar 21 según plano 5202, cuya área a expropiar es de 23 metros cuadrados 62, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación. (Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30113 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra AICARDI, DOMINGO Y OTRO. Expropiación". (Lo. 14, Fo. 237), se cita, llama y emplaza a los señores Domingo Aicardi y Juan Luis Coda y a cuantos se consideren con derechos sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento (Balneario Santa Mónica) padrón N.o 1.289, manzana 52, fracción B, del solar 22, plano N.o 5202; con un área total a expropiar de 207.68 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación. (Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Act.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30114 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra TORRINI, ERALDO. Expropiación". (Lo. 14, Fo. 232), se cita, llama y emplaza a Eraldo Torrini y a cuantos se consideren con derechos sobre el bien ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón 1.335, plano 5202, manzana 54, solar 20, cuya área a expropiar es 469 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación. (Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30118 Feb.1.o-v.feb.12

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ECHART, WALTER RUBEN. Incapacidad". (Lo. 64, Fo. 680), se hace saber que por resolución de este Juzgado del 28 de Octubre de 1964, se declaró en estado de incapacidad a Walter Ruben Echart, designándose curadora del mismo a su madre Celeste Amalia García. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
10) $120.00 10|pub. 25146 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha Agosto treinta y uno del corriente, se dejó sin efecto el nombramiento de LILIAN PEREZ FOZZI como curadora del incapaz Pedro Pérez Salaberry y designase en ese carácter al doctor Angel De la Fuente quien aceptó el cargo y le fue discernido el mismo por resolución de este Juzgado de fecha Diciembre nueve de mil novecientos sesenta y cuatro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre veintitrés de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julio E. Real, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 25191 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público, que en autos caratulados "NOYA, FREIRE DE ARLO, DELIA. Incapacidad". (Ficha D. 2071), por disposición del señor Juez con fecha 24 de Noviembre del corriente año, se nombró curador interino a don Orestes Mario Ferrari, de la presunta incapaz doña Delia Noyá Freire de Arló, viuda de don Ernesto Fernando Arló y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, Adjunta.
10) $160.00 10 pub. 25312 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que en autos caratulados "HAYMANN, MARGARETE o MARGARITA. Incapacidad". (Ficha 2250), por resolución del señor Juez de fecha 3 de Diciembre del corriente año, se nombró curador interino a don Juan Singer, de la presunta incapaz Margarete o Margarita Haymann. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $160 00 10 pub. 25489 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que en los autos caratulados "WIZEL DE STUHL, PEPI o CATALINA. Incapacidad". (Ficha D. 1659), por disposición del señor Juez de fecha 27 de Setiembre de 1963, se nombró curador interino a don Marcos Stuhl, de la presunta incapaz Pepi o Catalina Wizel de Stuhl, quien aceptó su cargo con fecha 8 de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $160.00 10|pub. 25114 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ROBAINA PEREIRA, LUCIO RUDECINDO. Presunto incapaz". (Lo. 33, Fo. 497, N.o 927), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto del corriente año, fue declarado en estado de incapacidad mental a Lucio Rudecindo Robaina Ferreira, designándose curador a su madre legítima Cantalicia Ferreira de Robaina, quien aceptó el cargo que le fue discernido por Decreto del 15 de Setiembre del año en curso. — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
10) $160.00 10|pub. 80 Feb.1.o-v.feb.12.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERRONE, NELSON. Información de vida y costumbres", se hace saber que por ante

dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno — Nelson Perrone, con domicilio en Zabala 1379, escritorio 13, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito que, previa las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores Antonio Tarifo y Gilberto Noble, domiciliados en Palmar 2247, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nelson Ferrone — Luis Morel, Escribano".

Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 25506 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — JORGE VALDES VALLEBONA, constituyendo domicilio en la calle Rincón 438, escritorios 2 a 6, al señor Juez digo: Que para optar al título de Procurador vengo a ofrecer la información de honradez y buenas costumbres que dispone el artículo 239 del C. O. T. A tales efectos deberá fijarse fecha para la declaración de los testigos que presentaré, señor Adolfo Ossi Garibaldi y señor Guillermo Blengio Rotumo. — Jorge Valdés Vallebona. — Ramón Valdés Costa, Abogado".

Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 25278 Feb.1.o-v.feb.12.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No. 70|8

Primer Llamado

Adquisición de artefactos eléctricos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro del título en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el sector servicios, Cerrito 318, primer piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 25 de Febrero de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 26 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 30262 Feb.1.o-v.feb.5.

LICITACION PUBLICA No. 69|36

Segundo Llamado

Contratación de un servicio de limpieza integral en edificios del Banco

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por la contratación del servicio del título por segunda vez, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 25 de Febrero de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 26 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 30263 Feb.1-v.feb.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para obras de reparación del edificio ocupado por las Escuelas Nos. 111 y 172, de Segundo Grado, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 18 de Febrero corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 30267 Feb.1-v.feb.1.

CENTRO AUXILIAR DE RIO BRANCO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para proveer a este Centro Auxiliar de Salud Pública, durante el período comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 de los siguientes artículos:

Carne, leche, pan, verduras y leña.

El pliego de condiciones impuesto por el Ministerio de Salud Pública que rige para la adquisición de los artículos licitados se encuentra a disposición de los interesados en este Centro Auxiliar todos los días hábiles de 9 a 13 y 30 y de 15 a 19 horas.

Del mismo modo se avisa que las propuestas presentadas serán abiertas el día 4 de Febrero del corriente año en presencia de los interesados que así lo desearan en la Dirección del Centro Auxiliar, a la hora nueve. — Río Branco, Enero de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 30257 Feb.1-v.feb.2.

Se llama a licitación pública para proveer a este Centro Auxiliar de Salud Pública, durante el período comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 de los siguientes artículos:

Carne, leche, pan, verduras y leña.

El pliego de condiciones impuesto por el Ministerio de Salud Pública que rige para la adquisición de los artículos licitados se encuentra a disposición de los interesados en este Centro Auxiliar todos los días hábiles de 9 a 13 y 30 y de 15 a 19 horas.

Del mismo modo se avisa que las propuestas presentadas serán abiertas el día 5 de Febrero del corriente año en presencia de los interesados que así lo desearan en la Dirección del Centro Auxiliar, a la hora nueve. — Río Branco, Enero de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 30258 Feb.1-v.feb.2.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Concurso de precios con financiación construcción de un dique seco en Punta Lobos.

(Dpto. de Montevideo. R. O. del Uruguay)

Ampliación del plazo de apertura

Se prorroga hasta el 20 de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco a la hora 16 la apertura del Concurso Público Internacional de Precios con Financiación para la Construcción de un Dique Seco, de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo No. 27.717 del 17 de Diciembre de 1960, contiguamente al Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento (Departamento de Montevideo), cuyas bases y documentación anexa pueden retirarse en la Inspección General de Marina, Edificio Aduana, 4to. piso (Montevideo) en el horario de Oficina.

Precio del ejemplar: $ 250.00. — Montevideo, Enero de 1965. — La Inspección General de Marina.

12) (C.C.) 10|pub. 30268 Feb.1-v.feb.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Garrapaticida fosforado
Concurso de precios

Llámase a concurso de precios por primera vez, para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 5.500.00 (cinco millones quinientos mil) de litro de baño.

Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la sección trámites (Colonia 892, piso 8).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados el día 12 de Febrero del año en curso a la hora 10, en la Secretaría General, en la dirección arriba indicada, séptimo piso. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 3|pub. 30265 Feb.1-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA Y EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 20
Tercer Llamado

Artículos: Chapas galvanizadas y negras, lata, varillas hierro y estaño y remaches.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 10 de 1965, a las 10 y 30 horas.

12) (C.C.) 5 pub. 30266 Feb.1-v.feb.5.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa a la industria, comercio e interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 64 194.888. Cometer Adquisición de elementos terminales y accesorios destinados a Sección Planta Externa de Teléfonos del Interior por un valor de $ DM 29.310.10, Compañía Ericsson S. A. Iden. por un valor de Cr. Ss. 26.136.00. (licitación. No. 5436|63).

R 64 196.362. Shell Uruguay Limited, suministro de aceites para motores diesell por un valor de $ 2.385.631.11 (licitación No. 5517|64)

R 64. 196.363. Honorato Ricardo Varela, suministro de arena mediana por un valor de $ 93.750.00 (licitación No. 5576|64)

R 64 195.729. Delma S. A. Suministro de vestuario para el personal de servicio del Palacio de la Luz, por un valor de $ 31.387.60, Juan Sardex Idem., por un valor de $ 65.005.00 FUNSA, Idem., por un valor de $ 28.820.00 F. R. Delgado, Idem., por un valor de pesos 3.144.00 (licitación No. 5417|62). — Montevideo, 27 de Enero de 1965. — La Gerencia de Servicios Generales, (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 1|pub. 30261 Feb.1-v.feb.1.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1.o de Febrero de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y, lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

IVAN FUENTES, 22 años, soltero mecánico motorista, chileno, domiciliado Rambla Rpca. de Francia 259 y LIDIA RAQUEL GALLO, 20 años, soltera, profesora de danzas, argentina, domiciliada Rambla Rpca. de Francia 259.

4.a Sección

FILIPPO ANFUSO, 36 años, soltero, diplomático, italiano, domiciliado Maldonado 984 y DANIELA MARIA CRISTINA SEBOK, 25 años, soltera, dietista, italiana, domiciliada Maldonado 984.

5.a Sección

JUAN JOSE TORRES, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1143, apto. 9 y ROSA ARGENTINA PADIN, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 1348.

7.a Sección

ANTONIO GONZALEZ, 38 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Minas 1680 y MARIA ISABEL PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1686.

8.a Sección

DIEGO YAÑEZ ANTELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Lenguas 1462 y MARIA AMANDA SANCHEZ GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1458, 6.

9.a Sección

GUALBERTO ISABELINO REYES, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Melilla s|n. y BLANCA NUBIA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. P. Lamolle 1734.

10.a Sección

HORACIO SEGURA, 30 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Anzani 2141 y MARGARITA CELIA STINNEKKER, 30 años, soltera, cosmetóloga, argentina, domiciliada Anzani 2141.

SERAFIN OTERINO, 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Av. Rivera 4035 y BRUNHILDA BERNHARDT, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Av. Rivera 4035.

JOSE MARIA PEREIRA, 30 años, soltero, laboratorista, español, domiciliado A. Troitiño 1940 y MARIA MIRTA DEL CARMEN ROGEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1940.

ROSAURO BRAVO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1922 y MAGDALENA VENTURIELLO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sevilla 1922.

JULIO ALFREDO SALVO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fedra 6488 y ZAIDA IRIS ETCHEBARNE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fedra 6488.

JUAN CARLOS BRUSCO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Italia 5811 y DELIA UNSEN, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Italia 5811.

ERNESTO AIELLO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Colombes 1312 y NELIS RIVERO, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombes 1312.

HECTOR BRUNO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Magenta 4031 y TERESA DOLORES CAPRIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1681.

JUAN ALBERTO ERBA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4131 y BEATRIZ SARA NUÑEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4131.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lisboa 5316 y

BLANCA AZUCENA BUNGS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 5316.

SAN LUIS PASICNJEK, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Corrales 3716 y SILVIA TERESITA ZINOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3740.

JUAN GOMEZ, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 5100 y MARIA OLGA NICOLAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial N.o 3 6090.

CARLOS JOSE ARTOLA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2432 y SONIA SAVISKI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4367.

15.a Sección

HUGO JUAN SOSA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1441 apto. 501 e YRIS CELESTE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1671, apto. 501.

OSCAR FREITAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1441 y JUAN EVANGELISTA BENITEZ, 28 años soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Juan A. Rodríguez 1441.

17.a Sección

NELSON LAVALLEJA RODRIGUEZ RODAINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 5423, apto. 4 y ELISA GORCE FERREIRA 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5147.

HECTOR DIAZ DE LEON, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Burgueño 4818 y EIDE EUGENIA VARGAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4826.

CARLOS MARIA VILLAGRAN GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4611 y ROSA SUAREZ RAMIREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4611.

20.a Sección

CLEVER EDUARDO RUIZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesal 4680 y ALICIA BEATRIZ LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4676.

21.a Sección

ERNESTO ELSO FILIPPONI, 23 años, tapicero, argentino, domiciliado Dgo. Torres 4537 y NANCY DUMANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4537.

ROBERTO GARCIA, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 35 y ELSA BLANCA BARU, 44 años viuda, oriental, domiciliada Juan Lavalle 795.

22.a Sección

DOLIS OMAR GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3633 y CAROLINA AMALIA LEMOS, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Porongos 3518.

ANDRES ARAUJO, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Darwin 3444 y GLADYS INCHAUSPE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3444.

NELSON BAUTISTA MIRANDA RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2442 y MARY RAQUEL BERRUTTI ROMANO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J Cruz Varela 2391.

23a Sección.

JOSE GALVEZ, 41 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Duvimioso Terra 1741 y RITA ELADIA SORIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1741.

MANUEL ALONSO, 29 años, comercio, español, domiciliado Francisco Simón 2215 y MARINA RUMBO, 28 años, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Simón 2215.

24.a Sección

JUAN JOSE INFANTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1635 y ELSA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3328.

LUIS ALBERTO ITTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1298'1 y ESTELA MARIA KING, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1298

14) $16.00 3 pub. v.feb.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos M Maestro, dictada en autos: "CARLOTA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, Fo. 393), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos y causahabientes de Crescencio M Noble; a cualquier título. El inmueble padrón N.o 4.319 de la manzana N.o 391 de la primera sección de este Departamento, zona suburbana compuesta de 338 metros 40 decímetros que linda, por el Norte, con Cupertino Alvarez; por el Este y Sur con predios del Banco de Cerro Largo y por el Oeste con la calle Treinta y Tres, a fin de comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1964. — Y de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Wilmer Muiño Fratti, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 152 Feb.1.o-v.Mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PAULINI PARETTO RAFAEL SEBASTIAN, FLORENCIO ERNESTO TROYA PARETTO y OTROS. Prescripción Treintañal". (Lo. 22, Fo. 167), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los siguientes bienes: Cuatro solares baldíos y sus anexos de dominio, ubicados en la manzana 197, zona urbana de Nueva Palmira (Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia), empadronados en conjunto y más área con el N.o 868, mensurados por el agrimensor Mario Bordabehere según plano de Junio de 1960 inscripto previa aprobación municipal, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 3641, el 6 de Setiembre siguiente, a saber: A) Lote N.o 4: Superficie 442 metros 77 decímetros, así deslindado: 10 metros de frente al S. O a calle Amazonas: 43 metros 5 centímetros al N. O. con padrón 869; 10 metros 57 centímetros y 43 metros 10 centímetros respectivamente al N E. y S.E. con solares 3; y 6 y 10 del mismo plano; B) Solar N.o 5. superficie 311 metros 50 decímetros y el siguiente deslinde: 10 metros de frente al S. O. a calle Amazones: 31 ms. 10 cms., 10 ms. y 31 metros 20 centímetros, respectivamente al N. O., N. E. y S. E., con solares 4, 10, y 11 y 12 del plano citado; C) Lote N.o 10 superficie 394 metros 2 decímetros y el siguiente deslinde: 12 metros de frente al S. E. a calle Paraguay; 32 metros 82 centímetros, 12 metros y 32 metros 85 centímetros, respectivamente al S. O., N. O. y N. E. con solares 11 y 6; 4 y 9 del mismo plano D) Solar N.o 11, superficie 364 metros 80 decímetros así deslindado: 16 metros de frente al S. E. a calle Paraguay; 22 metros 73 centímetros, 16 y 22 metros 82 centímetros respectivamente al S. O., N. O., y N. E. con solares 12; 6 y 10 del mismo plano. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se entenderá el juicio. — Nueva Palmira, Octubre 29 de 1964. — Mario C Morquio Juez de Paz.

16) $1.800 00 30'pub. 1022 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PAULINI PARETTO, RAFAEL SEBASTIAN FLORENCIO ERNESTO TROYA PARETTO, y OTROS. Prescripción Treintañal". (Lo. 22, Fo. 158), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Un solar y construcciones ubicado en la manzana 197 zona urbana de Nueva Palmira (8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), empadronado en más área con el N.o 868, indicado con el N.o 12 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Junio de 1960, inscripto, —previa aprobación municipal— en la Oficina de Catastro de Colonia con el N.o 3641, el 6 de Setiembre siguiente con superficie de 346 metros 250 centímetros y el siguiente deslinde: 15 metros 20 centímetro al S. E. de frente a calle Paraguay; 22 metros 75 centímetros al S. O. también de frente y formando esquina con la anterior a calle Amazonas: 15 metros 20 centímetros al N. O. y 22 metros 78 centímetros al N. E., limitando respectivamente con solares 6 y 11 del mismo plano. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderá el juicio. — Nueva Palmira, Octubre 29 de 1964. — Mario C. Morquio Juez de Paz.

16) $1 080.00 30'pub. 1023 Feb 1 o-v.mz.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BEATRIZ MARIA CORLETO AMBROSONI de BUQUET, solicita la inscripción de la obra titulada "El Mundo Tragicómico de la Celestina" de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10'pub. 1258 Feb.1.o-v.feb.12.

JORGE ANDRES SCHAFFNER, solicita la inscripción de la composición titulada "La Motoneta" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10'pub. 1343 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "INSTITUTO HERMANAS POBRES DE SAN JOSE. Prescripción treintanal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y llenar el requisito de la conciliación a todas aquellas personas, que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, padrón N.o 1.368, que consta de un área de 2830 metros, 26 decímetros cuadrados y que linda: Este padrones N.os 3.117, 4.141 y parte del padrón N.o 4.229; Oeste calle República Española; Norte, padrón N.o 1.361 y Sur, calle Inés Durán.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Mayo 6 de 1964. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 169 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "MURAÑA FRANCO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

Un solar de terreno y construcciones ubicado en la manzana numero veintiséis de esta ciudad, empadronado con el número ciento cincuenta y tres y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera Hijo de Setiembre del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dos mil doscientos cuatro el día veintiuno de ese mismo mes, tiene una superficie de mil ochocientos metros que mide y linda; veinte metros de frente al Suroeste a la calle Cerrito: sesenta metros al Noroeste frente a la calle Giró con la que forma esquina: cincuenta metros al Noreste con Elisa Aycaguer, Francisca V. de Pereira y Brande N. de Villarreal; partiendo de este límite, recta quebrada de tres segmentos que miden veinte metros, treinta metros y cuarenta metros y que corren: el primero y tercero de Noreste a Suroeste y la segunda de Sureste a Noroeste y separan: la primera de Julio Nikichuk; la segunda de Tomás Rodríguez y Alfredo Lozada y otros y la tercera del mismo Alfredo Lozada y Otros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Florida, 22 de Diciembre de 1964. — Teresita Etchevery de Taranto. Actuaria Adj.

16) $1.200,00 30'pub. 25244 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "GARCIA de CARRASCO, SECUNDINA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a sus derechos o causa-habientes a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la manzana número 184 de esta ciudad, (Primera Sección Judicial), empadronado con el N.o 2562, compuesta según títulos de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, que linda: Oeste, con la calle 19 de Abril; Este, con sucesores de Martina Palavecino; Norte, con sucesores de Luis Coito; y Sur, con Ricardo Sosa y Félix Franco, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955). — Florida Noviembre 3 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30003 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SOCIEDAD SAN FRANCISCO DE SALES. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Lo. 14, Fo. 370 N.o 1040), se cita, llama y emplaza a don Pedro Arthagnan sus sucesores o a quién pudiera tener algún derecho en el inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 3005, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana 471, con límites sobre calle Uruguay al Norte con una extensión de metros 46,45; metros 45.7 al Sur, sobre calle Florida; metros 104 al Este, sobre calle Pinilla; y al Oeste metros 102.25, lindando con sucesión de Pedro Succarino; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). El inmueble tiene una superficie de 4 750 metros 6.258 según plano efectuado por el agrimensor Julio J. Casaravilla, inscripto en la Dirección de Catastro con

el N.o 392, el 4|2|950. (Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los solos efectos de su publicación y emplazamiento). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 7 de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $1.080.00 30|pub. 307 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1964. CARLOS MARIA AREBEDO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". Padrón N.o 801 (Lo. 22, N.o 680, Fo. 108), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Raíz rural ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de siete hectáreas cuatro mil quinientos treinta y dos metros cuadrados, empadronado a nombre de sucesores de Máximo Arbelo con el N.o 801 y que linda de acuerdo al plano realizado por el agrimensor Estéban R. Callorda; al Norte con camino vecinal; al Oeste con los padrones números 1405, 789, 728; al Este con los padrones números 800 y 799; al Sur con el padrón N.o 798 y camino vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. (Se hace saber que este juicio se litiga con Auxiliatoria de Pobreza). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30043 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "HAYDEE WENCESLADA DUYOS de OSS Prescripción Treintenaria", (Lo. 47, Fo. 308), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se tentará el requisito de la conciliación y se continuará el trámite, a don Manuel Trabadelo López y don José Florencio Montaño, sus herederos, causa-habientes, acreedores y demás interesados y a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con la construcción que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, manzana N.o 247, con superficie, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 9 de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro de Planos y Mensura de Rivera con el N.o 1803 el 10 de Setiembre del mismo año, de 912 metros cuadrados, 150.625 milímetros, empadronada con los números 2232 y 2233, que se deslinda: 42 metros 95 centímetros al Sureste de frente a calle San Martín; 21 metros al Suroeste a la calle Florencio Sánchez; 42 metros con 951 con padrón N.o 8423 al NorOeste; 21 metros con 475 al Noreste con el padrón 7354. — Rivera, Diciembre 21 de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $960.00 30|pub. 25695 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "ACACIO GARCIA. Prescripción Treintenaria", (Lo. 47, Fo. 289), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Antonio da Rosa, María Serafina Díaz, Custodia Díaz, Ercilia o Alcira Miranda Rosa y Eusebio Miranda Rosa y sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Dos fracciones de terreno ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, parte de la chacra 27, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1419 el 19 de Marzo de 1958, empadronados con los números 3961 y 3969, con un área total de 3.431 metros cuadrados 7.050, que se deslindan en conjunto así: al Norte calle Bonifaz; al Este, padrones 3962, 2964 y 6774; al Sur, calle Agustín Ortega y al Oeste calle Fuente Oriente. — Rivera, Diciembre 21 de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $960.00 30|pub. 25696 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "GENEROSO RAMOS. Prescripción Treintenaria', (Lo. 8, Fo. 686), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Margarita González y|o a sus sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que comparezcan a estrados a estar a derecho, dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: la mitad del solar 7, fracción A de la manzana 88 de la planta urbana de esta ciudad (Primera Sección Judicial) con las construcciones que contiene, el que tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros, formando un cuadrado con veinte y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por lado y lindando, al Oeste y Sur, con las calles Itapebí y Paysandú, y al Este con la otra mitad del solar siete y al Norte con el solar cinco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1964. — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez de Paz.
16) $1.080.00 30|pub. 142 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: 'TIMOTIO MACHADO. Prescripción Treintenaria", (Lo. 8, Fo. 661), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Margarita González, sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: La mitad del solar 7 de la manzana 88 de la planta urbana de esta ciudad (Primera Sección Judicial) con las construcciones que contiene; el que tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros ciento setenta y cinco mil seiscientos veinticinco milímetros, formando un cuadrado con veinte y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por lado y lindando: al Suroeste con la calle Paysandú, al Noroeste con la otra mitad del solar siete con el mismo padrón que la mitad cedida; al Noreste, con el solar cinco de la manzana y al Sureste con el solar ocho de la manzana, padrón mil setecientos diez, como surge del plano de mensura y fraccionamiento inscripto con el N.o 2458 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 30 de Noviembre de 1962, fracción B del plano que fué aprobado por el Concejo Departamental de Rivera por decreto N.o 7325 recaído en el expediente N.o 62.375, siendo empadronado dicho solar con el N.o 9662. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 28 de 1964 — Doctor José del Cueto, Juez.
16) $1.320.00 30|pub. 141 Feb.1.o-v.mz.16.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AVIDIS CAZARIAN. Quiebra', (Lo. 53, Fo. 193), se hace saber que por ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona en los autos de su quiebra, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y de conformidad con el artículo 1.776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) $120.00 10|pub. 25145 Feb.1.o-v.feb.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ELENA ESTHER ALBOUY MACHUCA. Rectificación de partida", (Ficha V-331, Año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elona Esther Albouy Machuca, pues en la misma donde figura como fecha de nacimiento el día 6 de Febrero de 1959, debe decir: 23 de Enero de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15 pub. 25300 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza; de defunción de JOSE ADAN FRANCES, en el sentido de que donde se menciona al fallecido como José Francés, debe decir José Adán Francés, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33687 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ANA MARIA ANTELO THOMAS PEREIRA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Zunilda Pereira, debe decir María Zunilda Thomas Pereira por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 25384 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA ENRIQUETA GARCIA DA ROSA SILVEIRA, en el sentido de que donde se menciona al abuelo paterno como Juan Francisco da Rosa debe decir: Juan Francisco García da Rosa por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 25383 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de JACOBO GURWICZ y LEA ABRAMOWICZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del esposo figura como Gurvirez, debe decir: Gurwicz; B) De nacimiento de LUBA GURWICZ ABRAMOVICH, estableciéndose que en donde en la misma figura cómo Liba Gurwich Abramovich, debe decir: Luba Gurwicz Abramowicz. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 25467 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 55, Fo. 114), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TULIO GIFFUNI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido Gifuni, en lugar de Giffuni; y el mismo inscripto con los nombres de Tulio Gifuni, en lugar de Tulio, únicamente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) $240.00 15|pub. 25406 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 591), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABRAHAM FRENKEL, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con Isabel Fernández, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento el padre y abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido Frenkee, debe decir: Frenkel"; y en la de matrimonio donde el contrayente figura con el nombre de Adolfo, debe decir: "Abraham. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 25151 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 55, Fo. 136), se hace saber que ante este Juzgado JULIO CESAR PEREIRA y LILIA MARTA VILLALBA de PEREIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo JULIO CESAR, en la forma siguiente: En la de matrimonio donde la contrayente figura como Lilia Marta Olmos, debe decir: Lilia Marta Villalba y donde la misma figura como hija de Confesor Olmos e Irene Cabrera, debe decir: Marcos Villalba y María Cabrera Y en la de nacimiento, donde el inscripto figura como hijo de Lelia Marta Olmos, debe figurar como hijo de Lilia Marta Villalba: y donde los abuelos maternos del mismo aparecen como Confesor Olmos e Irene Cabrera, debe decir: Marcos Villalba y María Cabrera. (Se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33668 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: 'ALVES NOGUEIRA, JAYRO. Rectificación de partida", (Ficha F-24|964), se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Jayro Alves Nogueira con Blanca Azucena Montero y 2.o) La de nacimiento de su hijo Mario Alves Montero, pues en ambas donde dice: Jairo de Souza Nogueira, debe decir: Jayro Alves Nogueira. (Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33684 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BERRONDO, CARLOS JULIO. Rectificación de partida" (Ficha F-732-963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nepomuceno Rafael

Berrondo y Dorila Petrona Araújo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Julio Berrondo, pues en ella donde dice: hijo legítimo de Nepomuceno Carlos Berrondo, debe decir: hijo legítimo de Nepomuceno Rafael Berrondo y donde dice: Dorila, debe decir: Dorila Petrona. (Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Zozima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33685 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SIENRA POZZOLI OMAR ANTONIO. Rectificación de partida", (Ficha F-1237 962), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Mercedes Pozzoli, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Omar Antonio Sienra Pozzoli, pues en ella donde el apellido materno figura como: Pozzolo, debe decir: Pozzoli. (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33698 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos. "ROSELLO, ORLANDO u ORLANDO MARIO. Sucesión". (F-424|1962), se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Angela Roselli donde dice: hija del declarante y de su legítima esposa Delfina Rosell, debe decir: hija del declarante y de su legítima esposa Delfina Vespa; B) De defunción de Elisa Rosello de Miquelerena, de matrimonio de Pelayo de Miquelerena y Elisa Rosello, de nacimiento de María Elisa Concepción Ramona de Miquelerena Rosello, de nacimiento de Pelayo José Guillermo Alvaro Ramón de Miquelerena Rosello donde dice: Elisa Rosello debe decir Angela Rosello. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $360.00 15|pub. 25285 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ARTIGAS SOSA con MARIA ELIDA FLORES DE SOSA, y las de nacimiento de sus hijos Richard Artigas y Ana Rosa Sosa Flores, pues en la misma donde dice: que la contrayente en la partida de matrimonio y en la de nacimiento de sus hijos, "Nélida Flores" debe decir "María Elida Flores", respectivamente. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33667 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER JORGE BENITEZ, pues en la misma donde dice: que es hijo natural de Elida Benitez, debe decir: que es hijo natural de Doralisa Benitez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 25115 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO MARCOS MOTTA VIGO, pues en la misma donde dice: el apellido materno Vico, debe decir: Vigo. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 33686 Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de doña PETRONA ALCANTARA VAZQUEZ, pues en la misma donde dice: Petrona Alcántara, debe decir: Petrona Alcántara Vázquez. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33700 Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILARIO FONTENLA, pues en la misma donde dice: el apellido paterno Fontela, debe decir: Fontenla. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33665 Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA MATEA CANTERO, pues en la misma donde dice: Canteira, debe decir: Cantero, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33666 Feb.1.o-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ALCIBIADES DE MORA, CLARINDA MACEDO DE MORA y JOAQUIN DE MORA sobre rectificación de partidas, (Lo 20, F.o 276)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Alcibiades de Moura con Clarinda Macedo, donde dice: Alcibiades de Moura, debe decir: Alcibiades de Mora. — En la partida de matrimonio de Joaquín Moura debe establecerse en lugar de Joaquín Moura y Alcibiades Moura, que el verdadero apellido es "De Mora". — En las partidas de nacimiento de Roberto y Ana María donde dice: "Roberto Moura", "Ana Moura, donde dice: "Roberto Moura", "Ana María Moura", "Joaquín Moura", "Alcibiades Moura", debe decir: Roberto De Mora, Ana María De Mora, Joaquín De Mora y Alcibiades De Mora, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, 14 de diciembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33725 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de ELENA DOROSKEVICH, el apellido paterno es "Doroskevich" y el materno "Carpenco" y no "Daraskevici" y "Karpenka"; igual error contiene el apellido de sus ascendientes "Doroskevich" y no "Daraskevici", "Carpenco" y no "Karpenka". El nombre del padre es "Basilio" y no "Vasilio". Nacimiento de María Doroskevich; el apellido paterno es "Doroskevich" y el materno "Carpenco" y no "Daraskevicius" y Karpenko el mismo error el apellido de los respectivos ascendientes: el nombre del padre es "Basilio" y no "Vasylius", Nacimiento de Juan Doroskevich" el nombre de la madre es "Vera" y no "Bera". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, octubre 13 de 1951. — Héctor T. Lemez, Actuario.
19) $360.00 15 pub. 25663 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RUBEN FAROLINI y ALDA GIANI DE FAROLINI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Fernando Luis Farolini Giani en el sentido que donde dice "hijo de Alda Giani" debe decir "hijo de Alda Giani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley 20 de abril de 1955. — Florida, 3 de noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30001 Feb.1.o-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MANUELA LARROSA DE EVORA. Rectificación de partida" (L.o 31, F.o 285), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Manuela Larrosa de Evora solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número quince al folio ocho del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y dos, por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de este Departamento, en el sentido de que donde dice: "Larrosa Manuel", "sexo masculino", hijo legítimo, nieto y "Manuel; debe decir "Larrosa Manuela, sexo femenino, hija legítima, nieta y Manuela respectivamente, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, agosto 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30197 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA CRISTINA CARDONA. Rectificación de partida", (L.o 33, F.o 300) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Raúl Nicasio Cardona y Emirene Barros de Cardona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Cristina, inscripta con el número ochenta y ocho al folio cuarenta y cuatro vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Novena Sección del Departamento de Artigas, en el sentido de que donde el apellido de la madre y abuelo materno de la inscripta aparece como "Barrios" debe decir "Barros", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, diciembre 9 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 893 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado RAMON PAZ y NELIDA VALDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Ramón Díaz debe decir: Ramón Paz. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
19) $180.00 15|pub. 25587 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas, de matrimonio de LEONIDO RAMON CASTELLANOS q MARIA ROCHA DE CASTELLANOS y de nacimiento de Sara Paulina Castellanos Rocha, en el sentido de establecer que donde dice 'Castellanis" debe decir "Castellanos" por ser lo que corresponde. Se deja constancia que gestiona auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 17 de noviembre de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20 4 55) 15|pub. 33670 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: 'MAGDALENA TERAN Y OTRO. Rectificación de partida'(Lo. 35, Fo. 324), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Magdalena Terán y Marcelino Inocencio Ortiz, solicitando rectificación, el gestionante Inocencio Ortiz, de su partida de su matrimonio pues en la misma aparece con el apellido Delgado en lugar de Ortiz qué es le que corresponde y la de sus hijos: Orlando Franklin, Elsa Genoveva Silka Mabel, Marcelino Inocencio y Nelba Beatriz Ortiz Terán pues todos ellos aparecen con el apellido Delgado en lugar de Ortiz que es lo que corresponde. (Se hace constar que los gestionantes tienen el beneficio de la auxiliatoria de pobreza). — Mercedes, Diciembre 11 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
19) (R. 20 4'55) 15|pub. 33669 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MIRAMAR ALVEZ DE MOURA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa Moura", debe decir: "Alvaz de Moura", por ser el verdadero. — Tacuarembó, diciembre 23 de 1964. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
19) $180.00 15'pub. 211 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BIGAY NARCISA SANTENGUINI. Rectificación de su partida de matrimonio", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Abigail Santengini", debe decir "Bigay Narcisa Santenguini", por ser el verdadero. — Tacuarembó, junio 30 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $180.00 15'pub. 213 Feb.1.o-v.feb.19.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Silverio Barros Castro y otros contra LORENZO FERRARI BARREIRO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 586). se hace saber al público que el día 23 de Febrero a las 10 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero don Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se

procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras empadronado con el N.o 45.527, situado en el paraje denominado Peñarol e inmediaciones de la estación Colón, en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, designado con el N.o 213 en el plano de subdivisión suscripto en Octubre de 1912 por el agrimensor Benjamín F. Conde y forma parte de la manzana señalada con la letra G en otro plano de división general suscripto en Diciembre de 1910 por el mismo agrimensor.

El referido solar se compone de una superficie de 420 metros 30 decímetros cuadrados según título y según plano de un área de 435 metros 240 centímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 47 metros 70 centímetros al Noroeste con el solar empadronado con el N.o 45.528; 9 metros 04 al Noreste de frente a la calle Francisco Pizarro donde el número de entrada es 5420; 9 metros 20 centímetros al Suroeste lindando con el inmueble empadronado con el N.o 45.519 y 47 metros 70 centímetros al Sureste lindando con los padrones N.os 122.081 y 45.520.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escrituración; 3.o) Que el título de propiedad relativo al citado inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121. Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $840.00 15|pub. 25303 Feb.1.o-v.feb.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctora Mirka Garmendia, en los autos: "Sampson y Serrato Lda. contra CARLOTA T. DE PIZZI. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 736, N.o 35), el día 25 de Febrero de 1965 a las diez horas en el lugar de su ubicación calle Florencio Sánchez entre F. A de Figueroa y Melo de esta ciudad, en diligencia presidida por el señor Alguacil Ad-hoc del Juzgado, asistido de la señorita Juez, el martillero Francisco Tambasco sacará en la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación de Fs. 5314 del inmueble empadronado con el N.o 1.639 ubicado en la manzana N.o 130 de la ciudad de Canelones.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el título del bien a subastarse se encuentra en los autos y de manifiesto para los interesados en la oficina; C) Que los gastos de escrituras, comisiones y demás anexos son de cargo del comprador. — Mirka Garmendia, Juez de Paz.

En Canelones a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Dra. Mirka Garmendia, Juez de Paz de la 1ra. Sección. — Más informes, en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $480.00 15|pub. 25304 Feb.1.o-v.feb.19

ORIBE MORENO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUVENAL RAMOS (Sucesión). Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 26 de Febrero de 1965, a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, sita en manzana N.o 429 del Barrio Porvenir primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3.542, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1953, registrado con el N.o 509 en la Oficina de Catastro el 30 de Marzo de 1954, compuesta de 600 metros 60 decímetros cuadrados, según título y el citado plano, que se deslinda:

Al Suroeste la calle 66; al Noreste el lote N.o 2 del citado plano; al Noroeste la calle 61 y al Sureste el solar letra C del mismo plano; tasación $ 14.000.00; y

2.o) Otra fracción de terreno con construcciones y mejoras, sita en manzana N.o 431 del citado Barrio, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.559, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Eduardo Mullin, de Setiembre de 1920, registrado en la Intendencia Municipal de Tacuarembó el 6 de Octubre del mismo año y copia de esta fracción expidió el agrimensor Ildefonso P. Esteves el 20 de Marzo de 1956, inscripta con el N.o 995 en la Oficina de Catastro local, el 5 de Abril de 1956, compuesta, según título y ese plano, de 487 metros 1972 centímetros cuadrados, que se deslinda:

Al Noroeste la calle 61; al Noreste Alba L. Posada; al Sureste Analía R. de Olagorta y al Suroeste, la calle 68. Tasación $ 42.000.00.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el veinte por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $960.00 15|pub. 25320 Feb.1.o-v.feb.19

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ELGART, ISABEL Y OTRA. Segundas copias". (Ficha 156|64), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado Isabel Elgart y Margot Vidal Aguerrebere, solicitando la segunda copia de la escritura de venta celebrada entre doña Ana Sauer Dittmann y el señor Abril Peregrino Vidal e Isabel Elgart, expedida por el escribano José García Gil, el 13 de Julio de 1953 y que se refiere al siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio en el construido situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 56.173 y compuesta de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Tomás Villalba en la que está señalada la puerta de su edificio con el N.o 3890; al Norte, 34 metros 36 centímetros con Dolores Gil; al Este 10 metros 737 con más terreno de Dolores Gil y al Sur, 34 metros 36 centímetros con bien de don Carlos Trápani.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

21) $400.00 10|pub. 25219 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROSSI SAGARRA, FLOR DE MARIA y MARIA ELENA. Expedición de segunda copia". (62|232), se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera que se había expedido para los esposos César I. Rossi y Flor de María Sagarra Lenzi de Rossi, de la escritura de partición y división de bienes autorizada en esta ciudad por el escribano Esteban Bacigalupi el 30 de Julio de 1949 y por la cual se adjudicó a los nombrados esposos, las fracciones de terreno, edificios y mejoras, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con los N.os. 1.896 y 1.897, señaladas con las letras A, B, F y G en el plano del agrimensor Jorge Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 95 el 20 de Junio de 1934, se componen de una superficie de 190 metros y 10.251 metros, con frente al Norte en 165 metros 16 centímetros a la calle María S. de Munar, al Este 58 metros con calle Pública y al Sur 165 metros con calle Héctor Miranda.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia referida, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $480.00 10|pub. 25245 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, en los autos caratulados: "DOMINGO CIRIGLIANO. Segunda copia". (Lo. 8, Fo 235), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano F. Humberto Cataldi, de fecha 24 de Diciembre de 1960, escritura de partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de Julio Cirigliano y los enajenados por Dominga Cantesani de Cirigliano como precio de una renta vitalicia a su favor; por la que se adjudicó a Domingo Cirigliano los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo ubicada en Canelón Chico, cuarta sección judicial de Canelones, padrón N.o 41.712 en mayor área, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Federico Amonte inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3121, el 16 de Diciembre de 1960, con un área de 2 hectáreas, 5711 metros, [illegible] decímetros; y

B) La doceava parte indivisa de un terreno con edificio ubicado en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial de Canelones, padrón N.o [illegible], señalada con el N.o 22 en la manzana E del plano del agrimensor Rodríguez Mujica, inscripto el 30 de Julio de 1931 en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 231 metros, 5440 centímetros. — Canelones, 24 Diciembre 1961. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

21) $440.00 10|pub. 432 Feb.1.o-v.feb.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCINAGA LIMITADA

Por contrato privado del 31 de Diciembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o I del F. I al 8 del Lo 35 el 20 de Enero de 1965, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con domicilio en Guichón, Dpto. de Paysandú, bajo la denominación de "Sociedad de Intereses Agrícola Ganaderos Limitada", conociéndosele por la sigla "SOCINAGA LTDA", integrada por los socios: Sres. Martín Luis Algorta Algorta, Carlos María Azeves Mendizábal, Carlos Alberto Baptista Pérez, Roberto Fagalde Fernández, Carlos Alberto Gómez Olaso, Silvestre Niell Texeira, Jacinto Silva Acuña y Luis Alberto Vázquez Irrazábal. Capital: pesos 480.000.00 m|n. que los socios integrarán por partes iguales y en efectivo, de cuyo importe integraron el 50 o|o; Objeto: importación y exportación, representación, distribución, fabricación, producción, elaboración, industrialización y comercialización de toda clase de bienes relacionados con la agropecuaria; Plazo: 3 años, a contar del 1.o de Enero de 1965 prorrogables automáticamente de tres en tres años; Administración: a cargo del socio Carlos Alberto Gómez Olaso. — Paysandú, 27 de Enero de 1965.

22) $560.00 10|pub 1338 Feb.1.o-v.feb.12.

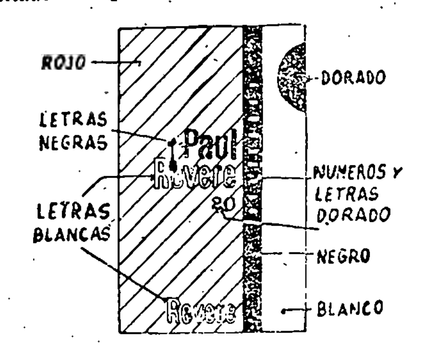
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 105.283. — Montevideo Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Ing. C. Olivetti y C. S p.A. (Italia), solicita registrar la marca "ELETTROSUMMA", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1241 Feb.1-v.feb.12.

ACTA No. 105.267. — Montevideo, Enero 21 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $600.00 10|pub. 1234 Feb.1-v feb.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.273. — Montevideo E[illegible] 27 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Com-

pany, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para despachar artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1357 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 15.2:8. — Montevideo, Enero 23 de 1965. — Con esta fecha Lino Peretti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Percha en Plástico, madera o metal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10'089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 1363 Feb.1.o-v.feb.12.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a "Iguala S.A.", comercio que gira con el nombre de "Hotel Genovés" en Rambla de los Argentinos N 1050 de Piriápolis.
Acreedores en Escribanía Romero, calle Félix de Lizarza 735 Pan de Azúcar. — MARIA GHIBAUDI de PARODI.
25) $160.00 20|pub. 1332 Feb.1.o-v.feb.26

27—Varios

1764 BICENTENARIO DE ARTIGAS 1964
DECRETO No. 3063
La Junta Departamental de Artigas
Decreta:

Artículo 1o.) Los abastecedores y carniceros deben estar habilitados por el Concejo Departamental para el ejercicio de sus actividades específicas. Los permisos serán precarios e intransferibles.

Art. 2o.) Las infracciones de las normas legales que regulan el abastecimiento de carne a la población, serán sancionadas, sin perjuicio, de lo establecido en los artículos siguientes, con multas de $ 50.00 (cincuenta pesos) a 500.00 (quinientos pesos), que aplicará el Concejo Departamental de acuerdo a las circunstancias de cada caso, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19, inciso 30 de la Ley No. 9.515, de 28 de Octubre de 1935.

Art. 3o.) En caso de reincidencia se duplicará la multa, o en su defecto, se aplicará por el máximo legal, pudiendo además suspenderse el permiso otorgado y clausurarse el establecimiento, hasta por el término de 30 días.

Art. 4o.) Cuando se cometieren tres infracciones en el término de un año, el Concejo Departamental podrá revocar el permiso otorgado y clausurar definitivamente el establecimiento, con autorización de la Junta Departamental.

Mientras se cumpla el trámite pertinente, podrá preventivamente, suspender el permiso y clausurar el establecimiento, por el término de hasta sesenta días.

Revocado un permiso, no se habilitará nuevamente al infractor, hasta tanto no hayan transcurrido cinco años a contar de la última infracción.

Art. 5o.) Cuando la infracción consista en la violación de precios máximo fijado para la venta de carne al público será sancionada por primera vez con la suspensión del permiso y clausura del establecimiento hasta por un término de sesenta días; y en caso de reincidencia con la revocación del permiso y cierre definitivo del establecimiento aplicándose lo dispuesto en el artículo anterior.

Además se dará intervención al Juzgado Letrado de Primera Instancia, a efectos de la determinación de la eventual responsabilidad penal del autor (Art. 39 de la Ley No. 10.940 de 19 de Setiembre de 1947), remitiéndose informe circunstanciado de lo actuado.

También se dará intervención a la Comisión Departamental de Subsistencias.

Art. 6o.) De constatarse la existencia de carnes y sub-productos provenientes de animales faenados clandestinamente o de procedencia sospechosa, se dispondrá la inspección veterinaria de los productos intervenidos, a fin de determinar si los mismos son nocivos o peligrosos para la salud, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponderle.

Art. 7o.) Cuando se compruebe la existencia de carne y sub productos que se reputen o resulten nocivos a la salud, serán decomisados, sin obligación de indemnizar, aplicándose además las sanciones pertinentes.

Art. 8o.) Para la imposición de las sanciones establecidas en este Decreto se seguirá el siguiente procedimiento.

Comprobada la infracción por el Inspector, el que podrá actuar acompañado por otros funcionarios municipales, se labrará acta haciendo constar la misma en forma detallada, y se dará lectura al dueño o al encargado del establecimiento o a la persona que tenga los productos en su poder, quien podrá dejar constancia de todo lo que desee alegar a su descargo. Si se negare a firmar el Inspector requerirá la comparecencia de un funcionario policial, con quien labrará el acta respectiva.

Se preocupará de dejar constancia de los nombres y domicilios de las personas presentes en el acto de comprobarse la infracción.

Art. 9o.) Los abastecedores y carniceros que impidan, eludan obstaculicen o de cualquier forma dificulten el contralor municipal, incurrirán en falta grave.

Art. 10.) Los abastecedores y carniceros, son responsables administrativamente de la infracción cometida por sus dependencias.

Art. 11.) Derógase todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 12.) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Artigas, a 21 de Octubre de 1964. — Dante Irrazábal, Presidente. — Luis O. Ramis. Secretario.

Artigas, Enero 12 de 1965

S. R. No. 7773.

El Concejo Departamental de Artigas

Resuelve:

1o.) Promúlgase el Decreto No. 3 063 dictado por la Junta Departamental de Artigas, con fecha 21 de Octubre de 1964.

2o.) Cúmplase, insértese en el L. R., dése conocimiento a la citada corporación, publíquese en el Diario Oficial y en un periódico local, cumplido pase a la Dirección General de Abasto para su conocimiento y demás efectos. — Atilio Perrandis, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 30264 Feb.1-v.feb1.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco, Guillermo Newton y otro contra PABLO BIDEGAIN. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 24, Fo. 628), se emplaza a L. Z. Von Vietinghoff, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, a 4 de Setiembre de 1964.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
27) (R.30|1|58) 30|pub. 30030 Feb.1.o-v.mz.16

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 170.965. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 25, Fo. 121), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 170.965 (ciento setenta mil novecientos sesenta y cinco), ubicado en Camino Casavalle entre Cuchilla Grande y el Cierre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Umberto F. Gemino Clavijo.
27) (C.C.) 30|pub. 30049 Feb.1.o-v.mz.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 147.912. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 25, Fo. 121), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 147.912 (ciento cuarenta y siete mil novecientos doce) ubicado en la calle Shiller entre Camoens y Becquer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Umberto F. Gemino Clavijo.
27) (C.C.) 30|pub. 30052 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria, doctor Salvador Chiara, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. FEDERICO FIEURQUIN DOREY. Intimación" (Ficha F-1 año 1965), se intima, a los herederos, sucesores o causahabientes de don Federico Fieurquin Dorey, para que dentro del término de noventa días, efectúen el pago de la cantidad de $ 7.641.93 (siete mil seiscientos cuarenta y un pesos con 93|oo) adeudados por el causante por concepto de saldo deudor en Cuenta Corriente al Banco República.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Enero 23 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $1.200.00 30|pub. 1356 Feb.1.o-v.mar.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Giúdice, Nicola y otra contra DE LEON, ELOY Y OTROS. Escrituración de Oficio" (Lo. 64, Fo. 582), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Eloy De León y Leoncio De León; especialmente a Leoncio Antonio De León Jorge; Gregoria Juliana De León Jorge; Mónico Ciriaco Hernández De León; Amelia Hernández De León; Paulina del Carmen Barone Hernández; Pedro Leoncio Barone Hernández; Amelio Eulogio Barone Hernández; Luis Alberto De León Costa; Damián De León Jorge; Pablo De León Jorge; Caferino De León Jorge; Eloy Silverio; Praxedes De León; Micaela Olga De León Garibaldi; María Celia De León Garibaldi y Nelly Rogelio De León Garibaldi; y a toda persona que pueda tener derechos al bien que se describirá: un solar de terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ignacio Núñez, señalado con el N.o 46 en el plano de Guillermo Rodríguez, de Febrero de 1912 y compuestos de 352 ms. cs. 50 de superficie, empadronado con el número 32.898, según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 881 al Fo. 1914 del Lo. 101 el 10 de Setiembre de 1959, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
27) $1.200.00 30|pub. 25150 Feb.1.o-v.mz 16.

PIEZA SOBRE LIQUIDACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que en los autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY Pieza sobre su liquidación". (Lo. 63, Fo. 302, N.o 3873), ha sido proveída la siguiente resolución:

"N.o 17950. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Vistos: Para resolución la solicitud de liquidación judicial del Banco Italiano del Uruguay:

Considerando: I) Que por el artículo 3.o de la Ley 12.843 del 31 de Diciembre de 1960 se facultó al Banco de la República para resolver la intervención temporaria o permanente del Banco Italiano del Uruguay, en las condiciones que estableciere. Y en virtud de tal facultad por resolución de Noviembre 31 de 1963, designó Interventor, al que le otorgó amplios poderes de administración y la facultad de solicitar su liquidación judicial.

En tales circunstancias, la liquidación que se solicita reviste condiciones especiales, pues el Banco Italiano legalmente intervenido, se encuentra administrado por quien será su liquidador, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 9.756 del 10 de Enero de 1938.

Ello determina que, no obstante lo dispuesto por el artículo 13 de la citada ley, en cuanto dispone que la liquidación judicial de las sociedades anónimas se regirá por las disposiciones del Código de Comercio sobre quiebras, con las modificaciones que establece este Capítulo, no sea aplicable en todas sus previsiones el artículo 1583 del Código de Comercio en cuanto al contenido del auto declaratorio, tal como lo dispone el artículo 20, así como tampoco, otras disposiciones típicas de la quiebra que organiza el Código;

II) Que la memoria explicativa de las causas del desastre en que se funda el pedido de liquidación, los informes citados en la misma y los estudios técnicos contables sobre la situación financiera y patrimonial del Banco, producidos por el señor Interventor, acreditan el estado de cesación de pagos y la pérdida de más del setenta y cinco por ciento de su capital.

Se ha acompañado, como preceptivamente lo dispone el artículo 16 de la Ley de 1893, inventario del activo y pasivo y una lista de los acreedores con expresión del importe, plazo y naturaleza de los créditos.

Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 2.o inciso 3.o, 13, 15, 16 y 18 de la Ley de 1893 y artículos 11 y 17 de la Ley del 10 de Enero de 1938,

Resuelvo: A) Decrétase la liquidación judicial del Banco Italiano del Uruguay, que deberá llevarse a cabo por intermedio del Banco

de la República Oriental del Uruguay en carácter de liquidados y comuníquesele por oficio a los efectos de lo dispuesto por los artículos 11 y 17 de la Ley de Enero 10 de 1938.

B) Intímese a quienes tengan bienes o documentos del Banco para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes (artículo 1583, inciso 5.o).

C) Confírmase en la administración del Banco Italiano al actual Interventor, hasta que el Departamento de Emisión del Banco de la República designe el liquidador.

D) Publíquese esta declaración de liquidación por edictos. Se hace saber, además que el Banco de la República Oriental del Uruguay comunicó al Juzgado que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco había designado con fecha 3 del corriente que acordó designar liquidador del Banco Italiano del Uruguay, con los más amplios poderes, al contador don Eleubiano Simoes Arce, en representación del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $1.040.00 1|pub. 25290 Feb.1.o-v.feb.12.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROSALIA OSABA CABALLERO DE RODRIGUEZ, DOMINGO MARIO RODRIGUEZ OSABA, JULIO RODRIGUEZ OSABA y MARTA A. RODRIGUEZ OSABA, solicitando la declaración de ausencia de don DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ. Y a los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del Código Civil, se hace esta primera publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $16.00 1|pub. 25401 Feb.1.o-v.feb.1.o.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DONATO DE OLIVERA. Ejecución de Hipoteca", se emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de Donato de Olivera, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

27) $360.00 30 pub. 25339 Feb.1.o-v.mz.16.

ASOCIACION DE SORDO-MUDOS DEL URUGUAY

La Asociación de Sordo-Mudos del Uruguay comunica que ha diferido el Sorteo de la rifa que organiza del 30 de Enero para el 10 de Mayo de 1965.

27) $8.00 1|pub. 1354 Feb.1.o-v.feb.1.o.

SOCIEDAD ALEMANA DE SOCORROS MUTUOS

Convócase a los señores socios activos para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 1965 a las 19 30 horas en la calle Paysandú 965, 4.o piso (Club Alemán) para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de los fiscales; 3.o) Descargo de la Comisión Directiva; 4.o) Elecciones parciales para la renovación de la Comisión Directiva; 5.o) Autorización a la Comisión Directiva, para aumentar las cuotas sociales en caso de necesidad; 6.o) Mociones entradas; 7.o) Designación de dos fiscales para el ejercicio 1965 y elección de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea; 8.o) Fijación de subsidios; 9.o) Autorización de la C.D. para designar a tres socios para las mesas receptoras y escrutadoras de votos para las elecciones a efectuarse en la próxima A. G. O. — Montevideo, Enero 28 de 1965. — El Secretario.

27) $50.00 1|pub. 1331 Feb.1.o-v.feb.1.o.

JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO

ARRIENDO DE LUGARES o MEDIOS PARA PROPAGANDA

Llámase a concurso de precios por arriendo de lugares y|o medios para publicidad con fines de propaganda en el Hipódromo de Maroñas, de acuerdo a las bases que podrán ser retiradas en la Tesorería de la Institución. Andes N.o 1374, en días hábiles de 13 y 30 a 17 horas mediante el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00).

Se previene a los interesados que para intervenir en el Concurso de Precios es necesario: A) Retiro obligatorio de las Bases; B) Conjuntamente con la propuesta se exigirá exhibir recibo de depósito de $ 2.500 (Dos mil quinientos pesos) de la Tesorería de la Institución, como garantía de mantenimiento de la misma; C) Justificación de afiliación y de encontrarse al día en el pago de las contribuciones a los distintos Organismos de Previsión social y Dirección General Impositiva.

Las propuestas se recibirán en la Gerencia General el día 22 de Febrero próximo, a las 15 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — La Gerencia General.

27) $50.00 1|pub. 1347 Feb.1.o-v.feb.1.o.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

TOLOX INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "TOLOX INVESTMENT S. A. Reforma de estatutos" (Ficha D 2036), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "TOLOX INVESTMENT S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"TESTIMONIO

TOLOX INVESTMENT S. A.

Acta de asamblea No 3

En Montevideo, calle Colonia 877, el 4 de Diciembre de 1963, a las 12 horas se constituyen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas presentes que tienen capitales con votos: Ing. Gonzalo García Otero $ 500.000.00; 6. Sra. Catalina Garí Arrosa de García Otero, pesos 500.000.00; 6 suman $ 1.000.000.00; votos 12 Preside el Ingeniero Gonzalo García Otero, quien de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, designa Secretario a la señora Catalina Garí Arrosa de García Otero. Por la Oficina de Impuestos a la Renta concurre el señor Julio C. Triay Anglada. Abierto el acto, el Presidente da cuenta de que se registra la asistencia de la totalidad de las acciones, por lo que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos, la asamblea se realiza sin previa publicación de la convocatoria, habiéndose dado cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta por expediente Nº 353782 del 29 11.63. Además que la convocatoria consta en el folio 9 del libro Copiador de Actas de Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14.12.60 y anotado con el Nº 7503 al folio 346 del libro 11, que, en consecuencia, la asamblea puede resolver válidamente sobre la orden del día. El Presidente expone fundadamente, el motivo de la reforma de estatutos y propone el texto a aprobar, lo que se hace por unanimidad. Texto de lo resuelto:

Derogado:

Artículo 3. El capital de la sociedad se fija en la cantidad de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m.n.) representado por acciones al portador de cien pesos cada una, que el Directorio podrá establecer que se emitan en títulos representativos de más de una acción.

Aprobado:

Artículo 3. El capital de la sociedad se fija en la cantidad de doscientos mil dólares (U$S 200.000.00) representado por acciones al portador de cien dólares cada una, que el Directorio podrá establecer que se emitan en títulos representativos de más de una acción. Resolución complementaria, también aprobada por unanimidad. Facúltase a los Sres. Ing. Gonzalo García Otero y Contador Pablo Cristina, indistintamente para realizar las gestiones necesarias para la aprobación de la presente reforma de estatutos, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y demás trámites, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, agregaciones y supresiones emanadas de las autoridades que intervengan en las gestiones. A las 12 y 30 horas finaliza el acto. — Catalina G. A. de García Otero. — Gonzalo García Otero. — Catalina Garí Arrosa de García Otero. — Ing. Gonzalo García Otero. Secretario: Presidente: Julio C. Triay A.

Hay un sello: Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta: División Inspección. 13. Dic. 1963.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas cuatro del libro Copiador de Actas de Asambleas de TOLOX INVESTMENT S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y anotado con el número siete mil quinientos dos, al folio trescientos cuarenta y seis del libro respectivo once. En fe de ello a solicitud de TOLOX INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo. — R. H. Castro. — Un sello dice: Ruben H. Castro Dagnino, Escribano".

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, aprobó la reforma estatutaria de "TOLOX INVESTMENT S. A." documentada en acta notarial de fs. 7|8 fijando su capital autorizado en la suma de U$S 200.000 (doscientos mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministerio: doctor Luis Alberto Alguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1964. — F. Gargaglioni. — Un sello dice Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Presente. — Señor Juez: Pablo Cristina, con domicilio a estos efectos en Colonia 877 de Montevideo, dice: Que el Consejo Nacional de Gobierno por Resolución del 27 de Agosto de 1964 aprobó la reforma de estatutos de TOLOX INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA según surge de los documentos que se adjuntan. Que TOLOX INVESTMENT S. A. es sociedad financiera de inversión (artículo 7º ley 11.073 del 24 de Junio de 1948). Que el suscripto facultado por Resolución complementaria de la asamblea general extraordinaria del 4 de Diciembre de 1963 viene a promover la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones, y solicita: A) Se sirva disponer la inscripción de las reformas en el Registro Público y General de Comercio; B) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Saludo al señor Juez con toda consideración. — Pablo Cristina. BCA 13649. — Un sello dice: Pablo Cristina, Contador Público".

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 4798. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Raúl Abraham.

13.051. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. — Remítase al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — De Vega. — Rafael Paysse.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las quince y 45 horas e inscripta en este Registro con el número 593 al folio 3113 del libro número 1 de Estatutos. (Exonerada) — María L. Atecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

$ 389.00 1|pub. — 69.

KAF CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "KAF CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio: En Montevideo a 8 de junio de 1964 se reúne la Asamblea General Extraordinaria "KAF CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES S. A." comparecen la totalidad de las acciones. El Dr. Carlos M. Freira con las acciones N.os 001 a 050. El señor Billy H. Fox con las acciones N.os 051 a 100. No asiste Inspector de la Dirección General Impositiva. Se designa para controlar el quórum al señor Billy H. Fox quien constata que están representadas la totalidad de las acciones. Puesta a consideración la orden del día, o sea el aumento del capital social, previo cambio de ideas se resuelve por unanimidad aumentar el capital social a la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). Se resuelve además autorizar a correr todos los trámites necesarios para la aprobación de este aumento de capital, al doctor Carlos M. Freira, doctor Juan R. Mihelena o señor Billy H. Fox, para actuar en forma conjunta o indistintamente. No habiéndose otro asunto que tratar se levanta la reunión siendo la hora 16 y 30. — Billy Harry Fox. — Carlos M. Freira. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fojas seis a siete del libro de Actas de Asambleas y Directorio de KAF CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES S. A. que he tenido a la vista. — En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo. Gladys E. García, Escribana. — Declaro bajo nuestra responsabilidad y como Presidente de la sociedad KAF-CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES S. A. no está obligada al pago de aportes en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Hago esta declaración a los efectos reque.

ridos por el artículo 69 de la ley N.o 12996 Montevideo, 10 de agosto de 1964. — Fdo. Carlos M. Freira. — Gladys E. García, Escribana. Certifico: Que la firma que antecede corresponde al señor Carlos María Freira, oriental, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Rincón cuatrocientos cincuenta y cuatro, de mi conocimiento En fe de ello, a solicitud del interesado y a sus efectos siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Gladys E. García, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de noviembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de KAF CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES S. A. documentada en acta notarial de fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000 00 (dos millones de pesos), quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11 073 de 24 de junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: LUIS ALBERTO HELGUERA, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de noviembre de 1964. — Francisco Garragelloni, Director de Secciones.

Se abonó el Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio. Certificado N.o 038292. Año 1964. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos M Freira por KAF CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES S A constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 Esc. 412. Expongo: 1) Como se comprueba con el testimonio del Consejo Nacional de Gobierno aprobó la reforma de estatutos con fecha 19 de noviembre de 1964: 2) Solicito la inscripción de la referida reforma en el Registro Público de Comercio y se efectúe las publicaciones de los mismos a cuyo efecto se ordenará la expedición de edictos y se autorizará la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito: 3) Que comparezco en papel simple de acuerdo a la exoneración impositiva que establece el artículo 7.o de la ley N.o 11 073 del 24 de junio de 1948, régimen bajo el cual se ha constituído esta sociedad: 4) Que por las mismas razones se ordene las inscripciones solicitadas libres de pago de tributos. Por lo expuesto, solicito: Se provea en un todo de conformidad ordenando, que en el momento oportuno se me devuelvan los documentos acompañados los que podrán ser retirados por el Proc. Juan C. Daiqui, quienes también podrán retirar los testimonios y certificados de estas actuaciones y los edictos para su publicación. — Fdo. Carlos M. Freira, Abogado.

Montevideo diciembre 3 de 1964 — De mandato verbal del señor Juez en fecha en hojas, vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fdo.: Fontana.

Montevideo 4 de diciembre de 1964. — Con esta fecha y bajo conocimiento se remiten los autos a la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Conste. — Sello. Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5543. — Entrada: 7 de diciembre 1964. — Salida: 10 de diciembre de 1964 — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 9|12|964 — Fdo.: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Diciembre 11|1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédese la inscripción solicitada, remitiéndose al Registro P. y Gral. de Comercio. Evitando la gestión del pago de tributo háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese Fdo.: Luis García Lagos. - Diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro solicité en su domicilio a Carlos M. Freira para notificarle la providencia que antecede y no hallándole le dejo un cedulón que recibió J. Daiqui quien firma su recibo. Doy fe. - Fdo.: Fontana — Juan C Daiqui.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo presentado hoy veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las 11 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o [illegible] al F.o 1941 del L.o N.o 2 de estatutos. — Fdo.: María I. Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$519 00. — 1|pub. — 116.

CHOLIBETTI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "CHOLIBETTI S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Estatutos de

CHOLIBETTI SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio duración y objeto

Artículo 1º Bajo la denominación de "CHOLIBETTI S. A." se constituyó una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y en los casos no previstos por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de la facultad del Directorio para instalar establecimiento, agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país.

Art. 3º La sociedad se constituye por el plazo de cien años, a contar de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas que representen la mayoría necesaria para modificar estos estatutos.

Art. 4º El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, arrendar, usufructuar hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles y en general disponer en cualquier forma de ellos, así como efectuar en los mismos construcciones de cualquier índole, incluso de acuerdo con las leyes y decretos reglamentarios sobre propiedad horizontal; B) Exportar importar fabricar y explotar en general por cuenta propia o de terceros, la producción, industrialización y comercialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país y productos elaborados o semielaborados; C) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza y realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones o documentos civiles o comerciales; D) Explotar establecimientos agrícolas y|o ganaderos y efectuar todo clase de operaciones y transacciones rurales; E) Intervenir en actividades de representación, comisión y consignación; F) Adquirir bajo cualquier forma que fuere otras empresas o sociedades y participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas; G) Cualquier otro negocio dentro o fuera del país que a juicio del Directorio tenga relación directa o indirecta con el objeto antes expresado o que conforme a la ley sin limitaciones en cuanto al género convenga a los intereses sociales.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital será de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) representados por ciento cincuenta acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una. Dicho capital podrá ser elevado hasta trescientos mil pesos ($ 300.000.00) en series sucesivas de cincuenta mil ($ 50.000.00) pesos cada una, por resolución unánime del Directorio o por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a ese efecto. Por todo aumento de capital sobre el inicial de $ 150.000.00, se requerirá la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiéndose ese aumento en el Registro Público y General de Comercio. El aumento de capital hasta el límite autorizado en estos estatutos, no da derecho al accionista al reembolso de sus acciones.

Art. 6º El Directorio resolverá sobre la forma, tiempo, integración y demás condiciones de las acciones, pudiendo emitirlas en títulos que representen una o más acciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7º La sociedad será dirigida y administrada con la máxima amplitud por un Directorio compuesto por dos a cinco miembros, según el número de titulares y suplentes que elija por mayoría de votos presentes la asamblea de accionistas, convocada a tal efecto. Para ser Director no es indispensable ser accionista. Durarán un año en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelectos pero en todo caso desempeñarán aquellas hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores que elija la asamblea El Directorio designará de sus miembros a quien ejercerá la Presidencia. Los Directores percibirán como retribución, la que les fije la asamblea al considerar el balance anual.

Art 8º El Presidente y otro Director, representarán a la sociedad y la obligarán legalmente. En caso de ausencia del Presidente u otro Director, suplirá esa función con iguales derechos, quien designe el Directorio. Este podrá también designar uno o más Gerentes, con las facultades y obligaciones que el Directorio les asigne, pudiendo remplazarlos cuando lo juzgue conveniente.

Art. 9º El Directorio podrá conferir a cualquier de sus Directores o a uno o más terceros, poder especial o general para que dichos mandatarios representen y actúen por la sociedad en la República o en el exterior, pudiendo revocar o limitar esos poderes cuando lo juzgue oportuno.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas atribuciones y facultades para realizar cualquier acto de administración y disposición sin excepción alguna, representando a la sociedad en todos sus actos y contratos.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien haga sus veces. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Cuando por razones circunstanciales no pudiera reunirse, el Directorio se dará valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilados a actas de Directorio.

Art. 12. Los Directores no presentes, podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores, pero siempre bajo la responsabilidad del mandante, Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, los que deberán ser transcriptos en el libro de actas.

Art. 13. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o licencia de los titulares, el Directorio elegirá a sus remplazantes, entre la lista de suplentes electos por la asamblea.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales, constituídas de acuerdo a estos estatutos y a la ley son el órgano de la voluntad social siendo en consecuencia competentes para conocer y resolver cualquier asunto de la sociedad.

Art. 15. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año y será convocada por el Directorio dentro de los ciento ochenta días de terminado cada ejercicio social. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro de Montevideo, durante un día y con tres por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día y en los mismos avisos que se publiquen para la primera con media hora de diferencia como mínimo de la señalada para la anterior.

Art. 16. La asamblea ordinaria tiene como objeto: A) Considerar la memoria, balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y fijar la retribución de los Directores, durante el ejercicio vencido; B) Elegir Directores, titulares y suplentes cuando corresponda; C) Considerar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluidos en el orden del día.

Art. 17. La asamblea extraordinaria, es cualquier otra asamblea, convocada en cualquier tiempo por el Directorio a su iniciativa o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. En este último caso el Directorio convocará la asamblea dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud.

Art 18 La asamblea extraordinaria será convocada en igual forma que la prevista para la asamblea ordinaria. Sin embargo tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias, podrán constituirse válidamente sin necesidad de las publicaciones previas, cuando esté representado la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con la anticipación exigida por las normas vigentes.

Art. 19. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedarán válidamente constituídas para la primera convocatoria con accionistas que representen por lo menos el 60 o|o del capital integrado, requiriéndose el mismo quórum en segunda convocatoria. En todas las asambleas, las resoluciones, salvo mayorías especiales exigidas por estos estatutos o por la ley se tomarán por mayoría de votos presentes en el momento de la votación y en ellas, sólo podrán considerarse los puntos comprendidos en el orden del día, salvo que en las asambleas estén representadas la totalidad de las acciones integradas en cuyo caso podrá considerarse cualquier asunto Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por la persona que la asamblea designe.

Art. 20 Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto, podrán ejercerlo personalmente o por delegación de terceros, no Directores, ni empleados, por medio de simple carta dirigida a la sociedad. Las resoluciones de las asambleas, serán registradas en actas firmadas por el Presidente y dos accionistas elegidos por la asamblea.

Art. 21. Cada diez acciones darán derecho a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias con las limitaciones impuestas para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO V

Ejercicio social, balance, fondo de reserva, utilidades y dividendos

Artículo 22 El ejercicio social terminará el 31 de Diciembre de cada año. Al fin de cada

ejercicio, se hará el balance general del activo y pasivo de la sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas. El Directorio hará los castigos y amortizaciones que crea convenientes sobre los bienes del activo social.

Art. 23. Serán utilidades líquidas las obtenidas de la explotación de los negocios de la sociedad y que resulten del inventario y balance anuales, una vez cubiertos todos los gastos y gravámenes fiscales. De ellas se destinará a fondo de reserva, los porcentajes que proponga el Directorio y el saldo se distribuirá entre los accionistas, según lo que aconseje el Directorio y resuelva la asamblea, por mayoría que represente el 60 o/o del capital integrado. La sociedad podrá pagar dividendos en acciones y salvo resolución en contrario, aquellas se tendrán por emitidas a la fecha de iniciación del ejercicio en que el pago se efectúe.

CAPITULO VI

Disolución, liquidación y reforma de estatutos

Artículo 24. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración o cuando así lo decida la asamblea general extraordinaria citada con tal objeto y por mayoría de accionistas que representen el 80 o/o del capital integrado. La asamblea general resolverá además todo lo relativo a la liquidación y distribución y en su defecto lo hará el Directorio.

Art. 25. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea general extraordinaria, especialmente convocada a tal fin con igual mayoría de presentes y de capital, que la prevista en el artículo anterior. Las reformas se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites legales.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. Los iniciadores y fundadores de esta sociedad son los señores Max Mainzer y doctor Américo Ricaldoni, quienes han aprobado estos estatutos y quedan facultados para que con las más amplias facultades, representen a la sociedad ante los Poderes Públicos, gestionen la personería jurídica y realicen todos los trámites que correspondan aceptando o rechazando las observaciones que se formulen, propongan enmiendas, soliciten testimonios y en general cuanto sea necesario para el funcionamiento de la sociedad.

Art. 27. Otorgada la personería jurídica, los fundadores nombrados en el precedente artículo designarán el primer Directorio que actuará hasta que la primer asamblea general designe el que debe remplazarlo. Estos estatutos fueron redactados y aprobados por los fundadores, que en prueba los firman en Montevideo ante el Escribano que certificará sus firmas. — A. Ricaldoni. — Max Mainzer. — A. Ricaldoni. — Max Mainzer.

Alberto Martínez Irigoyen, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Américo Ricaldoni, uruguayo, casado y Max Mainzer suizo, soltero, mayores de edad, domiciliados en la casa de la calle Juan Paullier Nº 969, apto 7, ambos personas de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Alberto Martínez Irigoyen, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CHOLIBETTI S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 14 fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4o de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 14 — Señor Ministro de Hacienda — Presente. — Américo Ricaldoni, por "CHOLIBETTI S. A." (en formación) en el expediente 1610/A. 1 de 1963, evacuando la vista conferida, a usted me presento y digo: Que a fin de obviar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda propongo la siguiente redacción para los incisos B) y F) del artículo 4º de los estatutos sociales: B) Exportar, importar fabricar y explotar en general por cuenta propia o de terceros, la producción industrialización y comercialización de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país y productos elaborados o semielaborados vinculados al ramo de la construcción y sus afines. F) Adquirir bajo cualquier forma que fuere otras empresas o sociedades de objeto similar al mencionado en la letra B) de este artículo y participar en las mismas, explotarlas, formarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas. Por lo expresado a usted pido: 1) Que me tenga por presentado y por evacuada la vista conferida. 2) Que se eleve este escrito a la Inspección General de Hacienda. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. p. "CHOLIBETTI S. A." (en formación) doctor Américo Ricaldoni. C. C. BQA 7014.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964. — F. Gargiglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Américo Ricaldoni, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1319, 6º piso, escritorio 601, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante de "CHOLIBETTI S. A.", a cuyos efectos informo: 1º) Que según surge del artículo 25 de los estatutos de la sociedad referida que adjunto, estoy autorizado para realizar la tramitación judicial y administrativa de la sociedad. 2º) Que los estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda el 29 de Octubre de 1964, según decreto de 12.11.964 cuyo testimonio adjunto. 3º) Que a los efectos de la inscripción solicitada declaro: A) El nombre de la sociedad es "CHOLIBETTI S. A."; B) Su objeto surge del artículo 4º de los estatutos; C) El domicilio legal será en Montevideo; D) El capital autorizado se fijó en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos); E) La sociedad carece de factor o gerente. Por lo expuesto al señor Juez pido. 1º) Que me tenga por presentado con los recaudos adjuntos y por constituido el domicilio. 2º) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción de "CHOLIBETTI S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que quedan autorizados para retirar las publicaciones, como asimismo los recaudos adjuntos el compareciente o el Procurador Jorge Pérez Otermin indistintamente. — Américo Ricaldoni, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — Nº 5379. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1964. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 12.901. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y reposición de tributos; fijándose en $ 300.00 los honorarios fiscales háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — Con esta fecha y con el número 373 al folio 1747 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$ 1.033 00. — 1 pub. — 159

EXPORTADORA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: EXPORTADORA DEL RIO LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro los abajo firmados han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con la denominación de RIO DE LA PLATA EXPORTADORA S. A., se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: a) Comprar, vender, importar, y exportar materias, primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías del país y del extranjero; b) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos ya sea en el mercado interno o en el internacional; c) Comprar, vender, permutar, hipotecar, y prometer en venta, construir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el regimen de las leyes 8733 y 10751; d) efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en los ramos indicados, comprar, vender, caucionar títulos acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital de la sociedad será de un millón quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 1.500.000.00) representado por cuatro series de acciones: Serie A. Constituida por un millón de pesos de acciones ordinarias al portador. Serie B. Constituida por ciento cincuenta mil pesos de acciones preferidas nominativas, destinadas al pago de bonificaciones a consumidores, si el directorio no resolviera pagarlas en dinero o crédito. Serie C. Constituida por ciento cincuenta mil pesos en acciones preferidas al portador, destinadas al pago de dividendos en acciones, porcentajes de utilidades, aportes en especie y prestaciones de servicio. Serie D, Constituida por doscientos mil pesos en acciones de trabajo nominativas, destinadas a ser adquiridas por el personal de la empresa y artesano que trabajan para ella, con la finalidad de asociarlos a la empresa. Las acciones de la Serie B y D podrán ser transferidas solamente a la sociedad o a otros consumidores y artesanos, mediante autorización escrita del Directorio, de la que dejará constancia al dorso de la acción. El directorio fijará los porcentajes a emitirse de cada serie de acciones, pero siempre el porcentaje de acciones ordinarias de la Serie A que se integre, no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del total del capital integrado. Las acciones de la serie C y D, podrán ser rescatadas en cualquier momento por el directorio, a su elección, mediante el pago de su valor escrito. Las acciones de la serie B, también podrán ser rescatadas por el Directorio, a su elección, si los tenedores dejarán de ser proveedores o consumidores, o pasarán a terceros por herencia o cualquier otro modo de adquirir, mediante el pago de su valor escrito. Las acciones rescatadas podrán ser recolocadas. Además de las acciones a que se refiere este artículo, el directorio podrá entregar a quien lo considere conveniente para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad, bonos de participación que darán derecho a su tenedor a percibir por cada uno, un uno por ciento de las utilidades líquidas que hubiera. La tenencia de uno o más bonos de participación, no confiere en absoluto voz ni voto en las asambleas, ni en ningún otro aspecto de la administración social. Su regimen, comprendidos plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades será de reglamentación del directorio.

Art. 4.o Mientras las acciones no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones serán indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos, del accionista. En casos de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento de la Serie A tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días del balance, y será de su competencia: a) Considerar la memoria, balance de situación y resultados, y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio; b) Designar directorio general, síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley y suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio general o síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas de la serie A que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Art. 6.o La asamblea se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y otra en un diario de la capital realizadas con dos días de anticipación a la asamblea. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando se encuentra representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente con una anticipación de 48 horas.

Art. 7.o El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8.o La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas de la serie A y C. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9.o Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en

la asamblea por simple carta poder. Las únicas acciones con derecho a voto son las de las series A y C.

CAPITULO IV

Del directorio

Artículo 10. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un directorio general compuesto de dos a cinco miembros designados por asamblea, que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11 El directorio general está facultado para nombrar un Directorio consultivo, que estará constituído por Técnicos uruguayos y/o extranjeros, residentes o no en el Uruguay, de reconocida jerarquía internacional, para que a solicitud del directorio general estudien y asesoren a éste mediante informe respectivo y en función de cuerpo los asuntos puestos a su consideración. El número de miembros de este directorio consultivo no será superior a siete y durarán en sus cargos un año. El regimen de funcionamiento y demás modalidades y atribuciones, serán reglamentadas por el directorio general.

Art. 12. El directorio funcionará válidamente con la presencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. Si se produjera empate, decidirá el Presidente. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art. 13. Sin perjuicio de sus cargos, los directores podrán desempeñar en la sociedad otras funciones, pudiendo recibir remuneraciones por sus tareas las que serán fijadas provisoriamente por el directorio y deberán ser ratificadas en la primer asamblea que se realice.

Art. 14 Dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente o un director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a una o más personas o directores, en la forma, que juzgue más conveniente.

Art. 15. Dentro de los límites establecidos en el artículo 10 el directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo en caso de vacancia en los cargos de directores, si no existieran suplentes, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 16. El directorio en la primera sesión que celebre después de la elección, elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 17. Las resoluciones del directorio se harán constar en el libro de actas correspondientes, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con estos requisitos valor legal.

Art. 18. El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: a) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros; gravar en garantía, para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o tomar prestado a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, pudiendo otorgar garantías personales y/o reales; d) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 19. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Artículo 20. La fecha del balance será fijada por el directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime más conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Art. 21. De las utilidades de la sociedad se restará en primer lugar un porcentaje de un uno por ciento por cada Bono de participación que se hubiera emitido de acuerdo al artículo tercero. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) Un porcentaje en dinero o en acciones de las series C y D a la par, a distribuirse si él directorio lo estima conveniente al personal de la empresa y/o artesanos que se hayan distinguido por su labor en el año y/o personas jurídicas o entidades integradas total o parcialmente, por su personal, pudiendo atribuirse en todos los casos ya sea en propiedad plena o con desmembramiento de dominio puro, o bajo condición, según lo disponga y reglamente el directorio; b) Un dividendo preferencial no acumulativo del 5 o/o a las acciones de las clases B y C. c) Del remanente se distribuirá el porcentaje que determine el directorio para las acciones de las Series A y D, que puede ser distinto para cada uno de las series; d) Y el saldo entre todas las series de acciones, teniendo en cuenta que cada dos acciones de las series B y D se contarán por una acción de las serie A y C. Aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, estas se distribuirán en las condiciones que la misma fija.

Art. 22. El directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación, reforma

Artículo 23. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas de la serie A que representen más de la mitad del capital integrado de esa serie.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: a) Determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la presente acta; b) Hasta que el directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 25. Quedan autorizados los fundadores y Francisco Noll o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las Oficinas Públicas en que corresponda. — Ovaldo Castro. — Alberto Armas. — Carlos Fernández. — Lorenzo Eduardo Casabó. — Néstor Walter Sosa, Escribano Público.

Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Osvaldo Castro, oriental, mayor de edad, casado con Elsa Ana Hoffman con domicilio en la finca número seiscientos setenta y uno de la calle Veinticinco de Mayo; Alberto Armas, oriental, mayor de edad, casado con María Teresa Aguirre con domicilio en la finca número dos mil seiscientos sesenta y cinco de la calle Feliciano Rodríguez, Carlos Fernández, español, ciudadano legal mayor de edad casado con María Eugenia Rodríguez con domicilio en Bulevar España, número dos mil cincuenta y cinco y Lorenzo Eduardo Casabó, oriental, mayor de edad, divorciado con domicilio en la finca número mil novecientos treinta y nueve apartamento ocho de la calle Maldonado, personas hábiles. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinte y seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuo de "EXPORTADORA DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA" con las modificaciones efectuadas a fs. 9 y 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 9 y 10. — Montevideo, julio 24 de 1964. — Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Presente. — Francisco Noll, evacuando la vista conferida en carpeta 782|64, Anexo 1, referente a la solicitud de aprobación de estatutos de RIO DE LA PLATA EXPORTADORA S. A. y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas por los fundadores al señor Ministro digo: Que acepto las consideraciones efectuadas por la Inspección General de Hacienda, proponiendo la siguiente redacción para los artículos 1 y 3. Artículo 1. Con la denominación de EXPORTADORA DEL RIO DE LA PLATA S A. se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo. Artículo 3. El capital de la sociedad será de un millón quinientos mil pesos, Moneda Nacional Uruguaya ($ 1.500.000.00) representado por cuatro series de acciones de cien pesos cada una, Serie A, constituida por un millón de pesos de acciones ordinarias al portador. Serie B constituida por ciento cincuenta mil pesos de acciones preferidas nominativas, destinadas al pago de bonificaciones a consumidores, si el Directorio no resolviera pagarla en dinero o crédito. Serie C, constituida por ciento cincuenta mil pesos en acciones Preferidas al Portador, destinada al pago de dividendos en acciones, porcentajes de utilidades Serie D, constituida por doscientos mil pesos de acciones de Trabajo Nominativas, destinadas a ser adquiridas por el personal de la empresa y artesanos que trabajen para ella con la finalidad de asociarlos a la empresa. Las acciones de las series B y D podrán ser transferidas solamente a la Sociedad o a otros consumidores y artesanos, mediante autorización escrita del Directorio, de la que se dejará constancia al dorso de la acción. El Directorio fijará los porcentajes a emitirse de cada serie de acciones, pero siempre el porcentaje de acciones ordinarias de la Serie A que se integre, no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del total de capital integrado. Las acciones de las series C y D, podrán ser rescatadas en cualquier momento por el Directorio, a su elección, mediante el pago de su valor escrito. Las acciones de la serie B, también podrán ser rescatadas por el Directorio, a su elección, si los tenedores dejaran de ser proveedores o consumidores, o pasaran a terceros por herencia o cualquier otro modo de adquirir, mediante el pago de su valor escrito. Las acciones podrán ser rescatadas con fondos de reservas o utilidades no distribuídas, pudiendo las mismas ser recolocadas. Además de las acciones a que se refiere este artículo, el Directorio podrá entregar a quien lo considere conveniente para el adecuado desenvolvimiento de la Sociedad, Bonos de Participación que darán derecho a su tenedor a percibir por cada uno, un uno por ciento de las utilidades líquidas que hubiera. La tenencia de uno o más Bonos de Participación, no confiere en absoluto voz ni voto en las asambleas; ni ningún otro aspecto de la administración social. Su regimen, comprendido plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades, será de reglamentación del Directorio. — Saludamos al señor Ministro con la consideración más distinguida. — Francisca Noll, A.M.B. 3814.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de octubre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Turno. — Francisca Noll por EXPORTADORA DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ituzaingó 1312, piso 5, al señor Juez: digo: Que el Poder Ejecutivo con fecha 1.o de octubre de 1964, aprobó los estatutos de la sociedad que represento. En mérito a dicha representación (artículo 25) del señor Juez solicito: A) La inscripción en el Registro de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciante. Que a los efectos dicha inscripción manifiesto: 1) denominación EXPORTADORA DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA; 2) Objeto: Surge del artículo 2; 3) Domicilio: Ituzaingó 1312, piso 5; 4) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno; 5) Capital: pesos 1:500.000.00; C) Se expidan los edictos de ley; Todo previa vista del señor Fiscal de lo Civil y pago de tributos. — Francisca Noll. — Humberto Salerno, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5530. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, noviembre 25 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose al Registro Público y General de Comercio. — Previa liquidación y reposición de tributos, fijándose en $ 300.00 los honorarios fiscales, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero, — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 18 de diciembre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 643 al F.o 3347 del L.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.753.00. — 1|pub. — 160.

CRUSA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "CRUSA S. A." solicitando la inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 4

En la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos, se reúne en el local de la Avenida Dieciocho de Julio número mil trescientos veinticuatro piso siete, escritorio ocho, la asamblea general extraordinaria de accionistas de CRUSA S. A. Contándose con la totalidad del capital integrado y de acuerdo a lo que establece el artículo dieciséis de los estatutos sociales, se prescindieron de las publicaciones de las convocatorias en los diarios comunicándose a la Oficina de Impuesto a la Renta la realización de dicha asamblea el día diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Se hace presente el Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta señor Octaviano Soares de Lima. Asisten un total de dos accionistas con un capital de cien mil pesos y que representan doce votos de acuerdo con el siguiente detalle y que consta en el Libro Registro de Accionistas a folio uno. Contador Eduardo Bonari Cassina por sí con cincuenta mil pesos de capital y derecho a seis votos. Señor Francisco Varela, por sí con cincuenta mil pesos de capital y derecho a seis votos. Abierta la asamblea se pasa a considerar el siguiente orden del día:

1) Aumento de capital. Por unanimidad se resuelve aumentar el capital a la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000 00). Se resuelve también por unanimidad autorizar al Contador Eduardo Bonari Cassina y a los señores Luis W. Pagani Pedro Cabrera y Francisco Varela para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de este aumento de capital, su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites pertinentes.

2) Renuncia el Director señor Emilio Domingo Henón. Por unanimidad se resuelve aceptar la renuncia presentada designando para sustituirlo en el cargo al señor Carlos M. Foderé. Sin otros puntos que tratar se levanta la sesión. — F. Varela. — E. Bonari Cassina.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor a fojas cinco y seis del libro de actas de asambleas y Directorio de CRUSA S. A. En fe de ello y a solicitud de CRUSA S. A. expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Elisenda Mora, Escribano.

La suscripta Escribana hace constar que de acuerdo a información obtenida la sociedad CRUSA S. A. no ha realizado actividades, por lo tanto no ha generado aportes a las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares. — Elisenda Mora, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Enero de 1963. — Visto: la solicitud de "CRUSA S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 23 de Octubre de 1962.

Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:
Aprobar la reforma estatutaria de "CRUSA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos).
A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.
Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI** — **Manuel Sánchez** Morales. Secretario.
Es copia fiel. — **Montevideo**. 24 de Enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo. 5 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el número 586 al folio 2940 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 286.00. — 1|pub. — 161.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible			
Encaje metálico:			
Vellón		17.347.03	
Encaje fiduciario (x)		" 17.840.138.79	$ 17.857.485.82
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay, cuenta corriente		$ 18.286.077.84	
Banco de la República O. del Uruguay, Cámara Compensadora		" 9.853.835.18	" 28.139.913.02
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública		$ 468.208.67	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 3.000.000.00	" 3.468.208.67
Suma del Encaje			$ 49.465.607.51
Realizable:			
Títulos y Acciones:			
Deuda Pública	$ 1.00		
Acciones y valores	" 25.222.65	$ 25.223.65	
Inmuebles		" 279.936.16	
Emisiones extranjeras		" 1.279.788.26	" 1.584.948.07
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 29.255.646 76	
Valores descontados		" 51.847 980.10	
Deudores en gestión		" 887.732.62	
Ctos. Gtdos. con hipoteca		" 1.608.270.49	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 74.319.164.68	
Otras colocaciones		" 1.483.877.87	
Bancos y Cajas Populares		" 10.019.96	
Banco República, cuenta especial ley 4.7|963		" 211.127.50	" 159.623.819.98
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 28.995.900.85
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 7.602.897.30	
Edificios para uso del Banco		" 11.051.291.92	" 18.654.189.22
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 222 447.800.09
Total del Débito — (Activo)			$ 480.772.265.72
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 500.963.344.16	
Valores depositados		" 206.994.644.63	" 707.957.938.79
			$ 1.188.730.254.51

(x) Incluye cheques retenidos por $ 7.622.805.72

CREDITO — (PASIVO) —

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 1.782.718.45	
Fondo de reserva		" 13.217.281.55	$ 15.000.000.00
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 60.676.067.70
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 17.616.803.82	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 43.485.083.22	" 61.101.887.04
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 105.573.377.86
Exigible:			
Varios acreedores			" 13.447.535.48
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados		$ 224.941.576.67	
Reserva para deudores en gestión	$ 21.00		
Intereses en suspenso	" 31.800.00	" 31.821.00	" 224.[illegible].397.67
			$ 480.772.265.72
Total del Crédito — (Pasivo)			
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 500.963.344.16	
Depositantes de valores		" 206.994.644.63	" 707.957.988.79
			$ 1.188.730.254.51

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS COMERCIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

DEBE —

Gastos de administración, etc.	$ 4.574.499.67
Sueldos y compensaciones varias	" 12.352.315.70
Impuestos y aportes jubilatorios	" 7.493.470.91
Deudores en gestión	" 153.899.42
Casa Matriz	" 2.782.824.28
	$ 27.357.009.98

HABER —

Intereses (Suma cobrada menos pagada sobre depósitos) cambios, comisiones, etc.	$ 25.868.152.74
Utilidad por venta de inmuebles	" 1.488.857.24
	$ 27.357.009.98

H. D. Flood, Gerente. — G. O. Whity, Contador.

$ 934.00. — 917. — 1 pub.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1954 - 1963

CONTADURIA

CONCEPTO	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
	PAGINAS									
Poder Legislativo versiones taquigráficas	5 744	2.528	1 980	2.266	3.023	2 183	1 504	2 418	1.216	2 269
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1 864	2.111	2 588	2 796	2 502	2 288	2 476	2.418	2 277	2.087
Poder Ejecutivo: Indices	80	100	112	144	100	156	154	61	104	108
Poder Ejecutivo Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	7 457	9 727	9 653	9 823	10 056	9 918	10 310	9 673	9 598	8 859
Avisos del día	2 714	1 857	3 596	2 217	2 278	2 571	3 071	3 038	2 473	2 410
Balances	1.949	1.546	—	1 773	1 871	1 871	1 887	1.389	1.066	578
Edictos Matrimoniales (Interior)	135	124	86	66	111	24	114	15	118	118
Estados Bolsa	22	20	23	24	22	27	21	—	—	:
Estados Judiciales	30	23	15	23	25	66	10	23	22	16
Estados Municipales	83	61	37	61	68	103	13	7	52	69
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	293	295	294	297	279	244	244	240	246	243
Comodines	—	—	—	102	93	91	52	70	52	79
Totales	19 916	18.302	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224	16.82[illegible]

"TERMAL DAYMAN S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, doctor Jorge M. Moller, en autos: "Termal Daymán S. A." Inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, (N. 624, Lº 18, Fº 145) se hace saber que se ordenó la inscripción en dicho Registro, de la reforma de los Estatutos de "Termal Daymán S. A.", cuyas actuaciones relativas a la aprobación de dicha reforma e inscripción respectiva, dicen así:

Jorge H. Fernández Ambrosoni Escribano Certifico: Que he tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de Termal Daymán S. A. luciendo a fojas uno a cuatro el acta Nº 1, correspondiente a la Asamblea celebrada el veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos y que transcripta literalmente en la parte que interesa a este certificado.

Acta Nº 1

Asamblea Extraordinaria

En la ciudad de Salto, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, en el local social de calle Brasil Nº 584, se reune la Asamblea Extraordinaria de Accionistas convocada según resolución del Directorio de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Ramón J. Vinci, se deja abierto el acto cuando son las 17 horas, dejando constancia el Señor Presidente de que no ha concurrido ningún funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas que fiscalice la realización del acto; pero que de acuerdo a lo asentado a folio 1 del libro de Accionistas certificado por el Registro Público de Comercio de este Departamento, con fecha 26/4/61, se encuentra presente la totalidad del capital integrado a la fecha por lo que la Asamblea puede considerarse legalmente constituída y en consecuencia pasar a tratar el Orden del Día establecido según la Convocatoria efectuada oportunamente y comunicada en tiempo a la Oficina encargada del contralor. Puesto a consideración el numeral 1º) que dice: "Reforma de los Estatutos". Se da lectura a las modificaciones que el Directorio propone realizar y que son:

Art. 3º) El capital social se fija en $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) pudiendo ser elevado hasta la cantidad de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) por resolución unánime del Directorio o de la Asamblea de accionistas convocada al efecto. Tal aumento podrá realizarse en una o varias veces tramitándose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose los impuestos que correspondan por el aumento del capital. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones se agruparán en la Serie "A" por un monto de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) y en la serie "B" el excedente de la cantidad citada hasta alcanzar el monto del capital autorizado. Mientras las acciones no estén totalmente integradas deberán ser representadas por recibos provisorios nominativos. Cada acción llevará el nombre y sello de la sociedad debiendo estar firmada por dos Directores. Toda vez que se aumente el capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al capital integrado que posean y respetando el plazo y condiciones que establezca por unanimidad el Directorio para hacer uso de este derecho. La transferencia o cesión de certificados provisorios o cualquier otro título, llevarán la firma de ambas partes y deberán ser anotados en los registros de la sociedad. Mientras las acciones no estén totalmente integradas no dan derecho a intervenir en las Asambleas. Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, debiendo los co-propietarios designar un representante para actuar ante ella.

Art. 10º. inc. 4º) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías incluso con garantía prendaria o hipotecaria, y en particular constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. Gestionar y utilizar cualquier clase de créditos. Realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar y aceptar, endosar y avalar letras de cambio; cheque, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligaciones o créditos tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores en la forma que lo deseare, pudiendo extraer todos ellos y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición.

Art. 10º. inc. 7) Fijar las dietas de los miembros del Directorio, dando cuenta a la primera Asamblea Ordinaria. Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. Los Directores podrán ser designados para ocupar cargos rentados dentro de la sociedad.

Art. 15º) Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar recibo de depósito de las mismas en una Institución Bancaria, pudiéndole hacer hasta tres días antes de la hora fijada para la realización de la Asamblea. Las acciones de la Serie "A" darán derecho a un voto por las cincuenta primeras acciones, aunque no se alcance a ese número, y a un voto por cada cincuenta nuevas acciones hasta alcanzar el máximo legal. Las acciones de la Serie "B" darán derecho a un voto por las primeras cien acciones, y a un voto por cada doscientas nuevas acciones hasta alcanzar el máximo legal.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dadas a las utilidades líquidas.

Analizadas las mismas y luego de diversas aclaraciones y manifestaciones de los Señores Asambleístas, las reformas propuestas son aprobadas por unanimidad. Pasando al 2º punto del Orden del Día se designa al Sr. Alberto Martínez Méndez para suscribir el acta de la presente conjuntamente con el Sr. Presidente. Se deja constancia de que no habiendo Distribución de Utilidades en la presente Asamblea no se ha solicitado el certificado prescripto por el art. 37º de la Ley Nº 12.276 del 10|2|56. Finalmente se resuelve designar a los señores: Cr. Rodolfo Musante y Esc. Fernando Irazoqui, para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de esta Reforma de Estatutos, aceptando las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación, así como para que realicen todas las gestiones que puedan corresponder ante la Oficina de Ganancias Elevadas. — José B. Varese. Secretario. — Ramón J. Vinci. Presidente. — Alberto Martínez Méndez. Asambleísta. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Salto el 9 de febrero de 1962. — Hay un signo. J. H. Fernández Ambrosoni.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de junio de 1962. Visto: la solicitud de "TERMAL DAYMAN SOCIEDAD ANONIMA", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de pesos 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos). Considerando: según acta notarial adjunta (fs. 9 a 11) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Termal Dayman Sociedad Anónima", el que queda fijado en la suma de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. **ALONSO** — **JUAN EDUARDO AZZINI**. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de julio de 1962. — F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Fernando Irazoqui, constituyendo domicilio en la finca de la calle Sarandí Nº 24, al Señor Juez digo: Que de acuerdo con el certificado notarial adjunto estoy facultado para gestionar la aprobación de la reforma de Estatutos por aumento de capital de Termal Daymán S. A. y su incorporación en el Registro Público de Comercio. Que según surge del testimonio adjunto el Poder Ejecutivo por decreto del 14 de junio de 1962, aprobó la reforma de los Estatutos por aumento del capital confirmando la resolución que autorizó su funcionamiento. Que en consecuencia y en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vengo a solicitar la inscripción de la expresada reforma en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto al Señor Juez: solicito 1º) Se sirva disponer la inscripción de la referencia y las publicaciones pertinentes. 2º) Que tasados y satisfechos los tributos se me entreguen los documentos cuyo desglose correspondan y se archiven estos autos. — Fernando Irazoqui.

4496. — Salto, julio 31 de 1962. Por presentado y constituído domicilio. Vista al señor Fiscal. — Moller. — Pedro M. Lorenzelli.

Salto, Agosto 6 de 1962. Pasa al Sr. Fiscal en vista. Conste. — Lorenzelli. Hay un sello que dice: Fiscalía L. Deptal. Salto Vista Número 1547. Sr. Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Salto, Agosto 23|1962. — R. Etchart.

5689. — Salto, setiembre 7 de 1962. Vistos: Atento a la conformidad del señor Fiscal y las resultancias de autos, inscríbase en el Registro Público de Comercio los estatutos digo la reforma de los estatutos de Termal Daymán S. A., debiendo hacerse las publicaciones correspondientes, expidiéndose a tales efectos los edictos correspondientes. Háganse los desgloses y entregas pertinentes y oportunamente archívese. — J. M. Moller. — Pedro M. Lorenzelli.

Salto, febrero 14 de 1964. Presentado e inscripto hoy en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el Nº 4 del folio 18 al folio 22v. del tomo correspondiente al presente año. Derechos y multa pagados en comprobante Nº 167168, que me fue exhibido. Conste. — Delmar G. Brum. Hay un sello que dice: Registro Público de Comercio. Salto.

Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, febrero 28 de 1964. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

$ 889.00 1 pub. — 24528

LESSON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "LESSON SOCIEDAD ANONIMA" — Estatutos y Matrícula (L. 62, Fº 89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "LESSON SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE FUNDACION, CONSTITUCION Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LESSON SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen la Sra. Elena C. de Marquez y la Srta. Dolores L. Velo, orientales, casada y soltera respectivamente, mayores de edad, y radicadas en esta ciudad y resuelven en carácter de únicas fundadoras constituir una Sociedad Anónima que se denominará "LESSON SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados en este acto.

Artículo 1º Constitúyese una Sociedad Anónima denominada "LESSON S. A.".

Art. 2º Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcciones y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra-venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales

y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6º La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Art. 7º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. Representarán a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Art. 13. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la Memoria y el Balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la sindicatura.

Art. 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del Estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores o quienes ellos designen. — D. L. Velo. — Elena C. de Marquez.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a doña Elena C. de Márquez, casada en primeras nupcias con el Sr. Nilo Ruben Marquez y doña Dolores Leonor Velo, soltera, ambos orientales, mayores de edad, con domicilios en la calle Rambla República del Perú 1353 ap. 301 y en la calle Gustavo Gallinal Nº 2277 respectivamente, ambas de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un signo. Firmado: Enrique Alberto De León. Un sello dice: Enrique Alberto De León. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 1º de octubre de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "LESSON S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO: Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Es copia fiel, Montevideo, 19 de octubre de 1964. — F. Gargaglioni. Un sello dice: Francisco Gargaglioni. Director de secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. Presente. — Dolores L. Velo, fijando domicilio en la calle Misiones Número 1461, a los efectos de esta gestión al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad "LESSON S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes: Expreso: a) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito. b) Que aún no ha sido designado Gerente o Factor porque la Sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. c) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del Art. 21 de los Estatutos de LESSON S. A. d) Que el domicilio de dicha Sociedad será en Montevideo. e) Que el objeto de la Sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del Art. 2º de dichos estatutos. f) Que el capital se ha fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). g) Que firma al pie el Cr. Nilo R. Marquez a los efectos exigidos por la ley. — D. L. Velo. Dolores L. Velo C. I. 669.567. — Nilo R. Marquez. Un sello dice: Nilo Ruben Marquez. Contador Público.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. — Nº 4961. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 26|964. (E. a. Lesson S. A. Estatutos. Civ. 6º). — Carlos Sienra Castellanos. Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

15099. — Montevideo, octubre 27|964. Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro P. y General de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese a los efectos fiscales fíjanse honorarios en la suma de $ 100.00. — Pereira. — Pereda de Campalans.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. Presentado hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 606 al Fº 3172 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 10 de 1964.

$ 667.00 — 1 pub. — 24467

ESTABLECIMIENTOS DEL HUM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Soriano dictada en el expediente: Establecimiento del Hum S. A. Inscripción de Estatutos y matrícula de Comerciante Lº 35 Fº 314 se ha ordenado la publicación de los siguientes estatutos:

ACTA

En Mercedes, reunidos los firmantes en la calle Florida 580, resuelven aprobar el siguiente ESTATUTO:

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazos y domicilio.

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de "ESTABLECIMIENTOS DEL HUM SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos de: carne y derivados, cueros, agropecuario, bebidas en general, hotelero, alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y todas clases de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en la ciudad de Mercedes, capital del departamento de Soriano, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Capital y Acciones.

Atrículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 6º La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios.

CAPITULO III

Directorio.

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Los Directores no podrán percibir ninguna clase de remuneración por parte de la sociedad por su condición de tales, sin perjuicio de que puedan desempeñar cualquier otra actividad remunerada dentro de la misma.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vice Presidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición, administración, gestión, contratación y gobierno de la Sociedad; pudiendo resolver, ordenar y efectuar todas las operaciones y actos que, en forma directa o indirecta, se relacionen con el objeto de la sociedad, entre los que se citan los siguientes: I) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles y derechos, los que podrá adquirir, enajenar, transferir, permutar, fraccionar, dar o tomar en arriendo, afectar con hipotecas, caución, prenda, warrants, anticresis, etc. por los precios, plazos, cantidades y condiciones que crea conveniente y constituir ó extinguir cualquier derecho real o personal; 2) Actuar ante particulares y oficinas o autoridades nacionales, departamentales, administrativas, judiciales, etc. quedando expresamente autorizado para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay u otros bancos oficiales o privados, recibiendo préstamos o

créditos en títulos hipotecarios y/o en dinero y de acuerdo con las Cartas Orgánicas o Estatutos respectivos. 3) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o terceros como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil. 4) Constituir domicilio especial, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores; conceder o solicitar quitas, remisiones, esperas, particiones y divisiones; instaurar, interrumpir o renunciar prescripciones; entablar pleitos; interponer toda clase de recursos incluso el extraordinario de nulidad notoria. 5) Integrar o intervenir en fundación de empresas civiles o comerciales o ingresar o actuar en ellas; pedir o aceptar disoluciones, liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras; actuar como liquidador de sociedades, guardador testamentario, albacea y síndico en quiebras. 6) Dar y/o tomar préstamos en dinero o especie, onerosos o gratuitos, con o sin garantía, en cuenta corriente o cualquier otra modalidad. 7) Aceptar, pagar, cobrar, librar, endosar, avalar, firmar, etc., vales, letras, cheques y demás papeles de comercio y/o civiles. 8) Otorgar, revocar o sustituir poderes generales o especiales y recibirlos. 9) Demandar, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad. 10) Celebrar contratos de locación de cosas, obras y servicios, solicitar desalojos y lanzamientos y aceptar y dar consignaciones y representaciones. 11) Resolver sobre emisión o integración de acciones, fijando plazos, preferencias y condiciones, pudiendo entregarlas en pago del precio de inmuebles, derechos o servicios. 12) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico y crear dependencias con o sin domicilio especial. 13) Convocar a Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto. 14) Administrar internamente la sociedad, preparar sus presupuestos y reglamentos; designar, trasladar o despedir administradores y funcionarios, fijar sus remuneraciones, y contratar servicios administrativos y técnicos.

Art. 11. El Presidente, Vice-Presidente y el Secretario indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) designar nuevos miembros hasta nueve; b) proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas.

Artículo 13. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los cuatro meses siguientes al balance de la sociedad y su orden del día deberá incluir la Memoria y el Balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los treinta días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones dará derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: a) modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) crear y reglamentar la Sindicatura.

CAPITULO V

(Transitorio)

Artículo 20. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico. Hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para gestionar la aprobación del presente Estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y el Señor Hayter Ballesta Márquez. Leída y aprobada se firma la presente el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hayter Ballesta. — Nelson E. Rappetti. — Pedro Roselló.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores: Nelson Enrique Rapetti Travieso, Pedro Roselló Ruboli y Hayter Ballesta Márquez, orientales, mayores de edad y vecinos de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Mercedes, el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Firma y sello de Juan José Peña. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de julio de 1964. De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "ESTABLECIMIENTOS DEL HUM SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: **Alfredo Platas.** Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de agosto de 1964. Firma y sello de Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Mercedes, 29 de setiembre de 1964. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. Dr. Humberto Marichal. — Hayter Ballesta Márquez, constituyendo domicilio en calle Florida Nº 580 de esta ciudad al Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro aprobó los Estatutos de la Sociedad Anónima "ESTABLECIMIENTOS DEL HUM SOCIEDAD ANONIMA", lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Artículo Nº 21 de los Estatutos viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina ESTABLECIMIENTOS DEL HUM SOCIEDAD ANONIMA. Que su objeto surge del Artículo Nº 2 de los Estatutos, siendo su domicilio en calle Casagrande entre Avda. Lavalleja y calle Zapicán. Que la sociedad no tiene gerente o factor. Que su capital es de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del fiscal de lo civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones y certificación de los libros sin necesidad de nuevo escrito. — Hayter Ballesta Márquez.

Señor Juez: Puede hacer lugar a los petitorios formulados en las letras a) b) y c) del escrito en vista. Mercedes, Octubre 16 de 1964. — Juan Carlos Viera.

8995. — Mercedes, 30 de Octubre de 1964. — Vistos: Con el Sr. Fiscal dispónese la inscripción en el Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones prevenidas en el art. 407 del C. de Comercio. E inscríbase a la Sociedad "Establecimientos del Hum Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes. Acreditadas las publicaciones, expídanse los certificados y testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses y entregas pertinentes, procédase como se solicita en el petitorio c) de fs. 6 v. y archívese. — Catalurda. — L. Elduayen Varela.

Mercedes, Noviembre 30 de 1964. Inscripta con el Nº 35 al Fº 143 Registro Público de Comercio Lº Nº 12. — Dra. Luisa Elduaye Varela.

Mercedes, Noviembre 30 de 1964. Inscripta con el Nº 18 al folio 5vt. Registro Matrícula de Comerciante. — Elduayen Varela.

$ 834.00 1 pub. — 24690

QUAYMALLEN S. A

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Modificación de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "QUAYMALLEN S. A." solicitando la modificación de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

"Eduardo Tamón, Escribano, certifico que he tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de la Empresa QUAYMALLEN S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6847 al Fº 524 del Lº 11 en el que a fojas 2 luce el acta que literalmente transcripta dice: QUAYMALLEN S. A. Asamblea General de Accionistas. En Montevideo a los trece días del mes de Setiembre de 1963, se reúnen en el domicilio de la Sociedad sito en Av. 8 de Octubre Nº 2563 los Sres. Miguel Ybarra Allende en carácter de accionista y los Sres. Julio G. Sáenz de Tejada y Antonino López representado por carta-poder a los Sres. Miguel Ybarra y Manuel García respectivamente para considerar la orden del día indicada en la convocatoria. Los nombres de los accionistas, detalle de las acciones inscriptas, capital representado y número de votos, figuran en folio Nº 2 del Libro "Registro de Accionistas a las Asambleas". El capital representado en esta Asamblea según libro registro, asciende a la cantidad de 700 acciones de v/n u$s 100.00 c/u correspondientes a 70 títulos de v/n u$s 1.000.00 c/u. Realizada la verificación de asistencia, capital representado y demás disposiciones legales y estatutarias, se procede a dar lectura a la orden del día que es la siguiente:

1º) Memoria, Estado de situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el primer Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
2º) Aumento de capital de la sociedad.
3º) Designación de nuevo Directorio.
4º) Firma del Acta por dos asambleístas.

1. Habiéndose repartido con anterioridad la copia de estados que figuran en el primer punto de la orden del día, se resuelve suprimir su lectura y se aprueban por unanimidad. La Memoria aprobada dice así: "Ejercicio correspondiente al período 8 de mayo de 1963 - 31 de diciembre de 1962. Srs. Accionistas: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, sometemos a la consideración de Uds. el Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962. Como se desprende de dichos estados, el Ejercicio arrojó una pérdida de $ 3.300.00 correspondiente a la amortización de los gastos de constitución, pérdida que pasará al siguiente ejercicio.

2. El Sr. Julio Sáenz de Tejada, propone se aumente el capital accionario autorizado en v/n u$s 230.000.00 a emitirse en títulos de u$s 1.000.00. Se aprueba también por unanimidad esta moción.

3. Habiendo finalizado el mandato de los administradores Srs. José Pedro Ponce de León, Enrique Rius, Manuel García Gil y Miguel Ybarra Allende se resuelve reelegir a los Sres. Miguel Ybarra Allende y Manuel García y designar al Sr. Miguel Ybarra, de modo que el nuevo Directorio estará compuesto en la siguiente forma: Presidente, Sr. Miguel Ybarra y vocales Sres. Miguel Ybarra Allende y Manuel García.

4. No siendo para más se levanta la sesión siendo las once y cincuenta minutos del día 13 de setiembre, firmando para constancia esta acta los Sres. Miguel Ybarra Allende y Julio G. Sáenz de Tejada. Estados de situación y P. y Ganancias en fs. 2 y 3 del Lº Inventario. — Julio Sáenz de Tejada. — Miguel Ybarra Allende. Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva, División Informaciones, Oficina de Impuesto a la Renta. 19 de setiembre de 1963.

En fé de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy 9 de octubre de mil novecientos sesenta y tres haciendo constar a los efectos: I) del Cálculo de honorarios que el dólar se cotiza en el día de hoy a $ 16.80; II) De lo establecido en el Artículo 69 inciso último de la ley Nº 12.996 que la empresa Quaymallen S. A. no tiene personal a su cargo y que sus Directores no perciben remuneración alguna por ningún concepto. — Eduardo Tamón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 30 de julio de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el se-

ñor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "QUAYMALLEN SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 7 a 8, fijando su capital autorizado en la suma de dólares 300.000.00 (trescientos mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO, Alfredo Platas. Director General.

Es copia fiel. Montevideo, 7 de agosto de 1964. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Se abonó el Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio. Certif. 80920, año 1964. Ex. A 7º Ley 11.073. Hay una firma ilegible.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las 15 y 50 horas e inscripta en este Registro con el Número 319 al Fº 1475 del Lº 2 de Estatutos. — María Y. Artecona.

TESTIMONIO. — Acta Nº 4. — En Montevideo, a los diecisiete días del mes de setiembre de 1963 se reúnen los Directores de la Sociedad Sres. Miguel Ybarra, Manuel García Gil y Miguel Ybarra Allende. El Sr. Miguel Ybarra expresa que el motivo de esta reunión es para designar a la persona que se encargará de realizar los trámites ante las autoridades correspondientes para obtener la aprobación del aumento del capital autorizado de la Sociedad, resuelta en Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de los corrientes. Se resuelve designar al Cr. Antonino López Santín para que tramite ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la referida reforma estatutaria. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 19 y 30 horas del día de la fecha. — M. Ybarra. — M. Ybarra Allende. — M. García Gil.

ES TESTIMONIO FIEL del acta número cuatro de "Quaymallen Sociedad Anónima" asentada a fojas cinco de su Libro número uno de "Copiador de Actas de Directorio" anotado con el Nº 6848 al Fol. 524 del Libro Nº 11 en el Registro Público de Comercio, y al que me remito. EN FE DE ELLO lo expido, signo y firmo en Montevideo a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Eduardo Tamón. Escribano.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 8º TURNO. — Antonino López Santín en representación de QUAYMALLEN S. A. según constancia notarial que adjunto, constituyendo domicilio en Zabala 1372 Esc. 36, comparezco ante el Sr. Juez y digo: Que vengo a solicitar se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio la modificación de los Estatutos de QUAYMALLEN S. A., sociedad financiera de inversión regida por la ley Nº 11.073 por las razones que expondré: 1º) Que en la asamblea de accionistas celebrada el 13 de setiembre de 1963, se resolvió aumentar el capital social de v/n u$s 70.000.00 a v/n u$s 300.000.00 modificándose el art. 3º de los estatutos. Se adjunta copia autenticada del acta. 2º) Que la reforma estatutaria fue aprobada por el Consejo Nacional de Gobierno. Adjunto copia de la resolución. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1º) Que se me tenga por presentado con documentos y por constituído el domicilio. 2º) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la modificación introducida a los Estatutos de "QUAYMALLEN S. A.". 3º) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. 4º) Que efectuada la inscripción solicitada y las publicaciones correspondientes, se me devuelvan los recaudos correspondientes. Montevideo, agosto 27 de 1964.

Fiscalía de lo Civil 3er. turno. Entrada: 2 Set. 1964. Salida: 4 Set. 1964. Vista 4519. Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. Montevideo, 2 de setiembre de 1964. — Raúl Abraham.

Montevideo, setiembre 10 de 1964. Recibido hoy. Conste. — Martino.

3101. — Mont. set. 21 de 1964. Vistos: De conformidad con el M. Público, decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin nuevo escrito. Liquidados y satisfechos los tributos —honorarios fictos $ 5.000.00— expídanse constancia, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Mont. octubre 21 de 1964. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Mont. oct. 22/964. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 319 al folio 1475 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, diciembre 2 de 1964. Recibido hoy. — Martínez.

Montevideo, diciembre 2 de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$ 1.748.00 1 pub. — 24566

VALENTIN MARTINEZ y Cía. S. A INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "VALENTIN MARTINEZ Y COMPAÑIA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Transformación de Sociedad.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunen los señores: A) los esposos don Valentín Martínez de apellido materno Abadie y doña María Haydée Nin de apellido materno Recayte, casados entre sí, domiciliados en Plaza Cagancha Nº 1145 y B) los esposos doña Emilia Eulalia Martínez de apellido materno Abadie y don Roberto Riveiro de apellido materno Rivera, casados entre sí, domiciliados en Bulevar España Nº 2488. Todos los comparecientes son orientales, mayores de edad, únicas las nupcias expresadas, los domicilios de esta ciudad y otorgan este contrato como únicos integrantes de la sociedad en comandita por acciones al portador que gira en esta plaza bajo la razón social de "Valentín Martínez & Compañía" la que tiene su domicilio legal en Piedras Nº 509. Y para hacerlo constar, siendo actualmente don Valentín Martínez Abadie y doña María Eulalia Martínez Abadie los únicos socios de la aludida sociedad en sus dobles calidades de socios colectivos y tenedores de la totalidad de acciones al portador emitidas por la misma, han resuelto transformar el carácter de esa sociedad convirtiéndola en sociedad anónima y llevándolo a efecto dicen que: Primero (Antecedentes) A). Por escritura que extendida el veintiseis autorizó el veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco el escribano Conrado González Barbot, doña María Eulalia Abadie, viuda de don Valentín Martínez García, doña Emilia Eulalia Martínez Abadie, casada con don Roberto Riveiro Rivera y don Valentín Martínez Abadie, soltero, constituyeron una sociedad comercial en comandita la que giraría bajo la razón social de "Valentín Martínez y Compañía", estableciéndose en dicho documento las demás condiciones que la regirían y pactándose que el socio Valentín Martínez Abadie tendría la calidad de colectivo y las otras dos socias la calidad de comanditarias. B) El capital para el desenvolvimiento de la sociedad en dicha escritura fue la cantidad de doscientos mil pesos aportado por los socios en la siguiente forma: cien mil pesos doña María Eulalia Abadie de Martínez; cincuenta mil pesos doña Emilia Eulalia Martínez Abadie de Riveiro e igual suma don Valentín Martínez Abadie, inscribiendose la primera copia de dicha escritura en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número cincuenta y uno del tomo primero. C) Por escritura que el veintidos de mayo de mil novecientos cuarenta y tres autorizó el escribano Enrique Risso Illa los tres socios de la aludida sociedad aumentaron el capital de la misma a la suma de trescientos mil pesos el que aportaron en igual proporción que el capital inicial antes establecido, inscribiéndose la primera copia de dicha escritura en el Registro Público de Comercio antes mencionado con el número siete al folio veintiuno vuelto y siguientes del tomo tercero. D) Por otra escritura que el doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho autorizó el mismo escribano Risso Illa los tres socios de la aludida compañía aumentaron el capital de ésta llevándolo a la cantidad de quinientos mil pesos, aumento que aportaron en igual proporción que el capital inicial de la sociedad, inscribiéndose la primera copia de dicha escritura en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con el número cuarenta y ocho del folio ciento cuarenta y nueve vuelto al folio ciento cincuenta y dos del libro número uno. E) Por otra escritura que extendida el treinta de abril autorizó el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro el mismo escribano Risso Illa, los tres integrantes de la sociedad "Valentín Martínez & Cía." sin alterar la naturaleza de la sociedad modificaron la misma en lo siguiente: a) la socia doña Emilia Eulalia Martínez de Riveiro se transformó en socia colectiva. b) la socia doña María Eulalia Abadie de Martínez recibió en acciones al portador el capital representativo de su aporte como socia comanditaria de la referida Compañía. c) Se elevó el capital social a la cantidad de un millón de pesos que integraron totalmente y que se dividió así: trescientos mil pesos para los socios colectivos don Valentín Martínez Abadie y doña Emilia Eulalia Martínez Abadie de Riveiro por partes iguales o sean ciento cincuenta mil pesos cada uno de ellos y setecientos mil pesos de capital comanditario integrado por acciones al portador que fueron entregadas a doña María Eulalia Abadie de Martínez. d) asimismo se resolvió por los socios que ese capital se aumentaría a un millón quinientos mil pesos dejando librado a los socios colectivos la fecha y cantidades para su aporte. c) se estableció en la claúsula primera de la misma que el objeto de la sociedad sería el de dedicarse al comercio en el ramo de almacén por mayor, dedicándose a la importación, exportación, fabricación, compra y venta de toda clase de artículos alimenticios, bebidas, cigarros y demás comprendidos en dicho ramo. f) por último, para unificar y/o completar las diversas escrituras antes relacionadas haciendo más fácil el conocimiento del contrato social se transcribieron las claúsulas vigentes de los diversos contratos y se incorporaron nuevas, sustitutivas y aclaratorias de las anteriores inscribiéndose la primera copia de dicha escritura con el número 210 al folio 757 del libro 2 en el Registro Público y General de Comercio. F) De acuerdo a lo que resulta de los libros de contabilidad y demás documentos de la sociedad, los socios colectivos, que por lo que se expresa en la claúsula siguiente son también los únicos titulares de la totalidad de las acciones al portador de la misma resolvieron el treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno integrar por partes iguales el aludido aporte de quinientos mil pesos, recibiendo en la misma proporción acciones al portador representativas del capital aportado, quedando así totalmente integrado el capital social de un millón quinientos mil pesos. G) Doña María Eulalia Abadie de Martínez, viuda de don Valentín Martínez García, falleció el quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en la décimo octava sección judicial de Montevideo, bajo el imperio del testamento solemne cerrado cuya carátula autorizó el escribano Enrique Risso Illa el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho; su sucesión se tramitó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer Turno, en autos anotados al folio ochenta y tres del libro cincuenta de conocimientos, hoy archivados con el número doscientos veintisiete del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo declarada judicialmente abierta por auto número dieciseis mil seiscientos ochenta y uno de siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; se efectuaron las publicaciones del emplazamiento en los diarios "Diario Oficial" y "El Diario Español"; se practicó relación jurada del patrimonio sucesorio con inclusión en el activo no imponible de setecientas acciones de Valentín Martínez y Compañía (Sociedad en Comandita por acciones al portador) con un valor nominal de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos m/n) ya referidas en la claúsula E apartado c. de esta escritura, y por auto número veintidos mil setecientos sesenta y siete dictado con la conformidad de los Ministerios Público y Fiscal el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se resolvió: a) declarar herederos de la causante doña María Eulalia Abadie de Martínez a los instituídos en el testamento: sus hijos legítimos Emilia Eulalia y Valentín Martínez Abadie, y b) se aprobó la relación jurada de bienes y el cálculo de los impuestos de herencias practicado los que fueron satisfechos según recibo de pago número tres mil trescientos noventa y siete expedido por la Dirección General de Impuestos Directos, el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Segundo. Los comparecientes apellidados Martínez Abadie, únicos socios solidarios e integrantes actuales de la sociedad "Valentín Martínez y Compañía", sociedad en comandita por acciones al portador y tenedores de la totalidad de las acciones emitidas por la misma, han resuelto:

A) Transformar el carácter de la sociedad referida convirtiéndola en sociedad anónima, a cuyo efecto establecen en el apartado siguiente el estatuto que contiene las nuevas normas que regirán en adelante a esta sociedad en que continúa la persona jurídica con todo su patrimonio. B) Dejar establecido que de acuerdo a la capitalización de las reservas especiales y el incremento producido por las ganancias resultantes, de conformidad con los balances practicados hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos inclusive y con los importes oportunamente integrados, el capital actual de la sociedad es de tres millones de pesos, retrotrayendo los efectos de este aumento de capital a la fecha antes indicada y C) Que el capital de la sociedad sea de $ 7.000.000 (siete millones de pesos m|n) reputándose como capital inicial ya integrado el que arrojare el balance de la Compañía en el momento de operarse la tranformación de su forma social, de conformidad a lo que se establecerá en el estatuto que en el futuro regirá la sociedad. Tercero. El estatuto de la compañía "Valentín Martínez y Compañía Sociedad Anónima" el que literalmente transcripto del memorandum que presentan dice así:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración.

Artículo 1º Tranfórmase en Sociedad Anónima la sociedad en comandita que venía girando bajo la razón social de "Valentín Martínez y Compañía" de acuerdo al contrato autorizado el 27 de marzo de 1935 por el escribano Conrado González Barbot y a sus ulteriores prórrogas, ampliaciones y modificaciones citadas.

Art. 2º Esta sociedad girará en adelante con el nombre de "Valentín Martínez y Compañía Sociedad Anónima" pudiendo agregársele el aditamento "Industrial y Comercial", y quedará sujeta al régimen consignado en el presente estatuto.

Art. 3º El domicilio legal y principal de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, quedando el directorio facultado para establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o en el extranjero.

Art. 4º El plazo de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto.

Artículo 5º El objeto principal de la sociedad es la explotación de los negocios comprendidos en la industrialización, producción, compra, venta, importación y exportación de materias primas, productos alimenticios y comestibles en general, así como la comercialización de las mismas en todas sus etapas y formas, continuando así el mismo giro que venía desarrollando esta compañía bajo su forma anterior. Como objetos secundarios podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, permutar, dar en anticresis, prometer en venta, fraccionar, construir, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes inmuebles, ya sea a título gratuito u oneroso, por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos hipotecarios y aceptar demás condiciones que exija dicho Banco. b) La comercialización, fabricación, importación, exportación y distribución de productos elaborados, semi-elaborados y materias primas en los ramos de ganadería, vitivinicultura, avicultura, agricultura, almacén, bebidas en general, materias primas, barraca y artículos de construcción, combustibles, lubricantes y pinturas, metalurgia, mecánica, industrias químicas y extractivas, electricidad, ferretería, relojería, máquinas agrícolas, ganaderas, industriales y de escritorio, óptica, tabacos, cirugía, cinematografía, radio, música y fotografía, radiología, electrónica, papelería, juguetería, sastrería, bazar, tienda y menage, vehículos automotores y sus repuestos y accesorios. c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías; compra, venta, prenda y caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, toda clase de bienes inmuebles y derechos. d) Realizar toda clase de explotación agrícola con la finalidad de obtener materia prima y productos a los efectos del objeto social. En los objetos señalados precedentemente, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO III

Capital, Acciones, Accionistas.

Artículo 6º El capital de la sociedad se fija en la suma de Siete Millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000.00). Se considera como capital inicial ya integrado el monto de capital que arroje el balance de la empresa en el momento de operarse la transformación de su forma social, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de estos estatutos. Se faculta al Directorio para aumentar el capital social hasta la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.00) sea mediante aumentos parciales o de una sola vez, requiriéndose la pertinente autorización del Poder Ejecutivo y el correspondiente pago de impuestos. Todo aumento de capital fuera de los límites que se le fija al directorio por este artículo requerirá la expresada autorización de la Asamblea General.

Art. 7º El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos m|n) cada una, pudiendo el Directorio emitirlas en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio.

Art. 8º El directorio determinará todo lo relativo a la emisión de acciones momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, debiendo dar preferencia en toda nueva emisión de acciones a quienes sean accionistas y en proporción al número de acciones que posean. Sin embargo el Directorio podrá entregar acciones al tipo que crea conveniente, en pago de todo o parte del precio de los bienes inmuebles o muebles o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, y en pago de dividendos.

Art. 9º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y|o el directorio.

Art. 10. El directorio podrá también emitir obligaciones (debentures) con o sin garantías, al portador o nominativas, por el monto y en las condiciones que en su oportunidad determine.

Art. 11. Las acciones serán fundadoras y ordinarias. Son acciones fundadoras todas aquellas que se emitan para entregar a los socios por su cuota social y capital accionario como consecuencia de la transformación. Son acciones ordinarias todas aquellas que se emitan en lo sucesivo. Ambas clases de acciones conferirán idénticos dividendos.

CAPITULO IV

Dirección y Administración.

Artículo 12. El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por tres a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, la que igualmente designará tres suplentes. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 13. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos y dando cuenta a la primera asamblea. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el directorio podrá convocar al suplente que estime conveniente de los que fueron electos por la asamblea, dando cuenta a esta.

Art. 14. El Directorio una vez constituido designará su Presidente y Secretario. El directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el presidente o lo solicitare dos de sus miembros y las resoluciones se tomarán por simple mayoría. Cada miembro tendrá su voto. El quorum para sesionar será de dos miembros cuando el Directorio estuviese integrado por tres personas y de tres cuando el directorio estuviese integrado por más de tres miembros. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y en su defecto por quien el Directorio designe. Las actas de las sesiones serán firmadas por el Presidente y Secretario. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y podrán desempeñar cualquier otro cargo de la sociedad rentado o no. Representarán legalmente a la sociedad el Presidente y el Secretario del Directorio. El directorio podrá, además, otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a los propios Directores o a terceros, revocarlos, limitarlos cuando lo considere oportuno.

Art. 15. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad con amplias facultades de disposiciones sobre los bienes de la misma, pudiendo realizar todo lo que se relacione con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiera reservado a la Asamblea General. Podrá en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones, pues solo se hace a fin de obtener mayor claridad, le compete de manera muy especial: a) adquirir y enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos aún al descubierto. En las hipotecas ante el Banco Hipotecario del Uruguay, recibirá el importe en títulos hipotecarios o en efectivo. b) percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito tanto civiles como comerciales. c) celebrar firmando los pertinentes documentos públicos o privados toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las formalidades de los artículos Nos. 5 y 29. d) depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto depositare o se depositare a la orden de la sociedad. e) adquirir, vender, registrar marcas de fábrica, comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, etc. f) comparecer por la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, Aduana, entes autónomos, servicios descentralizados, Municipios, etc., cualesquiera que ellas fueren, en asuntos de juicios de cualquier naturaleza con las facultades de derecho que confieren los presentes estatutos y las especiales y previstas en el art. 160 del C.P.C., hacer denuncias penales, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras. g) intervenir en todas las diligencias y gestiones ante Oficinas Aduaneras, Postales, Telegráficas, etc., retirando mercadería, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos. h) crear los empleos que considere necesarios, suprimir cargos, nombrar y destituir personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. Delegar facultades, otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos, renunciarlos, limitarlos y suspenderlos, sustituir poderes y reasumirlos, todo lo que podrá hacer en forma total o parcial. i) convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día preparando la memoria correspondiente del ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión, o de cualquier otra naturaleza, presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales. j) decretar cuando lo considere oportuno los aumentos de capital conforme al artículo 6 y disponer el pago de dividendos en acciones y dividendos provisorios, de conformidad con el artículo 23.

Art. 16. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otros directores mediante poder en forma o simple carta las que deberán ser transcriptas en el libro de actas, y las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO V

De la Sindicatura.

Artículo 17. Anualmente la asamblea general nombrará un síndico titular y su respectivo suplente. Pudiendo ser reelecto sin limitación y su remuneración deberá ser establecida por la misma, la que se considerará como gastos.

Art. 18. Son deberes y atribuciones del Síndico: a) examinar los libros y documentos de la sociedad y su administración, verificar el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de cualquier especie; todo siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses. b) informar por escrito a la Asamblea sobre la memoria, balance general y sobre la cuenta de pérdidas y ganancias a presentarse por el Directorio a la asamblea. c) convocar a la asamblea ordinaria cuando el directorio omita hacerlo en las oportunidades debidas y convocar a una asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario. d) velar en general para que se cumplan las leyes, y los estatutos y reglamentos de la sociedad. En

el cumplimiento de sus cometidos podrá asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto. El síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la marcha regular de la administración de la sociedad.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o el Síndico o por accionistas que representen más del cuarenta y cinco por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al directorio el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 20. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar al organismo oficial competente, con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 21. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general anual, cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, distribución de utilidades o inversiones propuestas por el Directorio e informe del Síndico. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico y Suplentes y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 22. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse cuarenta y ocho horas antes del acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios expedidos por bancos nacionales, así como también extranjeros de notoria solvencia. Los votos se computarán en la siguiente forma: Corresponderá un voto cada diez mil pesos de acciones fundadoras y corresponderá un voto cada veinte mil pesos de acciones ordinarias, facultándose la acumulación a los efectos de formar la cifra referida, hasta el máximo legal de votos. Los accionistas que no lleguen a completar un voto tendrán voz en las asambleas.

Art. 23. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y actuará como secretario el del mismo; en caso de ausencia o impedimento de los mencionados, la asamblea designará quien debe actuar como Presidente y Secretario.

Art. 24. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente la transformación de la sociedad. Lo mismo en cuanto a la fusión de la sociedad.

CAPITULO VII

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 25. El ejercicio social abarcará desde el 1º de mayo al 30 de abril del año subsiguiente. El directorio podrá modificar las fechas mencionadas precedentemente, debiendo comunicar a sus efectos al organismo oficial competente.

Art. 26. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización del inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas, reservas y distribución de utilidades, lo que con el dictamen del síndico, será sometido a consideración de la asamblea general ordinaria, acompañado de la memoria correspondiente que ilustre sobre la situación de la sociedad.

Art. 27. De las utilidades líquidas que resulten del balance general, el Directorio podrá deducir previamente las amortizaciones o castigos que juzgue necesarios o convenientes. El saldo líquido resultante será distribuído en la siguiente forma: a) cinco por ciento para fondo de reserva estatutario hasta llegar al veinticinco por ciento del capital integrado. b) cuatro por ciento para el presidente del directorio y dos por ciento para cada uno de los demás directores. c) del saldo resultante dispondrá de las cantidades que juzgue necesarias para la formación de reservas especiales, remuneración extraordinaria al personal y el remanente para los accionistas en general como dividendo. El directorio podrá disponer el pago del dividendo en todo o parte en acciones, salvo opinión contraria de la asamblea.

Art. 28. El directorio, previa conformidad del Síndico, podrá disponer el pago de dividendos trimestrales o semestrales provisorios a cuenta del anual por el monto en las condiciones y oportunidades que determine y de conformidad con la legislación vigente. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho por la sociedad para su cobro y por el solo hecho de no haber sido reclamados en el plazo estipulado, pasarán a poder de la sociedad, a no ser que el Directorio en cada caso creyera equitativo abonarlo. Los dividendos en poder de la sociedad en ningún caso devengarán intereses.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 29. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 30. El primer directorio, síndico y suplente serán elegidos por los fundadores y aquellos como tales tendrán todas las prerrogativas que estos estatutos les confieran.

Art. 31. Luego de aprobarse y publicarse el Estatuto, el capital que arrojare el balance a la fecha de la transformación de la sociedad se tendrá por totalmente integrado por los dos socios actuales y en consecuencia las correspondientes acciones fundadoras serán entregadas de inmediato a aquellos, en la proporción en que de acuerdo al contrato social que ha regido hasta la fecha, citado en los antecedentes, han contribuído a formarlo.

Art. 32. Hasta tanto no sea debidamente aprobado este estatuto, la sociedad continuará el giro de sus negocios bajo su razón social de Valentín Martínez & Cía., y sometida a las mismas normas que preceptúa el contrato social retrotrayéndose los efectos de la transformación de la sociedad al 1º de Mayo de 1963, de conformidad al balance de la sociedad en comandita practicado al 30 de abril de 1963. Con la sola salvedad de que en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará con el restante socio y los herederos del fallecido a quienes entregarán en su oportunidad las acciones fundadoras a que se refiere el artículo anterior.

Art. 33. Quedan autorizados los Sres. Dr. Alberto Freire Bazzino y Contador Flaubiano Simoens Arce, para que conjuntamente o separadamente gestionen la aprobación, registro y publicación de estos estatutos y la autorización del Poder Ejecutivo a que se refieren los arts. 405 y 407 del Código de Comercio, así como para aceptar o hacer cualquier supresión, agregado o modificación que se exigiera al efecto. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. Y para constancia firman la presente en el lugar y fecha indicados al principio. — Valentín Martínez Abadie. — Emilia Eulalia Martínez Abadie de Riveiro. — Roberto Riveiro Rivera. — María Haydee Nin Recayte de Martínez Abadie.

Dardo Salgado, escribano Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores "Valentín Martínez Abadie", "Emilia Eulalia Martínez Abadie de Riveiro", "Roberto Riveiro Rivera" y "María Haydée Nin Recayte de Martínez Abadie", todos los que son personas de mi conocimiento y sus datos filiatorios lucen en el cuerpo del precedente documento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada expido el presente en Montevideo a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Dardo Salgado. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de marzo de 1964. — Visto: La gestión de "Valentín Martínez y Compañía S. A. Industrial y Comercial" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Valentín Martínez y Compañía S. A. Industrial y Comercial" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 7:000.000 (siete millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **GIANNATTASIO. DONATO GRIECCO. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 3 de abril de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Alberto Freyre Bazzino en representación de "Valentín Martínez & Cía. S. A." constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo Nº 463 P. 3 Esc. 5 al señor Juez expongo: I) Que la Sociedad en Comandita que venía girando bajo la razón social de "Valentín Martínez & Cía." con asiento principal de sus negocios en la finca Nº 509 de la calle Piedras de esta ciudad y matriculada con el Nº 6254 al Fº 116 del Lº 6 a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, modificó su régimen social adoptando el de las sociedades anónimas de acuerdo a las normas contenidas en el Estatuto que se adjunta. II) El referido Estatuto fue aprobado por el Poder Ejecutivo como resulta del respectivo testimonio que acompaño. III) En consecuencia de acuerdo al Art. 407 del Código de Comercio procede inscribir el Estatuto en el Registro Público de Comercio, efectuar las modificaciones pertinentes en la Matrícula de Comerciante y publicar los antecedentes en la forma de estilo. IV) En cuanto a la Matrícula deberá ser modificada en los siguientes términos: a) La Sociedad será Anónima y en adelante girará con el nombre de "Valentín Martínez & Cía. S. A." pudiendo agregársele el aditamiento "Industrial y Comercial". b) Su capital autorizado será de $ 7.000.000.00 M/N (son siete millones de pesos M/N). c) El objeto se desprende del Art. 5 del Estatuto. d) El domicilio continuará en Piedras Nº 509. e) La Administración será ejercida por un Directorio renovable anualmente, siendo electo el primero por los socios fundadores (Art. 30). Por lo expuesto del Señor Juez solicito: a) Que se me tenga por presentado con los recaudos que acompaño y constituido el domicilio a los efectos legales. b) Que con audiencia del Ministerio Público se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio del Estatuto de Valentín Martínez & Cía S. A. y la modificación de su matrícula con los nuevos elementos resultantes del apartado IV de este escrito, ordenándose también la publicación del Estatuto, expidiéndose los edictos de estilo, que se me entregarán. Otrosí digo: Que se tenga presente que mi representación surge del Art. 33 del Estatuto. — Alberto Freyre Bazzino. Abog.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. Nº 3921. Señor Juez: puede Ud. ordenar las inscripciones solicitadas. Montevideo, 10 de agosto de 1964. — Raúl Abraham.

Nº 8134. — Montevideo, agosto 12 de 1964. Vistos; Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas remitiéndose a ese efecto al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y reposición de tributos fijándose en $ 300.00 los honorarios del profesional, al solo efecto fiscal, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 195 al folio 883 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 7.052.00 — 1 pub. — 24468

LAND S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "LAND S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. "LAND S. A."

En Montevideo, a 6 de agosto de 1963, los suscritos aprueban este estatuto:

1º Con el nombre de "LAND S. A.", se constituye por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo.

2º Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Comprar, vender, prometer en compra-venta, hipotecar, ceder, gravar y realizar cualquier operación con bienes inmuebles, incluso por ley 10.751. B) Industrializar, comprar, vender, permutar, financiar, importar y exportar: mercaderías, materias primas, productos y frutos, en todas sus formas, afines y conexos, relativos a: vehículos, automotores, maquinarias, metalurgia, construcción, maderas, textiles, tienda, vestimenta, artículos para el hogar, oficina, arte, higiene, hombres, damas y niños, muebles, ferretería, tapicería, plásticos, resinas, pintura, gomas, latex, cuero, vidrio, espectáculos, prensa, propaganda, enseñanza, almacén granja, bebidas, comestibles, bar, restoran, hotel, televisión, radio, electricidad, cine, fotografía, discos, deportes, juguetería, joyería, relojería, drogas, óptica, medicina, veterinaria, perfumería, ganadería, agricultura y minería, papelería, artículos y máquinas de oficina. C) Realizar excursiones, transporte de personas, cosas y noticias, operaciones relativas a oro, moneda, acciones, préstamos, créditos, avales y valores nacionales y extranjeros. D) Representar a firmas nacionales y extranjeras y explotar máquinas, marcas, privilegios, patentes y servicios técnicos y profesionales. E) Licitar, dar y recibir consignaciones y arrendamiento de obra y servicios.

3º El capital será de $ 100.000.00 que el Directorio podrá aumentar hasta $ 500.000.00 con la aprobación del Poder Ejecutivo, representado por títulos, al portador e indivisibles, de una o más acciones de mil pesos, firmados por el Presidente y otro Director. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y Asambleas, sin significar ello renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero y|o especie y|o servicios.

4º A) La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance, resultados y distribución de utilidades; b) elegir Directorio y si lo deseare un Síndico, con las facultades y remuneración que crea convenientes; c) considerar otros asuntos que incluya el Directorio. B) La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 40% del capital integrado, en este caso pasados treinta días podrán realizarla los accionistas. C) Todas las convocatorias se harán mediante una publicación en el Diario Oficial, efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. D) Reuniéndose todo el capital integrado, con aviso a la oficina competente, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad, asuntos no incluídos en el orden del día. E) Las Asambleas quedarán constituídas, aún para los casos de la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más del 50% del capital integrado y en segunda con los asistentes, 60 minutos después. F) Se resolverá por mayoría simple de votos. G) El accionista tendrá un voto por acción hasta el máximo legal y para intervenir en las Asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios, en el lugar indicado hasta el día de la Asamblea y podrá hacerse representar por carta o telegrama. H) La Asamblea designará su Presidente y Secretario.

5º La Sociedad será administrada por un Directorio de hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, nombrados por dos años, serán reelegibles y ejercerán hasta que tomen posesión los sustitutos. Podrán hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten los harán responsables como propias. B) La Asamblea podrá remover o sustituir a uno o más Directores. C) Hasta el máximo el Directorio podrá aumentar sus miembros y designarlos, y en caso de vacancia por impedimento, renuncia, o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar los sustitutos por el término del mandato; si quedara un solo Director, continuará con la dirección, y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todo acto y contrato, y podrá nombrar los sustitutos. D) El Directorio fijará su régimen de sesiones, sesionará con su mayoría y resolverá por mayoría de presentes; el Presidente resolverá en caso de empate. E) El Directorio designará su Presidente y otros cargos, pudiendo cambiar su distribución. Sus remuneraciones por cargos administrativos o técnicos, independientes de las dietas, deberán ser ratificadas por la Asamblea. F) El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y poder de administración y disposición. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún para los que la ley exige poderes especiales. G) Como enunciación no taxativa, son atribuciones del Directorio: a) redactar reglamentos y organizar la administración; b) participar en otras empresas dentro de su giro y|o adquirirlas, pagándolas en efectivo y|o acciones y|o especie. c) comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles; d) contratar préstamos en dinero y|o títulos con particulares, Banco Hipotecario y demás Bancos, como ellos operen; e) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; f) emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la ley; g) celebrar toda clase de contratos, dar poderes y delegar funciones dentro o fuera de su seno; h) resolver en lo no previsto por estos estatutos; i) establecer sucursales y|o agentes dentro y|o fuera del país; j) fijar el cierre del ejercicio y cambiarlo con aviso a la oficina competente; k) comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho y las del Art. 160 del Código de Proc. Civil y demás que establezcan las leyes. H) El Directorio podrá adoptar otro sistema de representación legal de la sociedad.

6º A) Las utilidades serán distribuídas como resuelva la Asamblea, la que podrá disponer fondos de reserva. B) Los dividendos no cobrados a los cuatro años de aprobados, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. C) No se abonará interés por los dividendos sin cobrar.

7º La sociedad se disolverá por las causas legales y cuando lo resuelva la Asamblea Extraordinaria, que dispondrá la forma de liquidación con las más amplias facultades. Los Directores podrán ser liquidadores.

8º A) Isaac Mednik y Rosa Masague, fundadores conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, su duración, nombrarán a sus integrantes y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entretanto los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones del Directorio y podrán iniciar sus funciones "en formación". B) Autorízase a los fundadores, indistintamente y|o Fanny Galantz y|o Miguel Angel Galantz y|o Elías Galantz, para realizar las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones, aceptar o discutir modificaciones, con facultad de cambiar el texto y|o el nombre, certificación de libros y toda gestión actual o futura en oficinas públicas. — Rosa Masagué. — Isaac Mednik.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al Cr. Isaac Mednik y Sra. Rosa Masague, casados, mayores de edad, de mi conocimiento y domiciliados en 25 de Mayo 683. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el 6 de agosto de 1963. — Inés Pacciarz de Jawetz. Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de octubre de 1964. De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "LAND SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: **Luis Alberto Helguera.** Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 273 al folio 1.257 del libro Nº 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de diciembre de 1964. — José Tomás Pereira. Act.

$ 537.00 1 pub. — 24533

KLEM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: KLEM S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA

"KLEM S. A."

En Montevideo, a 7 de agosto de 1963, los suscritos aprueban este estatuto:

1º Con el nombre de "KLEM S. A.", se constituye por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo.

2º Su objeto será, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Comprar, vender, prometer en compra-venta, hipotecar, ceder, gravar y realizar cualquier operación con bienes inmuebles, incluso por la ley 10751. B) Industrializar, comprar, vender, permutar, financiar, importar y exportar: mercaderías, materias primas, productos y frutos, en todas sus formas, afines y conexos, relativos a: vehículos, automotores, maquinarias, metalurgia, construcción, maderas, textiles, tienda; vestimenta, artículos para el hogar, arte, higiene, hombres, damas y niños, muebles, ferretería, tapicería, plásticos, resinas, pinturas, gomas, latex, cuero, vidrio, espectáculos, prensa, propaganda, enseñanza, almacén, granja, bebidas, comestibles, bar, restorán, hotel, televisión, radio, electricidad, cine, fotografía, discos, deportes, juguetería, joyería, relojería, drogas, óptica, medicina, veterinaria, perfumería, ganadería, agricultura y minería, papelería, artículos y máquinas de oficina. C) Realizar excursiones, transporte de personas, cosas y noticias, operaciones relativas a oro, moneda, acciones, préstamos, créditos, avales y valores nacionales y extranjeros. D) Representar a firmas nacionales y extranjeras, en su objeto, y explotar máquinas, marcas, patentes, privilegios y servicios técnicos y profesionales. C) Licitar, dar y recibir consignaciones y arrendamiento de obras y servicios.

3º El capital será de $ 200.000.00 que el Directorio podrá aumentar hasta $ 500.000.00 con la aprobación del Poder Ejecutivo, representado por títulos, al portador e indivisibles, de una o más acciones de mil pesos, firmados por el Presidente y otro Director. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y Asambleas, sin significar ello renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero y/o especie y/o servicios.

4º A) La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance, resultados y distribución de utilidades; b) elegir Directorio y si lo deseare Síndico, con las facultades y remuneración que crea conveniente; c) considerar otros asuntos que incluya el Directorio. B) La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 40% del capital integrado, en este caso pasados treinta días podrán realizarla los accionistas. C) Todas las convocatorias se harán por una publicación en el Diario Oficial, efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. D) Reuniéndose todo el capital integrado, con aviso a la oficina competente, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad, asuntos no incluídos en el orden del día. E) Las Asambleas quedarán constituídas, aún para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen el 50% del capital integrado y en segunda con los asistentes. 60 minutos después. F) Se resolverá por mayoría simple de votos. G) Los accionistas tendrán un voto por acción, hasta el máximo legal, y para intervenir en las Asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios, en el lugar indicado hasta el día de la Asamblea y podrá hacerse representar por carta o telegrama. H) La Asamblea designará su Presidente y Secretario.

5º A) La Sociedad será administrada por un Directorio de hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, nombrados por dos años, serán reelegibles y ejercerán hasta que tomen posesión los sustitutos. Podrán hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten los harán responsables como si fueran propias. B) La Asamblea podrá remover o sustituir a uno o más Directores. C)

Hasta el máximo el Directorio podrá aumentar sus miembros y designarlos, y en caso de vacancia por impedimento, renuncia o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar los sustitutos por el término del mandato; si quedara un solo Director, continuará con la dirección y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todo acto y contrato y podrá nombrar los sustitutos. D) El Directorio fijará su régimen de sesiones, sesionará con su mayoría y resolverá por mayoría de presentes; el Presidente resolverá en caso de empate. E) El Directorio designará su Presidente y otros cargos, pudiendo cambiar su distribución. Sus remuneraciones por cargos administrativos o técnicos, independientes de las dietas, deberán ser ratificadas por la Asamblea. F) El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y poder de administración y disposición. Está capacitado para decidir, realizar, y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún para los que la ley exige poderes especiales. G) Como enunciación no taxativa, son atribuciones del Directorio: a) redactar reglamentos y organizar la administración; b) instalar y/o participar en otras empresas dentro de su giro y/o adquirirlas, pagándolas en efectivo y/o acciones y/o especie; c) comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles; d) contratar préstamos en dinero y/o títulos con particulares, Banco Hipotecario y demás Bancos, como ellos operen; e) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía; f) emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la ley; g) celebrar toda clase de contratos, dar poderes y delegar funciones; h) resolver en lo no previsto; i) establecer sucursales o agentes dentro o fuera del país; j) fijar el cierre del ejercicio y cambiarlo con aviso a la oficina competente; k) comparecer ante las autoridades nacionales y extranjeras con las facultades generales de derecho y las del Art. 160 del Código de Proc. Civil y demás que establezcan las leyes. H) El Directorio podrá adoptar otro sistema de representación legal de la sociedad.

6º A) Las utilidades serán distribuídas como resuelva la Asamblea, la que podrá disponer fondos de reserva. B) Los dividendos no cobrados a los 4 años de su aprobación, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna. C) No se abonará interés por los dividendos sin cobrar.

7º La sociedad se disolverá por las causas legales y cuando lo resuelva la Asamblea Extraordinaria, la que dispondrá la forma de liquidación con las más amplias facultades. Los Directores podrán ser liquidadores.

8º A) El primer Directorio estará integrado así: Presidente: Sra. Tay See González de Ríos y Secretario: Sr. Carlos Trigo García, y podrá iniciar sus funciones "en formación". B) Autorízase a los fundadores, indistintamente, por sí o por terceros, para realizar las gestiones para aprobación de estos estatutos, inscripciones, certificación de libros, aceptar o discutir modificaciones, con facultades de cambiar el nombre y/o texto y toda gestión actual y futura en Oficinas Públicas. — Carlos Trigo. — Tay See G. de Ríos.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Tay See González de Ríos y Carlos Trigo, mayores de edad, y domiciliados en Veinticinco de Mayo seiscientos ochenta y tres. EN FE DE ELLO extiendo el presente que signo y firmo el diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Inés Pacciarz de Jawetz. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 6 de octubre de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el Señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "KLEM SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Es copia fiel. Montevideo, 13 de octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 290 al folio 1.330 del Libro Nº 2, de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, 2 de diciembre de 1964. — José T. Pereira. Act.

$ 518.00 1 pub. — 24604

INVERSORA CLOE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "INVERSORA CLOE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION
INVERSORA CLOE SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los firmantes en la calle Misiones 1424, resuelven constituir una sociedad anónima aprobando el siguiente estatuto.

Denominación, domicilio, objeto y duración.

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "INVERSORA CLOE SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el Interior del País o en el Extranjero. Su duración será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. La sociedad se regirá por los presentes estatutos y la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y especialmente por su artículo 7º y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2º La sociedad tendrá por principal objeto realizar en el extranjero directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios, operaciones comerciales, bienes inmobiliarios, financiaciones y participaciones en otras empresas. Dentro del país podrá realizar todas las operaciones permitidas por el régimen legal a que se acoge.

Capital y Acciones.

Artículo 3º El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) representados por cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una. Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones. El Directorio podrá emitir las acciones aceptando en pago dinero, créditos o bienes de otra naturaleza. Las acciones llevarán la firma de dos directores.

Administración. Directorio.

Artículo 4º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea, los que podrán ser reelegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea en que se elijan los nuevos Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando este mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. El Directorio queda facultado para llenar o no la vacante aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 5º El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario; la representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente con otro Director conjuntamente. No obstante la Asamblea podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 6º El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, tomándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 7º Los Directores podrán residir en el extranjero fijando no obstante, domicilio en el país a todos los efectos legales y salvo que otra cosa disponga la Asamblea, sus cargos serán honorarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado no tendrá porqué ser Director, pero el mandante será responsable por las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiera concurrido.

Art. 8º La Asamblea de Accionistas podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido por la Asamblea anualmente.

Art. 9º El Directorio, con las restricciones que eventualmente podrá imponer la Asamblea, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposicion sobre los bienes de la misma, pudiendo realizar todas las gestiones, actos, o contratos reputados útiles para la consecución del objeto social. En uso de sus atribuciones podrá delegar facultades otorgando a personas físicas o jurídicas los poderes que estime necesarios, intervenir como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas.

Asambleas.

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50% del capital integrado, en este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Podrá prescindirse de la publicación cuando concurran a la Asamblea, accionistas representando al 100 % del capital integrado al momento de la Asamblea.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas con la representación de más del 50 % del capital integrado al momento de la Asamblea, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes aún en las que se realicen para considerar los casos previstos en la ley de Julio de 1909. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 13. Una vez constituída la Asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria.

Art. 14. El Registro de Accionistas para la Asamblea se abrirá con cinco días de anticipación como mínimo a la fecha de la misma, debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la Asamblea. La inscripción de acciones se podrá hacer contra la presentación de las mismas, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cada 10 acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 16. Las Asambleas General Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio e Informe del Síndico si lo hubiere. b) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección de Síndico si lo hubiera. d) Resolver cualquier otro tema de la Orden del Día.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder; los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance y Utilidades.

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo.

Disolución y Liquidación.

Artículo 19. Resuelta la disolución de la sociedad de conformidad con las disposiciones legales, la liquidación se efectuará en la forma que lo establezca la Asamblea de Accionistas.

Disposiciones Transitorias.
De los Fundadores y sus atribuciones.

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del Primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y dentro de los 180 días de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y a la señorita Teresita Ricoute, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija, o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad.

Art. 22. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo cualquiera de los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos. — Adolfo Cores. — Juan Edison García.

Alberto Fernández Goyechea, escribano público, CERTIFICO: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por el señor Adolfo Cores, oriental mayor de edad, casado con doña Teresa Malacrida, domiciliado en la calle Colonia mil quinientos cuarenta y siete, y por el señor Edison García, oriental, mayor de edad, casado con doña Carlota Yanneo, domiciliado en la casa número tres mil ciento sesenta de la calle José Bonaparte, personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO y a pedido de parte interesada expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — A. Fernández Goyechea.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA! — Montevideo, 29 de setiembre de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "INVERSORA CLOE SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO: Dr. Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Es copia fiel. Montevideo, 2 de octubre de 1964. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO. Teresita Ricoute, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424 Piso 3º, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad "INVERSORA CLOE SOCIEDAD ANONIMA" concediéndole la personería jurídica. II) Que según autorización que me acuerda el artículo 21º de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Arts. 32 y 405) del Código de Comercio. III) A los efectos pertinentes manifiesto que: a) El objeto de la sociedad surge del artículo 2º de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido. b) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. c) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 Piso 3º. Por lo expuesto: SOLICITO DEL SEÑOR JUEZ: 1º) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. 4º) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez Proveer de conformidad. OTROSI DIGO: Que en atención a la naturaleza de la Sociedad y lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley 11.073; corresponde presentarnos en papel simple. — Teresita Ricoute. — E. Vescovi.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 4379. — Señor Juez. Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Mont. 19/10/964. — Federico Capurro Calamet.

16620. — Montevideo, octubre 22/964. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini.

Montevideo, 10 de noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 247 al folio 1122 del Lº 2, de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 12 de noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 345 a folio 143 del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de diciembre de 1964. — Julio E. Real. Act.

$ 835.00 — 1 pub. — 24756

DERNA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "DERNA SOCIEDAD ANONIMA" Reforma de Estatutos (F 742 1964), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "DERNA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la Reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

ACTA Nº 5

Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 14 de abril de 1964

En Montevideo, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las quince horas y treinta minutos se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de la empresa "DERNA S. A.", señorita Rosario Viana en representación del Doctor Kurt Traub con un capital de dólares 100.000 (cien mil dólares) con derecho a seis votos y el señor Carlos Tiscornia en representación del Doctor Jorge Diamant con un capital de U$S 100.000 (cien mil dólares) con derecho a seis votos en la Avenida Diez y Ocho de Julio número novecientos cuarenta y ocho, piso noveno apartamento diez y siete. De acuerdo al artículo 11º (décimo primero) de los Estatutos Sociales no se efectuaron publicaciones de convocatoria. Entre los accionistas representados según el Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas certificado el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve folio número tres, asisten los poseedores de 200 (doscientas) acciones formando un capital de U$S 200.000 (doscientos mil dólares) con derecho a 12 (doce) votos totalizando el Capital Integrado. Se deja expresa constancia que a la Asamblea no asistió el Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta. Dado que a la Asamblea no asistió el Presidente del Directorio para presidirla los accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º (décimo cuarto) de los Estatutos Sociales resuelven que la señorita Rosario Viana presida la Asamblea y que el señor Carlos Tiscornia actúe como Secretario pasándose a tratar la siguiente Orden del Día: 1º) Aumento de capital. 2º) Designación de las personas que tramitarán el aumento de capital. La señorita Rosario Viana pone a consideración el primer punto de la Orden del Día en el cual se resuelve por unanimidad aumentar el Capital Autorizado a la suma de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). Seguidamente se pasa a tratar el segundo y último punto de la Orden del Día en el cual por unanimidad se designa a cualquiera de los miembros del Directorio y a los señores Milton Sans, Rosario Viana, Miguel Bagalciague y Carlos Tiscornia para que en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción del aumento de capital. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y seis horas. Hay dos firmas: Rosario Viana, C. Tiscornia. Hay un sello de la Oficina del Impuesto a la Renta.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor luciente a Folios 13 y 14 del Libro de Actas de Asamblea de "Derna Sociedad Anónima" al que me remito. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, dejándose constancia que la cotización del dólar al día de la fecha de la precedente Asamblea, era la siguiente: COMPRA: $ 19.10. VENTA $ 19.30. Hay un signo. — Salvador Zuluaga. Un sello dice Salvador Zuluaga. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 1º de octubre de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "DERNA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 9 a 10, fijando su capital autorizado en la suma de u$s 500.000 (quinientos mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL MINISTRO: Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Es copia fiel. Montevideo, 6 de octubre de 1964. — F. Gargaglioni. — Un sello dice: Francisco Gargaglioni. Director de secciones.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TURNO. — Milton Sans, constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avenida 18 de Julio Nº 948 Piso 9º Ap. 17, ante el Señor Juez se presenta y DICE: Que viene a solicitar la inscripción de la modificación de Estatutos de "DERNA SOCIEDAD ANONIMA", en el Registro Público de Comercio y la publicación de ley con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. Por lo expuesto al Señor Juez SOLICITA: 1º) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de la modificación de los estatutos así como la publicación de los mismos. 2º) Que se entreguen los recaudos presentados y se le expidan los certificados que correspondieren. OTROSI DIGO: Se me permita retirar desgloses y edictos que sean del caso. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Milton Sans. — Ismael E. Magariños. Un sello dice: Ismael E. Magariños. Abogado.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 3er. TURNO. Vista Nº 5726. — Señor Juez: La Fiscalía no se opone a que acceda Ud. a lo solicitado (Derna S. A. Ref. Est. Aum. Cap.). Mdeo., 11 de noviembre de 1964. — Raúl Abraham.

3696. — Montevideo, noviembre 16/964. Visto: De conformidad con el M. Público, Decrétase la inscripción solicitada, y remítanse al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin nuevo escrito. Honorarios fictos $ 2.000.00. Expídase constancia, devuélvanse recaudos, y archívese. — Odriozola. — Mattos Ramos.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las 17 y 50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 610 al Fº 3190 del Lº Nº 1 de Estatutos. Exonerada. — María I. Artecona.

Montevideo, diciembre 2 de 1964. Recibido hoy. Conste. — Mattos.

Montevideo, diciembre 9 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 556.00 — 1 pub — 24728

LA ANGELICA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia, en lo Civil de 4to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "LA ANGELICA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la Reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación.

Eduardo Tamón, Escribano, certifico que he tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de la empresa "La Angélica S. A.", anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6890 al fº 525 del Lº 11 en el que a fojas 2 luce el acta que literalmente transcripta dice así:

La Angélica S. A. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En Montevideo a los trece días del mes de setiembre de 1963, se reunen en el domicilio de la Sociedad, sito en Av. 8 de Octubre Nº 2563 los representantes de los accionistas Sres. Miguel Ibarra Allende, Julio Saenz de Tejada y Antonino López Santín, quienes actúan por carta poder de los Accionistas, Sra. Elvira Lorden de García, Srta. María Angélica Elvira García y Manuel García Gil, respectivamente, para considerar la orden del día indicada en la convocatoria. Los nombres de los accionistas, detalle de las acciones inscriptas, capital representado y número de votos, figuran en folio Nº 2 del libro de "Registro de Accionistas a las Asambleas". El capital representado en esta asamblea según dicho registro, asciende a la cantidad de 15 acciones de v/n de u$s 100 c/u. Realizada la verificación de asistencia, capital representado y demás disposiciones legales y estatutarias, se da lectura a la orden del día que es la siguiente:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2) Aumento de capital de la sociedad.
3) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
1) Habiéndose repartido con anterioridad la copia de los estados que figuran en el primer punto del orden del día, se resuelve suprimir su lectura y se aprueban por unanimidad.
2) El Sr. Julio Sáenz de Tejada, propone se aumente el capital accionario autorizado en v/n u$s 18.500. Se resuelve también por unanimidad elevar el capital autorizado en dicha suma, encargándose al Ctr. Antonino López para que realice los trámites correspondientes.
3) El Ctr. Antonino López, propone que firmen el acta los Sres. Miguel Ibarra Allende y Julio Saenz de Tejada. Se aprueba.
4) Aunque no se halla previsto en el orden del día, corresponde a la asamblea designar nuevos Directores o reelegir los actuales de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. Se resuelve aprobar la gestión de los actuales Directores y reelegirlos por un nuevo período. No siendo para más se da por (terminada) finalizada la asamblea siendo las 12 y 30 hs. del día de la fecha. Los estados de situación y Pérdidas y Ganancias figuran en fs. 2 y 3 del libro de Inventarios. — Julio Saénz de Tejada. — Miguel Ybarra Allende. Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva. División Informaciones, Oficina de Impuesto a la Renta. 19 de Setiembre de 1963. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, haciendo constar a los efectos:
1) Del cálculo de honorarios que el dólar se cotiza en el día de hoy a $ 16.80.
II) De lo establecido en el artículo 69 inciso último de la Ley Nº 12.996 que la empresa La Angélica S. A. no tiene personal a su cargo y que sus directores no perciben remuneración alguna por ningún concepto. — Eduardo Tamon. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de abril de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "LA ANGELICA SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fs. 7 y 8 fijando su capital autorizado en la suma de U$S 20.000 00 (veinte mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: **Alfredo Platas.** Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de abril de 1964. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno. — Antonino López Santín, constituyendo domicilio en Zabala 1372, esc. 36 comparezco ante el Sr. Juez y digo. Que vengo a solicitar se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones de los estatutos de "La Angélica Sociedad Anónima", sociedad de inversión regida por la ley Nº 11.073, por las razones que expondré:
1) Que en la asamblea de accionistas celebrada el 13 de setiembre de 1963. se resolvió aumentar el capital social de mil quinientos dólares a veinte mil dólares, modificándose el artículo 3º de los Estatutos. En la misma asamblea se autorizó al compareciente a efectuar los trámites necesarios para la aprobación de esta reforma, por parte de las autoridades pertinentes. Se adjunta copia autenticada del acta.
2) Que la reforma estatutaria fue aprobada por el Consejo Nacional de Gobierno. Adjunto copia de la resolución.
Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado, con documentos y por constituído el domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene la (publicación) inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones introducidas a los estatutos de "La Angélica Sociedad Anónima". 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. 4) Que efectuada la inscripción solicitada y las publicaciones correspondientes, se devuelvan los recaudos agregados a la Señora Nuri Rodríguez Olivera. — Antonino López Santín.

Fiscalía de lo Civil de 2do. Turno. Nº 2347. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Mont., 9|6|964. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 9300. — Montevideo, junio 12 de 1964. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini.
Reg. Público y Gen. de Comercio. Mont., 16 de Octubre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 235 al folio 1069 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 2 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

$ 417.00 1 pub. — 24758

BALIAN HERMANOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BALIAN HERMANOS S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 2. — En Montevideo, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora 14 y 30 se reune la Asamblea General Exraordinaria de la sociedad, haciendo acto de presencia los Sres. Accionistas, cuyas firmas lucen en el Registro de Accionistas folio 4, representando los mismos la totalidad del capital accionario de la sociedad (quinientos mil pesos). No concurre Inspector de la Oficina Fiscal respectiva. Preside el acto el Sr. Jorge Balian, actuando en la secretaría el Sr. José Balian. Puesta a consideración la ponencia del Directorio de elevar el capital social a la suma de cinco millones de pesos, se resuelve por unanimidad: 1) Aprobar el aumento del capital social quedando redactado el artículo 5 de los estatutos de la siguiente forma: "El capital de la sociedad queda fijado en la suma de cinco millones de pesos representados y divididos en cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. 2) Quedan facultados indistintamente los señores Gabriel Balian, Cr. Luis Alberto Beriao y Cr. Avedis Barsamian para actuar conjunta o separadamente ante las Oficinas del Poder Ejecutivo y Judicial a los efectos de aprobar el aumento de capital, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Se levanta la sesión a la hora 14 y 15. — Jorge Balian. — José Balian.

Es testimonio de su original que tuve a la vista y que luce a fs. 3 del Libro de Actas de Asambleas de Balian Hnos. S. A. En fe de ello y para su presentación ante el Ministerio de Hacienda, siento el presente que sello, signo y firmo el día diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Rafael Stawsky.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de noviembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "BALIAN HERMANOS S. A." documentada en acta notarial de fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: LUIS ALBERTO HELGUERA, Director General Interino.
Es copia fiel. — Montevideo, 24 de noviembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — Luis Beriao Insua constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Plaza Independencia 838, esc. 25, al señor Juez, dice: 1) Que según surge del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado el aumento de capital de la firma Balian Hnos. S. A. a la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos m|n.); 2) que el firmante está autorizado según acta notarial que se adjunta para realizar estos trámites. Por lo expuesto anteriormente, al Sr. Juez solicito: 1) Se nos tenga por presentados y constituido domicilio; 2) que previos los trámites correspondientes se sirva ordenar la inscripción de este aumento de capital en el Registro Público y General de Comercio, la expedición de los edictos a los fines de la publicación y también se nos permita agregar las pruebas de publicación sin necesidad de presentar un nuevo escrito. — Luis Beriao, Contador.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 5924. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, diciembre 4|964. — Carlos Sienra Castellanos.
12682. — Mont., diciembre 7|1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada, remitiéndose a ese efecto, al Registro Público y General de Comercio. Previamente, liquídense y repónganse los tributos judiciales, fijándose en $ 300.00 los honorarios fiscales, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Luis E. Fontana.
Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 14 de diciembre de 1964. — Con esta fecha y con el Nº 637 al folio 3312 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 672.00 1 pub. — 24751.

MERLA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MERLA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro reunidos el Sr. Chaskiel P. Merla y Sra. Cecilia Lerner de Merla en la calle Buenos Aires Nº 484, Esc. 13, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio.

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima con la denominación de MERLA S. A.
Art. 2º La sociedad tiene por objeto: explotar la industrialización y comercialización de mercaderías arrendamiento de obras y servicios, en los ramos y anexos de: 1) bazar, ferretería, artículos para el hogar, textil, cuero, madera, metalúrgica, automotora, comestibles, electrotecnia, hotelera, plástico, alimentación, agropecuarias, construcciones, transporte, publicidad, servicios, personales, artículos y máquinas de escritorio, cinematografía, radio, fotografía, cirugía e higiene; 2) comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; 3) efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, compra-venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de igual naturaleza, préstamos, recepción de depósitos, operaciones de cambio. 4) realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.
Art. 3º El plazo de duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha.
Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones.

Artículo 5º El capital se fija en la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos) representados por acciones al portador por un valor nominal de cien pesos cada una, que se podrán emitir en títulos de una o más acciones.
Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.
Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios.

TITULO III

Administración.

Artículo 8º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas; accionistas o no, elegidos por asamblea general ordinaria. Los directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión por parte de los sustitutos o sean reelectos. El primer directorio será designado por los fundadores.
Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, queda el directorio facultado para llenar o no las vacantes, en caso de quedar un solo director, podrá este designar para llenar las vacantes.
Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.
Art. 11. El directorio, una vez constituido, designará un presidente y un secretario. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos en caso de empate.
Art. 12. El presidente o el secretario indistintamente o dos directores cualquiera ejercerán la representación legal de la sociedad pudiendo sin embargo el directorio, por unanimidad de votos, modificar esta forma de representación.
Art. 13. El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y explotar toda clase de mercaderías en particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo, en general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.
Art. 14. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero serán responsables por las decisiones que se adopten en tales oportunidades.

TITULO IV

Sindicatura.

Artículo 15. Cuando la ley lo exija o cuando la asamblea general lo considere conveniente podrá designar un síndico, estableciendo sus funciones y atribuciones.

TITULO V

De las asambleas.

Artículo 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año y dentro de los ciento ochenta días de cerrado el ejercicio económico. Las extraordinarias serán convocadas por el directorio, síndico si lo hubiere o a pedido de accionistas que representen más del 25% del total del capital integrado. En este último caso deberá el directorio convocar la asamblea dentro de los quince días de recibida la solicitud.
Art. 17. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias serán convocadas mediante un aviso publicado en el diario oficial con una anticipación mínima de cinco días. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y determinación de lugar, fecha y hora de realización de la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado, se podrá prescindir de las publicaciones.
Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance de resultados, estado de situación, proyecto de distribución de utilidades e informe de síndico si lo hubiere. Además, cuando correspondiere elegirá directorio y síndico.
Art. 19. Para tomar parte en las asambleas deberán los accionistas depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios o de casas financieras a tal efecto se abrirá el Registro de Accionistas con ocho días de anticipación, cerrándose en el acto mismo de iniciarse la asamblea.
Art. 20. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado, pasada media hora de la fijada en la convocatoria sesionará con cualquier número de accionistas. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de presentes. Cada $ 20.000.00 de acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.
Art. 21. Las asambleas serán presididas por un accionista electo del seno de la asamblea.
Art. 22. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder en tal caso deberá ser presentada al directorio; veinticuatro horas antes de la asamblea, para su aceptación.

TITULO VI

Disposiciones transitorias.

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: a) designar el primer directorio determinado el número de sus integrantes; b) fijar la fecha de cierre del ejercicio económico; c) realizar todas las gestiones, actos, contratos, de cualquier naturaleza y con las amplias facultades hasta la designación del primer directorio.
Art. 24. Quedan asimismo facultados la Srta. Felicia Cukier y Cdor. Naon Dickstein para que, conjunta, separadamente o alternativamente tramiten ante el Poder Ejecutivo y Judicial la aprobación de estos estatutos y su inscripción, pudiendo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Quedan asimismo dichas personas autorizadas para que conjunta o separadamente efectúen las inscripciones y trámites ante las Oficinas Públicas e Instituciones bancarias. — Chaskiel P. Merla. — Cecilia L. de Merla.
Margarita Fogel Genuth de Steinberg, Escribana, certifico que: las firmas que anteceden y dicen: Chaskiel P. Merla y Cecilia L. de Merla, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a don Chaskiel Pinchos Merla, ciudadano legal, mayor de edad, casado, y a doña Cecilia Lerna de Merla, argentina, mayor de edad, casada, ambos domiciliados en la casa de la calle Luis P. Ponce mil cuatrocientos setenta y uno de esta ciudad, ambos personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO, a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Margarita Fogel.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 6 de agosto de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "MERLA SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos). COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO. Alfredo Platas. Director General.

Es copia fiel. Montevideo, 11 de setiembre de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er. Turno. — Naon Dickstein, en representación de Merla S. A., constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, Esc. 13, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que con fecha 6 de agosto de 1964, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto de "MERLA S. A." fijando su capital autorizado en $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos). Que facultado por el texto de dichos estatutos viene a promover la inscripción de la misma ante el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto solicita: a) que se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) previa conformidad del fiscal de lo Civil y pagado los tributos correpondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; c) se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. Naon Dickstein.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. Vista Nº 4958. Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción de los estatutos solicitada. En cuanto a la inscripción en la matrícula, deberá tenerse presente lo dispuesto por el art. 34 del Código de Comercio. Montevideo, 9 de octubre de 1964. — R. Abraham.
10436. — Montevideo, octubre 16/1964. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada, remitiéndose al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y pago de los tributos judiciales, fijándose en $ 300.00 los honorarios del profesional al solo efecto fiscal, háganse publicaciones y los desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Luis E. Fontana.
Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 16 de noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 272 al folio 1253 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, noviembre 26 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 741.00 — 1 pub. — 24469

INVERSORA DAFNE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "INVERSORA DAFNE SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución
"INVERSORA DAFNE SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los firmantes en la calle Misiones 1424, Piso 3º, resuelven constituir una sociedad anónima aprobando el siguiente estatuto.

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º — Queda constituida una sociedad anónima que se denominará "INVERSORA DAFNE SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el Interior del País o en el Extranjero. Su duración será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. La sociedad se regirá por los presentes estatutos y la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y especialmente por su artículo 7º y por las disposiciones vigentes en materia comercial.
Art. 2º La sociedad tendrá por principal objeto realizar en el extranjero directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios, operaciones comerciales, bienes inmobiliarios, financiaciones y participaciones en otras empresas. Dentro del país podrá realizar todas las operaciones permitidas por el régimen legal a que se acoge.

Capital y acciones

Artículo 3º El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representados por cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una. Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones. El Directorio podrá emitir las acciones aceptando en pago dinero, créditos o bienes de otra naturaleza. Las acciones llevarán la firma de dos directores.

Administración — Directorio

Artículo 4º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea, los que podrán ser reelegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea en que se elijan los nuevos Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando este mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. El Directorio queda facultado para llenar o no la vacante aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.
Art. 5º El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario; la representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente con otro Director conjuntamente. No obstante la Asamblea podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.
Art. 6º El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, tomándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 7º Los Directores podrán residir en el extranjero fijando no obstante, domicilio en el país a todos los efectos legales y salvo que otra cosa disponga la Asamblea, sus cargos serán honorarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado no tendrá porqué ser Director, pero el mandante será responsable por las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiera concurrido.

Art. 8º La Asamblea de Accionistas podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido por la Asamblea anualmente.

Art. 9º El Directorio, con las restricciones que eventualmente podrá imponer la Asamblea, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma, pudiendo realizar todas las gestiones, actos, o contratos reputados útiles para la consecución del objeto social. En uso de sus atribuciones podrá delegar facultades otorgando a personas físicas o jurídicas los poderes que estime necesarios, intervenir como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50% del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Podrá prescindirse de la publicación cuando concurran a la Asamblea, accionistas representando el 100% del capital integrado al momento de la Asamblea.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas con la representación de más del 50% del capital integrado al momento de la Asamblea, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes aún en las que se realicen para considerar los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 13. Una vez constituída la Asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria.

Art. 14. El Registro de Accionistas para la Asamblea se abrirá con cinco días de anticipación como mínimo a la fecha de la misma, debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la Asamblea. La inscripción de acciones se podrá hacer contra la presentación de las mismas, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cada 10 acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 16. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio e Informe del Síndico si lo hubiere. b) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección de Síndico si lo hubiera. d) Resolver cualquier otro tema de la orden del día.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder; los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo.

Disolución y Liquidación

Artículo 19. Resuelta la disolución de la sociedad de conformidad con las disposiciones legales, la liquidación se efectuará en la forma que lo establezca la Asamblea de Accionistas.

Disposiciones Transitorias

De los Fundadores y sus atribuciones

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y dentro de los 180 días de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y a la señorita Yvonne Stirling, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija, o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad.

Art. 22. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo cualquiera de los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos. — Estela Araújo. — Juan José Mereles.

Alberto Fernández Goyechea, escribano público Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por la señorita Estela Araújo, oriental mayor de edad, domiciliada en la calle Arazatí mil ciento noventa y siete y Juan José Mereles, oriental, mayor de edad, domiciliado en Andrés La Torre cinco mil doscientos siete, casado con Ana Bertrand, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — A. Fernández Goyechea.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de setiembre de 1964. De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "INVERSORA DAFNE SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: **Luis Alberto Helguera.** Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de octubre de 1964. — F. Gargaglioni. Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Yvonne Stirling, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424 Piso 3º, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad "INVERSORA DAFNE SOCIEDAD ANONIMA" concediéndole la personería jurídica. II) Que según autorización que me acuerda el artículo 21º de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Arts. 32 y 405 del Código de Comercio). III) A los efectos pertinentes manifiesto que: a) El objeto de la sociedad surge del artículo 2º de los estatutos sociales el que se considera aquí reproducido. b) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. c) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 Piso 3º Por lo expuesto: Solicito del Señor Juez: 1º) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. 4º) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que en atención a la naturaleza de la Sociedad y lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 11.073, corresponde presentarnos en papel simple. — Yvonne Stirling. — E. Vescovi.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno Nº 4375. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Mont. 19|10|964. — Federico Capurro Calamet.

16.619. Montevideo, Octubre 22'964. Con el Sr. Fiscal remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini.

Montevideo, 10 de noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 244 al folio 1107 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 12 de noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 348 a folio 144 del Lº 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de diciembre de 1964. — Julio E. Real. Act.

$ 719.00. 1 pub. — 24755

CORBASEDA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "CORBASEDA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de "CORBASEDA S. A."

Acta Nº 1 de Constitución

En Montevideo, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Henry Dicona, Adolfo Bruno, Milton Rama, Walter Nieto y César Civetta, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

ESTATUTOS DE "CORBASEDA S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "CORBASEDA S. A." que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, frutos, productos, sub-productos del país o del extranjero en los ramos de: corbatería, pañuelería, textil y vestido en general; B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, compra-venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior, recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; E) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas.

Artículo 3º El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00)

moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección.

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada tres años por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9º El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, este resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluida dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización.

Artículo 14. La Asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas.

Artículo 15. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25% del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con un día de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría del 75% de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, cuando corresponda. c) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera. d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social.

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación.

Artículo 23. La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos.

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25% del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias.

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores y la Srta. Elvira Barta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — Firmado: Henry Dicona, Adolfo Bruno, Milton Rama, Walter Nieto y César Civetta.

Roberto Cristobo Troncoso —Escribano— Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Henry Dicona, Adolfo Bruno, Milton Rama, Walter Nieto y César Civetta, orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Roberto Cristobo. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 22 de octubre de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CORBASEDA S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO: Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Es copia fiel. Montevideo, 27 de octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las 11 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 332 al Fº 1537 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 185.300 de fecha 4/12/64 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 917.00 — 1 pub. — 24860

IGA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "IGA S. A.", que viene a solicitar la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO — ACTA Nº 9

En Montevideo a la hora 14 del día trece del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres se reúne en el local de la calle 18 de Julio 1324 Ap. 8 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de IGA S. A. Contándose con la totalidad del Capital Integrado y de acuerdo a lo que establece el artículo 13 de los Estatutos, se prescindieron de las publicaciones de las convocatorias en los Diarios, comunicándose a la Oficina de Impuesto a la Renta la convocatoria de dicha Asamblea el día 10 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. No se hace presente a di-

cha Asamblea el Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta. Asisten un total de 1 accionista con un capital de $ 750.000 y que representan seis votos de acuerdo con el siguiente detalle y que consta en el Libro Registro de Accionistas a folios 9. Isaac Iusim con $ 750.000 de capital y derecho a seis votos.

Abierta la Asamblea se pasa a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento del Capital Social a la suma de $ 3:000.000. Se resuelve por unanimidad elevar el Capital Social a la suma de $ 3:000.000. Se resuelve también por unanimidad autorizar para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de este aumento de capital y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y para que también realicen los demás trámites pertinentes a los Sres. Luis W. Pagani, Pedro Cabrera, Jesús M. Terra y Francisco Varela. El Art. 3 de los Estatutos Sociales quedará redactado de la siguiente manera.

Art. 3º El capital se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (pesos 3:000.000.00) formado por tres mil acciones al portador de mil pesos ($ 1.000) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Sin otros puntos que tratar se levanta la Sesión. (Fdo.) Isaac Iusim.

Concuerda con el original de su tenor que obra del folio 19 al folio 20 del libro Actas de Directorio y Asamblea de IGA S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de setiembre de 1962 y anotado con el Nº 8379 al fº 115 del libro 13. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Walter May. Abogado.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de junio de 1964. De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "IGA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000 (tres millones de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: **Alfredo Platas.** Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de junio de 1964. — Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro a las diecisiete y 40 horas e inscripta en este Registro con el Nº 156 al Fº 675 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María J. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Número 12.804 según recibo Nº 155743 de fecha 27/8/64 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Francisco Varela, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1324, P. 7, Apto. 8, a los efectos de esta gestión, al Señor Juez digo: 1) Que como resulta del testimonio adjunto se ha reformado los Estatutos de IGA S. A. habiendo sido dicha reforma aprobada por el Poder Ejecutivo. II) Que de acuerdo con las facultades que me confiere el Testimonio adjunto, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 32 y 407 Código de Comercio). III) A los efectos pertinentes manifiesto: 1) Se me tenga por presentado y constituido domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo se ordene. 3) Que los documentos cuyos desgloses corresponda o se solicita me sean entregados e indistintamente a los Sres. Luis W. Pagani, Pedro Cabrera y Giovani Calcagno. 4) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será Justicia. — Francisco Varela. — Ruben Gago. Contador.

Presentado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro con Estatutos. — E. Mattos.

Montevideo, julio 22 de 1964. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, 22 de julio de 1964. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 1er. turno bajo conocimiento. — E. Mattos.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3224. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, julio 23/964. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, julio 28 de 1964. Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, julio 29 de 1964. Al despacho. 2479. — Mont. 31 de julio de 1964. Con el Sr. Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos sin escrito. Liquidados y satisfechos los tributos, expídase certificado devuélvanse recuados y archívese. — Odriozola. Juez. — E. Mattos. Actuario.

Mont. agosto 6/964. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, agosto 7/964. Recibo hoy conste. — Artecona.

Montevideo 31 de agosto de 1964. Con esta fecha y con el Nº 156 al folio 675 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo. 11 de setiembre de 1964. Recibido hoy. conste. — E. Mattos.

Montevideo, octubre 7 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 637.00 — 1 pub. — 24872

OLIMSTAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "OLIMSTAR S. A." que viene a solicitar la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro de Comercio, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO ACTA Nº 30.

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres se reúne en el local de la Avda. 18 de Julio 1324 Piso 7 Ap. 8, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Olymstar S. A.", a la hora 19. Contándose con la totalidad del Capital Integrado y de acuerdo a lo que establece el Art. 16 de los Estatutos: se prescindieron de las publicaciones de las convocatorias en los Diarios, comunicándose a la Oficina de Impuesto a la Renta la convocatoria de dicha Asamblea, el día 21 de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. Se hace presente a dicha Asamblea el Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta Sr. Héctor Losada. Asisten un total de dos accionistas con un capital de $ 500.000 y que representan 8 votos de acuerdo con el siguiente detalle y que consta en el libro Registro de Accionistas: Violeta Weisz de Sztarcsevsky por poder Francisco Varela con $ 250.000 de capital y derecho a 4 votos. Carlos Sztarcsevszky por poder Jorge Sztarcsevszky con $ 250.000 de capital y derecho a 4 votos.

Abierta la Asamblea se pasa a considerar el siguiente Orden del Día: Aumento de Capital. Por unanimidad se resuelve aumentar el capital de la Sociedad a $ 1:500.000 (Pesos un millón quinientos mil con 00/100) m|n. quedando en consecuencia el Art. 5º de los Estatutos Sociales redactado de la siguiente manera:

"Art. 5º El Capital se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos m|n ($ 1:500 000), constituído por trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) en acciones previlegiadas al portador y un millón doscientos mil pesos (pesos 1:200.000.00) en acciones ordinarias al portador. El valor de cada acción será de mil pesos ($ 1.000.00) pudiéndose emitir en títulos de una o varias acciones".

Se resuelve también por unanimidad autorizar a los Sres. Luis W. Pagani, Pedro Cabrera y Francisco Varela para que, conjunta o separadamente gestionen ante los Poderes públicos, la aprobación, inscripción, publicación y demás trámites pertinentes a esta reforma estatutaria. Sin más puntos que tratar se levanta la Sesión.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que luce del fº 31 al fº 32 del libro Copiador de Actas de Asambleas y Directorio de OLYMSTAR Sociedad Anónima, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de agosto de 1960 y anotado con el Nº 5088 al fº 279 del Lº 10 que he tenido a la vista. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Walter May. Abogado.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de junio de 1964. De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "OLYMSTAR SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 9|10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: **Alfredo Platas.** Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de junio de 1964. — Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro a las dieciseis y 50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 481 al Fº 2542 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María J. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley número 12.804 según recibo Nº 155744 de fecha 24.8.64 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Francisco Varela, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1324 P. 7 Apto. 8 a los efectos de esta gestión al señor Juez digo: I) Que como resulta del testimonio adjunto se han reformado los Estatutos de OLIMSTAR S. A. habiendo sido dicha reforma aprobada por el Poder Ejecutivo. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el Testimonio adjunto, vengo a solicitar su inscripción, en el Registro Público de Comercio. III) A los efectos pertinentes manifiesto: 1) Se me tenga por presentado y constituído domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo se ordene: 3) Que los documentos cuyo desglose corresponda o se solicita me sean entregados e indistintamente a los Sres. Luis W. Pagani, Pedro Cabrera y Giovanni Calcagno. 4) Que se autorice a entregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será Justicia. — Francisco Varela. — Ruben W. Gago. Contador.

Presentado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro con un Estatuto. — E. Mattos.

Montevideo, julio 22 de 1964. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, 22 de julio de 1964. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 1er. turno bajo conocimiento. — E. Mattos.

Fiscalía de lo Civil de 1er. turno. Nº 3223. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, julio 23|964. (E. a Elymstar, S. A. Ref. Estat. Civ 18.) — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Montevideo, julio 28 de 1964. Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, julio 29 de 1964. Al despacho. — Martínez.

2476. — Mont. 31 de julio|964. Con el Sr. Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos sin nuevo escrito. Liquidados y satisfechos los tributos, devuélvanse recaudos y oportunamente archívese. — Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos. Actuario.

Montevideo, Agosto 5|964. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Mont. Agosto 6|964. Recibido hoy, Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de Agosto de 1964. Con esta fecha y con el Nº 481 al folio 2542 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada: — Artecona.

Montevideo, 1 Setiembre de 1964. Recibido hoy. conste. — E. Mattos.

Montevideo. Setiembre 8 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 556.00 1 pub. — 24871

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

FEDERICO LARRE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "FEDERICO LARRE S. A." Estatutos y Matrícula (Ficha D 2043), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "FEDERICO LARRE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución
de Federico Larre S. A.

En Montevideo a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Federico Larre, oriental casado, con Amelia Rappalini, Carlos A. Larre, oriental, casado con Leonor Passeggi y Mario Oscar Larre, oriental, casado con María Rosa J. González, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto.

Artículo 1º Bajo la denominación de Federico Larre S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en los siguientes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial.
Art. 2º El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior.
Art. 3º Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.
Art. 4º El objeto de la sociedad será: la fabricación, elaboración, transformación, importación y exportación y comercialización de toda clase de papeles, cartones, cajas, estuches, tejidos, maderas, cueros, plásticos, metales, artículos de hogar, joyería, relojería, orfebrería, juguetería y frutos del país. La realización de toda clase de operaciones industriales, comerciales o financieras que por su naturaleza estén directa o indirectamente relacionadas con el objeto principal. Realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituírse para negocios realizados o a realizarse, dar y recibir préstamos en dinero para financiar operaciones vinculadas con los objetos sociales, con o sin garantías reales o personales. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por su cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, pudiendo en la República o en el extranjero, ejercer cualquier representación, comisión y consignación y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o vinculen con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas.

Artículo 5º El capital inicial se fija en la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00), pudiendo la asamblea de accionistas en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio.
Art. 6º El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una ($ 100.00) que se emitirán en título de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán su veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.
Art. 7º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Asamblea.

Artículo 8º La Asamblea de Accionistas constituído regularmente representa a la totalidad de los accionistas sin excepción, incluso a los disidentes o ausentes y ejerce poderes soberanos y absolutos en la sociedad.
Art. 9º Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los ciento ochenta días posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria.
Art. 10. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días, en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener: el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.
Art. 11. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar: Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentado por el Directorio. Además deberá proceder a la elección de los miembros del Directorio que correspondiere, síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.
Art. 12. El Registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.
Art. 13. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.
Art. 14. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO IV

Directorio.

Artículo 15. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.
Art. 16. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.
Art. 17. El Directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podría cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.
Art. 18. El Directorio se halla investido de los más amplios poderes de administración y de disposición sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos, gestiones, aún aquellos para los que la ley exige poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que concurriera a todos sus efectos. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.
Art. 19. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propios.

CAPITULO V

Síndico.

Artículo 20. La Asamblea General cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, nombrará un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ellas establezcan.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades.

Artículo 21. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente dando cuenta a la Dirección General Impositiva.
Art. 22. Al finalizar cada ejercicio el directorio dispondrá la realización de un balance general un estado de Pérdidas y Ganancias, una memoria explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación.

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelvan por mayoría la Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director, podrán ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias.

Artículo 24. El primer Directorio será designado por los fundadores quienes establecerán el número de miembros que lo integrará y la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe este nombramiento los fundadores serán los representantes de la sociedad y tendrán las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.
Art. 25. Los fundadores de la sociedad quedan facultados para realizar conjunta o separadamente por cuenta de la misma todos los actos y contratos necesarios para cumplir el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones que realicen o contratos que celebren se agregarán al nombre de la Sociedad las palabras "en formación". Concedida la autorización para funcionar como Sociedad Anónima dichos actos y contratos quedarán por ese solo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes y derechos que a ellos se refieran sin necesidad de llenar ningún otro requisito.
Art. 26. Autorízase a los señores Carlos Alberto Larre y Mario Oscar Larre para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar la inscripción y trámites en las Oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Mario O. Larre. — Federico Larre. — Carlos A. Larre.
Rodolfo A. Arias. Escribano, Certifica: Que los señores Federico Larre, casado con doña Amelia Rappalini, Carlos Alberto Larre, casado con doña Leonor Passeggi y Mario Oscar Larre, casado con doña María Rosa J. González, todos en únicas nupcias, domiciliados en esta capital, uruguayos, mayores de edad, hábiles, previa lectura que se realizó en mi presencia de los estatutos contenidos en el precedente documento, se ratificaron en sus fundamentos y lo suscribieron por ante mí, siendo todas personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. En fe de ello y a sus efectos, solicitado por los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento expresado en el encabezamiento. Hay un signo. — Rodolfo A. Arias. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de agosto de 1964. De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "FEDERICO LARRE SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 700.000 (setecientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archí-

vese. Por el Ministro. **Alfredo Platas.** Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 1 de setiembre de 1964. F. Gargaglioni. Un sello dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 7 de setiembre de 1964. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno. — Mario O. Larre constituyendo domicilio en la calle Andes 1450, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 6 de agosto de 1964 aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "FEDERICO LARRE S. A.", lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 26 de los Estatutos, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina: "FEDERICO LARRE SOCIEDAD ANONIMA". Su objeto surge del Art. 4º de los Estatutos, siendo su domicilio la calle Andes 1450. La Sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 700.000. Por lo expuesto solicito: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagando los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Presenta el certificado de Vigencia Anual Nº 37747 expedido por la Dirección General Impositiva a nombre de Federico Larre S. A. (En Formación). Será Justicia. — Mario O. Larre. — Mario O. Larre. S. I. 625144. — Rodolfo A. Arias. Un sello dice: Rodolfo A. Arias. Escribano.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. Vista Nº 4872. Sr. Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado (Federico Larre S. A. Est. y Matr.). Mdeo., 21 de setiembre de 1964. — Raúl Abraham.

13047. — Montevideo, octubre 13 de 1964. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítase al Registro P. y G. de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — De Vega. — Rafael Payssé.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy, once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las diecisiete y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 256 al Fº 1155 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 182144 de fecha 27|10|64, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, 16 de noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 358 al folio 148 del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 25 de 1964. Rafael Payssé Reyes. Actuario.

$ 1.007.00 1/ pub. — 24874

ARLEBA S. A

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ARLEBA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribirá a continuación:

ACTA

Montevideo, 21 de febrero de 1964, los suscritos aprueban este estatuto.

1) Nombre, plazo y domicilio. — Con el nombre de ARLEBA S. A., se constituye por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo.

2) Objeto. — Su objeto será, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero: A) fábrica de calzados, industria del cuero y materiales plásticos, anexos y conexos; B) industrializar, comercializar, importar y exportar materias primas, mercaderías, productos y frutos en todas sus formas y etapas, afines y conexos, relativos a: zapatería, industria del cuero, artículos para damas, hombres y niños, plásticos, sintéticos, alimentación, artículos y máquinas para el hogar, oficina y la construcción, automotriz, caucho, deportes, electrotecnia, enseñanza, extractivas, hotel, imprenta, juegos, juguetes, maderas, máquinas, mecánica, marítimo, medicina, música, prensa, propaganda, química, radio, resinas, servicios profesionales, técnicos, tabaco, televisión, textil, transportes, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) representar otras firmas, dentro de su objeto y explotar marcas, patentes y privilegios; E) arrendamiento de obras y servicios, licitar, dar y recibir consignaciones.

3) Capital. — El capital será de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) que podrá ser aumentado hasta $ 500.000.00 por decisión del directorio, con aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por títulos de una o más acciones de mil pesos, firmados por el presidente y otro director. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del directorio, y asambleas, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción o adquisición de acciones en dinero, especie y/o servicios.

4) Asambleas. — A) La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance, pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; b) elegir directorio, y si lo deseare un síndico con las facultades y remuneración que crea convenientes: c) considerar otros asuntos que incluya el directorio. B) la asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el directorio o a pedido de accionistas que representen más del 40% del capital integrado, en este caso pasados treinta días podrán realizarla los accionistas; C) todas las convocatorias se harán mediante una publicación en el Diario Oficial, efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. D) reuniéndose todo el capital integrado, con aviso a la Oficina competente, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad, asuntos no incluídos en el orden del día. E) las asambleas quedarán constituídas, aún para los casos de la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más del 50% del capital integrado y en segunda con los asistentes, sesenta minutos después. F) los accionistas tendrán un voto por cada mil pesos de acciones, hasta el máximo legal, y para intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados en el lugar indicado, hasta el día de la asamblea y podrán hacerse representar por carta o telegrama colacionado. G) la asamblea elegirá su presidente y Secretario y tomará su resoluciones por simple mayoría de votos.

5) Administración. — A) la sociedad será administrada por un directorio de hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, nombrados por dos años, ejercerán hasta que tomen posesión los sustitutos y serán reelegibles. Podrán hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. B) la asamblea podrá remover o sustituir a uno o más directores. C) hasta nueve el Directorio podrá aumentar sus miembros y designarlos, y en caso de vacancia de algún director, los restantes podrán nombrar los sustitutos por el término del mandato; si quedare un solo director, continuará con la dirección y administración en calidad de presidente, bastando su firma para todo acto y contrato, y podrá nombrar los sustitutos. D) El directorio designará su presidente y otros cargos, pudiendo cambiar su distribución, y sus remuneraciones por cargos administrativos o técnicos, independientes de las dietas, deberán ser ratificadas por la asamblea. F) el directorio, por intermedio del presidente o secretario, indistintamente, firmando conjunta o separadamente, representan a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y poder de administración y disposición. Puede decidir, realizar y otorgar contratos, actos y gestiones, aún para las que la ley exige poderes especiales. G) como enunciación no taxativa son atribuciones del directorio: a) redactar reglamentos y organizar la administración; b) participar en otras empresas, dentro de su objeto y/o adquirirlas; c) comprar, enajenar, arrendar, y gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles; d) contratar préstamos en dinero y/o títulos con particulares, Banco Hipotecario, República y demás, como ellos operen; e) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía; f) emitir obligaciones, con o sin garantía, de acuerdo a la ley; g) celebrar toda clase de contratos, dar poderes y delegar funciones, dentro y/o fuera de su seno; h) resolver en lo no previsto por estos estatutos; i) establecer sucursales o agencias dentro y/o fuera del país; j) fijar al cierre del ejercicio y cambiarlo con aviso a la oficina competente; k) comparecer ante las autoridades nacionales y extranjeras, con las facultades generales de derecho y las del art. 160 del Código de Proc. Civil. H) sin perjuicio de lo establecido en el inc. f) el directorio podrá adoptar otro sistema de representación legal de la sociedad.

6) Utilidades. — A) las utilidades serán distribuidas como resuelva la asamblea, la que podrá disponer fondos de reserva. B) los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años de su aprobación, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna. C) no se abonará interés por los dividendos sin cobrar.

7) Disolución. — La sociedad se disolverá por las causas legales y cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria, que dispondrá la forma de liquidación con las más amplias facultades. Los directores podrán ser liquidadores.

8) Transitorias. — A) El primer directorio estará integrado así: Presidente: Sr. Gregorio Kaladjian y Secretario: Sra. Victoria Badagian de Dergazarian, quienes podrán iniciar, en cualquier momento, sus funciones "en formación". B) Autorízase al Dr. Manuel Kisin y/o Fanny Galantz Masagué y/o Miguel Angel Galantz, para realizar las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones, certificaciones, con facultad de cambiar el texto y/o nombre, y para efectuar toda otra gestión, actual o futura, en oficinas públicas. — Gregorio Kaladjian. — Victoria B. de Dergazarian.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Gregorio Kaladjian y Victoria Badagian de Dergazarian, casados, mayores de edad, de mi conocimiento y domiciliados a estos efectos en Juan Jacobo Rousseau número tres mil seiscientos setenta y seis. EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Inés Pacciatz de Jawetz.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ARLEBA SOCIEDAD ANONIMA", con las modificaciones efectuadas a fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO. Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Manuel Kisin, por ARLEBA S. A., carpeta 350/64/A. 1, con domicilio en 25 de Mayo 683, evacuando la vista conferida, al señor Ministro dice: como se aprecia, se trata de una omisión padecida por el copista, por lo tanto, en el art. 3 de referencia, donde dice: "acciones de mil pesos", debe leerse "...acciones al portador de mil pesos...". Saluda al Señor Ministro, muy atentamente. — Manuel Kisin. (C. Civ. AZA 16262).

Es copia fiel. Montevideo, 23 de setiembre de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en 25 de Mayo 683 al Sr. Juez, digo: 1) Que el artículo octavo de los estatutos de ARLEBA S. A., me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Al efecto manifiesto: a) denominación: Arleba S. A. b) objeto: surge del art. 2do. de los estatutos. c) domicilio: Montevideo. d) capital inicial autorizado: $ 150.000.00; e) administración: por el directorio, sin gerente ni factor. Por lo expuesto al señor Juez pido: se decreten las inscripciones solicitadas y oportunamente se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. Vista Nº 4959. Señor Juez: Puede Ud. ordenar las inscripciones solicitadas. Montevideo, 9 de octubre de 1964. — R. Abraham.

10433. — Mont. octubre 16/1964. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y reposición de tributos, fijándose los honorarios del profesional en $ 300.00 al solo efecto fiscal, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 11 de noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 254 al folio 1145 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veinte de noviembre mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 667.00 — 1 pub. — 24933